ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL

TRIGÉSIMO SEXTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Del 4 al 6 de junio de 2006

ACTAS Y DOCUMENTOS
VOLUMEN I

AG/DEC. 46 a AG/DEC. 51 (XXXVI-O/06)
AG/RES. 2158 a AG/RES. 2258 (XXXVI-O/06)

TEXTOS CERTIFICADOS DE LAS DECLARACIONES Y RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006

AG

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL

OEA/Ser.P/XXXVI-O.2
9 noviembre 2006
Volumen I

TRIGÉSIMO SEXTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Del 4 al 6 de junio de 2006

ACTAS Y DOCUMENTOS
VOLUMEN I

AG/DEC. 46 a AG/DEC. 51 (XXXVI-O/06)
AG/RES. 2158 a AG/RES. 2258 (XXXVI-O/06)

TEXTOS CERTIFICADOS DE LAS DECLARACIONES Y RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006

AG

CERTIFICO que en el presente volumen se reproducen los textos oficiales de las declaraciones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones, celebrado en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 6 de junio de 2006.

José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

ÍNDICE

		Página
AG/DEC. 46 (XXXVI-O/06)	Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento	1
AG/ DEC. 47 (XXXVI-O/06)	Felicitación al pueblo peruano por el proceso electoral	12
AG/ DEC. 48 (XXXVI-O/06)	Declaración sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas"	13
AG/DEC. 49 (XXXVI-O/06)	Declaración sobre el centenario del Comité Jurídico Interamericano	14
AG/DEC. 50 (XXXVI-O/06)	Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)	16
AG/DEC. 51 (XXXVI-O/06)	Declaración sobre Haití	18
AG/RES. 2158 (XXXVI-O/06)	Sede y fecha del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General	20
AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)	Modificaciones al Estatuto y Reglamento de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones	21
AG/RES. 2160 (XXXVI-O/06)	Fortalecimiento de las actividades de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región	24
AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06)	Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres	28
AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06)	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"	30
AG/RES. 2163 (XXXVI-O/06)	Homenaje al Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo en el centenario de su nacimiento	33
AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06)	Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas	35

AG/RES. 2165 (XXXVI-O/06)	Coordinación del voluntariado en el Hemisferio para la respuesta a los desastres naturales y la lucha contra el hambre y la pobreza – Iniciativa Cascos Blancos	38
AG/RES. 2166 (XXXVI-O/06)	Presentación pública de los candidatos y candidatas para integrar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos	41
AG/RES. 2167 (XXXVI-O/06)	Establecimiento del comité previsto en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	43
AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06)	Lucha contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia y consideración del Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia	45
AG/RES. 2169 (XXXVI-O/06)	Conmemoración del centenario del nacimiento del ex Secretario General de la Organización de los Estados Americanos Galo Plaza Lasso	50
AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06)	Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo	51
AG/RES. 2171 (XXXVI-O/06)	Seguimiento e implementación de los mandatos de la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas	54
AG/RES. 2172 (XXXVI-O/06)	Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas	56
AG/RES. 2173 (XXXVI-O/06)	La Declaración de Recife	60
AG/RES. 2174 (XXXVI-O/06)	Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional	63
AG/RES. 2175 (XXXVI-O/06)	El derecho a la verdad	65
AG/RES. 2176 (XXXVI-O/06)	Promoción de la Corte Penal Internacional	68

AG/RES. 2177 (XXXVI-O/06)	Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas	72
AG/RES. 2178 (XXXVI-O/06)	Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador	75
AG/RES. 2179 (XXXVI-O/06)	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados	77
AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06)	Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal	81
AG/RES. 2181 (XXXVI-O/06)	Apoyo a la acción contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú	86
AG/RES. 2182 (XXXVI-O/06)	Aprobación del Estatuto enmendado del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales	89
AG/RES. 2183 (XXXVI-O/06)	Aprobación del Estatuto enmendado del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia	95
AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06)	Reducción de desastres naturales, gestión de riesgos, y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres	100
AG/RES. 2185 (XXXVI-O/06)	Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad	105
AG/RES. 2186 (XXXVI-O/06)	Apoyo interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	108
AG/RES. 2187 (XXXVI-O/06)	Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe	111
AG/RES. 2188 (XXXVI-O/06)	Limitación de gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armamentos en las Américas	115
AG/RES. 2189 (XXXVI-O/06)	Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio	119

AG/RES. 2190 (XXXVI-O/06)	Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas	122
AG/RES. 2191 (XXXVI-O/06)	Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos	125
AG/RES. 2192 (XXXVI-O/06)	Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género	128
AG/RES. 2193 (XXXVI-O/06)	Creación del Fondo para la Niñez y Adolescencia de las Américas	131
AG/RES. 2194 (XXXVI-O/06)	Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio	134
AG/RES. 2195 (XXXVI-O/06)	Fortalecimiento de los partidos y otras organizaciones políticas para la gobernabilidad democrática	136
AG/RES. 2196 (XXXVI-O/06)	Cooperación entre la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos y la Secretaría del Sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, la Secretaría General de la Comunidad del Caribe y la Secretaría de la Asociación de Estados del Caribe	138
AG/RES. 2197 (XXXVI-O/06)	Observaciones y recomendaciones sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos	139
AG/RES. 2198 (XXXVI-O/06)	Observaciones y recomendaciones sobre el informe anual 2005 de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas	142
AG/RES. 2199 (XXXVI-O/06)	Modificaciones al Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves	146
AG/RES. 2200 (XXXVI-O/06)	Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas	152

AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06)	Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009	155
AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06)	Reuniones de la Organización de los Estados Americanos – Criterios de financiamiento y directrices presupuestarias	172
AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06)	Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral	181
AG/RES. 2204 (XXXVI-O/06)	Erradicación del analfabetismo y lucha contra las enfermedades que afectan el desarrollo integral	183
AG/RES. 2205 (XXXVI-O/06)	Informe de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo	186
AG/RES. 2206 (XXXVI-O/06)	Informe de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI	202
AG/RES. 2207 (XXXVI-O/06)	Informe de la Cuarta Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos	212
AG/RES. 2208 (XXXVI-O/06)	Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI	214
AG/RES. 2209 (XXXVI-O/06)	Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI	216
AG/RES. 2210 (XXXVI-O/06)	Informe de actividades de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social	217
AG/RES. 2211 (XXXVI-O/06)	Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI	219
AG/RES. 2212 (XXXVI-O/06)	Promoción del desarrollo del turismo	221
AG/RES. 2213 (XXXVI-O/06)	Modificación del Estatuto del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y del Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo	223
AG/RES. 2214 (XXXVI-O/06)	Continuación de la participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de los Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo de Managua	224

AG/RES. 2215 (XXXVI-O/06) Fortalecimiento de la democracia y del desarrollo socioeconómico en Haití 225

AG/RES. 2216 (XXXVI-O/06) Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas: Fortalecimiento de las Actividades del Centro de Estudios de Justicia de las Américas 229

AG/RES. 2217 (XXXVI-O/06) Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado 231

AG/RES. 2218 (XXXVI-O/06) Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Jurídico Interamericano 233

AG/RES. 2219 (XXXVI-O/06) Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación 236

AG/RES. 2220 (XXXVI-O/06) Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento de los mandatos derivados de las Cumbres de las Américas 240

AG/RES. 2221 (XXXVI-O/06) Fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos de los Estados Miembros y apoyo a la labor de los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos (OMBUDSMEN) 245

AG/RES. 2222 (XXXVI-O/06) Cooperación entre los Estados Miembros en la lucha contra la corrupción y la impunidad 248

AG/RES. 2223 (XXXVI-O/06) Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 250

AG/RES. 2224 (XXXVI-O/06) Los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias 254

AG/RES. 2225 (XXXVI-O/06) Cooperación entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos para asegurar la protección de los derechos humanos y luchar contra la impunidad 260

AG/RES. 2226 (XXXVI-O/06) Promoción y respeto del derecho internacional humanitario 262

AG/RES. 2227 (XXXVI-O/06) Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 267

AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06)	Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas	270
AG/RES. 2229 (XXXVI-O/06)	Desplazados internos	286
AG/RES. 2230 (XXXVI-O/06)	Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)	289
AG/RES. 2231 (XXXVI-O/06)	Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares	291
AG/RES. 2232 (XXXVI-O/06)	Protección de los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados y repatriados en las Américas	294
AG/RES. 2233 (XXXVI-O/06)	Estudio sobre los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión	297
AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06)	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	300
AG/RES. 2235 (XXXVI-O/06)	Sede y fecha del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General	304
AG/RES. 2236 (XXXVI-O/06)	Sede y fecha del trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General	305
AG/RES. 2237 (XXXVI-O/06)	Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación	306
AG/RES. 2238 (XXXVI-O/06)	La protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo	310
AG/RES. 2239 (XXXVI-O/06)	Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio	314
AG/RES. 2240 (XXXVI-O/06)	Combate a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio	315
AG/RES. 2241 (XXXVI-O/06)	Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza extrema en la región	318
AG/RES. 2242 (XXXVI-O/06)	Influenza aviar: Cooperación interamericana para enfrentar una amenaza mundial	321

AG/RES. 2243 (XXXVI-O/06)	Apoyo a la implementación de la Declaración de Santo Domingo	324
AG/RES. 2244 (XXXVI-O/06)	Promoción de la participación del sector privado en las actividades de la OEA	327
AG/RES. 2245 (XXXVI-O/06)	Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)	329
AG/RES. 2246 (XXXVI-O/06)	Cooperación en algunos temas de seguridad en el Hemisferio	332
AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06)	Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas relacionadas con actividades delictivas	336
AG/RES. 2248 (XXXVI-O/06)	Poblaciones migratorias y flujos de migración en las Américas	338
AG/RES. 2249 (XXXVI-O/06)	La extradición y la denegación de refugio a los terroristas: Mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo	340
AG/RES. 2250 (XXXVI-O/06)	Obligación de los Estados Miembros de respetar las normas y principios del derecho internacional contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos para preservar y fortalecer la paz continental	343
AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06)	Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana en ocasión de su quinto aniversario	345
AG/RES. 2252 (XXXVI-O/06)	Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia	348
AG/RES. 2253 (XXXVI-O/06)	Apoyo a la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables	353
AG/RES. 2254 (XXXVI-O/06)	Modernización y uso de las tecnologías electorales en el Hemisferio	355
AG/RES. 2255 (XXXVI-O/06)	El uso de las tecnologías de la información en las compras gubernamentales para promover la transparencia y la participación de la micro, pequeña y mediana empresa y otras organizaciones productivas	357

AG/RES. 2256 (XXXVI-O/06) Esfuerzos hemisféricos para combatir la trata de personas: Conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas 360

AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06) Programa-presupuesto de la Organización para 2007 – Cuotas y contribuciones para el FEMCIDI 2007 373

AG/RES. 2258 (XXXVI-O/06) Voto de agradecimiento al pueblo y Gobierno de la República Dominicana 396

AG/DEC. 46 (XXXVI-O/06)

DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO: GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, con ocasión del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

RECORDANDO que la Carta de la OEA proclama que la misión histórica de América es ofrecer al ser humano una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

REAFIRMANDO su compromiso expresado en la Carta de la OEA de otorgar importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

RECONOCIENDO que la humanidad evoluciona rápidamente hacia un nuevo modelo de desarrollo centrado en el ser humano, basado en el uso intensivo del conocimiento y la innovación, teniendo en la capacidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de producir, acceder y diseminar conocimiento, una herramienta importante para fortalecer la gobernabilidad democrática, lograr un desarrollo equitativo y sostenible en las Américas y reducir la brecha digital;

CONSCIENTES de la existencia de la brecha digital, reconocida en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y la importancia de superarla dentro de y entre los países, para contribuir a alcanzar objetivos comunes de desarrollo justo, equitativo y sostenible, incluyendo la reducción de la pobreza, las desigualdades y la exclusión social, para todos los pueblos de las Américas, a través de planes integrales de desarrollo que incluyen estrategias de reducción de dicha brecha;

CONVENCIDOS de que el desarrollo y el acceso universal y equitativo a la Sociedad del Conocimiento constituye un desafío y una oportunidad que ayuda a alcanzar las metas sociales, económicas y políticas de los países de las Américas;

REAFIRMANDO su compromiso de promover la equidad, la justicia social y el acceso universal a las TIC, así como su compromiso con los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluyendo los de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana establece que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla y que la democracia es esencial para su desarrollo social, político y económico, y en tal sentido

afirma que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

REITERANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia;

REITERANDO ASIMISMO que la Carta Democrática Interamericana establece que la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia;

RECONOCIENDO que la buena gestión de los asuntos públicos exige instituciones gubernamentales efectivas, representativas, transparentes y públicamente responsables a todos los niveles, al igual que la participación ciudadana, controles efectivos y el equilibrio y separación de poderes. En este contexto, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, de acuerdo a las leyes nacionales, en el seguimiento, control y evaluación de la administración pública, como contribución activa para la prevención y eliminación de la corrupción, son herramientas para promover la transparencia, eficiencia y responsabilidad de los gobiernos de la región, y que las TIC pueden jugar un rol importante en este sentido;

CONSIDERANDO que la importancia de integrar las TIC en los esfuerzos de desarrollo político, económico y social de la región fue apoyada en el contexto de las Cumbres de las Américas desde Miami en 1994, enfatizada por la declaración sobre conectividad de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, y reafirmada en la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en 2005;

CONSIDERANDO ASIMISMO que la Declaración de Mar del Plata establece que debe realizarse el máximo esfuerzo para aprovechar las posibilidades que ofrecen las TIC, con el fin de incrementar la eficiencia y la transparencia del sector público y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, contribuyendo así a consolidar la gobernabilidad democrática, y entendiendo que ésta se interrelaciona con el desarrollo económico y social, tal como fue reconocido en su Plan de Acción;

TOMANDO NOTA de los compromisos emanados de las Cumbres de las Américas, en los cuales los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas identifican a la educación como eje fundamental del progreso hemisférico y el desarrollo humano, que incide en la vida política, social, económica y democrática de nuestras sociedades, y destacando la contribución positiva que las TIC pueden tener para atender las necesidades de los sistemas educativos de la región;

SEÑALANDO que la "Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas" (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03)), reconoce la necesidad de definir una agenda de gobernabilidad para el Hemisferio que contemple los desafíos políticos, económicos y sociales y permita fomentar la credibilidad y la confianza ciudadanas en las instituciones democráticas;

REITERANDO el compromiso asumido en la "Declaración de Florida: Hacer realidad los beneficios de la democracia" (AG/DEC. 41 (XXXV-O/05)) con el avance de la prosperidad, los valores democráticos, las instituciones democráticas y la seguridad de nuestro Hemisferio y considerando que las TIC pueden desempeñar un papel importante en este sentido;

CONVENCIDOS, como también se afirmó en la Declaración de Florida, de que los países deben ser gobernados democráticamente, con el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el estado de derecho, la separación de los poderes y la independencia del poder judicial, y las instituciones democráticas, y de que los gobiernos de las Américas tienen la obligación, de acuerdo con la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana, de promover y defender la democracia y deberán responder ante sus pueblos;

REAFIRMANDO el compromiso asumido en la Declaración de Florida de adoptar e implementar las acciones requeridas para generar empleo productivo, reducir la pobreza y, en especial, erradicar la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio y que la eliminación de la extrema pobreza es esencial para la promoción y la consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados Americanos;

TOMANDO NOTA de la Opinión Consultiva OC-5/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, así como las resoluciones AG/RES. 2121 (XXXV-O/05) "Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia", AG/RES. 2135 (XXXV-O/05) "Apoyo y seguimiento de las actividades relacionadas con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información", y AG/RES. 2066 (XXXV-O/05) "Difusión de los contenidos del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos en los centros de formación académica de los países del Hemisferio";

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que la resolución AG/RES. 2119 (XXXV-O/05), "Promoción y fortalecimiento de la democracia", solicita a la Secretaría General que, a través de las oficinas pertinentes, tome en cuenta en sus actividades la contribución que las TIC pueden hacer para el desarrollo de sociedades más justas, abiertas y democráticas;

CONSIDERANDO que la Declaración de Mar del Plata reconoce el vínculo importante entre cultura y desarrollo;

RECONOCIENDO que la persona humana es el objeto central del proceso de desarrollo y que toda política de desarrollo debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo, es por lo que afirmamos que la implementación de la Agenda de la Sociedad del Conocimiento debe apoyar estos objetivos;

REAFIRMANDO, como se menciona en la Declaración de Principios de Ginebra "Construir la Sociedad de la Información: Un desafío global para el nuevo milenio", adoptada por la CMSI en 2003, que la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad y que la Sociedad del Conocimiento debe fundarse en el reconocimiento y respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones, además de promover un diálogo entre las culturas y las civilizaciones;

REAFIRMANDO ASIMISMO, tal como indica la Declaración de Principios de Ginebra, que resulta esencial promover la producción de todo tipo de contenidos, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos. La creación de contenido local que se ajuste a las necesidades nacionales o regionales alentará el desarrollo económico y social y estimulará la participación de todas las partes interesadas, entre ellas, los habitantes de zonas rurales, distantes y marginadas;

RECONOCIENDO los resultados de la CMSI, los cuales destacaron el uso de las TIC como un elemento que asistirá a los países miembros a lograr las metas y objetivos acordados en el ámbito internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio**;**

CONSCIENTES de que la Declaración de Principios de Ginebra expresa que la integración regional contribuye al desarrollo de la Sociedad de la Información global y hace indispensable la cooperación intensa entre las regiones y dentro de ellas. El diálogo regional debe contribuir a la creación de capacidades a nivel nacional y a la armonización de las estrategias nacionales, de manera compatible con los objetivos de esta Declaración de Principios, respetando las particularidades nacionales y regionales;

RECONOCIENDO que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión;

RECONOCIENDO ADEMÁS la contribución que ofrecen las TIC como herramientas fundamentales para el fortalecimiento de la democracia en el Hemisferio;

DESTACANDO que el acceso a la información y el intercambio y creación de conocimiento son elementos importantes de una sociedad libre, democrática y pluralista, y que el uso de la Internet y la *World Wide* Web, sin censura política, pueden contribuir al desarrollo de un futuro democrático y al ejercicio del derecho a la libertad de expresión y al libre flujo de información e ideas para todos los pueblos de las Américas, una premisa básica de la Sociedad del Conocimiento;

REITERANDO lo establecido en la Declaración de Principios de Ginebra de que el uso de las TIC y la creación de contenidos deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de otros, lo que incluye la privacidad personal y el derecho a la libertad de opinión, conciencia y religión, de conformidad con los instrumentos internacionales relevantes;

REITERANDO TAMBIÉN su constante preocupación por la frecuencia e intensidad de los desastres naturales, así como de los medioambientales y otros que tienen efectos perniciosos y afectan al desarrollo sostenible de la región y la integridad física y psicológica de sus habitantes;

CONSCIENTES de que las TIC deben considerarse un medio, y no un fin en sí mismas, tal como indica la Declaración de Principios de Ginebra. En condiciones favorables, estas tecnologías pueden ser un instrumento eficaz para acrecentar la productividad, generar crecimiento económico, crear empleos y fomentar la ocupabilidad, así como mejorar la calidad de la vida de todos. Pueden, además, promover el diálogo entre las personas, las naciones y las civilizaciones;

SUBRAYANDO la importancia de las TIC para la micro, pequeña y mediana empresa, así como otras unidades de producción, para mejorar su capacidad y competitividad;

TOMANDO NOTA de que los Estados de América Latina y el Caribe miembros de las Naciones Unidas aprobaron, en junio de 2005, en Río de Janeiro, el Plan de Acción para la Sociedad de la Información (eLAC 2007), como resultado de un proceso regional que se inició en Bávaro, República Dominicana, en 2003;

RECORDANDO que los Ministros de Ciencia y Tecnología, los Ministros de Educación y los Ministros de Trabajo de las Américas han reconocido en la Declaración de Lima de noviembre de 2004, en la Declaración de Scarborough y Compromisos para la Acción de agosto de 2005, y en la Declaración de México de septiembre de 2005, el papel fundamental de las TIC en la implementación de sus respectivas agendas;

TENIENDO EN CUENTA que la Declaración de San José de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), de febrero de 2006, reconoce avances significativos en el nivel de conectividad en la región y al mismo tiempo la necesidad de proceder a la implementación de la segunda fase de la Agenda de Conectividad para las Américas y el Plan de Acción de Quito;

TOMANDO NOTA de los compromisos asumidos por las instituciones de desarrollo y financieras multilaterales y bilaterales para mejorar la coordinación y compartir mejores prácticas, a raíz de la Declaración de Roma sobre Armonización, de febrero de 2003;

RECONOCIENDO que todos los pueblos de las Américas, a lo largo de su rica historia, han contribuido de manera significativa con el desarrollo del conocimiento, mediante la generación de saberes científicos, tecnológicos y culturales, que han servido de base y fundamento para el desarrollo de las TIC;

TENIENDO PRESENTE que es necesario, según sea el caso, que los Estados desarrollen políticas y estrategias nacionales, asimismo establezcan o perfeccionen su legislación y los marcos jurídicos y reglamentarios que brinden seguridad jurídica, para el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento;

VALORANDO la importancia que tienen las experiencias nacionales que contribuyen a universalizar el acceso a la información y al conocimiento, y a la reducción de la brecha social y digital, tales como los programas de acceso a las TIC, entre otros, planes de alfabetización digital, los sitios públicos multiuso de acceso comunitario, el uso de software abierto y protegido, y el gobierno electrónico;

REITERANDO lo establecido en la Declaración de Principios de Ginebra de que la protección de la propiedad intelectual es importante para alentar la innovación y la creatividad en la Sociedad del Conocimiento, así como también lo son una amplia divulgación, difusión e intercambio de los conocimientos y que el fomento de una verdadera participación de todos en las cuestiones de propiedad intelectual e intercambio de conocimientos, mediante la sensibilización y la creación de capacidades, es un componente esencial de una Sociedad del Conocimiento integradora;

RECONOCIENDO el importante papel que el Instituto para la Conectividad en las Américas (ICA) ha desempeñado en América Latina y el Caribe, reuniendo distintos actores de diversos sectores con el fin de implementar iniciativas basadas en innovaciones tecnológicas que contribuyen al desarrollo de la región y a la inserción de la misma en la Sociedad del Conocimiento, como parte de la agenda de conectividad del Hemisferio establecida durante la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001);

RECONOCIENDO TAMBIÉN las contribuciones al desarrollo e implementación de la agenda de la Sociedad del Conocimiento de las instituciones financieras internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, y otras organizaciones multilaterales, especialmente las pertenecientes al Sistema de las Naciones Unidas, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

CONSCIENTES de que el acceso a las TIC y la aplicación de las mismas han contribuido a la capacidad de los países de la región a registrar avances en los procesos políticos, sociales, económicos y culturales, y reconociendo la urgencia de desarrollar un proceso apropiado para las Américas, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos en las declaraciones de alto nivel sobre la expansión de la Sociedad del Conocimiento; y

RECONOCIENDO que la construcción de una Sociedad del Conocimiento integradora requiere nuevas modalidades de solidaridad, asociación y cooperación entre los gobiernos y demás partes interesadas, es decir, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales,

DECLARAN

1. Subrayar la importancia que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta transversal para el logro del desarrollo equitativo y sostenible y el fortalecimiento de la gobernabilidad, la promoción y protección de los derechos humanos, así como la necesidad de trabajar intensamente para que todas las personas en las Américas, en particular aquellas en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales, sean partícipes de los beneficios generados por la Sociedad del Conocimiento.

2. Solicitar a los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que continúen apoyando a los Estados Miembros en la incorporación de las TIC en sus planes nacionales de desarrollo, particularmente en los procesos de modernización de las instituciones públicas, favoreciendo los que contemplen la formación de funcionarios públicos, y que son necesarios para fortalecer la gobernabilidad y el ambiente democrático, promover la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión y la provisión de servicios en el sector público, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de todas las personas.

3. Su compromiso para que se dedique especial énfasis a la modernización del Estado a través del diseño e implementación de estrategias de gobierno electrónico, incluyendo programas de capacitación de funcionarios públicos en este tema, con el fin de mejorar la provisión de servicios e información a la población en su conjunto, facilitando en especial el acceso de los grupos más necesitados, así como de incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.

4. Asimismo, su compromiso de desarrollar las TIC como una herramienta para promover y fomentar la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía, en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional, en particular de aquellas personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales, en las decisiones relativas a su propio desarrollo, lo que a su vez es una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

5. Comprometerse, de conformidad con el espíritu de la Carta Democrática Interamericana, a garantizar el derecho de todas las personas a gozar de la libertad de expresión, incluyendo el acceso sin censura al debate político y al intercambio libre de ideas, a través de todos los medios masivos de comunicación, incluyendo la Internet.

6. Afirmar su determinación de desarrollar e incentivar la formulación de estrategias y prácticas óptimas que incrementen la posibilidad de todas las personas de participar activamente en el intercambio de opiniones, incluyendo las políticas, a través de la Internet u otros medios tecnológicos de comunicación, garantizando la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento, como componentes esenciales de la Sociedad del Conocimiento.

7. Su compromiso de favorecer activamente un entorno dinámico y facilitador para la cooperación regional e internacional, e instan a la participación de todos los actores relevantes, incluyendo el sector privado, la sociedad civil, las instituciones regionales e internacionales y los organismos financieros, en función de implementar el desarrollo de estrategias complementarias que promuevan la libertad de expresión e información a través de la Internet y otros medios tecnológicos, y el acceso universal a ésta para todos los pueblos de las Américas.

8. Ratificar la importancia del multilingüismo y, por lo tanto, la necesidad de crear, diversificar y difundir los contenidos de la Internet en las diferentes lenguas habladas en el Hemisferio, incluidos los idiomas oficiales de la OEA, para la construcción de una Sociedad del Conocimiento integradora.

9. Afirmar su determinación de facilitar el acceso universal a las TIC, poniéndolas a disposición de todos los países de la región y de todos sus ciudadanos a través de, entre otros, sitios públicos multiuso de acceso comunitario, emisoras de radio y canales de televisión basados en las comunidades locales, y otras tecnologías alámbricas, como la telefonía comunitaria, o inalámbricas, teniendo en cuenta la sostenibilidad y el desarrollo permanente de estos proyectos e iniciativas.

10. Solicitar al Secretario General que teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de la OEA y en la Carta Democrática Interamericana, promueva a través de los programas que se presten para ello, el uso de las TIC para potenciar la participación de todas las personas en la vida pública, elemento fundamental para la gobernabilidad democrática.

11. Promover el uso de las TIC para el seguimiento, control y evaluación de la administración pública por parte de la ciudadanía para lograr un gobierno transparente y eficiente, así como el fortalecimiento de la democracia.

12. Su compromiso de mejorar y ampliar todos los programas e iniciativas orientados a reducir las desigualdades y la pobreza que fortalecen la institucionalidad democrática en la región

apoyándose en las TIC como herramienta de desarrollo, teniendo en cuenta, en particular, los desafíos enfrentados por aquellas personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales.

13. Reconocer la importancia de la perspectiva de género y la necesidad de mejorar el acceso equitativo de la mujer a los beneficios de las TIC, y asegurar que éstas puedan convertirse en una herramienta fundamental para potenciar el papel de la mujer y promover la igualdad de género. Las políticas, programas y proyectos deben asegurar que las diferencias y desigualdades de acceso y uso de las TIC sean identificadas y abordadas en forma integral.

14. Solicitar a la OEA que, a través de su Secretaría General, en particular la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), y sus comisiones especializadas como la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT), continúe coordinando esfuerzos regionales para desarrollar iniciativas e identificar recursos adicionales para ofrecer mayor acceso, uso y beneficios de las TIC, contribuyendo de esta manera a reducir la brecha digital y fortaleciendo las capacidades de la fuerza de trabajo para el Siglo XXI.

15. Reafirmar, en consonancia con el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), adoptado en 2005, su convicción de que los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades científica y académica, así como los usuarios, puedan utilizar diversas tecnologías y modelos de concesión de licencias, incluidos los sistemas protegidos y los de código abierto y libre, de acuerdo con sus intereses y con la necesidad de disponer de servicios fiables y aplicar programas eficientes para los ciudadanos. Reiteran asimismo, considerando la importancia del software protegido en los mercados de los países, la necesidad de fomentar y promover el desarrollo colaborativo, las plataformas interoperativas y el software de código abierto y libre, de manera que refleje las posibilidades de los diferentes modelos de software principalmente para programas educativos, científicos y de inclusión digital.

16. Reafirmar asimismo los principios enunciados en las fases de Ginebra y Túnez de la CMSI, en el sentido de que la Internet se ha convertido en un recurso mundial disponible para el público y su gobernanza debería constituir un elemento esencial del orden del día de la Sociedad del Conocimiento. La gestión internacional de la Internet debería ser multilateral, transparente y democrática, y hacerse con la plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales. Esta gestión debería garantizar una distribución equitativa de los recursos, facilitar el acceso de todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de la Internet, tomando en consideración el multilingüismo.

17. Solicitar al Secretario General que, a través del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y la Comisión Interamericana de Educación (CIE), siga apoyando acciones que eleven el acceso a la escolaridad y la calidad de la educación en todos los niveles, los cuales son factores esenciales para aumentar la productividad de los recursos humanos, particularmente para los grupos más vulnerables, así como los esfuerzos para que los programas interamericanos de acción y las estrategias de cooperación horizontal fortalezcan la calidad de los procesos de enseñanza en la educación formal y la educación continua y de adultos, la formación en otras disciplinas y el aprendizaje a lo largo de la vida, incluyendo la utilización de nuevas TIC.

18. Reiterar, como se estableció en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, la importancia de incorporar las nuevas TIC en la capacitación de nuestra ciudadanía.

19. Invitar a las instituciones de educación superior de las Américas, a continuar contribuyendo plenamente en la formación de recursos humanos en materia de gobernabilidad y desarrollo en la Sociedad del Conocimiento.

20. Reforzar el compromiso de promover la alfabetización, así como la inversión, en ciencia, tecnología, matemáticas, ingeniería e innovación en la educación primaria, secundaría y superior, según sea el caso, en consonancia con la Declaración de Lima de los Ministros de Ciencia y Tecnología, adoptada en noviembre de 2004, y como prerrequisitos necesarios para la evolución de la Sociedad del Conocimiento.

21. Reafirmar el Compromiso de Túnez de promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, y especialmente el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos, con atención especial a los discapacitados, en todas partes, con objeto de garantizar una distribución más uniforme de sus beneficios entre las sociedades y dentro de cada una de ellas, y de reducir la brecha digital a fin de crear oportunidades digitales para todos y beneficiarse del potencial que brindan las TIC para el desarrollo.

22. Encomendar a la OEA que, por conducto de la CIE, siga impulsando en los programas de alcance hemisférico y subregional derivados de los mandatos de las Cumbres de las Américas, el uso apropiado de las TIC en la educación, adecuándolos a los requerimientos de la Sociedad del Conocimiento y a los contextos locales, brindando así oportunidades y beneficios a todas las personas, en particular a aquellas poblaciones excluidas del desarrollo social y económico.

23. Apoyar los esfuerzos dirigidos a promover y proteger la diversidad cultural, así como las identidades culturales, dentro de la Sociedad del Conocimiento y, en este sentido, solicitan a la Secretaría General, en particular a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) que continúen apoyando políticas y programas interamericanos que favorezcan el desarrollo de la cultura en la región y que consideren el impacto que las TIC pueden tener sobre sus varias dimensiones, tales como la preservación y protección del patrimonio histórico, la promoción de la dignidad e identidad de nuestros pueblos, la creación de empleo decente y la superación de la pobreza.

24. Destacar su interés en promover una mayor incorporación del uso de las TIC por parte de las empresas, particularmente la micro, pequeña y mediana empresa y otras unidades de producción, en la preparación de su fuerza de trabajo para la Sociedad del Conocimiento y para que éstas mejoren su productividad y competitividad en los mercados públicos y privados nacionales e internacionales.

25. Reiterar su compromiso de generar un entorno que favorezca el desarrollo de una industria científica y tecnológica nacional competitiva, que promueva la innovación e inversión del sector privado, la generación de empleo y satisfaga las legítimas aspiraciones de la población a mejorar sus condiciones de vida, y contribuya al desarrollo económico y con justicia social.

26. Expresar su voluntad de cooperar y establecer medidas adecuadas para prevenir y mitigar el impacto ambiental de los productos relacionados con las TIC durante su ciclo de vida y en la etapa de su reciclaje y desecho, de conformidad con el derecho internacional.

27. Reiterar, en consonancia con la Declaración de Lima de los Ministros de Ciencia y Tecnología, adoptada en noviembre de 2004, la importancia de diseñar e implementar programas para apoyar el establecimiento de sistemas nacionales de innovación, orientados hacia el sector productivo con miras a mejorar su competitividad mediante el uso de las TIC, contribuyendo así al desarrollo integral de nuestros países.

28. Reafirmar su compromiso de realizar esfuerzos dirigidos a mejorar la prevención, mitigación y manejo de desastres, así como de integrar dichos esfuerzos en los planes de desarrollo, y de promover el intercambio de información, mejores prácticas, lecciones aprendidas y capacidades técnicas relacionadas con la prevención, mitigación y manejo de desastres, y manifiestan su convicción de que las TIC constituyen una herramienta crucial en el éxito de estos esfuerzos.

29. Que es de suma importancia continuar con el proceso de adopción de marcos legislativos, reglamentarios y administrativos en la región, transparentes, eficientes y consistentes, que ofrezcan seguridad jurídica y promuevan, entre otros, la competencia, la innovación, la promoción de la inversión y el acceso universal a los servicios.

30. Manifestar su compromiso de proteger y estimular la innovación, la creación y la producción de conocimientos, de bienes científicos y tecnológicos de todos los pueblos, incluyendo los pueblos indígenas, y de los creadores populares, los cuales contribuyen significativamente al desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

31. Solicitar al Consejo Permanente que estudie la posibilidad de convocar, con la asistencia de la Secretaría General, una conferencia especializada interamericana o una reunión, con el objeto de intercambiar experiencias, mejores prácticas y otra información similar que puedan apoyar los esfuerzos de los Estados con el fin de diseñar o mejorar, según sea el caso, los marcos legislativos, reglamentarios y administrativos relacionados con las TIC, para que éstos apoyen mejor los avances de diferentes aspectos relacionados con la expansión de la Sociedad del Conocimiento y promuevan la inversión.

32. Su interés en aprovechar las experiencias existentes, particularmente de instituciones públicas de las Américas, en la planeación e implementación de estrategias nacionales de la Sociedad del Conocimiento e instruyen al CIDI y a la Secretaría General para que continúen sus actividades de cooperación horizontal.

33. Solicitar a la Secretaría General que promueva el apoyo y las sinergias de los organismos internacionales, el sector privado, el sector académico y la sociedad civil para implementar los compromisos adoptados en Santo Domingo, en función de sus ventajas comparativas, con especial atención a las economías más pequeñas y vulnerables.

34. Destacar la importancia de las redes regionales de colaboración para el desarrollo y el acceso a bienes y estudios públicos, que exploren las posibilidades ofrecidas por las TIC para promover la diseminación y transferencia de tecnología, de conformidad con los términos acordados por las partes, y que contribuyan al desarrollo integral de los países del Hemisferio.

35. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que integre las TIC como un elemento transversal en la definición de políticas y programas interamericanos relacionados con la gobernabilidad y el desarrollo equitativo y sostenible.

AG/DEC. 47 (XXXVI-O/06)

FELICITACIÓN AL PUEBLO PERUANO POR EL PROCESO ELECTORAL

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO CONOCIDO la amplia y pacífica participación del pueblo peruano en las elecciones generales; y

CONSIDERANDO que uno de los elementos esenciales de la democracia representativa es el acceso al poder y su ejercicio de acuerdo con el estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres e imparciales basadas en el voto secreto y el sufragio universal, como expresión de la soberanía del pueblo, de conformidad con las disposiciones de la Carta Democrática Interamericana,

DECLARA:

1. Su felicitación al pueblo peruano por el proceso electoral que se ha realizado respetando la voluntad popular, la constitución y la ley.

2. Su reconocimiento a la labor de la misión de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos presidida por Lloyd Axworthy y Rafael Bielsa.

3. Su agradecimiento a los Estados que han contribuido a esta misión de observación electoral.

AG/DEC. 48 (XXXVI-O/06)

DECLARACIÓN SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en la resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países y la Declaración AG/DEC. 5 (XXIII-O/93), en la que destacó el excelente estado alcanzado por las relaciones bilaterales;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización, que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte continúan consolidando vínculos políticos, comerciales y culturales, y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte inicien, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/DEC. 49 (XXXVI-O/06)

DECLARACIÓN SOBRE EL CENTENARIO DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que los orígenes del Comité Jurídico Interamericano se remontan a la Tercera Conferencia Internacional Americana, la cual, el 23 de agosto de 1906, creó la Junta Internacional de Jurisconsultos; que dicho órgano fue sustituido por el Comité Interamericano de Neutralidad, constituido por la Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en septiembre-octubre de 1939 y que, por resolución de la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, llevada a cabo en 1942, pasó a denominarse Comité Jurídico Interamericano, siendo así incorporado en 1948 a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) como Comisión Permanente del Consejo Interamericano de Jurisconsultos y, posteriormente, como órgano principal de la OEA, mediante el Protocolo de Buenos Aires de 1967;

Que de conformidad con sus mandatos, el Comité Jurídico Interamericano y sus predecesores, como órganos consultivos sobre asuntos jurídicos del sistema interamericano, han realizado una importante labor en la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional en el Hemisferio, contribuyendo de esa manera a la tradición jurídica singular que distingue a las Américas en la comunidad internacional;

Que la tradición jurídica singular de las Américas se encuentra reflejada en la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional, adoptada por la Asamblea General de la OEA el 5 de junio de 1996; y

Que, por lo mismo, la conmemoración del Centenario de la labor del Comité Jurídico Interamericano constituye una oportunidad para resaltar el papel significativo que ha desempeñado en el derecho internacional,

DECLARA:

1. El año 2006 como conmemorativo del Centenario del Comité Jurídico Interamericano.

2. Su beneplácito por los esfuerzos llevados a cabo por el Comité Jurídico Interamericano en el ámbito del derecho internacional privado que, mediante la codificación de normas jurídicas internacionales y la armonización de las legislaciones, han culminado con la suscripción de tratados y la adopción de leyes modelo concernientes a los más diversos asuntos.

3. Su satisfacción por el valioso aporte del Comité Jurídico Interamericano al desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional en áreas tales como las concernientes al derecho de asilo, derechos humanos, pueblos indígenas, solución pacífica de controversias, seguridad colectiva, derecho del mar y combate al terrorismo, la corrupción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

4. Su reconocimiento a los 100 años de trabajo del Comité Jurídico Interamericano como cuerpo consultivo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) elaborando proyectos de convención y proponiendo leyes modelo, que se reflejan en resoluciones, dictámenes, informes y opiniones, incluyendo sus informes anuales, en especial su informe anual a la Asamblea General de 2005 (CP/doc.4080/06).

5. Invitar al Comité Jurídico Interamericano a que, en el marco del Consejo Permanente de la Organización, presente sus puntos de vista sobre los principios generales de derecho que conforman la base jurídica del sistema interamericano.

AG/DEC. 50 (XXXVI-O/06)

DECLARACIÓN DEL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006-2016)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1249 (XXIII-O/93), "Situación de las Personas con Discapacidad en el Continente Americano", AG/RES. 1356 (XXV-O/95), "Situación de los Discapacitados en el Continente Americano" y AG/RES. 1369 (XXVI-O/96) "Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad en el Continente Americano";

TENIENDO PRESENTE que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en 1999, establece que "no constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado Parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad";

TOMANDO EN CUENTA que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 5 de noviembre de 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron a la Organización de los Estados Americanos (OEA) "considerar en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en República Dominicana, una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con un programa de acción";

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el hecho de que alrededor de 90 millones de personas en el Hemisferio confrontan situaciones de discapacidad, muchas de las cuales sobreviven por debajo de la línea de pobreza en nuestros países, excluidas de sus comunidades por barreras físicas, políticas, culturales, sociales, económicas y de actitud, entre otras;

TENIENDO EN CUENTA la particular importancia de una acción conjunta de los Estados para promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, su integración en las actividades económicas, sociales, culturales, civiles y políticas de los países, y su activa participación en el desarrollo social, para así cumplir con los compromisos internacionales asumidos, entre ellos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO que, a fin de impulsar acciones de corto, mediano y largo plazo a favor de la integración de las personas con discapacidad, organizaciones internacionales y regionales de diferentes partes del mundo han visto la conveniencia de declarar Décadas de las Personas con Discapacidad, con el objeto de dar visibilidad a la realidad que viven estas personas, reforzar la voluntad política de los gobiernos y atraer recursos humanos, técnicos y económicos de la cooperación internacional, mediante acciones hemisféricas y/o regionales concertadas para el logro de cambios sustantivos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad,

DECLARA:

1. Su profunda preocupación por la persistencia de las condiciones de desventaja, inequidad y discriminación en la que se encuentra la mayoría de personas con discapacidad.

2. La necesidad de adoptar medidas y estrategias hemisféricas y/o regionales urgentes, que promuevan el reconocimiento y el ejercicio de todos los derechos humanos, incluidos los civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, así como las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

3. El Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad durante el período 2006-2016, con el lema: "Igualdad, Dignidad y Participación", con el objetivo de lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades, sin discriminación y en pie de igualdad con los demás.

4. La necesidad de que durante el decenio señalado se emprendan programas, planes y acciones para alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad; se ejecuten programas sociales, políticos, económicos, culturales y de desarrollo destinados al logro de oportunidades en pie de igualdad con los demás, y se promuevan medidas efectivas para la prevención de nuevas discapacidades y el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y programas de rehabilitación.

AG/DEC. 51 (XXXVI-O/06)

DECLARACIÓN SOBRE HAITÍ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO el éxito del proceso electoral en Haití con las elecciones celebradas el 7 de febrero y el 21 de abril de 2006, y la importancia de completar el proceso electoral a los niveles municipal y local;

TOMANDO NOTA con satisfacción de que al participar plenamente en estas elecciones, el pueblo haitiano ha ejercido sus derechos democráticos de conformidad con la legislación interna pertinente y la Carta Democrática Interamericana; y

TOMANDO EN CUENTA la Declaración Presidencial formulada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 15 de mayo de 2006 y el Comunicado Conjunto de la Reunión Internacional de Alto Nivel sobre Haití, celebrada en Brasilia el 23 de mayo de 2006, así como su sólido apoyo y el compromiso internacional constante en Haití,

EXPRESA sus más sinceras felicitaciones al pueblo de Haití por su clara determinación y compromiso en favor de la democracia demostrados durante las recientes elecciones y aguarda con interés la oportuna conclusión de elecciones legislativas, municipales y locales.

FELICITA al señor René Garcia Préval por su elección democrática y la toma de posesión de su cargo como Presidente de la República de Haití, y ofrece el respaldo de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a sus esfuerzos por establecer un gobierno que satisfaga las expectativas del electorado.

ACOGE CON BENEPLÁCITO la oportunidad aprovechada por el pueblo haitiano de abordar los desafíos actuales y de procurar un mejor futuro para todos los haitianos, e insta a todos los sectores de la sociedad haitiana a que colaboren en el logro de ese fin.

ACOGE CON BENEPLÁCITO TAMBIÉN los compromisos asumidos por el Presidente de la República de Haití de promover la reconciliación nacional y la inclusión, la gobernabilidad, el estado de derecho, la reforma policial y judicial, la educación universal, el restablecimiento del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos los haitianos.

EXHORTA a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, los Estados Miembros de la OEA y los socios internacionales de Haití a que manifiesten su solidaridad cooperando con el nuevo gobierno en apoyo a sus esfuerzos por lograr el desarrollo integral de Haití y satisfacer las necesidades inmediatas y a más largo plazo de reconstrucción del país.

REITERA la importancia de continuar prestando una sostenida atención a Haití por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del papel desempeñado por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), redoblando los esfuerzos por asegurar las condiciones de seguridad necesarias para el éxito de las iniciativas de desarrollo en Haití.

REAFIRMA el compromiso continuo de la OEA y los socios internacionales de Haití para el fortalecimiento del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad política, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social y económico en Haití.

ACOGE CON BENEPLÁCITO el apoyo y la solidaridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM) con Haití y el retorno de ese país a las actividades de esa organización.

PERMANECE FIRMEMENTE CONVENCIDA de que puede lograrse un cambio significativo y duradero en Haití a través del claro liderazgo de Haití y su compromiso con el programa de desarrollo del país, el sólido e inequívoco apoyo de los Estados Miembros y otros gobiernos y organizaciones internacionales socios, así como la coordinación entre ellos.

AG/RES. 2158 (XXXVI-O/06)

SEDE Y FECHA DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CUENTA los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Asamblea General relativos a la celebración de sus períodos ordinarios de sesiones y la fijación de sede de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución AG/RES. 939 (XVIII-O/88) se recomendó que se fije el primer lunes de junio de cada año como fecha de inicio de los períodos ordinarios de sesiones; y

Que el Gobierno de la República de Panamá ofreció ser sede del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2007, declarando que tal ofrecimiento obedece a la convicción de su pueblo y gobierno en los principios y objetivos de la Organización de los Estados Americanos y la vocación histórica de Panamá por la unión fraternal y solidaria entre las naciones de este Hemisferio; y

TENIENDO EN CUENTA que el 25 de mayo de 2006 el Consejo Permanente acogió por aclamación el referido ofrecimiento de sede,

RESUELVE:

1. Agradecer y aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República de Panamá para ser sede del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

2. Determinar que el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General se iniciará el primer lunes de junio del año 2007 en la República de Panamá, en un lugar que oportunamente se determinará.

AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)

MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y las revisiones al Estatuto y al Reglamento de la CITEL adoptadas por la Cuarta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante la resolución CITEL/RES. 54 (IV-06);

CONSIDERANDO:

Que más Estados Miembros han expresado su interés en participar en el trabajo y la toma de decisiones del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL), y que la introducción del principio de rotación en el proceso de elección de presidentes de los Comités Consultivos Permanentes (CCP) de la CITEL extenderá las oportunidades para la participación de los Estados Miembros de la CITEL en dichos Comités;

Que la Asamblea de la CITEL, mediante la resolución CITEL/RES. 54 (IV-06), aprobó las modificaciones a los artículos 14 y 23 del Estatuto de la CITEL para ampliar la composición del COM/CITEL de 11 a 13 Estados Miembros e introducir el principio de rotación en el proceso de elección de presidentes de los CCP;

Que mediante la misma resolución, la Asamblea de la CITEL también aprobó modificaciones al artículo 3 del Estatuto de la CITEL concernientes a sus Objetivos y Funciones, a fin de facilitar la implementación del Plan Estratégico 2006-2010 de la CITEL;

Que, además, mediante la resolución CITEL/RES. 54 (IV-06), la Asamblea de la CITEL aprobó la introducción de cambios de forma menores, como correcciones técnicas, en el texto del Estatuto;

Que mediante la resolución CITEL/RES. 54 (IV-06), la Asamblea de la CITEL enmendó el Reglamento de la CITEL para armonizarlo con las modificaciones propuestas al Estatuto de la CITEL, a fin de esclarecer asuntos relacionados con la participación de los Observadores y Miembros Asociados en las reuniones de la CITEL e introducir correcciones técnicas al texto; y

Que las enmiendas al Estatuto de la CITEL adoptadas por la Asamblea de la CITEL, de conformidad con los artículos 5 y 34 del Estatuto de la CITEL, están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y que las modificaciones al Reglamento de la CITEL aprobadas por la Asamblea de la CITEL deberán transmitirse a la Asamblea General de la OEA para su conocimiento,

RESUELVE:

1. Aprobar, de forma retroactiva, a la fecha de su adopción por parte de la Cuarta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, mediante la resolución CITEL/RES. 54 (IV-06), las modificaciones a los artículos 3, 14 y 23 del Estatuto de la CITEL contenidas en el documento adjunto N^{o} 1 de la presente resolución, junto con los cambios de forma en el Estatuto aprobados en dicha resolución.

2. Tomar nota de las modificaciones al Reglamento de la CITEL aprobadas por la Cuarta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante la resolución CITEL/RES. 54 (IV-06).

ANEXO

MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

1. Los literales a y b de la sección “Objetivos” en el Artículo 3 deberán decir:

a) Facilitar y promover por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, en el hemisferio.

b) Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, adecuadas que contribuyan al proceso de desarrollo de la Región.

2. Los literales f, g y h de la sección “Funciones” en el Artículo 3 deberán decir:

f) Estudiar los aspectos reglamentarios de las telecomunicaciones.

g) Estudiar los problemas jurídicos relacionados con las transmisiones directas vía satélite, con el fin de preparar proyectos de acuerdos interamericanos en la materia y formular una posición uniforme de los Estados Miembros de la CITEL sobre dicho asunto ante los organismos mundiales pertinentes.

h) Preparar estudios sobre la armonización de políticas en materia de telecomunicaciones.

3. El Artículo 14 del Estatuto de la CITEL deberá decir:

El Comité Directivo Permanente (COM/CITEL) es el órgano directivo de la CITEL. Está compuesto por representantes de trece Estados Miembros de la CITEL elegidos en la Asamblea de la CITEL quienes permanecerán en sus funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea. En la elección de once de estos Estados Miembros se observará en lo posible los principios de rotación y de representación geográfica equitativa. Uno de los dos miembros restantes será el representante del Estado Miembro donde se lleve a cabo la reunión de la Asamblea de la CITEL en la cual tenga lugar la elección. El otro será el representante del Estado Miembro en cuyo territorio se vaya a celebrar la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL.

4. La sección “Organización” en el Artículo 23 del Estatuto de la CITEL deberá decir:

La Asamblea de la CITEL establecerá los Comités Consultivos Permanentes que juzgue necesarios para cumplir los objetivos definidos en el Artículo 3 de este Estatuto y elegirá los países sede de los Comités Consultivos Permanentes, observando en lo posible, los principios de rotación y de distribución geográfica equitativa.

AG/RES. 2160 (XXXVI-O/06)

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LA REGIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2100 (XXXV-O/05), en la que se solicita a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que presente un informe de seguimiento de sus actividades a la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones;

RECORDANDO los compromisos que los Jefes de Estado y de Gobierno asumieron en las Cumbres de las Américas de Miami (1994), Santiago de Chile (1998), ciudad de Quebec (2001), Nuevo León (2004) y Mar del Plata (2005) en torno al fortalecimiento de las estrategias para apoyar el desarrollo y la continua actualización de un plan regional de infraestructura de telecomunicaciones y el esfuerzo por reducir la brecha digital con la instrumentación continuada de la Agenda de Conectividad para las Américas y el Plan de Acción de Quito (ACAPAQ);

REAFIRMANDO que, en su calidad de principal foro multilateral del Hemisferio, la Organización de los Estados Americanos tiene un papel singular que desempeñar en el fortalecimiento de la conectividad de la región a fin de contribuir a su desarrollo socio-económico;

TENIENDO EN CUENTA:

Que mediante la resolución AG/RES.1947 (XXXIII-O/03) se adoptó el Protocolo de Modificaciones al Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP), el cual fue aprobado mediante la resolución AG/RES.1316 (XXV-O/95) y permite operaciones temporales de estaciones de aficionados en un Estado Miembro a personas con licencias IARP por otro Estado Miembro sin revisiones adicionales, tema de crítica importancia en casos de desastre;

Que mediante la resolución AG/RES. 2135 (XXXV-O/05) se reiteró el compromiso de los Estados Miembros con la Declaración de Principios y Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y se destacó la importancia de promover a nivel regional, en una acción coordinada del sector público, la sociedad civil y el sector privado, actividades conducentes a implementar los postulados establecidos en dicha declaración, como una forma de contribuir al desarrollo económico y social del Hemisferio; y

DESTACANDO los valiosos esfuerzos que desarrolla la CITEL, como principal foro interamericano en telecomunicaciones, al proponer políticas activas sustentables para el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y para fortalecer la continuidad de las iniciativas generadas en el ámbito de la consecución de la ACAPAQ y, en general, para la adecuada

armonización de las acciones regionales referidas al desarrollo de la sociedad de la información y el establecimiento de una visión estratégica nacional y regional proactiva de los Estados Miembros como un importante medio para lograr mayores resultados en el ámbito internacional; y

DESTACANDO ADEMÁS:

Las siguientes actividades de la CITEL durante el año 2005:

a. Aprobación de diversas recomendaciones referentes a la coordinación de normas para garantizar la interoperabilidad y la introducción oportuna de tecnologías avanzadas; armonización del espectro radioeléctrico y de la operación de los servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión; desarrollo e implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones y aspectos económicos y principios de tarificación para promover el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones;

b. Aprobación y publicación, dentro del contexto de su preámbulo, del texto de la tercera versión del Libro Azul "Política de Telecomunicaciones para las Américas", una herramienta de referencia para proporcionar a los países de las Américas descripciones e información objetivas sobre políticas de telecomunicaciones y asuntos relativos a la regulación, incluidas las dificultades y oportunidades que presenta el desarrollo de nuevas tecnologías de telecomunicaciones;

c. Ofrecimiento de varios cursos de actualización profesional de telecomunicaciones con material preparado por los centros de capacitación acreditados en la región y coordinando con el Centro de Excelencia para la Región Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);

d. Coordinación y armonización de las perspectivas de la región ante los foros mundiales de telecomunicaciones, mediante el desarrollo de posiciones comunes y propuestas interamericanas para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, ambas a tener lugar en 2006, y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en 2007;

e. Organización de diversos seminarios y talleres referentes a temas prioritarios para los países, tales como Portabilidad de los Números, Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI), Banda Ancha sobre Líneas Eléctricas/ Comunicaciones por Línea Eléctrica (BPL/PLC) y Tecnologías inalámbricas en banda ancha: Oportunidades y desafíos; y

f. Mantenimiento y ampliación de la cooperación entre todos los Estados Miembros y con las organizaciones regionales correspondientes.

RESUELVE:

1. Reafirmar el valor esencial de la labor y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) en su objetivo de impulsar el desarrollo de las

telecomunicaciones en la región y, en particular, en el cumplimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas, la Asamblea General y las Asambleas de la CITEL.

2. Reiterar su compromiso de continuar fortaleciendo y reforzando los mecanismos para que los Estados Miembros sigan implementando los compromisos de las Cumbres de las Américas en lo que respecta a las telecomunicaciones.

3. Encomendar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que, a través de la CITEL, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros para:

a. Promover la difusión y aplicación de las Recomendaciones de la CITEL entre los distintos actores para que éstos contribuyan a su implementación y continúen intensificando los esfuerzos para adoptar las medidas, planes nacionales y estrategias necesarias para mejorar la conectividad en la región;

b. Desarrollar, promover y propiciar una mayor diseminación de información, intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y concienciación en materia del impacto de las telecomunicaciones a través de los distintos observatorios de recopilación de información de la CITEL;

c. Incrementar su participación activa en la preparación y seguimiento de reuniones internacionales de alto nivel de telecomunicaciones y en particular en la preparación de propuestas interamericanas, posiciones y puntos de vista coordinados para las mismas;

d. Promover el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y, en particular, la disponibilidad de una infraestructura de banda ancha como elementos esenciales para fomentar la masificación del acceso a las redes de información;

e. Incrementar el desarrollo y la capacitación de recursos humanos para así responder mejor a las exigencias del sector de telecomunicaciones y las necesidades de la economía crecientemente basada en el conocimiento;

f. Considerar firmar, ratificar o adherir al Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP) y su Protocolo de Modificaciones, en caso de que aún no lo hayan hecho, considerando que es una herramienta fundamental en casos de situaciones de desastre y solicitar al Secretario General que presente un informe al Consejo Permanente, antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre el estado de firmas, ratificaciones y adhesiones correspondiente;

g. Apoyar la labor de los grupos de expertos que se dedican a promover las áreas temáticas señaladas en el último párrafo preambular de esta resolución.

4. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando el fortalecimiento de la CITEL, en su capacidad de entidad especializada de la OEA y de principal foro hemisférico en materia de telecomunicaciones, y que considere incrementar sus recursos financieros.

5. Invitar a los Estados Miembros y a los Estados Observadores Permanentes, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a que realicen contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de los proyectos y programas de la CITEL.

6. Solicitar a la CITEL que presente un informe de seguimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06)

FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2099 (XXXV-O/05), "Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres", que insta al Secretario General a que tome medidas para apoyar el trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y promover la equidad e igualdad de género;

CONSIDERANDO que en los últimos cinco años la CIM ha recibido mandatos adicionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que no se han visto acompañados de las asignaciones presupuestarias correspondientes, a pesar de que desarrolla las siguientes actividades calificadas como prioritarias por los Estados Miembros:

a. Actuar como órgano de seguimiento, coordinación y evaluación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) (AG/RES. 1732 (XXX-O/00));

b. Promover medidas tendientes a institucionalizar la integración de la perspectiva de género en los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano;

c. Actuar como organismo asesor técnico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) en todos los aspectos de equidad e igualdad de género (Capítulo 15 del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas);

d. Colaborar con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para fortalecer las capacidades nacionales de producir estadísticas, particularmente enfocadas al campo laboral, y desagregadas por sexo y raza; (Punto 22 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas);

e. Coordinar, junto con la Secretaría General, la Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM), que tiene lugar cada cuatro años (AG/RES. 1741 (XXX-O/00));

f. Prestar asistencia tanto a los órganos de la OEA como a los Estados Miembros para apoyar los esfuerzos dirigidos al combate del delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños (CIM/RES. 225 (XXI-O/02)).

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Secretaría Permanente de la CIM es la Secretaría de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", y del Comité de Expertas/os del recién creado Mecanismo de Seguimiento de la citada Convención (MESECVI) (AG/RES. 2138 (XXXV-O/05));

RECORDANDO:

Que la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), mediante la cual se adoptó el PIA, solicita a la Secretaría General fortalecer a la Secretaría Permanente de la CIM mediante la dotación de los recursos humanos y financieros necesarios, y apoyarla en la captación de fondos de origen privado;

Que las resoluciones AG/RES. 1451 (XXVII-O/97), AG/RES. 1592 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), encomiendan a la Secretaría General y al Consejo Permanente realizar todos los esfuerzos posibles para asignar recursos técnicos, humanos y financieros a la CIM, a fin de que este organismo esté provisto de una mayor capacidad para llevar a cabo sus actividades esenciales; y

Que en la II Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM II), celebrada en abril de 2004, las Ministras adoptaron la resolución CIM/REMIM-II/RES. 8/04 "Fortalecimiento de la CIM", que reitera la necesidad de mayor apoyo humano y financiero para la Secretaría Permanente de la CIM,

RESUELVE:

1. Reiterar al Secretario General que provea a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su capacidad de organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir con sus crecientes mandatos, en particular aquellos reconocidos como prioritarios por los Estados Miembros.

2. Instar al Secretario General a que incluya proyectos y programas de la CIM como parte de las prioridades que se presenten para la captación de financiamiento de donantes externos.

3. Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a realizar contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de los proyectos y programas de la CIM.

4. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de que, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), invite a la Secretaria Ejecutiva de la CIM a presentar periódicamente informes sobre los recursos financieros requeridos para cumplir sus mandatos.

5. Solicitar al Secretario General que, a través del Consejo Permanente, informe al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06)

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2138 (XXXV-O/05), "Cuarto informe bienal sobre cumplimiento de la resolución AG/RES. 1456 (XXVII-O/97) 'Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará'", la cual solicita al Consejo Permanente que informe al trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la puesta en marcha del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (MESECVI);

CONSIDERANDO:

Que la Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994, expresa en su preámbulo, que "la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida";

Que en la Convención de Belém do Pará*,* los Estados Parte "convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar" todas las formas de violencia contra la mujer;

Que la Convención de Belém do Pará es el único instrumento jurídico internacional vinculante específico sobre violencia basada en género y se ha constituido en un importante impulsor desde el cual sus Estados Parte se comprometen a implementar políticas, leyes, programas de acción nacionales y regionales orientados a la erradicación de la violencia contra la mujer;

OBSERVANDO que, con la ratificación del Gobierno de Jamaica, hasta la fecha 32 Estados Miembros han ratificado la Convención de Belém do Pará, lo cual pone de manifiesto su absoluto rechazo y preocupación hacia todo acto de violencia basada en género y refleja su compromiso con el logro de los objetivos de la Convención y de llevar a la práctica las obligaciones asumidas;

TENIENDO PRESENTE que los Planes de Acción de las Cumbre de las Américas, el Plan Estratégico de Acción de la CIM y el Programa Interamericano para la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) consideran la violencia basada en el género como un área de atención prioritaria;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN:

Que los informes de la Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de la Mujer han demostrado un marcado interés en la implementación y el seguimiento de la Convención;

Que, a pesar de las acciones realizadas por los países de la región, la violencia contra la mujer sigue siendo un área de especial preocupación, por lo que los Estados Parte decidieron crear un Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará, que pueda servir como medio para analizar el progreso y las tendencias en el cumplimiento de sus objetivos y que a la vez facilite la cooperación entre los Estados Parte entre sí y con el conjunto de Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

RECORDANDO:

Que el 26 de octubre de 2004, la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, la cual contó con la participación de los Estados no parte, y con la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, aprobó el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (MESECVI);

Que la Secretaría de los órganos del MESECVI es la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría Permanente de la CIM, y con el asesoramiento cuando corresponda de la CIDH, así como de otras áreas de la Secretaría General;

Que durante la primera reunión de expertas/os, que tuvo lugar el 24 de agosto de 2005, se adoptaron los instrumentos normativos que regularán el trabajo del Comité de Expertas/os del MESECVI y los criterios que guiarán la primera ronda de evaluación; y

Que, hasta la fecha 26 Estados Parte han designado Expertas/os y Autoridades Nacionales Competentes, y que los plazos y acciones acordados por los Estados Parte y las Expertas/os se están cumpliendo conforme al cronograma de trabajo adoptado,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Consejo Permanente sobre la puesta en marcha del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (MESECVI).

2. Expresar su beneplácito por el inicio de los procedimientos que darán paso a la primera ronda de evaluación del MESECVI, así como su convencimiento de que este ejercicio contribuirá de manera significativa al logro de los objetivos establecidos en la Convención.

3. Felicitar a los Estados Parte por los esfuerzos realizados para cumplir con los objetivos de la Convención a través de la puesta en marcha del MESECVI e instar a los que no lo han

hecho a que designen a su experta/o y Autoridad Nacional Competente, y que remitan sus respuestas al cuestionario a fin de garantizar la plena implementación y el éxito del Mecanismo.

4. Reiterar su reconocimiento a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) por el apoyo brindado a los Estados Parte en el proceso de adopción del MESECVI y agradecer el importante papel de Secretaría del Mecanismo para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Convención de Belém do Pará.

5. Exhortar a los Estados Miembros, según sea el caso, a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir a la Convención de Belém do Pará.

6. Invitar a todos los Estados Parte, y a los que no son parte de la Convención, observadores permanentes, organismos financieros internacionales y organizaciones de la sociedad civil a hacer contribuciones al fondo específico creado en la Organización de los Estados Americanos para financiar el funcionamiento del MESECVI.

7. Agradecer al Gobierno de México por sus valiosas contribuciones al Mecanismo tanto en recursos humanos como financieros y al Gobierno de Brasil por su aporte económico.

8. Solicitar al Secretario General una vez más la asignación de mayores recursos humanos, técnicos y financieros para que la CIM pueda continuar apoyando los esfuerzos de los Estados Parte relacionados con la plena aplicación de la Convención de Belém do Pará, así como otras iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a la eliminación de la violencia basada en género.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el funcionamiento del MESECVI y los resultados de la primera ronda de evaluación.

AG/RES. 2163 (XXXVI-O/06)

HOMENAJE AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALBERTO LLERAS CAMARGO
EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

DESEANDO honrar la memoria y el pensamiento del Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo, reconocido intelectual, político, diplomático, periodista y escritor colombiano, defensor de la paz y la democracia y abanderado de la integración continental;

RESALTANDO la vocación intelectual y periodística del Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo, reflejada en su trabajo como fundador, director, redactor y corresponsal de influyentes diarios y revistas nacionales y latinoamericanos, tales como El Liberal, La Tarde, El Independiente, La República, El Tiempo y El Espectador de Colombia, y La Nación y El Mundo de Argentina;

RECORDANDO que el Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo fue una figura de primer orden en la vida política de la República de Colombia, quien a través de su inquebrantable defensa de los principios y valores democráticos, ocupó importantes cargos públicos tales como Concejal de Bogotá, Presidente de la Cámara de Representantes, Embajador, Ministro de Gobierno, de Educación y de Relaciones Exteriores, y Presidente de la República de Colombia en dos ocasiones;

DESTACANDO que el Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo contribuyó de manera fundamental a la reconstrucción y fortalecimiento de las instituciones democráticas en Colombia, en momentos en que la democracia se vio gravemente afectada;

TENIENDO EN CUENTA que el Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo participó activamente en las principales conferencias y reuniones que dieron origen al Nuevo Orden Internacional al término de la Segunda Guerra Mundial y contribuyó con decisivos aportes a la causa panamericana en la Conferencia Interamericana de 1933 en Montevideo; la Conferencia de Consolidación de la Paz en Buenos Aires de 1936, en donde presentó una ponencia para la fundación de la Liga de las Naciones Americanas; la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz reunida en México en 1945, conocida como la Conferencia de Chapultepec, en la cual presidió la Comisión sobre el Sistema Interamericano que dio origen al acuerdo que conduciría, tres años más tarde, a la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA); la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad Continentales celebrada en Río de Janeiro en 1947, que adoptó el Tratado de Asistencia Recíproca –TIAR, y en la IX Conferencia Internacional Americana que creó la OEA y adoptó el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá en 1948, así como en la Conferencia de San Francisco que dio origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945;

RECORDANDO que el Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo, último Director de la Unión Panamericana y único latinoamericano que ocupó dicho cargo, se convirtió en el primer Secretario General de la OEA, cargo que ejerció entre 1947 y 1954; y

TENIENDO EN CUENTA que este año se celebra el centenario del nacimiento del Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo,

RESUELVE:

1. Exaltar la labor y el pensamiento del Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo, en particular, su contribución al ideal de la unidad americana y su permanente lucha por la paz y la democracia en el Hemisferio.

2. Rendir homenaje a la memoria del Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo con el fin de destacar y agradecer sus valiosos aportes al fortalecimiento y prestigio de la Organización como último Director de la Unión Panamericana y como primer Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

3. Sumarse a los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del Excelentísimo señor Alberto Lleras Camargo, Ilustre ciudadano de Colombia, de las Américas y del mundo.

AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06)

PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE EDUCACIÓN
EN VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2119 (XXXV-O/05), AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1907 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1869 (XXXII-O/02) y las resoluciones CIDI/RME/RES. 10 (III-O/03) y CIDI/RME/RES. 12 (IV-O/05);

TENIENDO EN CUENTA:

Que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros reafirman que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz y se comprometen a dar una importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación para el mejoramiento de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

Que en la Carta Democrática Interamericana se reconoce que la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías;

Que en la Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago, Chile, el 18 y 19 de abril de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron que "la cultura democrática debe llegar a toda nuestra población" y se comprometieron a profundizar la educación para la democracia;

Que en la Declaración contra la Violencia aprobada en la Segunda Reunión de Ministros de Educación, celebrada en Punta del Este, Uruguay, el 24 de septiembre de 2001, los Ministros se comprometieron a enfatizar la no violencia y la cultura de paz dentro de las iniciativas de formación y educación en valores a nivel nacional y subregional, y a impulsar la construcción de un programa hemisférico para la educación en valores democráticos;

Que en la Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, aprobada durante el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General en junio de 2003, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OEA declararon que "la consolidación de la democracia en la región requiere de una cultura basada en principios y valores democráticos profundos y en la vivencia cotidiana de ellos. Estos valores deben fomentarse a través de una educación para la democracia"; y

Que en la Declaración de México, aprobada en la Tercera Reunión de Ministros de Educación, celebrada en la Ciudad de México del 11 al 13 de agosto de 2003, los Ministros reconocieron "la importancia de formar conciencia, cultura y valores democráticos en las presentes y futuras generaciones, así como la de los principios de la Carta Democrática Interamericana", asimismo instaron a que "se impulse la incorporación de dichos principios en los programas educativos de acuerdo al ordenamiento de cada país" y solicitaron a la Comisión Interamericana de Educación (CIE) "hacer un esfuerzo especial para que antes de terminar el año se pueda organizar una reunión para compartir programas de formación en valores para reforzar nuestra decisión en Punta del Este por una educación para la paz y contra la violencia, incluyendo la participación de la OEA, la UNESCO, la OEI y el CAB";

CONSIDERANDO:

Que los días 12 y 13 de abril de 2004, el Consejo Permanente y la CIE celebraron una sesión conjunta sobre el fomento de la cultura democrática a través de la educación y propusieron directrices para la elaboración de un programa interamericano sobre educación para los valores y prácticas democráticas; y

Que en la Cuarta Reunión de Ministros de Educación, celebrada en Scarborough, Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de agosto de 2005, los Ministros aprobaron el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, y aceptaron el ofrecimiento del Gobierno de México para auspiciar la primera actividad técnica del componente de intercambio de información,

RESUELVE:

1. Destacar la importancia del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, el cual contribuirá a generar y aportar información que coadyuve al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la educación formal y no formal, al desarrollo y fortalecimiento de metodologías pedagógicas para la educación en valores y prácticas democráticas, los derechos humanos y la paz, y a la promoción de la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias entre las diversas instancias que trabajan en este tema en los ámbitos internacional, regional, nacional y local.

2. Reconocer el trabajo del Consejo Permanente y la Comisión Interamericana de Educación (CIE) con el apoyo de la Secretaría General y los aportes de los Estados Miembros y de la sociedad civil del Hemisferio en la implementación del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, que fue aprobado en la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI.

3. Reconocer asimismo, los avances en la implementación del Programa incluyendo la realización de la Primera Reunión del Grupo Asesor en Bogotá, Colombia, del 19 al 21 de abril de 2006, y el diseño de la página Web y el boletín informativo del Programa.

4. Tomar nota del ofrecimiento del Gobierno de México de lanzar una de las primeras actividades del Programa con la organización y realización del "Seminario Interamericano sobre buenas prácticas en educación para la ciudadanía", que se llevará a cabo en la Ciudad de México, del

5 al 8 de julio de 2006, favoreciendo un espacio de diálogo e intercambio en materia de formación ciudadana entre los países miembros.

5. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, la Subsecretaría de Asuntos Políticos y otras áreas de la Secretaría General, según corresponda, continúen apoyando al Consejo Permanente, al CIDI y a los Estados Miembros en el diseño y ejecución continuos del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, y que informen regularmente al CIDI y al Consejo Permanente.

6. Encomendar a la CIE que lleve a cabo el seguimiento de la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas y encomendar asimismo al CIDI y al Consejo Permanente que informen a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

7. Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a que realicen contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación del Programa.

AG/RES. 2165 (XXXVI-O/06)

COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL HEMISFERIO PARA LA RESPUESTA A LOS DESASTRES NATURALES Y LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA INICIATIVA CASCOS BLANCOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe de la Secretaría General sobre la Iniciativa Cascos Blancos (CP/doc.4142/06), las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95), AG/RES. 1403 (XXVI-O/96), AG/RES. 1463 (XXVII-O/97), AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04) y la Declaración AG/DEC. 45 (XXXV-O/05);

RECORDANDO que, en el Plan de Acción de la Primera Cumbre de las Américas, celebrada en Miami en diciembre de 1994, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que la Iniciativa Cascos Blancos puede facilitar la erradicación de la pobreza y fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria rápida de la comunidad internacional frente a las necesidades de emergencias humanitarias, sociales y de desarrollo, y que los países de América podrían ser pioneros en esta materia mediante la creación de cuerpos nacionales de voluntarios en condiciones de responder a los llamados de otros países de la región;

RECORDANDO asimismo que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas (Argentina, 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso en combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social y manifestaron su preocupación por el incremento de la intensidad de los desastres naturales o causados por el hombre y su impacto devastador en las vidas humanas, la infraestructura y las economías del Hemisferio, haciendo un llamado a la acción a nivel nacional, regional e internacional para fortalecer los programas de manejo de desastres;

RECONOCIENDO que el desarrollo de la Iniciativa de los Cascos Blancos ha contribuido con los esfuerzos por aliviar las situaciones críticas de hambre y de pobreza dondequiera que se manifiesten en el Hemisferio y ha asistido a las poblaciones afectadas por desastres naturales y otros desastres, promoviendo la transición efectiva y apropiada del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y preservando al mismo tiempo, el carácter no político, neutral e imparcial de la ayuda humanitaria;

DESTACANDO que el Programa OEA/BID/CB prevé la ejecución, en el año en curso, de proyectos de asistencia humanitaria en la República Dominicana, Ecuador, Honduras, Jamaica, Trinidad y Tobago y Paraguay en el marco de la Tercera Convocatoria y la concreción de talleres de asistencia técnica para impulsar la formación de cuerpos nacionales de voluntariados humanitarios y su coordinación hemisférica; y que dicho Programa ha sido prorrogado hasta el año 2007;

TENIENDO PRESENTE que durante el año 2005 la Iniciativa ha dado respuesta humanitaria a los países del Hemisferio que han atravesado graves desastres naturales, tales son los casos de las acciones ante los huracanes Katrina y Rita en Estados Unidos, el Huracán Stan en Guatemala y El Salvador, el temporal en el Uruguay y las crisis climáticas en Ecuador y Perú;

TENIENDO EN CUENTA que la Iniciativa ha colaborado permanentemente durante el proceso de estabilización en la República de Haití y continuará prestando su asistencia a las nuevas autoridades;

DESTACANDO la reciente designación de Puntos Focales de la Iniciativa Cascos Blancos por los gobiernos del Brasil, Ecuador, Guatemala, Guyana, Jamaica, Panamá y Trinidad y Tobago, los cuales se suman a los ya establecidos por los gobiernos de Argentina, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay; y

CONSIDERANDO las coincidencias manifestadas por los participantes del I Encuentro Regional de Puntos Focales de la Iniciativa Cascos Blancos, realizado en Buenos Aires los días 1 y 2 de diciembre de 2005, entre otras: la decisión de avanzar en la coordinación, articulación, consulta e intercambio de experiencias entre los países que están desarrollando actividades en el marco de la Iniciativa Cascos Blancos; la importancia de la coordinación con las organizaciones regionales, internacionales y multilaterales relevantes; el establecimiento de criterios generales para la elaboración de un registro de experiencias y prácticas óptimas a nivel nacional, en áreas tales como la gestión de riesgos de desastres y la lucha contra el hambre y la pobreza, que puedan ser puestas a disposición de los países miembros de la Red Regional de Voluntariado Humanitario,

RESUELVE:

1. Reiterar su apoyo a la Iniciativa Cascos Blancos como uno de los mecanismos valiosos en el Hemisferio para la gestión de riesgos y la lucha contra el hambre y la pobreza en el Hemisferio.

2. Instar a la Secretaria General a que continúe apoyando el desarrollo de la Iniciativa Cascos Blancos.

3. Tomar nota del establecimiento de la Red Regional de Voluntariado Humanitario y su futura incorporación como una valiosa herramienta para la gestión de riesgos y la lucha contra el hambre y la pobreza en el Hemisferio.

4. Invitar a los Estados Miembros que así lo deseen a designar sus Puntos Focales para la Iniciativa Cascos Blancos y a contribuir a la consolidación de los voluntariados locales para mejorar su coordinación con la Red Regional de Voluntariado Humanitario en el Hemisferio.

5. Manifestar el interés en que se profundice la coordinación de acciones de la Iniciativa Cascos Blancos con la Secretaría General y con el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, así como con entidades relevantes de las Naciones Unidas, para la promoción y desarrollo de la asistencia humanitaria y del voluntariado en el Hemisferio.

6. Alentar a los Estados Miembros, a los Estados Observadores Permanentes, a los organismos multilaterales, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales a que realicen aportes voluntarios al Fondo Especial Cascos Blancos.

7. Encomendar al Órgano Consultivo Conjunto de la Comisión de Seguridad Hemisférica y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral sobre Reducción de Desastres Naturales y Gestión de Riesgos que considere la Iniciativa Cascos Blancos en su examen de herramientas para la reducción de desastres naturales y gestión de riesgos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, tales como la elaboración de planes de fortalecimiento de la capacidad local; la organización de una base de datos interconectada de perfiles especializados en temas de desastres, o el diseño de planes de capacitación para los voluntarios de la Iniciativa Cascos Blancos.

8. Encomendar a la Secretaría General que considere analizar la conveniencia y viabilidad de utilizar un equipo técnico que pertenezca a la Red Regional de Voluntariado Humanitario, como un mecanismo de respuesta rápida que le permita a la Organización instalarse en el escenario del desastre, a solicitud del Estado afectado, para coordinar la ayuda e interactuar con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, según corresponda, así como con los equipos especializados y equipos locales.

9. Solicitar asimismo a la Secretaría General que promueva y dé seguimiento a las acciones mencionadas en los párrafos precedentes, y presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

AG/RES. 2166 (XXXVI-O/06)

PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2120 (XXXV-O/05) "Presentación de los candidatos y candidatas para integrar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos", aprobada en el trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Fort Lauderdale, el 7 de junio de 2005;

DESTACANDO que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos están integradas por destacados individuos en el campo de derechos humanos que han contribuido esencialmente al desarrollo de un sistema de protección de los derechos para el continente americano y a la consolidación de los mecanismos jurídicos necesarios para una efectiva protección;

CONSIDERANDO que la defensa de la persona humana y de sus derechos fundamentales es uno de los principios básicos sobre los que se construyó la Organización de los Estados Americanos (OEA), tal como está recogido en el artículo 3ro., numeral l) de la Carta de la Organización que establece que los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo como uno de los principios en que se funda la Organización;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la importancia del respeto por los derechos humanos fue reafirmado con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, documento complementario de la Carta de la OEA que reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana y que la protección internacional de los derechos del hombre debe ser guía principalísima del derecho americano en evolución;

RECORDANDO que esta premisa se ha ido desarrollando de forma gradual a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos, tales como la Carta Democrática Interamericana;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el sistema interamericano, consciente del papel central que le corresponde a la persona en la sociedad ha dado cabida a la participación de diversas organizaciones cuyo fin es el de fortalecimiento de este papel. Este importante papel ha sido reconocido en sucesivas resoluciones de la Asamblea General, tales como la resolución AG/RES. 1852 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA", así como reafirmado en la resolución

AG/RES. 2092 (XXXV-O/05), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas";

RECORDANDO que el artículo 34 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se compondrá de siete miembros, que deberán ser personas de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos;

RECORDANDO TAMBIÉN que el artículo 52, inciso 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se compondrá de siete jueces, nacionales de los Estados Miembros de la Organización, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la ley del país del cual sean nacionales o del Estado que los proponga como candidatos; y

TOMANDO EN CUENTA la importancia de preservar la autonomía de las personas elegidas para servir como miembros de los cuerpos de protección de los derechos humanos de la OEA en el ejercicio de sus funciones jurídicas,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen con la presentación de candidaturas a la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos, conforme a los requisitos establecidos por los artículos 34 y 52, inciso 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 2 del Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el artículo 4 del Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de conocer los puntos de vista de las organizaciones de la sociedad civil a fin de contribuir a presentar las mejores candidaturas para ocupar los cargos en la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

3. Reiterar a la Secretaría General que, al momento de presentarse una candidatura, publique en la página Web de la Organización los respectivos curricula vitae de los candidatos o candidatas, a fin de que los Estados Miembros y la sociedad civil en general estén adecuadamente informados sobre el perfil de los candidatos o candidatas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, se solicita a la Secretaría General que emita un comunicado de prensa que notifique que los curricula vitae han sido publicados.

AG/RES. 2167 (XXXVI-O/06)

ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ PREVISTO EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1608 (XXIX-O/99), mediante la cual la Asamblea General adoptó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), en la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago de Chile, 1998) y en la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001) reafirmaron su compromiso de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, incluyendo aquellos en situación de vulnerabilidad o marginalidad, entre ellos, los discapacitados o los que requieren protección especial y se comprometieron a erradicar todas las formas de discriminación, y a lograr la plena participación de todos los individuos en la vida política, económica, social y cultural de los países de la región;

Que en la Declaración de Florida: Hacer realidad los beneficios de la democracia, aprobada durante el trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los gobiernos reafirmaron el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, especialmente por razones de género, etnia, raza, religión y discapacidad, como fundamental para el fortalecimiento de la democracia;

Que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, los gobiernos se comprometieron a desarrollar y fortalecer políticas para incrementar las oportunidades de trabajo decente, digno y productivo para las personas adultas mayores y las personas con discapacidades y para asegurar el cumplimiento de las leyes laborales nacionales en este sentido, incluyendo la eliminación de su discriminación en el lugar de trabajo, así como a considerar una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016) con un programa de acción;

Que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad entró en vigor el 14 de septiembre de 2001;

Que el artículo VI de la mencionada Convención prevé que, para dar seguimiento a los compromisos asumidos, se establecerá un Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el cual estará integrado por un representante designado por cada Estado Parte y deberá celebrar su primera reunión dentro de los 90 días

siguientes al depósito del décimo primer instrumento de ratificación, lo que ocurrió el 25 de noviembre de 2002, con la ratificación de la Convención por parte de Nicaragua;

Que el mencionado artículo también señala que la primera reunión del Comité deberá ser convocada por la Secretaría General de la OEA; y

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN que, a efectos de hacer efectivas las obligaciones asumidas por los Estados Partes, resulta necesario y conveniente poner en marcha el Comité previsto en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en la mayor brevedad posible,

RESUELVE:

1. Solicitar al Secretario General que, de conformidad con el artículo VI de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, convoque la Primera Reunión del Comité durante el segundo semestre de 2006.

2. Solicitar, asimismo, al Secretario General que, tomando en cuenta los aportes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática de la discapacidad, presente a los Estados Miembros, a través del Consejo Permanente, una propuesta de los documentos necesarios para poner en marcha el mecanismo previsto en el artículo VI de la citada Convención.

3. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06)

LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA Y CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRMINACIÓN E INTOLERANCIA[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6), así como las resoluciones AG/RES. 1712 (XXX-O/00), AG/RES. 1774 (XXXI-O/01), AG/RES. 1905 (XXXII-O/02), AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2038 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2126 (XXXV-O/05);

REAFIRMANDO el decidido compromiso de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en favor de la prevención y erradicación del racismo y de todas las formas de discriminación e intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan una negación de los valores universales así como de los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos, principios y garantías previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y en la Carta Democrática Interamericana;

CONSCIENTE de que los principios de igualdad y de no discriminación reconocidos en los artículos 3 (l) y 45 (a) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana consagran el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción alguna por motivo de raza, color,

1. Estados Unidos deja constancia de sus reservas a todas las referencias del proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, porque considera que el Grupo de Trabajo no debería iniciar el proceso de negociaciones sobre una nueva convención contra el racismo. Dado que ya existe un régimen de tratados mundial sólido en esta materia, notablemente la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de la cual 170 países son Estados Partes, un mecanismo regional no es necesario y corre el riesgo de crear incongruencias con este régimen mundial. Estados Unidos considera que el Grupo de Trabajo debería centrarse más en acciones para hacer frente al flagelo del racismo y la discriminación. Dicho grupo de trabajo debería analizar las formas y fuentes del racismo y la discriminación en el Hemisferio e identificar medidas prácticas que los gobiernos del Hemisferio podrían adoptar para combatir el racismo y otras formas de discriminación, incluidas las prácticas óptimas en la forma de legislación nacional y una mejor implementación de los instrumentos internacionales existentes. Esto tendría por objetivo lograr una protección inmediata y verdadera contra la discriminación.

nacionalidad, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADA por el aumento general en diversas partes del mundo de casos de intolerancia y violencia contra miembros de muchas comunidades religiosas, incluidos los motivados por la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia;

RECONOCIENDO la existencia de grupos de personas que son víctimas de manifestaciones tradicionales y contemporáneas de racismo, discriminación e intolerancia en las Américas;

TENIENDO EN CUENTA que la Declaración y el Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas, celebrada en Santiago, Chile, en diciembre de 2000, en preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica, en 2001, reconocen en su preámbulo que "el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia todavía persisten en las Américas, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados de la región, y continúan siendo causa de sufrimientos, desventajas y violencia, así como de otras violaciones graves de los derechos humanos, que deben ser combatidos por todos los medios disponibles como asunto de la máxima prioridad";

RECORDANDO los términos del párrafo 24 de la Declaración de Mar del Plata, del 5 de noviembre de 2005, elaborada con base en el contexto de la Cuarta Cumbre de las Américas, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno declararon el apoyo a la implementación de la resolución AG/RES. 2126 (XXXV-O/05), lo cual resultó en el establecimiento del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, y alentaron los esfuerzos de ese Grupo de Trabajo "para combatir el racismo, la discriminación y la intolerancia como un asunto de la más alta prioridad";

TOMANDO NOTA de las contribuciones escritas preliminares presentadas por los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú para la elaboración del futuro Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, e invitando a los demás Estados Miembros a que transmitan sus contribuciones preliminares sobre este tema;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la Comunicación de la Misión Permanente del Brasil en la que se informa de la celebración en Brasil de la Conferencia Regional de las Américas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de Intolerancia, del 26 al 28 de julio de 2006 (CP/doc. 4099/06);

TOMANDO NOTA ADEMÁS del Texto del Anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia" (CP/CAJP -2357/06) presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, elaborado con base en las contribuciones recibidas por el Grupo durante su primer año de actividades, de parte de los Estados Miembros, de órganos, organismos y entidades de la OEA, así como de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales, representantes de los pueblos indígenas, empresarios y grupos laborales, y de organizaciones de la sociedad civil; y

TENIENDO PRESENTE que la resolución AG/RES. 2038 (XXXIV-O/04) encargó al Consejo Permanente que continúe abordando, con carácter prioritario, el tema de la prevención, el combate y la erradicación del racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe de la Relatora de la Sesión Especial de Reflexión y Análisis sobre la naturaleza de una futura Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, celebrada en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 28 y 29 de noviembre de 2005 (CAJP/GT/RDI-16/05); de las contribuciones preliminares escritas de los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú, publicadas como documentos CAJP/GT/RDI-4/05 addenda 1 a 6; así como de los comentarios formulados por la delegación de Guatemala durante la Sesión Especial del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, según se reflejan en el Informe de la Relatora arriba mencionado, sobre la naturaleza del futuro instrumento regional, y de todos los informes de las reuniones de trabajo del Grupo realizadas durante su primer año de actividades, que fundamentan la propuesta de "Anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia", elaborada por la presidencia del Grupo de Trabajo (CP/CAJP -2357/06).

2. Encomendar al Grupo de Trabajo que inicie las negociaciones sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, teniendo en cuenta el "Anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia" (CP/CAJP -2357/06).

3. Encomendar al Grupo de Trabajo que adopte su plan de trabajo y metodología al inicio de sus actividades.

4. Solicitar al Grupo de Trabajo que, en el marco del proceso de negociación del mencionado proyecto de Convención, continúe promoviendo reuniones para recibir las contribuciones de los Estados Miembros, los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como de las Naciones Unidas y organizaciones regionales; y teniendo presentes las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, incluidas en la resolución del Consejo Permanente CP/Res. 759 (1217/99) del 15 de diciembre de 1999, también continúe recibiendo las contribuciones de representantes de los pueblos indígenas, empresarios y grupos laborales, y de organizaciones de la sociedad civil.

5. Renovar el mandato encomendado al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) contenido en el párrafo resolutivo 2 de la resolución AG/RES.2126 (XXXV-O/05), mediante la cual se le solicita que, complementando el documento titulado "Sistema Judicial y Racismo contra Afrodescendientes" (CP/doc.3845/04 corr. 1), realice, en el marco de su mandato y de acuerdo con los recursos disponibles, estudios sobre el tratamiento dado por los sistemas judiciales de las Américas a los pueblos indígenas y a los migrantes, incluyendo una mención a las diversas formas de discriminación que afectan a los países del Hemisferio, según fueron abordados en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas de Santiago, con especial énfasis en los siguientes aspectos:

a. la forma en que los tribunales, en sus prácticas y jurisprudencia, reconocen y aplican las normas internacionales y nacionales relacionadas con los derechos humanos;

b la presencia de minorías y de indígenas en el desempeño de funciones en el Poder Judicial, la Defensoría Pública y las oficinas encargadas de promover la justicia de los Estados;

c. indicadores porcentuales y análisis sobre la presencia de indígenas y migrantes en la población carcelaria de los Estados;

d. indicadores porcentuales y análisis sobre la presencia de indígenas y migrantes en el universo de las personas procesadas, juzgadas y condenadas por los sistemas judiciales de los Estados;

e. las normas internas para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y migrantes;

f. el tratamiento acordado por los tribunales a los trabajadores migrantes documentados e indocumentados cuando éstos sean acusados o reos en procesos criminales, con especial atención a las posibles diferencias en el tratamiento acordado a unos y otros y a ambos grupos en comparación con los nacionales del respectivo Estado;

g. el tratamiento acordado por los tribunales a los migrantes documentados e indocumentados en relación con los aspectos laborales y de seguridad social;

h. la disponibilidad y el grado de eficacia de los recursos judiciales para solucionar cuestiones relacionadas con el *status* migratorio; y

i. el reconocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de los gobiernos de las obligaciones internacionales y nacionales actuales con respecto al racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia.

6. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, brinde el mayor apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presente las conclusiones del estudio al que se refiere el párrafo resolutivo 3 de la resolución AG/RES. 1930 (XXXIII-O/03) relacionado con las legislaciones de los Estados Miembros que tratan la adopción de políticas de promoción de la igualdad o de acción afirmativa, instando a los Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, a que transmitan sus contribuciones sobre este tema a la CIDH.

8. Solicitar a la CIDH que, en el marco de los instrumentos jurídicos interamericanos e internacionales vigentes, continúe prestando la debida atención a los problemas generados por las manifestaciones de racismo, discriminación e intolerancia en las Américas y que continúe intensificando el diálogo y la cooperación con el Relator Especial de la Comisión de Derechos

Humanos de las Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y con la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Asuntos de las Minorías, informando oportunamente al Consejo Permanente con respecto a esa cooperación.

9. Apoyar el trabajo realizado por la Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial y felicitar a la Comisión por la creación de una beca para jóvenes abogados afrodescendientes, e instar a los Estados a que consideren apoyar financieramente tanto esta iniciativa como a la Relatoría.

10. Reiterar la invitación a los órganos, organismos y entidades de la Organización, incluyendo la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) a que prepararen contribuciones sobre la prevención del racismo y toda forma de discriminación e intolerancia, así como contribuciones para la consideración del Grupo de Trabajo.

11. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2169 (XXXVI-O/06)

CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL EX SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS GALO PLAZA LASSO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

Que el señor Galo Plaza Lasso ejerció con la mayor distinción el cargo de Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el período 1968-1975;

Que el señor Galo Plaza Lasso fue un distinguido hombre público de su país al que sirvió con talento, honestidad y positiva pasión, ocupando altas funciones como Presidente del Concejo Municipal de Quito, Embajador en Washington, Ministro de Defensa Nacional, Senador de la República y Presidente Constitucional del Ecuador;

RESALTANDO que el señor Galo Plaza Lasso, durante sus cuatro años de gobierno demostró profundas convicciones democráticas y dio ejemplo permanente de tolerancia, respeto irrestricto a los derechos humanos y a la libertad de expresión; y que en este mismo período realizó amplia obra pública e impulsó una visionaria política económica que convirtió al Ecuador en el primer exportador de banano en el mundo;

DESTACANDO los importantes servicios prestados por el señor Galo Plaza Lasso a la causa de la paz mundial como Presidente del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en el Líbano, Presidente del Comité Básico de las Naciones Unidas en el Congo y Representante del Secretario General de las Naciones Unidas y Mediador en Chipre; así como su activa participación en la Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz, celebrada en Chapultepec, México (1945), y en la Conferencia de San Francisco donde suscribió la Carta de las Naciones Unidas; y

TENIENDO EN CUENTA que este año se celebra el centenario de su nacimiento,

RESUELVE:

1. Rendir homenaje a la memoria del señor Galo Plaza Lasso y agradecer su devota contribución en favor de las nobles causas de la paz, la justicia y el entendimiento amistoso entre las naciones.

2. Exaltar la valiosa labor cumplida por el señor Galo Plaza Lasso como Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en beneficio de la unidad del continente y el fortalecimiento y prestigio de la Organización.

3. Sumarse a los actos conmemorativos del centenario del nacimiento de este Ilustre Ciudadano de las Américas y ecuatoriano universal.

AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06)

APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (AG/doc.4548/06 add. 5), en particular en lo que se refiere al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo a la Asamblea General (CP/doc.4110/06);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99), "Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo", AG/RES. 1734 (XXX-O/00), "Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo", AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2137 (XXXV-O/05), "Apoyo a la labor del Comité Interamericano contra el Terrorismo";

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del sexto período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en Bogotá, Colombia, del 22 al 24 de marzo de 2006, y la adopción de la Declaración de San Carlos sobre la cooperación hemisférica para enfrentar el terrorismo de manera integral, así como del Plan de Trabajo del CICTE y la resolución CICTE/RES. 1/06 "Iniciativas de Cooperación para la Seguridad de las Instalaciones Turísticas y Recreativas en las Américas";

REITERANDO que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones, y los valores democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana, y otros instrumentos regionales e internacionales;

RECORDANDO la necesidad de enfrentar el terrorismo mediante una cooperación sostenida con el pleno respeto a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, y el derecho internacional de los refugiados;

REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales y regionales, para prevenir, sancionar, y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las ratificaciones de Argentina, Brasil, Estados Unidos, Guatemala y Trinidad y Tobago a la Convención Interamericana contra el Terrorismo durante 2005 y de los progresos significativos que han realizado otros países que aún no son Estados Parte de esta Convención; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de la cuarta reunión de los Puntos de Contacto Nacionales, el 22 de marzo de 2006, en Bogotá, Colombia, y el fortalecimiento de la Red de Puntos de Contacto Nacionales para facilitar y mejorar el intercambio de información y compartir las mejores prácticas sobre cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Expresar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad, de los países de la región.

2. Hacer suya la Declaración de San Carlos sobre la cooperación hemisférica para enfrentar el terrorismo de manera integral, y alentar a los Estados Miembros a que instrumenten los compromisos contenidos en esa Declaración.

3. Reiterar la importancia de que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmen, ratifiquen, apliquen y continúen aplicando, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los convenios y protocolos regionales e internacionales pertinentes, incluyendo las 13 convenciones y protocolos internacionales y las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de detener, denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio, o participe o intente participar en dichas actividades.

4. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiación con el pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, a ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.

6. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo y subrayar la necesidad de continuar fortaleciendo su aplicación y la de los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional.

7. Expresar su satisfacción por el trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la identificación de medidas urgentes y de largo plazo para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados que lo soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el nuevo Plan de Trabajo del CICTE.

8. Encomendar a la Secretaría del CICTE que implemente los programas y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del CICTE para 2006-2007, en particular los que se refieren a las medidas para prevenir, controlar y sancionar la financiación del terrorismo mediante programas de capacitación para los operadores judiciales encargados de la investigación y sanción de estos delitos; la asistencia para dar cumplimiento a las Nueve Recomendaciones Especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI); la asistencia para la creación e implementación de la Red Hemisférica de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) en los países donde aún no existen; el programa interamericano de seguridad en instalaciones turísticas y recreativas; medidas para prevenir la apropiación de materiales biológicos, químicos y nucleares por parte de terroristas y a la asistencia técnica para mejorar la calidad y las medidas de seguridad en los documentos de viaje, así como otros afines.

9. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.

10. Reiterar el llamado a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y los organismos internacionales pertinentes para que suministren, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias, financieras y/ o en recursos humanos al CICTE, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y favorecer la mejora de sus programas y áreas de trabajo.

11. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE y al séptimo período ordinario de sesiones del CICTE, programado para celebrarse en Panamá, República de Panamá, en el primer trimestre del año 2007, incluyendo las reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones y para la reunión de Puntos de Contacto Nacionales que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones.

12. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2171 (XXXVI-O/06)

SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANDATOS DE LA DECLARACIÓN DE MAR DEL PLATA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2091 (XXXV-O/05) "Apoyo y seguimiento al proceso de Cumbres de las Américas", que tuvo presente la decisión de los Estados Miembros de celebrar la Cuarta Cumbre de la Américas;

CONSIDERANDO:

Que la Cuarta Cumbre de las Américas se celebró en Mar del Plata, Argentina, el 4 y 5 de noviembre de 2005;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas con el compromiso de combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social para elevar las condiciones de vida y reforzar la gobernabilidad democrática en la Américas;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno asignaron al derecho al trabajo, tal como se encuentra estipulado en los instrumentos de derechos humanos, un lugar central en la agenda hemisférica, reconociendo así el papel esencial de la creación de trabajo decente para alcanzar estos objetivos;

Que el proceso de Cumbres de las Américas y las iniciativas y mandatos adoptados en la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago de Chile, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001) y la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004) han establecido las prioridades políticas, económicas y sociales a nivel hemisférico que definen la agenda interamericana;

Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) constituye el principal foro político para el diálogo y la cooperación entre los países del Hemisferio y que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron su papel central en la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno en Mar del Plata instruyeron a la Secretaría General que continúe ejerciendo las funciones de Secretaría Técnica del Proceso de Cumbres y a que brinde apoyo al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), a las reuniones ministeriales y conferencias especializadas, coordine la participación de la sociedad civil y asegure la divulgación de información sobre los compromisos asumidos en el proceso de Cumbres;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno encomiendan a las instituciones miembros del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, bajo la coordinación de la OEA, que apoyen el seguimiento e implementación de las Cumbres de las Américas, y que presten su asistencia en la preparación de futuras Cumbres; y

RECONOCIENDO la importancia de la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) del Consejo Permanente de la OEA en el seguimiento y la implementación eficaz, oportuna y apropiada de las actividades encomendadas a la Organización que se derivan de las Cumbres de las Américas,

RESUELVE:

1. Reafirmar los mandatos y compromisos adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que implementen, promuevan y difundan los compromisos asumidos en la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas.

3. Alentar a los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, así como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones que forman parte del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, a que den prioridad a la ejecución de las iniciativas contenidas en la Declaración y Plan de Acción de Mar del Plata y que informen regularmente a la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) sobre el progreso de la implementación de los mandatos y compromisos adoptados.

4. Encomendar a la Secretaría General que dé cumplimiento, promueva y difunda aquellas iniciativas y compromisos adoptados en la Cuarta Cumbre de las Américas que le han sido asignados a la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas.

5. Encomendar a la Secretaría General que, con los demás órganos y entidades de la OEA y las instituciones del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, coordine el seguimiento de los compromisos y mandatos establecidos en la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas.

6. Encomendar a la CISC que, por medio del Consejo Permanente, presente un informe de seguimiento a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de los mandatos de la Cuarta Cumbre de las Américas.

AG/RES. 2172 (XXXVI-O/06)

AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General acerca de las actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (AG/doc.4548/06 add. 3);

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2092 (XXXV-O/05), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas";

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99), las cuales fueron ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) y establecen que "esta participación, para ser fructífera, debe darse en un marco normativo claro y, a la vez, flexible. Esta segunda característica se logra a través del mecanismo de la revisión periódica de la participación en las actividades de la OEA. Estas directrices, por tanto, son un paso más en la elaboración de normas que perfeccionen la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA";

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de la Sociedad civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03), las cuales fueron ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) y solicitan "a la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) que dé seguimiento a estas estrategias, evalúe su implementación y, eventualmente, proponga modificaciones a las mismas o nuevos mecanismos que permitan aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la Organización";

CONSIDERANDO que el proceso de Cumbres de las Américas alienta la plena participación de la sociedad civil y que, en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y el sector privado;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que la Declaración de Mar del Plata reconoce el papel central de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la coordinación de la participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres;

DESTACANDO los esfuerzos realizados por el país anfitrión de la Cuarta Cumbre de las Américas, en coordinación con la Secretaría General de la OEA a través de la Secretaría de Cumbres, para alentar, promover y facilitar la participación de la sociedad civil en las actividades preparatorias de la Cuarta Cumbre de las Américas y en la Cumbre misma;

CONSIDERANDO que el artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana establece que "la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia";

TOMANDO NOTA de la creación del Fondo Específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), con el fin de apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación de los Estados Miembros, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, el cual se ha incluido en el proyecto de calendario de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General antes de la sesión inaugural como una actividad regular, como lo estipula la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las recomendaciones y el diálogo que se produjeron en el marco de la Sesión Especial de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA "Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento", celebrada el 3 de mayo de 2006, en la que hubo una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil del Hemisferio;

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la consolidación de la democracia en todos los Estados Miembros y la significativa contribución que pueden dar a las actividades de la OEA y a los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA debe desarrollarse dentro de un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización; y

TOMANDO NOTA del establecimiento del Departamento para la Promoción de la Gobernabilidad y particularmente de la Sección sobre Participacion y Sociedad Civil, encargada de promover el papel de la sociedad civil y la participacion ciudadana en el fortalecimiento de la gobernabilidad democratica,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de continuar fortaleciendo e implementando mecanismos efectivos de participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas y en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), al igual que la voluntad de la Organización de continuar con la implementación de acciones concretas diseñadas para lograr una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres y en la OEA.

2. Encomendar al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y a la Secretaría General que, en coordinación con todos los órganos, organismos y entidades de la OEA, continúen facilitando la implementación de las Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03) y ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA".

3. Continuar promoviendo y apoyando activamente el registro de las organizaciones de la sociedad civil y su participación en las actividades de la OEA, así como en sus órganos, organismos y entidades.

4. Encomendar a la Secretaria General que presente un informe que recoja las mejores prácticas sobre la participación de la sociedad civil desarrolladas por otros organismos regionales para facilitar un estudio sobre modelos de participación que podrían aplicarse a la OEA y al proceso de Cumbres de las Américas.

5. Reiterar la invitación a todos los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes y otros donantes, según definición del artículo 73 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a contribuir al Fondo Específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y el proceso de Cumbres de las Américas, para apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación con el Secretario General y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

6. Continuar exhortando a los Estados Miembros a:

   a. participar en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil en la Asamblea General y en el proceso de Cumbres de las Américas; y

   b. continuar sus esfuerzos, nacionales y multilaterales, para abrir a las organizaciones de la sociedad civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización y en el proceso de Cumbres de las Américas.

7. Alentar a los Estados Miembros a que informen acerca de los procedimientos y la normativa existente en materia de consulta con la sociedad civil para permitir el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados Miembros.

8. Reconocer los esfuerzos realizados por los países anfitriones del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA y de la Cuarta Cumbre de las Américas para trabajar conjuntamente con la Secretaría General y con las organizaciones de la sociedad civil para facilitar y organizar su participación en el Diálogo de Jefes de Delegación de conformidad con las disposiciones de la resolución CP/RES. 840 (1361/03), y alentar a futuros anfitriones a continuar construyendo sobre estas tradiciones.

9. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por aumentar la capacidad institucional de los gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y las causas de la sociedad civil, incluyendo de ser posible, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

10. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

11. Encomendar a la Secretaría General que informe al Consejo Permanente antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la implementación de esta resolución.

AG/RES. 2173 (XXXVI-O/06)

LA DECLARACIÓN DE RECIFE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 2093 (XXXV-O/05) "Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas" (AG/doc.4548/06 add. 3);

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2093 (XXXV-O/05) "Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas Públicas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio";

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO las resoluciones AG/RES. 1901 (XXXII-O/02) "Declaración de la Ciudad de la Paz sobre descentralización y fortalecimiento de las administraciones municipales y regionales y de la participación de la sociedad civil" y AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04) "Plan de Acción de la Ciudad de México sobre la descentralización y fortalecimiento de las administraciones regionales y municipales y de la participación ciudadana", aprobadas luego de la primera y segunda reuniones ministeriales;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la celebración en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, Brasil, del 26 al 28 de octubre de 2005. de la Tercera Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio (RIAD III), con el apoyo de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2093 (XXXV O/05);

EXPRESANDO ADEMÁS SU SATISFACCIÓN por la adopción de la Declaración de Recife, durante la tercera reunión ministerial que se celebró en torno a la temática del papel de los gobiernos locales y la participación ciudadana y el desarrollo regional en el combate a la pobreza, la generación de trabajo e ingresos y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;

TENIENDO PRESENTE que las reuniones ministeriales sobre descentralización y la Red Interamericana sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD) se han establecido con el fin de prestar apoyo y seguimiento institucional a los compromisos de los Jefes de Estado y de Gobierno asumidos en las Cumbres de las Américas de Santiago de Chile (1998) y de la ciudad de Quebec (2001) y los compromisos de la Declaración de Nuevo León (2004), en torno al fortalecimiento de las administraciones municipales y regionales y la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas;

TOMANDO NOTA CON BENEPLÁCITO de que la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Argentina en noviembre de 2005, reconoce la labor de las Reuniones de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio (RIAD), en particular de la RIAD III; y

REAFIRMANDO el reconocimiento de las Cumbres de la potencialidad de las administraciones regionales y municipales de atender y contribuir a la solución de los desafíos que representa la gobernabilidad en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Declarar que la celebración de la Tercera Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio (RIAD III), en Recife, Brasil, en octubre de 2005, constituye un paso fundamental en la construcción y consolidación de la RIAD como un instrumento de cooperación intergubernamental.

2. Agradecer al Gobierno del Brasil la calurosa hospitalidad y los excelentes arreglos para la celebración de la Tercera Reunión de la RIAD, así como a la Secretaría General su valioso apoyo.

3. Expresar su pleno apoyo a los objetivos de la Declaración de Recife aprobada por la reunión y al compromiso con la profundización y fortalecimiento del marco institucional del proceso de descentralización, con el objetivo de fortalecer los gobiernos locales y regionales, así como los canales de participación ciudadana en la gestión pública, para la consolidación de la gobernabilidad democrática, la creación de oportunidades de trabajo decente y la promoción de un desarrollo más incluyente, capaz de reducir las desigualdades sociales y regionales en el Hemisferio.

4. De acuerdo a lo indicado en la Declaración de Recife, reafirmar la fundamental importancia de la articulación y colaboración entre el gobierno central y los gobiernos regionales y locales, así como el diálogo con la sociedad civil, hacia una forma de desarrollo económico más incluyente, capaz de fortalecer la gobernabilidad democrática.

5. Tomar nota de las innovaciones de la reunión ministerial, tales como la Expo-Feria RIAD 2005, actividad coordinada con la celebración de la reunión para ofrecer la oportunidad de diálogo con los actores en los procesos de descentralización, intercambio de experiencias sobre la formulación de políticas de descentralización, en particular prácticas replicables en materia de descentralización y la creación de marcos y parámetros para la descentralización sobre la base de experiencias comparadas, de conformidad con la Declaración de Recife.

6. Agradecer el apoyo ofrecido por los expertos del Grupo de Apoyo Técnico y Financiero de la RIAD, coordinado por su Secretaría Técnica con el apoyo técnico y los recursos brindados por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (ICMA/USAID), e instar a las agencias para que continúen y fortalezcan su vinculación con la RIAD, contribuyendo de esta manera a los esfuerzos de coordinación que se realizan en favor de los procesos de descentralización.

7. Tomar nota de los avances de la RIAD en la prestación de apoyo para el desarrollo de estrategias subregionales de descentralización, e instar a los Estados Miembros de la RIAD a que continúen colaborando con la Presidencia de la Red y con las Vicepresidencias regionales en el desarrollo de actividades hemisféricas, subregionales y temáticas, en cumplimiento de los mandatos y avanzando en el establecimiento de parámetros básicos y marcos de referencia para facilitar la comparación de experiencias, la sistematización de resultados y la orientación de políticas de descentralización a través de la RIAD.

8. En este contexto, tomar nota de la reunión de la Presidencia y Vicepresidencias de la RIAD (Comité Directivo), realizada en Brasilia los días 27 y 28 de marzo de 2006, con el apoyo técnico del Departamento para la Promoción de la Gobernabilidad, en calidad de secretaría técnica, (convocada por Brasil como presidente de la Red), y de la elaboración del Plan de Acción para el bienio 2006-2007, que con el objetivo de consolidar la Red, contempla los siguientes ejes de acción:

- Diálogo político y concertación entre los operadores nacionales de las políticas de descentralización y articulación regional de los puntos focales de la RIAD;
- Diálogo entre los Estados Miembros de la RIAD y los actores de la descentralización (gobiernos regionales y municipales y la sociedad civil);
- Fortalecimiento de aspectos internos y de organización del Grupo de Apoyo Técnico y Financiero;
- Promoción del intercambio de políticas comparadas, estudios, experiencias, metodologías, instrumentos y en general conocimientos de las tendencias nacionales y regionales de los procesos de descentralización en el Hemisferio.

9. Tomando en cuenta dicho Plan, exhortar a los miembros de la RIAD a que continúen fortaleciendo la Red como un instrumento de cooperación multilateral para apoyar los procesos de desarrollo y gobernabilidad democrática en la región.

10. Encomendar al Consejo Permanente que observe de cerca el trabajo de la RIAD y que convoque la próxima reunión ministerial, tomando en cuenta los recursos disponibles en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

11. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2174 (XXXVI-O/06)

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2070 (XXXV-O/05) "Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional";

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó, en 1996, la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y la codificación del derecho internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)) y en 1997 adoptó, mediante la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97), el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional;

CONSIDERANDO ASIMISMO que la Asamblea General ha venido reafirmando su apoyo a dicho Programa a través de las resoluciones AG/RES. 1557 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1617 (XXIX-O/99), AG/RES. 1705 (XXX-O/00), AG/RES. 1766 (XXXI-O/01), AG/RES. 1845 (XXXII-O/02), AG/RES. 1921 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2032 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2070 (XXXV-O/05);

TOMANDO NOTA del informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional "Actividades realizadas por el Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales (abril 2005 – febrero 2006)" contenido en el documento CP/CAJP-2332/06 y presentado en cumplimiento de dicho Programa; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de la Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para intercambiar experiencias sobre el tratamiento que las academias diplomáticas y otros centros de formación de funcionarios públicos le otorgan al derecho interamericano, celebrada en la sede de la Organización de los Estados Americanos el 19 de enero de 2006, cuyo informe final fuera presentado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CP/CAJP-2324/06 corr. 1),

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, reiterar su apoyo al mismo y solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría General que continúe con la ejecución de las acciones enumeradas en dicho Programa.

2. Instar a la Secretaría General a que, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, continúe realizando las Jornadas de Derecho Internacional y el Curso de Derecho Internacional en Río de Janeiro, brinde apoyo a las actividades

encaminadas al mejor conocimiento del derecho internacional con especial énfasis en el sistema interamericano, así como a aquellas relativas a la difusión de la información jurídica y el estado de firmas y ratificaciones de los tratados interamericanos depositados en la Secretaría General, a través de publicaciones, medios electrónicos y la Internet, en todos los idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

3. Tomar nota del informe de la Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para intercambiar experiencias sobre el tratamiento que las academias diplomáticas y otros centros de formación de funcionarios públicos le otorgan al derecho interamericano, y solicitar a la Oficina de Derecho Internacional que continúe apoyando a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) en la organización de estos eventos y establezca una base de datos en su página de Internet sobre las academias diplomáticas del Hemisferio en atención a las recomendaciones de la citada reunión.

4. Solicitar a la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales que diseñe un curso general modelo sobre el sistema interamericano, destinado a las academias diplomáticas, otros centros de formación de funcionarios públicos y demás centros de enseñanza del derecho en el Hemisferio, en el marco de los mandatos del Programa de Desarrollo para el Derecho Internacional sobre la promoción y difusión del sistema interamericano y de las recomendaciones de la reunión de la CAJP sobre el tratamiento del derecho interamericano.

5. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento al cumplimiento de esta resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2175 (XXXVI-O/06)

EL DERECHO A LA VERDAD[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;

CONSIDERANDO PARTICULARMENTE los artículos 25, 8, 13 y 1.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativos al derecho a la protección judicial, al debido proceso y garantías judiciales, a la libertad de expresión y al deber de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos, respectivamente;

CONSIDERANDO TAMBIÉN las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, y otros instrumentos pertinentes de la normativa internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena;

TOMANDO NOTA de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

OBSERVANDO los artículos 32 y 33 del Protocolo Adicional I, adoptado el 8 de junio de 1977, a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que reconocen el derecho que asiste a las familias a conocer, tan pronto las circunstancias lo permitan, la suerte de las personas desaparecidas en conflictos armados;

DESTACANDO que también se deberían adoptar las medidas adecuadas para identificar a las víctimas en las situaciones que no equivalgan a conflicto armado, en especial en los casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos;

RECORDANDO la resolución 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la verdad;

---

1. La Delegación de El Salvador presentó una declaración con respecto a esta resolución. El texto de esta declaración consta en las actas del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución AG/RES. 445 (IX-O/79) sobre la promoción de los derechos humanos, así como las resoluciones AG/RES. 510 (X-O/80), AG/RES. 618 (XII-O/82), AG/RES. 666 (XIII-O/83) y AG/RES. 742 (XIV-O/84) sobre desapariciones forzadas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2134 (XXXV-O/05) sobre personas desaparecidas;

OBSERVANDO que la Asamblea General ha recibido informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en ciertos países de la región, que se refieren al derecho a la verdad y reconocen que la desaparición de personas causa sufrimiento y penurias, especialmente a los familiares y a cualquier persona con interés legítimo, por la incertidumbre en que se encuentran sobre su suerte, y por la imposibilidad en que se hallan de proporcionarles asistencia legal, moral y material;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos han reconocido el derecho a la verdad en el marco de las recomendaciones y sentencias adoptadas, respectivamente, sobre varios casos individuales de violaciones a los derechos humanos;

CONSCIENTE de que el derecho a la verdad puede caracterizarse de manera diferente en algunos sistemas jurídicos como derecho a saber o a ser informado o libertad de información;

TOMANDO NOTA de las conclusiones del seminario regional "Memoria, verdad y justicia de nuestro pasado reciente", realizado en el marco de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, en noviembre de 2005, que reconocen la dimensión colectiva del derecho a la verdad;

DESTACANDO el compromiso que debe adoptar la comunidad regional a favor del reconocimiento del derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas a los derechos humanos y violaciones graves al derecho internacional humanitario, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron;

DESTACANDO TAMBIÉN la importancia de que los Estados provean mecanismos efectivos para toda la sociedad y, en particular, para los familiares de las víctimas, con el fin de conocer la verdad con respecto a violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario; y

CONVENCIDA de que los Estados deben, dentro de sus propios marcos jurídicos internos, preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario para facilitar el conocimiento de tales violaciones, investigar las denuncias y proporcionar a las víctimas acceso a un recurso efectivo, de conformidad con el derecho internacional, a fin de evitar, entre otros motivos, que estas violaciones vuelvan a ocurrir en el futuro,

RESUELVE:

1. Reconocer la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos.

2. Acoger con satisfacción la creación en varios Estados de mecanismos judiciales específicos, así como otros mecanismos extrajudiciales o ad-hoc, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, que complementan el sistema judicial, para contribuir en la investigacion de las violaciones de los derechos humanos y las del derecho internacional humanitario, y valorar la preparación y publicación de los informes y decisiones de esos órganos.

3. Alentar a los Estados interesados a difundir y aplicar las recomendaciones formuladas por mecanismos nacionales extrajudiciales o ad-hoc, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, y a vigilar su implementación en el ámbito interno, así como a informar sobre la observancia de las decisiones de los mecanismos judiciales.

4. Alentar a otros Estados a que estudien la posibilidad de crear mecanismos judiciales específicos y, según proceda, comisiones de la verdad u otras de similar naturaleza, que complementen el sistema judicial para contribuir a investigar y castigar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

5. Alentar a los Estados, y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dentro del ámbito de su competencia, a que presten a los Estados que así lo soliciten, la asistencia necesaria y adecuada sobre el derecho a la verdad, a través de, entre otras acciones, la cooperación técnica y el intercambio de información relativa a medidas administrativas, legislativas y judiciales nacionales aplicadas, así como de experiencias y mejores prácticas que tienen por objeto la protección, promoción y aplicación de este derecho.

6. Solicitar a la CIDH que elabore un informe, para su presentación al Consejo Permanente, sobre el desarrollo del derecho a la verdad en el Hemisferio, que incluya los mecanismos y experiencias nacionales en este tema.

7. Alentar a todos los Estados a tomar las medidas pertinentes para establecer mecanismos o instituciones que divulguen la información sobre violaciones de los derechos humanos y aseguren el acceso adecuado de los ciudadanos a esta información, con el fin de promover el ejercicio del derecho a la verdad y la prevención de futuras violaciones de los derechos humanos, así como para lograr la determinación de responsabilidades en esta materia.

8. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2176 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES. 1709 (XXX-O/00), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1900 (XXXII-O/02), AG/RES. 1929 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2039 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2072 (XXXV-O/05);

RECORDANDO TAMBIÉN la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 6 rev., del 16 de abril de 1999, Cap. VII, 21.3.B), así como su resolución No. 1/03 sobre juzgamiento de crímenes internacionales y el documento "Marco de referencia para la acción de la OEA con respecto a la Corte Penal Internacional" (AG/INF.248/00);

RECONOCIENDO que la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el 17 de julio de 1998 en Roma, marca un hito en la lucha contra la impunidad y que la Corte constituye un instrumento eficaz para la consolidación de la justicia y la paz internacionales;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADA por las persistentes violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, y reafirmando que todos los Estados tienen la obligación primordial de juzgar y castigar tales violaciones a fin de prevenir su repetición y evitar la impunidad de los perpetradores de tales crímenes;

CONVENCIDA de la importancia de preservar la efectividad e integridad jurídica del Estatuto de Roma y la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y reconociendo la firme voluntad de sus Estados Parte para preservarlas;

CONVENCIDA IGUALMENTE de la importancia que tiene la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados para la preservación de la efectividad e integridad jurídica del Estatuto de Roma;

CONGRATULÁNDOSE porque, con la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 1 de julio de 2002, la Corte Penal Internacional se constituyó en la instancia judicial que complementa los esfuerzos de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los

1. Reserva de los Estados Unidos: Estados Unidos ha estado preocupado durante mucho tiempo por las persistentes violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos que ocurren en todo el mundo. Estados Unidos continuará siendo un firme defensor del principio de responsabilidad por crímenes de guerra, el genocidio y crímenes de lesa humanidad, pero no puede respaldar la Corte Penal Internacional por considerar que tiene deficiencias. En consecuencia, Estados Unidos no ha ratificado el Estatuto de Roma y no tiene la intención de hacerlo. En vista de esta posición, Estados Unidos no puede unirse al consenso sobre una resolución de la OEA que promueva la Corte.

responsables de los crímenes más graves de trascendencia internacional, tales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;

CONSCIENTE de que el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional requiere de la cooperación de los Estados, de las organizaciones internacionales y regionales, así como del apoyo de la sociedad civil;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN que con la ratificación de México se ha alcanzado el número de 100 Estados que han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma, entre ellos 22 miembros de la Organización de los Estados Americanos y que 139 Estados lo firmaron, entre ellos 27 pertenecientes a la Organización;

TOMANDO NOTA CON AGRADO de que 17 Estados del Hemisferio han firmado el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, siete Estados lo han ratificado o se han adherido al mismo, y otros están en proceso de hacerlo;

SUBRAYANDO la contribución que hace la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma para fortalecer la cooperación de los Estados y mejorar el funcionamiento de la Corte Penal Internacional;

TOMANDO NOTA de los resultados del cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma, realizado del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2005, y contenidos en el documento ICC-ASP/4/32 de la Corte Penal Internacional;

EXPRESANDO su satisfacción por los progresos alcanzados por la Corte Penal Internacional para consolidarse como una instancia judicial plenamente operativa;

HABIENDO VISTO el informe del Comité Jurídico Interamericano presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2072 (XXXV-O/05), contenido en el documento CP/doc.4111/06;

EXPRESANDO su satisfacción por la celebración en la sede de la Organización, el 3 de febrero de 2006, de la "Sesión de Trabajo sobre las medidas adecuadas que los Estados deben tomar para cooperar con la Corte Penal Internacional en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de haber cometido crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio y delitos en contra de la administración de justicia de la Corte Penal Internacional", en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, en la cual participaron representantes de la Corte Penal Internacional, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de organizaciones de la sociedad civil, y tomando nota de los resultados de dicha sesión contenidos en el Informe del Relator (CP/CAJP-2327/06 corr. 1); y

TOMANDO NOTA del informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General contenido en el documento AG/doc.4548/06 add. 6,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

2. Exhortar a todos los Estados Miembros de la Organización a que continúen participando constructivamente en la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y fomentar la participación de los Estados que todavía no son parte.

3. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que sean parte o signatarios del Estatuto de Roma a que promuevan y respeten su objeto y su fin, con miras a preservar su efectividad e integridad.

4. Reiterar el llamado a los Estados Miembros de la Organización que sean Parte del Estatuto de Roma a adaptar o realizar los cambios necesarios en su legislación interna para su efectiva e íntegra implementación, incluyendo las disposiciones relevantes del derecho internacional de los derechos humanos y/o del derecho internacional humanitario.

5. Exhortar a aquellos Estados Miembros que no sean Parte del Estatuto de Roma a adecuar su legislación interna de conformidad con los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario que les sean aplicables.

6. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y, en el caso de aquellos Estados que ya son parte de dicho Acuerdo, a realizar lo conducente para su efectiva e íntegra aplicación en el ámbito nacional.

7. Alentar a los Estados a que contribuyan al Fondo Fiduciario establecido por las Naciones Unidas en beneficio de las víctimas de crímenes que son de la competencia de la Corte Penal Internacional, así como en beneficio de sus familias, y al Fondo para facilitar la participación de los países menos adelantados.

8. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, sobre la base de los resultados del informe presentado (CP/doc. 4111/06), elabore un documento de recomendaciones a los Estados Miembros de la OEA, sobre la forma de fortalecer la cooperación con la Corte Penal Internacional, así como los avances que se registren al respecto, y que lo presente al Consejo Permanente para que éste a su vez lo haga llegar al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización.

9. Instar a los Estados Miembros de la Organización a que cooperen entre sí y según sea el caso, con la Corte Penal Internacional a fin de evitar la impunidad de los responsables de haber cometido los crímenes más graves de trascendencia internacional, tales como los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio, asegurándose de que su legislación nacional facilita dicha cooperación y contempla los delitos de la competencia de la Corte Penal Internacional.

10. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría General, celebre una sesión de trabajo sobre las medidas adecuadas que los Estados deben tomar para cooperar con la Corte Penal Internacional en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de haber cometido crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio y delitos en contra de la administración de justicia de la Corte Penal Internacional. Se invitará a la Corte Penal Internacional, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que cooperen y participen en esta sesión de trabajo.

11. Solicitar al Consejo Permanente que incluya el tema de la implementación del Estatuto de Roma y del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

12. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2177 (XXXVI-O/06)

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS: APOYO A LAS TAREAS QUE DESARROLLAN LAS PERSONAS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 3) en lo que se refiere a este tema y la resolución AG/RES. 2067 (XXXV-O/05) "Defensores de derechos humanos: apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas";

RECORDANDO la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos;

PREOCUPADA porque en las Américas persisten situaciones que, directa o indirectamente, impiden o dificultan las tareas de las personas, grupos u organizaciones que trabajan en la protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales;

TENIENDO EN CUENTA QUE en la resolución 60/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 2005/67 de la Comisión de Derechos Humanos de dicha Organización, los Estados Miembros de las Naciones Unidas observaron "con honda preocupación que, en muchos países, las personas y organizaciones que se dedican a promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales son objeto de amenazas, hostigamiento, acoso e inseguridad como consecuencia de esas actividades";

CONSIDERANDO que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos apoyan la labor desarrollada por los defensores de los derechos humanos y reconocen la valiosa contribución de los mismos en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en las Américas, así como en la representación y defensa de individuos, minorías y otros grupos de personas cuyos derechos se ven amenazados o violados;

TOMANDO NOTA de lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus resoluciones para otorgar medidas provisionales sobre la importancia que tiene el trabajo de los defensores de derechos humanos para el desarrollo de las democracias en las Américas;

TENIENDO EN CUENTA los trabajos realizados por la Unidad sobre Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las respuestas presentadas por los Estados Miembros al cuestionario elaborado por la citada Unidad tendiente a la preparación de un informe integral sobre la materia;

DESTACANDO que la protección y promoción de los derechos humanos es una labor legítima y que al ejercerla, los defensores de derechos humanos contribuyen decididamente al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos;

DESTACANDO IGUALMENTE la importancia de la función que desempeñan los defensores de los derechos humanos, mediante la promoción del diálogo, la apertura, la participación y la justicia, para contribuir a la prevención de la violencia y promover una paz y seguridad sostenibles, y la afirmación que, para ser eficaces, las estrategias internacionales en este ámbito deben prestar particular atención a la protección de los defensores de los derechos humanos; y

HABIENDO RECIBIDO el documento titulado "Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas" (OEA/Ser.L/V/II.124, Doc. 5 rev. 1, del 7 de marzo de 2006), elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

RESUELVE:

1. Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano nacional y regional, los defensores de los derechos humanos, y reconocer su valiosa contribución en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en el Hemisferio.

2. Reconocer que las mujeres defensoras de los derechos humanos, en virtud de sus actuaciones y necesidades específicas a su género, merecen atención especial que permita asegurar su plena protección y la eficacia de las importantes actividades que realizan.

3. Condenar los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de los derechos humanos en las Américas.

4. Alentar a los defensores de los derechos humanos a continuar trabajando desinteresadamente y contribuyendo para el perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos para el fortalecimiento de la democracia en observancia de los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

5. Alentar a los Estados Miembros a que continúen o emprendan, según sea el caso, actividades de educación y divulgación dirigidas a los funcionarios del Estado, a la sociedad en general y a los medios de comunicación públicos y privados, para concienciarlos acerca de la importancia y validez del trabajo de los defensores de derechos humanos y de sus organizaciones.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen intensificando los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias que garanticen la vida, la libertad y la integridad personal de los defensores de derechos humanos y sus familiares, incluyendo mecanismos de protección urgentes y efectivos frente a situaciones de amenaza o riesgo inminente, y a que en todos los casos de violaciones contra los defensores de derechos humanos se realicen investigaciones y procesamientos completos e imparciales, y a que se apliquen las sanciones correspondientes.

7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

a. siga prestando la adecuada atención a esta materia;

b. continúe intensificando el diálogo y la cooperación con la Representante Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, e

c. incluya en su informe anual, una sección sobre la labor de la Unidad sobre Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

8. Invitar a los Estados Miembros a que promuevan la difusión y aplicación de los instrumentos del sistema interamericano y las decisiones de sus órganos en esta materia, así como de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

9. Invitar a los Estados Miembros a que consideren la elaboración e implementación de Planes Nacionales que pongan en práctica los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas mencionada en el párrafo anterior, para cuyo objetivo también podrán recurrir al asesoramiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2178 (XXXVI-O/06)

NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS PREVISTOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6) así como las resoluciones AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2041 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2074 (XXXV-O/05);

CONSIDERANDO las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo Capítulo III se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales;

DESTACANDO la entrada en vigor, en noviembre de 1999, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", y que 13 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han ratificado dicho instrumento jurídico;

RECORDANDO que tanto la Convención Americana como el Protocolo de San Salvador reconocen que los derechos esenciales de la persona no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

TENIENDO PRESENTE que el artículo 19 del Protocolo de San Salvador dispone que los Estados Parte se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto en ese artículo y las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la OEA, informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo;

RECONOCIENDO que, mediante la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05), la Asamblea General aprobó las "Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador"; y

TENIENDO EN CUENTA que el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, realizada en Mar del Plata, Argentina, el 5 de noviembre de 2005, exhortó a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo de San Salvador y a que colaboren en el desarrollo de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05),

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, continúe con su labor y presente a la brevedad posible propuestas sobre la

composición y el funcionamiento del Grupo de Trabajo previsto para el análisis de los informes nacionales, de conformidad con las normas para la confección de los informes periódicos dispuestos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, lo cual supondría un avance cualitativo en esta materia.

2. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, de conformidad con lo establecido en las Normas mencionadas en el punto 1 de esta resolución, continúe su trabajo con miras a proponer lo antes posible al Consejo Permanente, para su eventual aprobación, los indicadores de progreso a ser empleados para cada agrupamiento de derechos protegidos sobre los que deba presentarse informe, teniendo en cuenta, entre otros, los aportes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

3. Reiterar que los plazos para la presentación de los informes nacionales de avance que deban presentar los Estados Parte del Protocolo de San Salvador correrán a partir de la aprobación, por parte del Consejo Permanente, de lo establecido en los puntos resolutivos 1 y 2 de esta resolución.

4. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2179 (XXXVI-O/06)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc. 4548/06 add. 2-c);

REITERANDO la urgente necesidad de que todos los Estados Miembros tomen las medidas apropiadas y cooperen entre ellos para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico, y su derecho a vivir en paz;

DESTACANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) para promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre los Estados Parte con el fin de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

REITERANDO la trascendencia de las decisiones adoptadas por la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 8 y 9 de marzo de 2004, y en particular de los compromisos y acciones acordados en la Declaración de Bogotá sobre el Funcionamiento y Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados;

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas elegidos democráticamente, reunidos en la Cumbre Extraordinaria en la ciudad de Monterrey, México, expresaron en la Declaración de Nuevo León, adoptada el 13 de enero de 2004, su compromiso de luchar contra todas las formas de delincuencia transnacional, incluido el tráfico ilícito de armas;

CONSIDERANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada el 28 de octubre de 2003 en la ciudad de México, los Estados del Hemisferio reconocieron que la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerban los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas, y que acordaron combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

TENIENDO PRESENTE el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y la contribución hemisférica a su implementación, y la importancia de dar pasos concretos en el Hemisferio hacia la implementación de los elementos nacionales, regionales y mundiales de dicho Programa de Acción;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1 (XXIV-E/97); AG/RES. 1621 (XXIX-O/99), AG/RES. 1750 (XXX-O/00), AG/RES. 1800 (XXXI-O/01), AG/RES. 1874 (XXXII-O/02), AG/RES. 1972 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1999 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2094 (XXXV-O/05) relacionadas con la CIFTA;

CONSIDERANDO los importantes avances alcanzados por el Comité Consultivo de la CIFTA, en particular por las decisiones adoptadas durante su séptima reunión ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2006;

TENIENDO PRESENTE la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 906 (1550/06), "Convocatoria de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD para la elaboración de legislación modelo en relación con las áreas a que se refiere la CIFTA", adoptada en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2094 (XXXV-O/05);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

De los resultados de la Primera Reunión del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD para la elaboración de legislación modelo en relación con las áreas a que se refiere la CIFTA celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2006 en la sede de la Organización en Washington, D.C.;

Del Programa de Trabajo 2006-2007 del Comité Consultivo de la CIFTA, aprobado por dicho Comité en su séptima reunión ordinaria;

De los resultados de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales directamente responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados, realizada los días 6 y 7 de octubre de 2005 en la sede de la Organización;

De los resultados y las recomendaciones de la Segunda Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal y Extradición en el marco de la Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA), que tuvo lugar en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 1 al 3 de septiembre de 2005; y

De la participación del Comité Consultivo de la CIFTA, a través de su Secretaría Pro Tempore, en la Segunda Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada del 11 al 15 de julio de 2005 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

VISTO el informe del Secretario General sobre el estado de firmas y ratificaciones de la CIFTA y tomando nota del hecho de que esta Convención ha sido firmada por 33 Estados Miembros y ratificada por 26 de ellos; y

REAFIRMANDO la importancia de que la CIFTA entre en vigor en todos los Estados Miembros a la brevedad posible, con el fin de facilitar y asegurar el cumplimiento de sus propósitos en todo el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que den pronta consideración a la ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), así como a la adopción de las medidas que sean necesarias para su efectiva implementación.

2. Respaldar la realización, en el marco del Comité Consultivo de la CIFTA, de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD, prevista para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2006, para culminar, el primer día, la elaboración del proyecto de legislación modelo sobre marcaje y rastreo de armas, así como para iniciar la elaboración del proyecto de legislación modelo sobre el fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación, de acuerdo con lo previsto en las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 884 (1484/05) y CP/RES. 906(1550/06).

3. Solicitar al Consejo Permanente que considere, y según sea apropiado, adopte *ad referéndum* del trigésimo séptimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, la legislación modelo sobre marcaje y rastreo de armas, mencionada en el párrafo dispositivo 2 de esta resolución.

4. Felicitar al Comité Consultivo de la CIFTA por la adopción de parámetros generales para ordenar y dar un formato común a los informes que deberán presentar los Estados sobre los artículos VIII, IX, X y XIII de la CIFTA, con el fin de fortalecer el seguimiento de la implementación de la Convención.

5. Hacer suya la recomendación de la Segunda Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal y Extradición en el marco de la Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA), (Brasil, septiembre de 2005) para que en las próximas reuniones de autoridades centrales y otros expertos en asistencia mutua en materia penal y extradición, se considere el fortalecimiento de la cooperación en estas áreas en el marco de la CIFTA y con respecto a actos de corrupción, en cumplimiento a los compromisos consignados en los párrafos 9 y 10 de la Declaración de Bogotá sobre el Funcionamiento y Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (Declaración de Bogotá).

6. Solicitar a la Secretaría Pro Tempore del Comité Consultivo de la CIFTA que participe activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas para revisar el progreso alcanzado en la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, la cual tendrá lugar en Nueva York del 26 de junio al 7 de julio del 2006.

7. Solicitar a la Secretaria General que continúe los acercamientos con el Departamento de Asuntos de Desarme (DAD) de las Naciones Unidas, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UN-LiREC) y sus asociados, y la Junta Interamericana de Defensa (JID) a través del Colegio Interamericano de Defensa, para preparar y dictar cursos especializados en la destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, y municiones, así como en la gestión de arsenales.

8. Solicitar asimismo a la Secretaría General que continúe los acercamientos con el DAD de las Naciones Unidas y el UN-LiREC y sus asociados para preparar y dictar cursos especializados para entrenar a instructores en técnicas especiales para la investigación de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, y, cuando sea apropiado, sobre registros nacionales.

9. Invitar al Comité Consultivo de la CIFTA a que continúe informando periódicamente a la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente sobre los desarrollos dados en cumplimiento de lo previsto en la Declaración de Bogotá, con el fin de que dicha Comisión los pueda tener en cuenta para la elaboración de estrategias coordinadas y planes de acción integrados relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones, y otros desafíos a la seguridad hemisférica.

10. Invitar a los Estados Parte de la CIFTA a hacer contribuciones voluntarias al Comité Consultivo de la CIFTA con el fin de apoyar las actividades establecidas en el Programa de Trabajo de ese Comité en cumplimiento de la Declaración de Bogotá.

11. Solicitar a los Estados Miembros y Estados Observadores de la OEA, y a las organizaciones internacionales, regionales, y subregionales interesadas en la materia, así como la comunidad internacional, que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica, financiera y educativa en apoyo a la implementación de medidas para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

12. Disponer que las reuniones del Comité Consultivo de la CIFTA, incluidas las que se realicen para los efectos dispuestos en el párrafo resolutivo 2 de la presente resolución, se lleven a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y solicitar a la Secretaría General que brinde el apoyo administrativo y de secretaría técnica requeridos para estos efectos.

13. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el estado de firmas y ratificaciones de la CIFTA a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

14. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06)

LAS AMÉRICAS COMO ZONA LIBRE DE MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO su profunda preocupación por la presencia en las Américas de miles de minas terrestres antipersonal y de otros dispositivos explosivos sin detonar;

TENIENDO PRESENTE:

La grave amenaza que representan las minas y otros artefactos explosivos sin detonar para la seguridad, la salud y la vida de las poblaciones civiles locales, así como del personal que participa en los programas y operaciones humanitarios, de mantenimiento de la paz y de rehabilitación;

Que la presencia de minas es un factor que impide el desarrollo económico y social en zonas rurales y urbanas; y

Que su eliminación constituye una obligación y una condición necesaria para el desarrollo e integración de los pueblos, en especial de las poblaciones fronterizas, y contribuye a afianzar una estrategia común de lucha contra la pobreza;

RECONOCIENDO CON SATISFACCIÓN:

Los esfuerzos que vienen realizando los Estados Miembros para implementar programas integrales de acción contra las minas, incluidas las actividades educativas acerca del riesgo de las minas, la destrucción de arsenales, la remoción de minas, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y la recuperación socioeconómica de las tierras desminadas;

La declaración de libre de minas terrestres formulada por el Gobierno de Honduras al concluir la etapa final de su Plan Nacional de Acción contra Minas, en octubre de 2004, así como el beneficio recibido por más de 65.000 familias merced a esta importante empresa humanitaria;

Las declaraciones de libre de minas terrestres formuladas por los Gobiernos de Costa Rica y El Salvador en cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Convención sobre la

---

1. La "conversión de las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal" es incompatible con la política actual de los Estados Unidos de América en materia de minas terrestres, la cual establece claramente que no seremos Parte de la Convención sobre la Prohibición, el Uso, el Almacenamiento, la Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa). Estados Unidos permanece comprometido con la acción humanitaria contra las minas y a cooperar para adoptar medidas prácticas a fin de poner fin al legado pernicioso de las minas terrestres. Estados Unidos continuará respaldando los esfuerzos de la OEA para eliminar la amenaza humanitaria de todas las minas terrestres persistentes y declarar a los países "libres del impacto de las minas".

Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa);

El importante y encomiable esfuerzo realizado por el Gobierno de Guatemala por haber concluido las operaciones de desminado y destrucción de artefactos explosivos en el 2005, culminando en su declaración de libre de minas de diciembre de 2005, antes de la fecha programada, en cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Convención de Ottawa, y su voluntad por establecer un programa de rehabilitación física y psicológica para las víctimas de minas antipersonal;

El destacado esfuerzo que realiza el Gobierno de Nicaragua en anticipación a la conclusión de sus operaciones de desminado y destrucción de artefactos explosivos a fines de 2006, y así dar otro paso para convertir a Centroamérica en la primera región libre de minas del mundo y para implementar el programa de apoyo a las víctimas de minas y destrucción de artefactos explosivos, así como el programa de ubicación laboral;

Los importantes esfuerzos realizados por el Gobierno de Chile con miras a cumplir a cabalidad los preceptos contenidos en la Convención de Ottawa, los cuales incluyen la destrucción de la totalidad de las minas almacenadas, los avances en el desminado en la frontera con Perú, los trabajos iniciados en las fronteras con Argentina y Bolivia, y la iniciativa para validar una lista de víctimas, con lo cual se obtendrá un registro preciso y valioso de accidentados;

El inicio de las operaciones de desminado en Colombia, en noviembre de 2005, el entrenamiento y capacitación de un grupo de zapadores colombianos y la implementación de un programa de rehabilitación y reinserción profesional para las víctimas de minas y artefactos explosivos;

El notable esfuerzo del Gobierno de Suriname por haber concluido su programa de desminado y destrucción de artefactos explosivos en 2005;

La conclusión de la destrucción de los arsenales y el cumplimiento del artículo 4 de la Convención de Ottawa por parte de todos sus Estados Parte del Hemisferio;

RECONOCIENDO:

La valiosa contribución de los Estados Miembros como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Venezuela, y de los Observadores Permanentes como Corea del Sur, Dinamarca, España, la Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y la Unión Europea;

Los esfuerzos que realizan todos los gobiernos para implementar programas integrales de desminado, incluidas actividades destinadas a la educación sobre el riesgo de las minas, la destrucción de almacenamientos de minas, la remoción de minas, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y la recuperación socioeconómica de áreas desminadas en sus países;

El éxito del Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) que a lo largo de más de 14 años ha apoyado los esfuerzos de las actividades de acción humanitaria contra minas y destrucción de artefactos explosivos; y

La importante y eficiente labor de coordinación de la Secretaría General, a través del AICMA, junto con la asistencia técnica de la Junta Interamericana de Defensa;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la labor de las organizaciones no gubernamentales para avanzar hacia el objetivo de un Hemisferio y un mundo libre de minas terrestres antipersonal, la cual se realiza en muchos casos en cooperación y asociación con los Estados;

VISTOS:

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección relacionada con los temas asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2); y

El informe de la Secretaría General sobre la ejecución de las resoluciones AG/RES. 2105 (XXXV-O/05), "Apoyo a la acción contra las minas en Perú y Ecuador", la resolución AG/RES. 2106 (XXXV-O/05) "Apoyo al Programa de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal en Centroamérica" y AG/RES. 2142 (XXXV-O/05) "Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal" (CP/doc.4098/06 rev. 1 corr. 1);

RECORDANDO:

Las resoluciones AG/RES. 1411 (XXVI-O/96), AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), AG/RES. 1569 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1644 (XXIX-O/99), AG/RES. 1794 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1889 (XXXII-O/02) "El Hemisferio Occidental: Zona libre de minas terrestres antipersonal", AG/RES. 1936 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2142 (XXXV-O/05) "Las Américas como una zona libre de minas terrestres antipersonal" y AG/RES. 1744 (XXX-O/00) "Cooperación para la seguridad en el Hemisferio", mediante las cuales se reafirmaron las metas de la eliminación global de las minas terrestres antipersonal y la transformación de las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal;

Las resoluciones AG/RES.1498 (XXVII-O/97), AG/RES. 1568, (XXVIII-O/98), AG/RES. 1641 (XXIX-O/99), AG/RES. 1995 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2106 (XXXV-O/05) "Apoyo al Programa de Acción contra las Minas Antipersonal en Centroamérica", AG/RES. 1299 (XXIV-O/94) "Contribución regional a la seguridad mundial: minas antipersonales" y AG/RES. 1343 (XXV-O/95) "Programas de desminado", mediante las cuales se reafirma el compromiso de los Estados Miembros a utilizar todos los medios necesarios para librar a sus países de minas antipersonal; y

Las resoluciones AG/RES. 1240 (XXIII-O/93) "Junta Interamericana de Defensa" y AG/RES. 1 (XXXII-E/06) "Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa";

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio reafirmaron su apoyo de establecer al Hemisferio como una zona libre de minas terrestres antipersonal; y

TOMANDO NOTA de los resultados exitosos de la Reunión de los Estados Parte de la Convención de Ottawa, celebrada del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005 en Zagreb, Croacia, y de la Declaración aprobada por los participantes de dicha reunión,

RESUELVE:

1. Renovar su apoyo al compromiso de los Estados Miembros en el esfuerzo conjunto por librar a sus territorios de minas terrestres y de su impacto, y por convertir a las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal.

2. Subrayar la responsabilidad de todos los Estados Miembros a continuar su vital cooperación en el área de acción contra minas, como una forma innovadora de fomento de la confianza y seguridad.

3. Reconocer la exigencia moral que tienen los Estados Miembros con sus víctimas de minas antipersonal, para que éstos las apoyen tanto física, como económicamente, en el área de rehabilitación y reinserción laboral a través de sus instituciones nacionales.

4. Condenar decididamente, de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional humanitario, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por parte de los actores no-estatales, hechos que ponen en grave riesgo a la población de los países afectados, y reafirmar que se facilitará el avance hacia un mundo libre de minas antipersonal si los actores no-estatales observan la norma internacional establecida por la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa).

5. Instar a los Estados Miembros a continuar considerando la acción contra las minas como una prioridad nacional y regional, y propiciar el impulso político y aporte de recursos necesarios para mantener el liderazgo que las Américas han logrado mundialmente para avanzar en esta tarea humanitaria fundamental.

6. Alentar a los Estados Miembros a elaborar declaraciones de las metas restantes y colaborar con el Equipo de Acción contra Minas de la OEA, a través del desminado, la educación sobre los riesgos de las minas y la asistencia a las víctimas, a efectos de avanzar en la acción contra las minas en la región.

7. Alentar, además, a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a que continúen apoyando con todos los medios necesarios al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) y suministrando recursos para los programas de desminado en la región con el objeto de lograr la meta de las Américas como zona libre de minas antipersonal.

8. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o consideren adherir, lo antes posible, la Convención de Ottawa, a fin de asegurar su aplicación plena y eficaz.

9. Hacer un llamado a todos los Estados Parte y no Parte que comparten los objetivos de la Convención de Ottawa a que tomen todas las medidas necesarias a nivel nacional, regional e internacional para implementar el Plan de Acción de Nairobi 2005-2009.

10. Reiterar la importancia de la participación de todos los Estados Miembros en el Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, a más tardar el 15 de abril de cada año, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97) y felicitar a los Estados Miembros que han proporcionado regularmente sus informes con este fin.

11. Alentar a los Estados Miembros que son Parte de la Convención de Ottawa a que proporcionen al Secretario General, como parte de sus presentaciones al Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, de conformidad con la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), copia de sus informes sobre medidas de transparencia presentados conforme al artículo 7 de la Convención y alentar también a los Estados Miembros que aún no son Parte de la Convención de Ottawa a que suministren información similar en sus presentaciones anuales.

12. Instar una vez más a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se conviertan, lo antes posible, en Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y de sus cuatro protocolos, y solicitar a los Estados Miembros que informen al Secretario General cuando así hayan procedido.

13. Encomendar a la Secretaría General que siga prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, el apoyo necesario a los Estados Miembros para continuar los programas de desminado y los encaminados a la educación preventiva de la población civil, la rehabilitación de las víctimas y sus familias, y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

14. Solicitar a la Junta Interamericana de Defensa que continúe prestando asesoría técnica al AICMA.

15. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que estime pertinentes.

16. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2181 (XXXVI-O/06)

APOYO A LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL EN ECUADOR Y PERÚ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO:

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular lo relativo a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2); y

El informe de la Secretaría General sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 2105 (XXXV-O/05) "Apoyo a la acción contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú", AG/RES. 2106 (XXXV-O/05) "Apoyo al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal en Centroamérica" y AG/RES. 2142 (XXXV-O/05) "Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal" (CP/doc.4098/06 rev. 1 corr. 1);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1644 (XXIX-O/99), párrafo dispositivo 12, mediante el cual se insta a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a brindar asistencia a los programas nacionales de acción contra las minas que Ecuador y Perú vienen ejecutando en sus territorios;

CONSCIENTE de que la presencia de minas terrestres en zonas fronterizas entre los dos países e instalaciones de transmisión eléctrica en Perú constituye una grave amenaza para las poblaciones civiles y un factor que impide el desarrollo económico en zonas rurales y urbanas, y que su eliminación constituye una obligación y una condición necesaria para el desarrollo e integración de los pueblos, en especial de las poblaciones fronterizas, y contribuye a afianzar una estrategia común de lucha contra la pobreza;

RECONOCIENDO los importantes avances alcanzados por Ecuador y Perú en materia de desminado, destrucción de arsenales y medidas de transparencia, y la especial trascendencia que el desminado humanitario reviste cuando se realiza de modo conjunto y combinado, como es el caso del trabajo que realizan los Gobiernos de Ecuador y Perú en su frontera común, que ha permitido el intercambio de información y niveles de cooperación que constituyen una efectiva medida de fomento de la confianza mutua y un camino para una mayor integración entre sus pueblos;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN que Ecuador y Perú han destruido sus arsenales de minas antipersonal, en cumplimiento de uno de los objetivos de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa);

TOMANDO NOTA de las correspondientes labores de desminado humanitario realizadas, así como de las campañas de sensibilización y de asistencia a las víctimas en ambos países;

TOMANDO NOTA ADEMÁS del inicio en 2006 de las labores conjuntas de desminado humanitario en la zona fronteriza común en las inmediaciones del Río Chira y en la Cordillera del Cóndor y de los importantes avances logrados;

RECONOCIENDO:

La firme decisión de Ecuador y Perú de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de la referida Convención de Ottawa;

La completa eliminación de los arsenales de minas antipersonal en Ecuador y Perú a través de la asistencia del Fondo "Desafío de Managua";

El desminado del Canal de Zarumilla ubicado en la zona fronteriza común entre Ecuador y Perú, conforme se dejó constancia con la firma de la respectiva acta en Tumbes, Perú, en junio de 2002;

El cumplimiento, en marzo de 2004, de las labores de desminado humanitario en la zona fronteriza común que comprende el Departamento de Tumbes en el Perú y la Provincia de El Oro en el Ecuador, que constituyen un paso más en el proceso de ejecución y seguimiento de los Acuerdos de Brasilia suscritos el 26 de octubre de 1998;

La valiosa contribución brindada por los Estados Miembros y Observadores Permanentes, así como otros países, a los esfuerzos nacionales en Ecuador y Perú para avanzar en sus programas de desminado;

La cooperación financiera de la Unión Europea a través del "Proyecto Minas antipersonal en la Cordillera del Cóndor, Perú-Ecuador", que permitirá a ambos países continuar la acción concertada contra las minas antipersonal en una región de especial importancia social y ecológica;

El establecimiento, en el Ecuador, del Comando Regional de Desminado "Amazonas" para los trabajos a realizarse en la provincia de Morona-Santiago y, en el Perú, de la Oficina Regional de Desminado en Bagua, Departamento de Amazonas;

La importante labor de coordinación, promoción y obtención de fondos llevada a cabo por la Secretaría General, a través del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA), dirigida al desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de la víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas; y

El eficiente asesoramiento técnico y apoyo prestado por la Junta Interamericana de Defensa y el programa AICMA a las actividades de desminado en Ecuador y Perú, a través de un grupo de monitores internacionales seleccionados por la Junta y designados gracias a la cooperación de los gobiernos del Brasil, Chile, Honduras y Nicaragua; y

TOMANDO NOTA ADEMÁS del esfuerzo realizado por Ecuador y Perú, con la colaboración del AICMA y del Gobierno de Canadá, para organizar en agosto de 2003, en Perú, el Seminario Regional "En camino hacia un Hemisferio libre de minas antipersonal" y, en agosto de

2004, en Ecuador, de la Conferencia Regional de Acción contra las minas en las Américas "Un paso más hacia un Hemisferio libre de minas antipersonal",

RESUELVE:

1. Reconocer el importante trabajo realizado y logros alcanzados por los gobiernos del Ecuador y Perú en la destrucción de sus arsenales y en el desminado de las zonas fronterizas comunes y otras zonas de sus respectivos territorios, así como en la promoción de la educación sobre el riesgo de las minas antipersonal, para continuar disminuyendo considerablemente el número de accidentes ocasionados por estos artefactos.

2. Alentar a los Gobiernos de Ecuador y Perú a continuar su cooperación intensiva en el área de acción contra minas, como una forma innovadora de fomento de la confianza y la seguridad, acción que podría servir a otros países interesados como una nueva modalidad para el fomento de la confianza y la seguridad, y generar el impulso político necesario para mantener el liderazgo del Hemisferio a nivel mundial en fomentar esta tarea humanitaria fundamental.

3. Alentar asimismo a los gobiernos de Ecuador y Perú a continuar las operaciones de desminado en la frontera para que ésta se encuentre libre de minas antipersonal dentro del plazo estimado por los dos países, con la asesoría técnica del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) y la Junta Interamericana de Defensa (JID).

4. Reiterar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organismos internacionales y la comunidad internacional en general, la importancia de que, en vista de los logros iniciales alcanzados, continúen brindando su apoyo técnico y financiero a los gobiernos de Ecuador y Perú en la ejecución de los programas de desminado y de acción integral contra las minas antipersonal que realicen en otros sectores de su frontera común y al interior de sus respectivos territorios.

5. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, a través del AICMA toda su cooperación a los programas de asistencia a la acción integral contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú, incluidos el desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

6. Reiterar a la Secretaría General que, a través del AICMA, continúe con el trabajo para gestionar, identificar y obtener aportes voluntarios de los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros Estados, así como de otras organizaciones, para el fondo específico destinado a continuar financiando los programas de desminado y acción integral contra las minas antipersonal que ejecuten Ecuador y Perú en sus respectivos territorios.

7. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2182 (XXXVI-O/06)

APROBACIÓN DEL ESTATUTO ENMENDADO DEL
COMITÉ INTERAMERICANO PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral sobre la creación de un solo comité permanente para abordar los desastres naturales y otros desastres y las recomendaciones correspondientes contenidas en dicho informe (CP/CSH-774/06);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), "Reducción de desastres naturales y gestión de riesgos", la cual exhorta a revisar los Estatutos del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) y del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM), y proponer las modificaciones necesarias para crear un solo comité interamericano permanente para abordar los desastres naturales y otros desastres;

CONSCIENTE de la duplicación en la composición y funciones del Comité Interamericano para Situaciones de Emergencia bajo el FONDEM, del CIRDN, y del Comité Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia bajo la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;

REITERANDO:

La importancia de reducir la vulnerabilidad de los Estados Miembros ante los desastres mediante el uso apropiado de prácticas de desarrollo sostenible como un elemento de desarrollo económico y social sostenido; y

La necesidad de fortalecer las actividades de planificación y gestión de desastres de la Organización de los Estados Americanos, a fin de responder con mayor eficacia ante los desastres naturales, cada vez más frecuentes en el Hemisferio;

RECONOCIENDO la importancia del CIRDN como uno de los principales instrumentos regionales para asistir a los Estados Miembros en la preparación, respuesta y reducción de la vulnerabilidad ante los desastres naturales y otros desastres; y

DE CONFORMIDAD con el artículo 15 del Estatuto del CIRDN vigente, que dispone que el Estatuto podrá ser modificado por la Asamblea General por su propia iniciativa,

RESUELVE:

1. Aprobar el Estatuto enmendado del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) adjunto.

2. Declarar que el CIRDN asumirá las responsabilidades y funciones del Comité Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia bajo la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

3. Declarar que el CIRDN asumirá asimismo las responsabilidades y funciones del Comité Interamericano para Situaciones de Emergencia bajo el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM).

4. Declarar que el Estatuto enmendado del CIRDN entrará en vigor en la fecha de la aprobación de esta resolución.

ANEXO

ESTATUTO DEL COMITÉ INTERAMERICANO PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES (CIRDN)

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y LOS PROPÓSITOS

Artículo 1

El Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (en adelante "el CIRDN"), es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "la OEA" o "la Organización"), establecida por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1682 (XXIX-O/99).

Artículo 2

El CIRDN es el foro principal del sistema interamericano para el análisis de temas vinculados con los desastres naturales y otros desastres, incluyendo la prevención y mitigación de sus efectos, en coordinación con los Gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes, así como organizaciones no gubernamentales.

EL CIRDN se orienta al fortalecimiento de las acciones hemisféricas para lograr la máxima cooperación internacional en apoyo a los esfuerzos nacionales y/o regionales para la oportuna prevención, la preparación, el alerta temprano, la respuesta, la reducción de vulnerabilidad, la atención de emergencias, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción.

El CIRDN brindará servicios de asesoramiento al Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM) en todas las cuestiones vinculadas a la ayuda de emergencia, incluida la asistencia social, humanitaria, material, técnica y financiera a los Estados Miembros, de conformidad con los Estatutos de dicho Fondo.

El CIRDN brindará servicios de asesoramiento y coordinación en el marco de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

Artículo 3

El CIRDN se rige de acuerdo con este Estatuto. Sus actividades serán realizadas de conformidad con la Carta de la OEA y los mandatos emanados de la Asamblea General de la OEA y el Consejo Permanente.

CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES

Artículo 4

El CIRDN presentará al Consejo Permanente informes de progreso anuales sobre la implementación y actualización del Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres (IASP), que contiene recomendaciones sobre iniciativas relacionadas con los desastres naturales y métodos de financiamiento, poniendo especial acento en las políticas, los programas y la cooperación internacional encaminados a reducir la vulnerabilidad de los Estados Miembros a los desastres naturales.

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA

Artículo 5: Composición

El CIRDN está integrado por el Presidente del Consejo Permanente de la OEA, el Secretario General de la OEA, el Secretario General Adjunto de la OEA, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Director General de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Secretario General de Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), el Presidente de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD), el Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Director General de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), el Presidente de la Junta Interamericana de Defensa (JID) y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

Artículo 6: De la Presidencia y sus funciones

El Secretario General de la OEA o, en su ausencia, su representante es el Presidente del CIRDN y, en esta capacidad, tiene las siguientes funciones:

a. Convocar al CIRDN;

b. Representar al CIRDN ante los demás órganos y organismos de la OEA;

c. Dirigir y coordinar las reuniones que el CIRDN realice con otras entidades encargadas o vinculadas a asuntos relacionados con la prevención y mitigación de los efectos de los desastres naturales;

d. Coordinar el cumplimiento de las funciones del CIRDN;

e. Invitar, según sea necesario, a participar en las reuniones del CIRDN, con voz pero sin voto, a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y representantes de organizaciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales y mecanismos como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Comité Internacional de la Cruz

Roja (CICR), la Iniciativa Cascos Blancos, la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA) y el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC);

f. Coordinar la preparación de los informes que el CIRDN presentará al Consejo Permanente.

g. Coordinar la cooperación entre las Autoridades Coordinadoras Nacionales de los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre y ofrecer a los Estados afectados por un desastre natural notificar a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH), y

h. Desempeñar las funciones requeridas por el Artículo VII del Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM).

CAPÍTULO IV
DE LAS REUNIONES

Artículo 7

El CIRDN se reunirá por lo menos dos veces al año. A discreción de su Presidente, se convocarán reuniones con mayor frecuencia.

Artículo 8

El quórum necesario para la celebración de una reunión del CIRDN estará constituido por más de la mitad de sus miembros.

Artículo 9

En caso de ausencia del Secretario General de la OEA en parte o en la totalidad de una reunión del CIRDN, los demás miembros presentes decidirán por mayoría de votos quién lo sustituirá en la conducción de las deliberaciones durante el lapso de su ausencia.

Artículo 10

En circunstancias especiales, un miembro del CIRDN podrá delegar la representación en algún otro funcionario de alto nivel de la entidad a la que pertenece para que asista a aquellas reuniones cuando al miembro no le sea posible asistir.

Artículo 11

Cada miembro del CIRDN tendrá derecho a un voto. El Comité hará todo lo posible por adoptar sus decisiones y recomendaciones por consenso. Si no fuera posible adoptar decisiones y recomendaciones por consenso, el Comité las adoptará por la mayoría de votos de los miembros.

Artículo 12

El CIRDN se reunirá en la sede de la OEA, excepto cuando decida establecer otra sede para alguna de sus reuniones.

CAPÍTULO V
DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA

Artículo 13

La Secretaría General de la OEA prestará servicios de secretaría al CIRDN, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto del Fondo Regular de la Organización y otros recursos.

CAPÍTULO VI
DE LAS FINANZAS

Artículo 14

El CIRDN financiará las actividades relacionadas con el artículo 4 de este Estatuto con las contribuciones específicas que solicite a los Estados Miembros de la OEA y a otros Estados y organizaciones internacionales intergubernamentales o con los fondos específicos y fiduciarios que se constituyan de conformidad con los artículos 69 y 70 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

Aparte de las contribuciones financieras que se obtengan de conformidad con el párrafo anterior, a los efectos de la asistencia para emergencias prevista en el Artículo V del Estatuto del FONDEM, se pondrán a disposición recursos financieros en el marco del Artículo IV (b) del Estatuto del FONDEM para tales efectos.

CAPÍTULO VII
DE LAS MODIFICACIONES Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 15

Este Estatuto podrá ser modificado por la Asamblea General por su propia iniciativa o a solicitud del CIRDN.

Artículo 16

El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha de su adopción por la Asamblea General de la OEA.

AG/RES. 2183 (XXXVI-O/06)

APROBACIÓN DEL ESTATUTO ENMENDADO DEL
FONDO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral sobre la creación de un solo comité permanente para abordar los desastres naturales y otros desastres y las recomendaciones correspondientes contenidas en dicho informe (CP/CSH-774/06);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), "Reducción de desastres naturales y gestión de riesgos", la cual exhorta a revisar los Estatutos del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) y del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM), y proponer las modificaciones necesarias para crear un solo comité interamericano permanente para abordar los desastres naturales y otros desastres;

CONSCIENTE de la duplicación en la composición y funciones del Comité Interamericano para Situaciones de Emergencia bajo el FONDEM, del CIRDN, y del Comité Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia bajo la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;

REITERANDO:

La importancia de reducir la vulnerabilidad de los Estados Miembros ante los desastres mediante el uso apropiado de prácticas de desarrollo sostenible como un elemento de desarrollo económico y social sostenido; y

La necesidad de fortalecer las actividades de planificación y gestión de desastres de la Organización de los Estados Americanos, a fin de responder con mayor eficacia ante los desastres naturales, cada vez más frecuentes en el Hemisferio;

RECONOCIENDO la importancia del FONDEM como uno de los principales instrumentos regionales para asistir a los Estados Miembros para responder ante los desastres naturales; y

DE CONFORMIDAD con el Artículo XI del Estatuto del FONDEM vigente, que dispone que las modificaciones al Estatuto podrán ser propuestas por el Consejo Permanente a la Asamblea General para su aprobación,

RESUELVE:

1. Aprobar el Estatuto enmendado del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM) adjunto.

2. Declarar que el Estatuto del FONDEM modificado entrará en vigor en la fecha de la aprobación de esta resolución.

ANEXO

ESTATUTO DEL FONDO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA (FONDEM)

Artículo I

Conforme a la resolución VIII de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, se crea un Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia que a los efectos de este Estatuto, se denominará el Fondo.

Artículo II

El objetivo primordial del FONDEM es apoyar el papel político de la OEA en la materia, y demostrar la solidaridad de los Estados Miembros de la Organización, participando en la coordinación de ayuda frente a desastres naturales en el Hemisferio.

Artículo III

El Fondo suministrará auxilio disponible de naturaleza social, humanitaria, material, técnica y financiera, tanto en especie como en servicios, a cualquier Estado Miembro de la Organización que estuviese amenazado, hubiera sufrido o estuviera pasando por una situación de emergencia, ocasionada por desastres naturales.

Artículo IV

El Fondo se integrará con:

a. Contribuciones voluntarias de los gobiernos de los Estados Miembros, de los países Observadores Permanentes o de otros Estados, de organizaciones internacionales, fundaciones, entidades no gubernamentales, empresas públicas y privadas, y de particulares, y
b. Recursos financieros aprobados por la Asamblea General de la Organización, con cargo a apropiaciones no utilizadas de bienios anteriores.

Artículo V

El Secretario General está autorizado a otorgar ayuda de emergencia hasta por US$25.000 en cada caso, provenientes de apropiaciones no utilizadas de bienios anteriores, acerca de lo cual informará de inmediato al Consejo Permanente.

Artículo VI

El Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales, modificado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 2182 (XXXVI-O/06), prestará todos los servicios

de asesoramiento al Fondo sobre todas las materias vinculadas a la asistencia para situaciones de emergencia y la asistencia social, humanitaria, material, técnica y financiera a los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo III del presente Estatuto.

Artículo VII

El Fondo actuará bajo la autoridad del Consejo Permanente, el cual establecerá la política general del mismo. El Secretario General será responsable de su administración e informará anualmente al Consejo Permanente sobre las operaciones del Fondo.

Artículo VIII

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, será responsable de la ejecución de las decisiones del Consejo Permanente respecto al Fondo y deberá informar a dicho Consejo sobre el cumplimiento de cada decisión. Corresponden asimismo al Secretario General las siguientes funciones:

a. Recibir las contribuciones de los donantes y establecer en la Secretaría General, en coordinación con el Consejo Permanente, el mecanismo requerido para el funcionamiento del Fondo y los procedimientos correspondientes.

b. Recibir las solicitudes de ayuda que le presenten los Estados Miembros afectados, calificar la procedencia de dichas solicitudes y presentarlas al Consejo Permanente para su aprobación.

c. Gestionar ante los Estados Miembros y ante otras entidades que se mencionan en el artículo IV (a) las contribuciones que requiera el Fondo.

d. Establecer relaciones de cooperación y coordinación de recursos y planes de emergencia con el Fondo Central de Respuesta a Emergencias de las Naciones Unidas, el Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Panamericana de la Salud, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, y demás instituciones internacionales y nacionales cuyas actividades y experiencias puedan ser útiles para el mejor logro de los objetivos del Fondo, e informar al Consejo Permanente de las mismas.

e. Determinar en cada caso los mecanismos específicos para otorgar la ayuda, con la urgencia que la situación lo requiera.

f. Llevar una contabilidad separada de las cuentas del Fondo.

Artículo IX

El Secretario General solicitará a cada Estado Miembro que designe un funcionario o una entidad que se encargue de coordinar la participación de ese país en el Fondo. Siempre que fuere posible, este funcionario o entidad deberá ser el mismo que se encargue de los planes para remediar las situaciones nacionales de emergencia y del recibo de ayuda externa en dichos casos.

Artículo X

Los gastos administrativos y los costos de operaciones de misiones de emergencia en que incurra la Secretaría General por el funcionamiento del Fondo se cubrirán con los recursos existentes en dicho Fondo. El Secretario General está facultado para analizar los aspectos financieros del funcionamiento del Fondo y para presentar las recomendaciones que estime pertinentes al Consejo Permanente de la Organización.

Artículo XI

Las modificaciones al presente Estatuto podrán ser propuestas por el Consejo Permanente a la Asamblea General para su aprobación.

AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06)

REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES, GESTIÓN DE RIESGOS Y ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y OTROS DESASTRES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los trabajos del Órgano Consultivo Conjunto de la Comisión de Seguridad Hemisférica y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral sobre Reducción de Desastres Naturales y Gestión de Riesgos (AG/doc.4548/06 add. 2);

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la devastación en varios Estados Miembros causada por diversos desastres naturales, incluidos fenómenos tales como la severa temporada de huracanes de 2004 y 2005, los problemas cíclicos asociados con las corrientes de agua caliente en el Océano Pacífico conocidos como el Fenómeno del Niño, inundaciones, deslizamientos de tierra, terremotos, erupciones volcánicas y maremotos, que han tenido como resultado las pérdidas que han sufrido sus poblaciones, incluida la trágica pérdida de vidas, los daños sustanciales a su infraestructura económica y social, y el impacto negativo resultante en sus objetivos de desarrollo y en sus esfuerzos de erradicación de la pobreza, exacerbados por el desvío hacía la respuesta de emergencias de los recursos financieros dirigidos a respaldar el desarrollo sostenible;

REAFIRMANDO la importancia de reducir urgentemente la vulnerabilidad de los Estados Miembros a los desastres naturales mediante el desarrollo de estrategias nacionales para la reducción de los desastres naturales, la asistencia mutua, la cooperación técnica, planes de ordenamiento territorial y el mejoramiento de los códigos de construcción;

RECONOCIENDO la necesidad de integrar la perspectiva de género en las actividades de la Organización relacionadas con la reducción de desastres naturales y gestión de riesgos;

CONSIDERANDO que la reducción y mitigación en forma efectiva de los desastres naturales depende de un alto grado de la preparación, movilización efectiva, y coordinación por parte del gobierno a todos los niveles, así como del sector privado y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil;

RECONOCIENDO:

El papel importante que desempeña la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) en la coordinación de la cooperación entre los órganos y mecanismos de la Organización relacionada con los diversos aspectos de seguridad y defensa en el Hemisferio, incluidos los desastres naturales y los originados por el hombre, en del marco de la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

Los trabajos realizados por el Órgano Consultivo Conjunto sobre Desastres Naturales y Gestión de Riesgos, establecido en el marco de la CSH del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI), en sus esfuerzos para avanzar y profundizar la consideración de la temática relativa a la reducción de los desastres naturales y la gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución AG/RES. 2114 (XXXV-O/05);

Que el Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN), de acuerdo con las modificaciones de su Estatuto y del Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia Para Situaciones de Emergencia (FONDEM), aprobadas por este período ordinario de sesiones de la Asamblea General, es uno de los principales mecanismos regionales para asistir a los Estados Miembros en la preparación, respuesta y reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales y otros desastres, así como el órgano asesor al FONDEM y a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;

Los compromisos asumidos por los Estados Miembros de cumplir con las metas de reducción de riesgos de desastres naturales, establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres (Kobe, Japón, 18-22 de enero de 2005), incluido el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales en ayudar a alcanzar esas metas; y

La necesidad de continuar el fortalecimiento de las actividades de planificación y gestión de la Organización para responder con mayor eficacia a los frecuentes desastres naturales en el Hemisferio;

RECORDANDO:

Las resoluciones adoptadas con anterioridad sobre el tema de la reducción de los desastres naturales y gestión de riesgos AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), sobre el tema de la reducción de los desastres naturales AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1885 (XXXII-O/02), y sobre mecanismos de la OEA para la reducción de los desastres naturales AG/RES. 1803 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1755 (XXX-O/00); y

Que por medio del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, los Estados Miembros se comprometieron a mejorar sustancialmente la capacidad nacional, regional y hemisférica de mitigación de riesgo para implementar sistemas de alerta temprana que sean rentables y robustos; mejorar las capacidades de recuperación de desastres y reconstrucción, en colaboración con instituciones regionales relevantes, y explorar con las instituciones regionales e internacionales relevantes, el desarrollo coordinado de sistema público-privados de seguros eficaces de riesgos de catástrofes;

TOMANDO EN CUENTA que la Tercera Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio, celebrada en Recife, Brasil, en octubre de 2005, expresó en la Declaración de Recife su preocupación por el impacto de los desastres naturales sobre cuestiones relacionadas con la gobernabilidad democrática, tales como los esfuerzos por reducir la pobreza y lograr un desarrollo más inclusivo para reducir la desigualdad social y regional; y

TOMANDO NOTA:

De las iniciativas de coordinación continuas de la Secretaría General, por medio de la Oficina del Secretario General Adjunto y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, con la participación de instituciones financieras internacionales, y la importante labor realizada por los órganos, organismos, y entidades del sistema interamericano, en asuntos relacionados con los desastres naturales dentro de sus áreas respectivas de competencia; y

Del esfuerzo realizado por la Junta Interamericana de Defensa (JID) en materia de asesoramiento técnico, consultivo y educativo sobre prevención y mitigación de desastres naturales, lo que ha contribuido a asistir a poblaciones afectadas por dichos desastres,

RESUELVE:

1. Mantener como una prioridad de alto nivel el tratamiento del asunto de reducción de desastres naturales, gestión de riesgo, y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres.

2. Encomendar al Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) que:

   a. Trate los asuntos relacionados con los desastres naturales y, en particular, la mitigación, a través de la reducción de la vulnerabilidad y la gestión de riesgos, la vigilancia y alerta, la preparación y respuesta para casos de emergencia, la recuperación en casos de desastre y los esfuerzos de reconstrucción; y

   b. Trabaje en la implementación inmediata de las recomendaciones del Consejo Permanente acerca de la gestión sistemática de riesgos, incluida la identificación, reducción y transferencia de riesgos, dirigidas a la Organización de los Estados Americanos y sus órganos subsidiarios.

3. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, en coordinación con el CIRDN y con el apoyo de sus integrantes:

   a. Mejore el análisis económico de costo-beneficio de la reducción y prevención de riesgos de desastres naturales, en consulta con el Banco Mundial y bancos de desarrollo subregionales;

   b. Identifique financiamiento orientado específicamente hacia la prevención de desastres naturales y la reconstrucción y recuperación en caso de que se produzcan, e informar al respecto al CIRDN; y

   c. Desarrolle sus trabajos teniendo en cuenta la perspectiva de género.

4. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, colabore también, según sea necesario, con el Departamento para la Promoción de la Gobernabilidad de la Subsecretaría de Asuntos Políticos en el suministro de apoyo técnico a la reunión ministerial sobre descentralización y su Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD) para el análisis de información y la promoción del intercambio de información sobre aspectos de la reducción de desastres naturales y gestión de riesgos, lo cual tiene un impacto en los esfuerzos de los Estados Miembros para fortalecer la gobernabilidad democrática.

5. Solicitar al Consejo Permanente que formule recomendaciones, para la consideración de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre la modificación del Estatuto del CIRDN a fin de adecuar sus objetivos, funciones, estructura y capacidad para movilizar recursos a sus nuevos mandatos.

6. Solicitar asimismo al Consejo Permanente que considere la posibilidad de convocar, en la fecha apropiada, una reunión de autoridades nacionales de alto nivel en materia de reducción de desastres naturales y gestión de riesgos, con la participación del sector privado, entidades y organismos subregionales, nacionales e internacionales, y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil.

7. Solicitar además al Consejo Permanente que analice, con la ayuda de la Secretaría General y en consulta con el CIRDN, la conveniencia y viabilidad de utilizar un equipo técnico que pertenezca a la Red Regional de Voluntariado Humanitario, como un mecanismo de respuesta rápida que le permita a la Organización instalarse en el escenario del desastre, a solicitud del Estado afectado, para contribuir en la coordinación de ayuda e interactuar con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, según corresponda, así como con los equipos especializados y locales.

8. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible:

   a. Brinde asesoría sobre la reducción de los desastres naturales y la gestión de riesgos al Consejo Permanente;

   b. Brinde apoyo técnico y asesoría sobre la reducción de los desastres naturales y la gestión de riesgos al CIRDN; y

   c. Trabaje en estrecha colaboración con el sector privado, organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales de preparación y respuesta ante desastres naturales, y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil.

9. Instar a los Estados Miembros a que establezcan plazos breves para la implementación de las recomendaciones establecidas en el Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres (IASP), elaborado por el CIRDN, dirigidas a reducir el costo del impacto de los peligros naturales que conducen al desastre y el número de personas que necesitan atención durante un desastre.

10. Instar a la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales a que proporcionen recursos para programas multinacionales de gestión de riesgos que se centren en cada una de sus tres esferas principales: identificación, reducción y transferencia de riesgos.

11. Alentar activamente la preparación y el intercambio de planes nacionales de preparación y respuesta a los desastres y mitigación de los mismos a fin de facilitar un apoyo más eficaz de los miembros de la comunidad internacional.

12. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre que designen una Autoridad Nacional Coordinadora de conformidad con los términos de la Convención y notifiquen dicha designación a la Secretaría General.

13. Invitar a los Estados Miembros que aún no hayan ratificado la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre a que consideren la firma y/o ratificación de la Convención, según proceda, y adopten las medidas necesarias para su eficaz implementación.

14. Solicitar al CIRDN y a la Secretaría General que sometan un informe conjunto anual al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General y el Estatuto del CIRDN.

15. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

16. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

17. Solicitar al Secretario General que transmita una copia de esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

AG/RES. 2185 (XXXVI-O/06)

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2);

RECORDANDO las decisiones de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001) la Conferencia Especial sobre Seguridad (México, 2003), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, México, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 2005), así como los mandatos emanados de las resoluciones de la Asamblea General relacionados con la Conferencia Especial sobre Seguridad, especialmente la resolución AG/RES. 2117 (XXXV-O/05), "Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad";

RECORDANDO ASIMISMO que "nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional";

REAFIRMANDO el compromiso de revitalizar y fortalecer los órganos, instituciones y mecanismos del sistema interamericano relacionados con los diversos aspectos de la seguridad en el Hemisferio, para lograr una mayor coordinación y cooperación entre ellos, en el ámbito de sus competencias, a fin de mejorar la capacidad de los Estados americanos para enfrentar las amenazas tradicionales, así como las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio;

RECORDANDO ADEMÁS que en su trigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa, que definió la relación jurídico-institucional entre la Organización de los Estados Americanos y la Junta Interamericana de Defensa; y

TOMANDO NOTA del establecimiento de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional y del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública como parte de los esfuerzos para fortalecer la capacidad de la Secretaría General a fin de servir mejor a los Estados Miembros y cuerpos políticos de la Organización en materia de seguridad hemisférica,

RESUELVE:

1. Instar a todos los Estados Miembros a que sigan implementando la Declaración sobre Seguridad en las Américas con miras a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Hemisferio.

2. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, continúe:

a. Coordinando la cooperación entre los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, con el objeto de lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración sobre Seguridad de las Américas;

b. Manteniendo los enlaces necesarios con otras instituciones y mecanismos subregionales, regionales e internacionales relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, para lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración;

c. Solicitando, con la periodicidad que estime apropiada, informes sobre las medidas y acciones relacionadas con la implementación de la Declaración a las siguientes instancias interamericanas e internacionales:

i. Órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio; y

ii. Otras instituciones y mecanismos subregionales, regionales e internacionales relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y la defensa en el Hemisferio;

d. Efectuando una evaluación continua de los progresos logrados en la implementación de la Declaración en los niveles nacional, subregional, regional, e internacional, teniendo en cuenta las particularidades de cada subregión y Estado, con la participación de los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA, las organizaciones internacionales y subregionales pertinentes y, cuando corresponda, la sociedad civil, que se consignen en el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General;

e. Elaborando, en coordinación con los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA, incluyendo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y el Comité Consultivo de la Convención

Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), entre otros, estrategias coordinadas y planes de acción integrados relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

f. Considerando en sus programas de trabajo y, cuando corresponda, en la elaboración de estrategias coordinadas y planes de acción integrados, las recomendaciones formuladas por las conferencias y reuniones especializadas del sistema interamericano relacionadas con el tema de la seguridad en el Hemisferio; y

g. Considerando en su trabajo relacionado con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, los aportes de la sociedad civil sobre este tema y la cooperación con la misma, cuando corresponda.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, convoque una reunión en el primer semestre de 2007 para examinar los avances en la implementación de la Declaración sobre Seguridad en las Américas por parte de los Estados Miembros y el progreso logrado hasta la fecha.

4. Solicitar al Secretario General que transmita las conclusiones de la reunión mencionada en el párrafo resolutivo 3 al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), al Presidente del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (Foro Regional de ASEAN) y a otras organizaciones regionales pertinentes.

5. Reiterar su solicitud a la Secretaría General para que elabore un informe sobre cómo los Estados Miembros pueden apoyar los esfuerzos, acuerdos y mecanismos para prevenir conflictos y solucionar pacíficamente las controversias.

6. Encomendar al Consejo Permanente que desarrolle las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución y que presente las recomendaciones que estime del caso.

AG/RES. 2186 (XXXVI-O/06)

APOYO INTERAMERICANO AL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES [1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2);

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1747 (XXX-O/00), AG/RES. 1791 (XXXI-O/01), AG/RES. 1876 (XXXII-O/02), AG/RES. 1938 (XXXIII-O/03) AG/RES. 2008 (XXXIV-O/04), y AG/RES. 2111 (XXXV-O/05), "Apoyo interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares";

RECONOCIENDO que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituye un mecanismo efectivo y concreto que contribuye a garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

TENIENDO PRESENTE:

Que, en el párrafo 8 de la Declaración Ministerial Conjunta formulada en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), el 23 de septiembre de 2004, en la sede de las Naciones Unidas, se insta a todos los Estados a realizar los mayores esfuerzos para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado;

El compromiso de los Estados Miembros poseedores de armas nucleares de adoptar medidas eficaces relacionadas con la cesación de la carrera armamentista nuclear en una fecha próxima y con el desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);

RECONOCIENDO el valor del TPCEN para el fortalecimiento de los sistemas de no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, y su contribución a la consolidación y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

REAFIRMANDO la necesidad de alcanzar la universalidad del TPCEN, negociado en el marco de las Naciones Unidas;

---

1. Estados Unidos no apoya el TPCEN y no tiene intención de hacerse parte del mismo. Continuará trabajando, según corresponda, con grupos de trabajo de la Comisión Preparatoria de la OTPCEN y con su Secretaría Técnica Provisional del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) y actividades conexas. Estados Unidos continúa observando la moratoria de ensayos nucleares y no tiene planes de realizar ningún ensayo de explosiones nucleares.

TOMANDO NOTA de que, hasta la fecha, el TPCEN ha sido firmado por 30 Estados Miembros de la OEA y ratificado por 25 de ellos y, en particular, que ya lo han hecho seis de los ocho Estados del Hemisferio cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado; y

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio enfatizaron una vez más su compromiso con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados del Hemisferio a instrumentar las "Medidas para Promover la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN)", adoptadas en el marco de la Conferencia para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos, en septiembre de 2005.

2. Exhortar a todos los Estados del Hemisferio a que asistan y participen plenamente en la próxima Conferencia para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, a celebrarse en septiembre de 2007.

3. Exhortar a los Estados del Hemisferio que aún no lo hayan hecho, en especial a aquellos Estados incluidos en el Anexo 2 del Tratado, a que firmen o ratifiquen, según el caso, el TPCEN, a fin de permitir su entrada en vigor en el plazo más breve.

4. Promover la cooperación de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN) con los Estados Miembros que tienen dificultades en la ratificación del Tratado, a fin de avanzar en el número de ratificaciones que se requieren para que este instrumento entre en vigor.

5. Reconocer los esfuerzos regionales para promover la firma y ratificación del TPCEN entre los Estados del Hemisferio.

6. Exhortar a los Estados del Hemisferio a que, mientras el Tratado no haya entrado en vigor, se abstengan de actuar contrariamente al espíritu de las obligaciones previstas en el mismo y mantengan, en particular, la moratoria de realizar todo tipo de ensayos nucleares, conforme a los compromisos asumidos durante la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) realizada en 2000.

7. Invitar a todos los Estados del Hemisferio que tienen instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia a que adopten las medidas apropiadas, a fin de facilitar la preparación del régimen de verificación del TPCEN, que entrará en funcionamiento cuando el Tratado entre en vigor.

8. Encomendar al Consejo Permanente que, por medio de su Comisión de Seguridad Hemisférica, realice durante el año 2006 una sesión especial sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares en el mundo, con la participación del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), las Naciones Unidas, la Comisión Preparatoria de la OTPCEN y otras instituciones internacionales competentes en la materia.

9. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

11. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la OTPCEN.

AG/RES. 2187 (XXXVI-O/06)

PREOCUPACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD DE
LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES DEL CARIBE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 2), en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

RECORDANDO que los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reconocieron, como se establece en la Declaración de Bridgetown, que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y de alcance multidimensional, y que el concepto y el enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales;

REITERANDO que la seguridad de los pequeños Estados insulares presenta características peculiares que los vuelven particularmente vulnerables y susceptibles a los riesgos y amenazas de carácter multidimensional y transnacional, que comprenden factores políticos, económicos, sociales, de salud, ambientales y geográficos, y que la cooperación multilateral representa el enfoque más eficaz para atender y manejar las amenazas y preocupaciones de los pequeños Estados insulares;

CONSCIENTE de que los pequeños Estados insulares continúan estando profundamente preocupados por las posibles amenazas a sus economías y a su entorno marítimo en el caso de que una nave que transporte materiales potencialmente peligrosos, incluidos el petróleo, material radioactivo, y desechos tóxicos, sufra un accidente o sea objeto de un ataque terrorista mientras transita por el Mar Caribe u otras vías de comunicación marítima en el Hemisferio;

RECONOCIENDO que la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, celebrada en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, en enero de 2003, y la resolución AG/RES. 1970 (XXXIII-O/03) que hizo suyas las recomendaciones de la mencionada Segunda Reunión de Alto Nivel, tal como figuran en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, ambas reafirmaron que la integridad y la estabilidad política, económica, social, de salud y ambiental de los pequeños Estados insulares son parte integral de la seguridad del Hemisferio;

ATENTA al potencial impacto negativo de los actos de terrorismo en la estabilidad y seguridad de todos los Estados del Hemisferio, en particular los pequeños y vulnerables Estados insulares;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las decisiones adoptadas por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en su sexto período ordinario de sesiones, celebrado en Bogotá, Colombia, del 22 al 24 de marzo de 2006, sobre acciones relacionadas con el mejoramiento de la seguridad de las instalaciones turísticas y recreativas en las Américas, tal como figura en la Declaración de San Carlos sobre cooperación hemisférica para enfrentar el terrorismo de manera integral, la resolución CICTE/RES. 1/06 "Iniciativas de cooperación para la seguridad de las instalaciones turísticas y recreativas en las Américas" y el Plan de Trabajo de CICTE 2006-2007;

TENIENDO PRESENTE la necesidad de apoyar a los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en cuestiones de seguridad para los preparativos de la próxima Copa Mundial de Críquet en 2007;

DESTACANDO la importancia de mantener un diálogo sostenido sobre los aspectos multidimensionales de la seguridad y su impacto en los pequeños Estados insulares del Caribe, y en este contexto, tomando nota con satisfacción de las significativas contribuciones de la Primera y Segunda Reuniones de Alto Nivel sobre Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, para fomentar la confianza y la seguridad en el Hemisferio;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del continuo diálogo entre los Estados del Hemisferio para abordar las preocupaciones de seguridad de los pequeños Estados insulares, tales como la reciente reunión Ministerial Estados Unidos-CARICOM (22 de marzo de 2006) en la que se acordó apoyar los esfuerzos regionales para mejorar la cooperación en materia de aplicación de la ley y seguridad, seguridad aérea y vigilancia y preparación para casos de desastre, y se confirmó la intención de colaborar en un acuerdo contra el tráfico ilícito de armas de fuego;

RECORDANDO ASIMISMO:

Las resoluciones AG/RES. 1886 (XXXII-O/02), AG/RES. 1970 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2006 (XXXIX-O/04) y AG/RES. 2112 (XXXV-O/05), "Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe", AG/RES. 1497 (XXVII-O/97), AG/RES. 1567 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1640 (XXIX-O/99) y AG/RES. 1802 (XXXI-O/01), "Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares" y AG/RES. 1410 (XXVI-O/96), "Promoción de la seguridad en los pequeños Estados insulares"; y

Las resoluciones AG/RES. 2114 (XXXV-O/05) "Reducción de desastres naturales y gestión de riesgos" y AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) "Reducción de desastres naturales, gestión de riesgos y asistencia en casos de desastre naturales y otros desastres"; y

Que en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México el 27 y 28 de octubre de 2003, los Estados Miembros abordaron el alcance multidimensional de la seguridad y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos en los párrafos 2 y 4 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y que en el párrafo 8 de dicha Declaración hicieron un llamado para "la renovada y continua atención y el desarrollo de instrumentos y estrategias apropiados dentro del sistema interamericano dirigidos a abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares, como se reflejó en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares", señalando también los párrafos 43 y 44 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas; y

Que en la mencionada Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de redoblar los esfuerzos emprendidos en el Hemisferio con respecto a la seguridad en el transporte sin perjudicar los flujos comerciales;

RECONOCIENDO las obligaciones internacionales de los Estados Miembros, en particular las obligaciones asumidas por los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar e instrumentos relevantes de la Organización Marítima Internacional; y

TOMANDO NOTA de que en la IV Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), celebrada en la ciudad de Panamá, Panamá, en julio de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la AEC instaron a aquellos países que actualmente participan en la producción y transporte de desechos nucleares a que adopten medidas tendientes a fortalecer la cooperación internacional con el fin de cumplir con las medidas de seguridad para el transporte de materiales radioactivos, especialmente aquellas adoptadas por la Cuadragésima Séptima Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Austria 2003),

RESUELVE:

1. Destacar nuevamente la importancia de fortalecer y mejorar la agenda de la Organización de los Estados Americanos y de la arquitectura de seguridad hemisférica abordando el carácter multidimensional de la seguridad en lo que se relaciona con la seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe.

2. Exhortar nuevamente a los Estados Miembros a que continúen colaborando con los pequeños Estados insulares del Caribe en el desarrollo de mecanismos eficaces para abordar las cuestiones de seguridad de esos Estados.

3. Encomendar al Consejo Permanente que siga ocupándose de los asuntos que influyen sobre la seguridad de los pequeños Estados insulares y, a esos efectos, que a través de su Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), evalúe el progreso logrado en abordar las preocupaciones de seguridad de esos Estados y el desarrollo de estrategias para avanzar en la implementación de las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con este tema.

4. Solicitar que, en apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en abordar sus preocupaciones especiales de seguridad, la CSH coordine y mantenga los vínculos necesarios con los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización y otras instituciones y mecanismos relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y la defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y áreas de competencia de cada uno, con el fin de lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de aquellas disposiciones relacionadas con las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares contenidas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas.

5. Reiterar su solicitud a la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, y los órganos, organismos, y entidades pertinentes del sistema interamericano, tales como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), el Comité Consultivo de la Convención Interamericana

contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) y la Junta Interamericana de Defensa (JID), para que apoyen, dentro de sus áreas de competencia y programación, los continuos esfuerzos que realizan los pequeños Estados insulares para enfrentar sus preocupaciones en materia de seguridad y defensa, particularmente con respecto a:

i. formular programas de capacitación y propuestas de planes estratégicos y de cooperación que permitan a las entidades actuales encargadas de la seguridad en los pequeños Estados insulares enfrentar las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad;

ii. prestar asistencia a las autoridades de control fronterizo en los pequeños Estados insulares para acceder a información crítica, mejorar sus sistemas de control fronterizo y la seguridad del transporte, incluida la seguridad de puertos y aeropuertos, y fortalecer su capacidad para controlar las fronteras;

iii. fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares para luchar contra el tráfico ilícito de drogas y armas de fuego;

iv. realizar ejercicios de simulación para fortalecer la capacidad de respuesta a desastres de estos Estados; y

v. mejorar la seguridad de las instalaciones turísticas y recreativas.

6. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las medidas mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

7. Encomendar al Consejo Permanente y al Secretario General que informen a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2188 (XXXVI-O/06)

LIMITACIÓN DE GASTOS MILITARES Y LA PROMOCIÓN DE MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2);

TENIENDO PRESENTE:

Que entre los propósitos esenciales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se encuentran los de afianzar la paz y la seguridad del Continente, garantizar la soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados, erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros;

Que en la Declaración de la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que harían esfuerzos para limitar los gastos militares manteniendo una capacidad que corresponda a las legítimas necesidades de seguridad y que promoverían una mayor transparencia en la adquisición de armamentos, y se comprometieron a desarrollar soluciones eficaces, prácticas y solidarias para resolver los problemas que enfrentan las sociedades del Hemisferio;

CONSIDERANDO que en la Declaración de Quito, adoptada en la Sexta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de continuar apoyando y promoviendo las medidas de fomento de la confianza mutua y la transparencia en materia militar, mediante la implementación de las Declaraciones de Santiago y San Salvador y el Consenso de Miami, que contribuyen a la estabilidad del Hemisferio y fortalecen la cooperación regional;

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la ciudad de México, el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio refrendaron el compromiso de continuar realizando esfuerzos para limitar los gastos militares, manteniendo una capacidad que corresponda a sus legítimas necesidades de defensa y seguridad y promoviendo la transparencia en la adquisición de armamentos, y declararon que la aplicación continua de medidas de fomento de la confianza y la seguridad contribuye a la creación de un ambiente propicio para ese propósito;

RECONOCIENDO que la Declaración sobre Seguridad en las Américas, arriba mencionada, subraya que la transparencia en las políticas de defensa y seguridad contribuye a aumentar la estabilidad, salvaguardar la paz y la seguridad hemisférica e internacional, y consolidar la democracia;

CONSIDERANDO:

Que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad contribuyen a mejorar la seguridad, salvaguardar la paz y consolidar la democracia en las Américas y a fomentar la transparencia, el diálogo y la confianza en el Hemisferio;

Que el estudio "Metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa", elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a petición de los Gobiernos de Argentina y Chile, constituye un avance en el área de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y que existen otras iniciativas en marcha en la región con igual propósito, como es el caso de Chile y Perú, que incluyen la participación de la CEPAL y del Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (UN-LiREC);

Que el Informe estandarizado sobre gastos militares de las Naciones Unidas es una contribución a la transparencia y el fomento de la confianza;

ENCOMIANDO las contribuciones hacia el desarme, la no proliferación, la limitación y el control de armas en el ámbito regional realizadas por los Estados del Hemisferio, especialmente en la Declaración de Ayacucho de 1974, los Acuerdos de Esquipulas de 1987, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica de 1995, los Tratados de Reducción de Armas Estratégicas (START I y II), el Compromiso de Mendoza de septiembre de 1991, el Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias entre Brasil, Argentina, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) de diciembre de 1991, las Declaraciones de Guadalajara de 1991 y de Lima de 2001 de las Cumbres Iberoamericanas, la Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile de la Zona de Paz (Declaración de Ushuaia) de 1999, el estudio "Metodología Estandarizada Común para la medición de los gastos de defensa" elaborado por la CEPAL a petición de los gobiernos de Argentina y Chile, el Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los gastos destinados a la defensa externa de 2002, el "Consenso de Miami - Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre", de 2003, y la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, que constituyen ejemplares iniciativas de liderazgo histórico;

TOMANDO NOTA de la Primera Reunión del Foro de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, celebrada en Washington, D.C., los días 25 y 26 de abril de 2005, así como del Informe del Relator y las Conclusiones de la Presidencia de esta reunión;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que los Gobiernos de Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela han depositado sus instrumentos de ratificación de la Convención Interamericana sobre Transparencia en

la Adquisición de Armas Convencionales y de que, hasta la fecha, 20 Estados Miembros la han suscrito; y

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1887 (XXXII-O/02), AG/RES. 1963 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2001 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2152 (XXXV-O/05) "Limitación de gastos militares" y AG/RES. 1694 (XXIX-O/99) "Dividendos para la paz",

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo en el Hemisferio un ambiente propicio para el control de armamentos, la limitación de armas convencionales y la no proliferación de armas de destrucción en masa, que permita dedicar un mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros, lo cual es un propósito esencial de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos internacionales, así como las legítimas necesidades de seguridad y defensa de los Estados Miembros.

2. Instar a los Estados Miembros a que continúen implementando medidas de fomento de la confianza y la seguridad que contribuyan a la transparencia con la finalidad de alcanzar los objetivos indicados en el párrafo anterior, las cuales representan un avance concreto para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio.

3. Instar a los Estados Miembros a participar en el Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de las Naciones Unidas, de acuerdo con la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4. Alentar a los Estados Miembros a que continúen avanzando en sus esfuerzos subregionales y bilaterales tendientes al desarrollo de una metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa.

5. Solicitar a los Estados Miembros que presenten al Consejo Permanente sus comentarios sobre el tema de limitación de gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armas, teniendo presente, entre otros elementos, las necesidades legítimas de defensa y seguridad de los Estados, antes de la Reunión sobre la Limitación de Gastos Militares y la Promoción de Mayor Transparencia en la Adquisición de Armamentos, convocada por el Consejo Permanente para el 1 de diciembre de 2006.

6. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica y en cumplimiento del mandato contenido en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), continúe considerando el tema de la limitación de los gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armamentos, teniendo presente, entre otros elementos, las legítimas necesidades de seguridad y de defensa de los Estados y la consideración del tema desde las perspectivas unilateral, bilateral, subregional y hemisférica.

7. Expresar su complacencia por la convocatoria por el Consejo Permanente de la reunión de expertos gubernamentales sobre limitación de gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armamentos, con representantes de organismos subregionales e internacionales invitados, para el 1 de diciembre de 2006.

8. Alentar a los Estados Miembros a celebrar reuniones subregionales sobre la materia con el auspicio de la Secretaría General y la participación de entidades subregionales y regionales, así como organismos internacionales especializados y organizaciones de la sociedad civil, en preparación para la Reunión sobre Limitación de Gastos Militares y la Promoción de Mayor Transparencia en las Adquisiciones de Armamentos, anteriormente mencionada.

9. Encargar a la Secretaría General que, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoye las actividades del Consejo Permanente que puedan requerirse para el cumplimiento de la presente resolución.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2189 (XXXVI-O/06)

LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL
EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PREOCUPADA porque la seguridad de los Estados del Hemisferio se ve afectada, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa, entre otros, la delincuencia organizada transnacional, así como por la complejidad y diversificación creciente de las actividades de los grupos delictivos organizados;

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad que se celebró en México en octubre de 2003, los Estados Miembros condenaron la delincuencia organizada transnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades, renovando, por tanto, el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado;

TENIENDO EN CUENTA que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos complementarios, el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire", el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" y el "Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones", constituyen el marco jurídico al cual deberá ajustarse y remitirse el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

TENIENDO PRESENTE:

La resolución AG/RES. 2116 (XXXV-O/05), "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio", la cual encomendó el establecimiento de la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional para elaborar un proyecto de plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional y dar seguimiento a las actividades de la Organización y sus órganos, organismos y entidades en esta materia;

La creación, mediante la Orden Ejecutiva 05-13 rev. 1, del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, el cual es responsable de coordinar, entre otros asuntos, los esfuerzos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en temas relacionados con la prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

El informe de la Presidencia de la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional presentado al Consejo Permanente de la OEA, el 1 de marzo de 2006 (CEDOT-32/06 rev. 1), y el informe de avance en la formulación del plan de acción hemisférico contra la delincuencia

organizada transnacional, presentado por el Presidente de la Comisión Especial a la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-VI/doc.18/06);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las conclusiones y recomendaciones en relación con esta materia de la REMJA-VI y contenidas en el documento REMJA-VI/doc.21/06 rev. 1, en las cuales, entre otras cosas, los Ministros de Justicia o Procuradores Generales de las Américas expresaron su satisfacción con los progresos realizados en el proceso de elaboración del Proyecto de Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional e instaron a los Estados a continuar avanzando con el fin de que las negociaciones en relación con el mismo se puedan concluir a la brevedad posible; y

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección relacionada con los temas asignados a la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional (AG/doc.4548/06 add. 4), entre ellos, el cumplimiento de las resoluciones AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2116 (XXXV-O/05) "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio",

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar, adherir, aceptar o aprobar, según sea el caso, e implementar, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos complementarios, el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire", el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" y el "Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones".[1/]

---

1. La delegación de Colombia desea hacer la siguiente declaración en relación con el párrafo resolutivo 1 de la resolución "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio".

Colombia ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y está plenamente comprometida con su aplicación.

Sin embargo, Colombia ha señalado que no ratificará los Protocolos contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

Colombia no comparte la formulación del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, sobre su ámbito de aplicación. Colombia hubiera preferido que el protocolo se aplicase a todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, para contribuir realmente a prevenir y combatir su tráfico ilícito, y para que las transferencias entre Estados, al igual que cualquier otra transferencia, quedasen sujetas a los mecanismos de control previstos en el protocolo.

Es preciso tener en cuenta la definición de "tráfico ilícito" contenida en el literal e) del artículo 3 del protocolo, según la cual para que una transferencia sea lícita se requiere la autorización de todos los Estados Parte involucrados en ella. Una cláusula de salvamento como la que figura en el artículo 4 contradice esta definición al implicar que un Estado puede transferir armas sin la autorización o consentimiento de alguno de los Estados concernidos. Esto no solo haría de esa transferencia un acto ilícito, sino que abre la posibilidad de que transfieran armas a actores no estatales.

Colombia, país que se ha visto gravemente afectado por el "tráfico ilícito" de armas, no puede aceptar que se excluyan de las medidas de control del protocolo ciertas transferencias de armas como las transferencias

2. Instar a los Estados Miembros a adoptar y fortalecer su legislación y medidas de cooperación para combatir las distintas manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio.

3. Encomendar al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos que, a través de su Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional, complete sus esfuerzos para elaborar el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, antes del 31 de octubre de 2006.

4. Facultar al Consejo Permanente para que apruebe el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

5. Solicitar a la Secretaría General que, una vez aprobado el Plan de Acción, emprenda las acciones necesarias tendientes a la implementación de esos aspectos del Plan que se le encomienden.

6. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, tales como contribuciones voluntarias.

---

a actores no estatales, las cuales constituyen a nuestro juicio un grave delito, y las transferencias entre Estados y, por ello, de acuerdo con la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados tomó soberanamente la decisión de no ratificar este Protocolo.

Con respecto al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, Colombia ha señalado que no lo ratificará porque considera que dicho instrumento contiene disposiciones que están diseñadas para legitimar la repatriación forzosa de migrantes que no necesariamente hayan sido objeto de tráfico ilícito. Este enfoque fue impulsado durante las negociaciones del Protocolo por los países receptores, ninguno de los cuales ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de Trabajadores Migrantes y sus familias de 1990.

Colombia considera que la cláusula contenida en el párrafo 4 del artículo 6, puede dar lugar a la criminalización del migrante, cuando el objeto del Protocolo es perseguir a los grupos delictivos, no a los migrantes.

Por lo anterior y de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Colombia tomó soberanamente la decisión de no ratificar este Protocolo.

AG/RES. 2190 (XXXVI-O/06)

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General sobre las actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (AG/doc.4548/06 add. 3);

TENIENDO EN CUENTA las iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago de Chile, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001) y la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004);

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Argentina, el 4 y 5 de noviembre de 2005;

RECORDANDO que, mediante la resolución AG/RES. 1349 (XXV-O/95), la Asamblea General estableció una Comisión Especial del Consejo Permanente sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y que el Consejo Permanente, en su sesión del 31 de julio de 2002, decidió fusionarla con la Comisión para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA convirtiéndolas en la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), con el fin de asegurar un seguimiento eficaz, oportuno y apropiado de las actividades encomendadas a la Organización por la Cumbre de las Américas y coordinar la preparación, participación y seguimiento por parte de la OEA en futuras Cumbres;

TENIENDO EN CUENTA los mandatos emanados del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas y, en particular, los de la sección "Seguimiento para el Plan de Acción", donde se reconoce la función que cumple la CISC como coordinadora de las actividades de la OEA en esta materia y como foro para que la sociedad civil contribuya al proceso de Cumbres de las Américas, y el establecimiento de la Secretaría de Cumbres;

RECORDANDO que las Cumbres de las Américas reconocen el papel central de la OEA ejerciendo las funciones de Secretaría Técnica, los resultados significativos de las reuniones ministeriales celebradas en apoyo de los mandatos de las Cumbres, y la importancia de la plena participación de la sociedad civil, el sector académico y el sector privado en el proceso de Cumbres de las Américas;

RECONOCIENDO la labor del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, integrado por la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud

(OPS), el Banco Mundial, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Instituto de Conectividad para las Américas (ICA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y

RECONOCIENDO ADEMÁS la importancia del seguimiento coordinado, oportuno y eficaz del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec), la Declaración de Nuevo León, y la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina), así como los Planes de Acción previos y el papel central del sistema interamericano y en particular de la OEA en esta labor,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a continuar implementando los compromisos de las Cumbres de las Américas, así como a promover y difundir los mismos dentro de sus respectivas administraciones nacionales.

2. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de coordinar las actividades encargadas a la Organización de los Estados Americanos (OEA) por las Cumbres de las Américas.

3. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la Organización que continúen otorgando la mayor prioridad al cumplimiento de las iniciativas asignadas a ellos por la Asamblea General, de acuerdo con los mandatos de las Cumbres de las Américas, y que informen al respecto regularmente, y según corresponda, al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC).

4. Solicitar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y secretaría del proceso de Cumbres de las Américas, de conformidad con el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec), la Declaración de Nuevo León, y la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina), apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos y ofreciendo, a su vez, apoyo a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos de la Declaración de Mar del Plata y su Plan de Acción, y de futuras Cumbres, así como que apoye los trabajos preparatorios y de coordinación técnica de la próxima Cumbre de las Américas.

5. Encomendar al Consejo Permanente que continúe promoviendo y facilitando la participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas y en los temas encargados a la OEA por dicho proceso, así como los esfuerzos de los Estados Miembros para fomentar esta participación.

6. Solicitar a la Secretaría General que mantenga informada a la CISC y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) sobre el cumplimiento y seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, la Declaración de Nuevo León y la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas.

7. Encomendar a la Secretaría General, a través del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, presidido por la Secretaría de Cumbres de la OEA, que continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Cumbres de las Américas, la Declaración de Nuevo León y la Declaración de Mar del Plata en todos los organismos. Solicitarle asimismo que celebre al menos una reunión anual de jefes de organismos para revisar avances y planificar acciones conjuntas, como complemento de las reuniones interinstitucionales de rutina, y preste su asistencia a las actividades preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

8. Solicitar a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos y compromisos de las Cumbres en los temas relevantes para la OEA.

9. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, realice esfuerzos para la promoción y difusión de los mandatos y compromisos emanados de las Cumbres de las Américas entre los distintos actores sociales para que éstos contribuyan a su implementación.

10. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al Fondo Específico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres destinado a financiar las actividades de apoyo al GRIC.

11. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, presente al Consejo Permanente información sistemática y detallada con respecto al manejo presupuestario y financiero de dicho Fondo Específico.

12. Solicitar a la Secretaría General que fortalezca la Secretaría de Cumbres, de modo que cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para apoyar el seguimiento y difusión de los mandatos de las Cumbres de las Américas.

13. Encomendar a la Secretaría General que ejecute las acciones mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y encomendar al Secretario General que busque fondos voluntarios adicionales para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución.

14. Encomendar a la Secretaría General que informe al Consejo Permanente, antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre la implementación de esta resolución.

AG/RES. 2191 (XXXVI-O/06)

DESIGNACIÓN DE MUJERES PARA CARGOS EJECUTIVOS SUPERIORES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1627 (XXIX-O/99), AG/RES. 1790 (XXXI-O/01), AG/RES. 1872 (XXXII-O/02), AG/RES. 1954 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1977 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2096 (XXXV-O/05) "Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la OEA," mediante las cuales se instó a que fijara el objetivo de lograr que para el año 2005 las mujeres ocuparan el 50% de los puestos en todas las categorías del sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

TENIENDO EN CUENTA el artículo 137 de la Carta de la OEA, el cual establece que la Organización no admite restricción alguna por cuestión de raza, credo o sexo en la capacidad para desempeñar cargos en la Organización y participar en sus actividades; y los artículos 120 de la Carta y 37 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, que estipulan que para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad, pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible;

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, adoptado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), solicita a la Secretaría General de la OEA "llevar a la práctica medidas que aseguren el acceso pleno e igualitario de hombres y mujeres a puestos de todas las categorías del sistema de la OEA, en particular en los cargos de toma de decisiones";

REAFIRMANDO el compromiso expresado al más alto nivel en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, de promover la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de la mujer fortaleciendo y alentando la plena e igualitaria participación en la toma de decisiones a todo nivel, la potenciación de la mujer y la igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que en la Declaración de Nuevo León se reconoció que "el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano";

RECORDANDO que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, los Estados Miembros se comprometieron a "eliminar la discriminación de las mujeres en el trabajo a través de, entre otros, la implementación de una serie de políticas que incrementen el acceso de las mujeres al trabajo decente, digno y productivo, incluyendo políticas de capacitación y educación, y la protección de los derechos de la mujer, y políticas pro-activas que aseguren que el hombre y la mujer gocen de igualdad en el lugar de trabajo";

RECONOCIENDO que asegurar igualdad de oportunidades para las mujeres, tomando en cuenta su diversidad, en cargos de liderazgo y de toma de decisiones es sólo uno de los elementos importantes de un continuo de acciones, políticas y actividades necesarias para lograr la igualdad de género en el lugar de trabajo y mejorar la incorporación de la perspectiva de género en toda la OEA;

DESTACANDO la importancia de la necesidad de integrar efectivamente las consideraciones de equilibrio con respecto al género en todas las políticas de administración de recursos humanos de la OEA;

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN los avances logrados para cumplir la meta de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en todas las categorías, especialmente en aquellos niveles donde la meta se ha alcanzado o excedido; y

CONSCIENTE de que a pesar de este progreso, aún no se ha alcanzado la meta de la distribución del 50/50 en los cargos ejecutivos superiores,

RESUELVE:

1. Instar al Secretario General a:

   a. desarrollar, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), una política de recursos humanos que se fundamente en el principio de equidad e igualdad de género;

   b. redoblar esfuerzos para lograr, como un asunto prioritario, el objetivo de que las mujeres, incluyendo las mujeres indígenas, ocupen el 50% de los puestos en cada grado en los órganos, organismos y entidades de la OEA, en particular de nivel P-5 y superiores, teniendo presente el criterio de representación geográfica en los cargos profesionales;

   c. continuar con la labor de establecer políticas de igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la responsabilidad de cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas;

   d. designar a mujeres como representantes y enviadas especiales para representar al Secretario General en cuestiones relacionadas con todas las áreas y todos los sectores, y como jefas de Misiones de Observación Electoral; y

e. facultar a la Secretaría Permanente de la CIM para que contribuya en forma eficaz y facilite la integración del principio de la equidad e igualdad de género en los planes de acción de recursos humanos.

2. Instar a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo a las gestiones del Secretario General y de la CIM identificando y, por medio de las misiones permanentes ante la OEA, presentando candidatas para ocupar puestos de confianza en la Organización y alentando a más mujeres a postularse para cargos vacantes, que se habrán difundido ampliamente en todos los Estados Miembros;

3. Instar a los órganos, organismos y entidades de la OEA a:

a. redoblar esfuerzos para lograr el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado, en particular a nivel P-5 y superiores y que continúen acelerando el reclutamiento de mujeres para cargos vacantes;

b. incluir el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada categoría, en particular a nivel P-5 y superiores, en sus planes de acción de administración de recursos humanos; e

c. incentivar la realización de actividades concretas para atender las cuestiones de género en el lugar de trabajo, según las circunstancias particulares de los departamentos y oficinas, como una de las acciones de seguimiento del proyecto de integración de la perspectiva de género emprendido por la Secretaría General de la OEA.

4. Solicitar al Secretario General que haga un seguimiento estricto del progreso registrado por los órganos, organismos y entidades de la OEA en el logro del objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado en la OEA, que mantenga informado al Consejo Permanente en cuanto al cumplimiento de la presente resolución, proporcionándole anualmente estadísticas pertinentes y actualizadas del Departamento de Recursos Humanos e información detallada sobre la estrategias y medidas adoptadas para cumplir con esta resolución y lograr ese objetivo, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2192 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General acerca de la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (CP/doc.4122/06);

TENIENDO PRESENTE que el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), adoptado mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), tiene como estrategia decisiva la integración de la perspectiva de género para alcanzar la meta final de promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género y para lograr la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres;

CONSIDERANDO:

El compromiso asumido por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la mencionada resolución de facilitar la integración de una perspectiva de género en el trabajo de sus órganos, organismos y entidades, mediante el desarrollo de programas de capacitación y la difusión de información sobre los derechos humanos de la mujer, así como de prestar apoyo a los gobiernos en la recopilación y difusión sistemáticas de datos estadísticos desagregados por sexo;

El respaldo otorgado al PIA por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, y su compromiso, expresado en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, de continuar promoviendo la equidad e igualdad de género y los mandatos de las Cumbres de las Américas en esta materia;

El papel de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre la equidad e igualdad de género y la promoción de los derechos de la mujer; en la promoción de la integración sectorial de la perspectiva de género en las áreas de trabajo, justicia, educación y ciencia y tecnología, y en el seguimiento de los mandatos pertinentes del proceso de Cumbres de las Américas, incluida la Cuarta Cumbre de las Américas celebrada en Mar del Plata;

Las actividades desarrolladas por la Secretaría General, en coordinación con la CIM, para capacitar al personal de la OEA en la integración sistemática de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y actividades de la Organización; y

Las resoluciones AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2023 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), mediante las cuales la Asamblea General recibió los sucesivos informes del Secretario General con respecto a la puesta en práctica del PIA y adoptó mandatos para su implementación,

RESUELVE:

1. Tomar nota del sexto informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), e instarlo a que continúe su implementación.

2. Reafirmar su apoyo al trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre equidad e igualdad de género y promoción de los derechos humanos de la mujer y continuar apoyando sus esfuerzos en el seguimiento e implementación del Programa Interamericano, incluidas las actividades para seguir promoviendo la integración de la perspectiva de género en las reuniones ministeriales de trabajo, justicia, educación, y ciencia y tecnología, así como también en el seguimiento de los mandatos del proceso de Cumbres de las Américas, en particular la Cuarta Cumbre de las Américas.

3. Reiterar al Consejo Permanente que, en cumplimiento de los mandatos recibidos de esta Asamblea, de las Cumbres de las Américas y del Programa Interamericano:

   a. Continúe sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus resoluciones, actividades e iniciativas, según sea el caso, para asegurar que las mismas beneficien de manera igualitaria y equitativa a mujeres y hombres, aprovechando la experiencia de la CIM;

   b. Considere incrementar los recursos asignados a la CIM en el programa-presupuesto, a fin de permitirle ejercer plenamente sus mandatos.

4. Alentar a los Estados Miembros a que:

   a. Continúen sus esfuerzos para desarrollar políticas públicas, fortalecer mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y garantizar el cumplimiento de las leyes que promuevan los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, incluida la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todos los niveles;

   b. En cumplimiento a los mandatos de la Cuarta Cumbre de las Américas:

      i. Desarrollen programas de apoyo que tengan en cuenta el impacto diferenciado de las políticas laborales y sociales en las mujeres y los hombres y que puedan contribuir a eliminar la discriminación de las mujeres en el lugar de trabajo y a incrementar su pleno e igual acceso al trabajo decente, digno y productivo; y

ii. Produzcan estadísticas desagregadas por sexo y raza, particularmente enfocadas al campo laboral, que permitan el desarrollo de políticas laborales con equidad e igualdad de género.

5. Instar al Secretario General a que:

a. Continúe promoviendo, con el apoyo de la CIM, la plena implementación del PIA a fin de lograr la integración de la perspectiva de género en todos los programas y políticas de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

b. Asigne mayores recursos humanos, técnicos y financieros para que la CIM pueda continuar trabajando en la implementación del PIA;

c. Continúe trabajando con la CIM para asegurar la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de los programas y acciones de todos los órganos, organismos y entidades de la Organización;

d. Promueva actividades de seguimiento y de apoyo al Programa de Capacitación en Análisis de Género de la OEA, en especial para nuevos funcionarios, y para la capacitación de instructores;

e. Reitere la solicitud a los órganos, organismos y entidades de la Organización, para que en sus informes anuales a la Asamblea General incluyan las iniciativas realizadas para integrar la perspectiva de género en sus políticas, programas, proyectos y actividades;

f. Informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, en coordinación con la CIM, sobre la ejecución del Programa Interamericano y de esta resolución por los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano; y

g. Convoque la primera reunión del Foro Interinstitucional sobre Equidad e Igualdad de Género (FIEIG).

AG/RES. 2193 (XXXVI-O/06)

CREACIÓN DEL FONDO PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) tiene un compromiso decidido por la promoción y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de la región;

Que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargado de promover el estudio de los temas relativos a la niñez, adolescencia y familia en las Américas, y de generar instrumentos técnicos que ayuden a solucionar los problemas que los afectan;

Que la finalidad primordial del Instituto es cooperar con los gobiernos de los Estados Miembros, sus instituciones y sus responsables en materia de infancia, así como con los demás organismos del sistema interamericano, otras instituciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en beneficio de la niñez y de la adolescencia en la región para el desarrollo de actividades e instrumentos técnicos que contribuyan a la protección integral del niño, la niña y adolescentes y a la creación de una conciencia alerta sobre todos los problemas que afectan al niño, la niña y adolescentes, la familia y su comunidad, así como de un sentimiento de responsabilidad social frente a tales problemas asesorando en la búsqueda de soluciones;

Que mediante la resolución AG/RES.1951 (XXXIII-O/03) “Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Niñez en las Américas”, la Asamblea General refirmó su adhesión a la creación de un mundo apropiado para los niños en el que el desarrollo humano sostenible, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se funde en los principios de la democracia, la igualdad, la no discriminación, la paz y la justicia social;

La importante labor que el IIN está llamado a desempeñar, principalmente en el marco de promoción y protección del bienestar de los niños, niñas y adolescentes y que, como organismo especializado, el IIN busca encauzar la labor de la OEA en los distintos países de la región a través del desarrollo de herramientas técnicas, capacitaciones, implementación de políticas públicas focalizadas, optimización de los marcos normativos, sistemas de información y promoción de derechos humanos, implementación de buenas prácticas, entre las labores más importantes;

TENIENDO EN CUENTA:

Las resoluciones AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03) “Promoción y protección de los derechos humanos de la niñez en las Américas”, AG/RES. 1961 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2031 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2101 (XXXV-O/05) “XIX Congreso Panamericano del Niño”;

Que el Decimonoveno Congreso Panamericano del Niño aprobó, durante la reunión celebrada del 27 al 29 de octubre de 2004 en la ciudad de México, la resolución IIN/RES, 7 (XIX-04) "Financiamiento de las resoluciones emanadas del Congreso", la cual en su párrafo resolutivo 1 establece "solicitar a la Dirección General del IIN la gestión ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos de una cuenta específica de fondos para financiar la elaboración y presentación de un Proyecto Interamericano de Fortalecimiento de la Familia y demás resoluciones del Congreso";

Que el informe anual del Instituto (CP/doc.4084/06) señala que las nuevas autoridades del IIN enfrentan un verdadero desafío en la elaboración de diversas estrategias para revertir la escasez de recursos humanos y materiales dentro del Instituto;

Que el IIN requiere de recursos adicionales a los que se le asignan en el Fondo Regular del programa-presupuesto de la OEA para la financiación y ejecución de las actividades que le han sido encomendadas por sus órganos y los órganos de la OEA y poder así implementar efectivamente en el período 2006-2009 el Plan Estratégico 2005-2008, aprobado por su Consejo Directivo, mediante la resolución CD/RES. 01 (E/05), en agosto de 2005 en la ciudad de México; y

Que dicho Plan Estratégico constituye una valiosa herramienta para la gestión institucional del Instituto y que se considera que está en plena sintonía con los nuevos procesos emprendidos en la OEA para la planeación, programación presupuestaria, seguimiento, evaluación y movilización de recursos,

RESUELVE:

1. Solicitar al Secretario General que establezca un fondo específico de contribuciones voluntarias que se denominará "Fondo Especifico para la Niñez y Adolescencia de las Américas" (FENAA) en consonancia con la propuesta del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), de conformidad con el mandato emanado del XIX Congreso Panamericano del Niño.

2. Determinar que el FENAA tiene por objetivo específico fomentar la solidaridad y crear un fondo de desarrollo para el financiamiento de proyectos, programas y actividades relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes de las Américas, la lucha contra toda forma de violación de sus derechos humanos y para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas en lo que respecta a la niñez y la adolescencia.

3. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organismos financieros internacionales, organizaciones regionales y organizaciones de la sociedad civil a que contribuyan a este Fondo, posibilitando así que el IIN cumpla efectivamente con los mandatos recibidos de sus órganos constitutivos, los órganos de la Organización de los Estados Americanos y las Cumbres de las Américas.

4. Solicitar al IIN que, como parte de su informe anual a la Asamblea General, incluya información sobre las contribuciones recibidas, los objetivos alcanzados y las actividades financiadas con cargo al FENAA.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2194 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LAS EMPRESAS EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2013 (XXXIV-O/04) "Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio" y reiterando la importancia de todos sus párrafos preambulares;

TOMANDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2123 (XXXV-O/05), "Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio";

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración de Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que "el crecimiento económico sostenido, con equidad e inclusión social, es una condición indispensable para crear empleo, enfrentar la pobreza extrema y superar la desigualdad en el Hemisferio. Para ello, es necesario mejorar la transparencia y el clima de inversión en nuestros países, acrecentar el capital humano, estimular el aumento de los ingresos y mejorar su distribución, promover la responsabilidad social de las empresas, y alentar tanto el espíritu de empresa como una vigorosa actividad empresarial",

RESUELVE:

1. Reconocer los logros alcanzados por la III Conferencia Interamericana sobre Responsabilidad Social de la Empresa: "Quién es responsable de la responsabilidad?" celebrada en Santiago, Chile, del 25 al 27 de septiembre de 2005, en la cual participaron especialistas internacionales en distintos campos relacionados con la responsabilidad social de las empresas, así como asociaciones gremiales, líderes empresariales, representantes de gobierno y de la sociedad civil, creando una importante plataforma de diálogo e intercambio de experiencias para avanzar en la implementación de políticas de responsabilidad social y ambiental de las empresas.

2. Tomar nota de la celebración de la IV Conferencia Interamericana sobre Responsabilidad Social de la Empresa: "Un buen negocio para todos" que tendrá lugar en Salvador, Bahía, Brasil, del 10 al 12 de diciembre de 2006, y alentar la participación de los Estados Miembros. Asimismo, encomendar a la Secretaría General que participe en ese evento, realizando posteriormente el informe correspondiente, invitando a representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para que informen sobre los resultados de dicha Conferencia.

3. Instar a los gobiernos de los Estados Miembros a que promuevan programas e iniciativas sobre la responsabilidad social de las empresas y a que adquieran mayores conocimientos sobre los actuales principios voluntarios y lineamientos reconocidos internacionalmente, así como sobre iniciativas del sector privado en esta área, y cuando corresponda, de acuerdo a las circunstancias, a que apoyen tales principios e iniciativas.

4. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar, promover y proporcionar una mayor diseminación de información, intercambio de experiencias e información, capacitación y concienciación en materia de responsabilidad social de las empresas. Asimismo, alentarlos a que faciliten una adecuada participación y cooperación del sector privado, las asociaciones empresariales, los sindicatos, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil en estos esfuerzos.

5. Encomendar al Secretario General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), acompañe los esfuerzos del BID, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros organismos internacionales y contribuya con el intercambio de información y la formulación de capacidades, de manera que los Estados Miembros estén en posibilidades de promover la responsabilidad social de su propia comunidad empresarial.

6. Recomendar a los gobiernos de los Estados Miembros que consideren participar activamente en las negociaciones que se están desarrollando en la Organización Internacional para la Estandarización tendientes a la creación de una norma de responsabilidad social de las empresas (ISO 26000).

7. Encomendar a la Secretaría General que, con los recursos externos que se puedan movilizar, apoye lo dispuesto en los puntos resolutivos 4 y 6 de esta resolución.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2195 (XXXVI-O/06)

FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) reconoce que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

CONSIDERANDO que el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana señala que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de los partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos;

CONSIDERANDO ASIMISMO que el artículo 5 de la Carta Democrática Interamericana dispone que el fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia;

RECORDANDO que en la Declaración de Nuevo León aprobada en el marco de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, los Estados Miembros reconocieron que el pluralismo político y los partidos políticos sólidos son elementos esenciales de la democracia y destacaron la importancia de normas que aseguren la transparencia de sus finanzas, eviten la corrupción y el riesgo de influencias indebidas y alienten un alto nivel de participación electoral; por lo que acordaron promover las condiciones que permitan a los partidos políticos desarrollarse con autonomía de los gobiernos;

RECONOCIENDO el importante rol que cumplen los partidos políticos en la gobernabilidad democrática, mediante la intermediación y canalización de las demandas ciudadanas, así como en el ejercicio del gobierno y la oposición;

RECORDANDO los mandatos hemisféricos sobre fortalecimiento y modernización de los partidos políticos conferidos por los Estados Miembros tanto en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, como en la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO EN CUENTA las actividades llevadas a cabo por el Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (FIAPP), y que a nivel subregional y regional, los Estados Miembros concernidos han alentado acciones orientadas al desarrollo de la institucionalidad democrática y el fortalecimiento de los partidos políticos, como es el caso del Grupo de Río y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO);

TENIENDO PRESENTE las propuestas para el fortalecimiento de los partidos políticos adoptadas en el encuentro internacional "Democracia, gobernabilidad y partidos políticos en América Latina", organizado por el PARLATINO, las cuales fueron transmitidas a la XVIII Cumbre Presidencial del Grupo de Río;

RECONOCIENDO el papel asignado al Departamento para la Promoción de la Democracia y al Departamento para la Promoción de Gobernabilidad de la OEA de trabajar con los Estados Miembros y la sociedad civil para fortalecer los partidos políticos y la participación civil en la vida política; y

TOMANDO EN CUENTA QUE, en cumplimiento de los mandatos conferidos por la Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Nuevo León, la Secretaría General ha concluido el estudio comparativo sobre el financiamiento de campañas electorales y partidos políticos,

RESUELVE:

1. Destacar la importancia de consolidar el rol de los partidos políticos, así como la de contar con partidos políticos sólidos, relevantes y transparentes para garantizar un buen ejercicio y funcionamiento de la democracia.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren la adopción de medidas orientadas a promover el fortalecimiento de los partidos políticos dentro de un régimen plural de partidos y organizaciones políticas, incluyendo la aprobación y/o el perfeccionamiento de sus respectivas leyes electorales.

3. Alentar la transparencia en el manejo de los recursos de los partidos políticos, la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias, y la promoción de igualdad de oportunidades entre los militantes de los partidos políticos.

4. Reconocer el trabajo realizado por el Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (FIAPP) y el Departamento para la Promoción de la Democracia de la Secretaría General y exhortar a que continúen brindando su cooperación a los Estados Miembros que lo soliciten, así como a las entidades regionales de naturaleza parlamentaria, para contribuir al proceso de afianzamiento y reforma de los partidos políticos y sistemas de partidos en el Hemisferio, incluyendo la ayuda técnica a los partidos políticos y/o parlamentos nacionales en materia de financiamiento político, así como la difusión de algunos de los principios comunes identificados en el tema de financiamiento de campañas electorales y partidos políticos.

5. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2196 (XXXVI-O/06)

COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE Y LA SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General sobre la ejecución de la resolución AG/RES. 2102 (XXXV-O/05) "Cooperación entre la Organización de los Estados Americanos, el sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y la Secretaría General de la Comunidad del Caribe" (CP/doc.4129/06),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Secretario General sobre la ejecución de la resolución AG/RES. 2102 (XXXV-O/05), que describe las actividades llevadas a cabo conforme a los acuerdos de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Secretarías de las Naciones Unidas, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

2. Solicitar a la Secretaría General que implemente, de acuerdo con los recursos disponibles, las recomendaciones emanadas de las anteriores reuniones generales y que considere la posibilidad de celebrar en 2007 reuniones similares con las Naciones Unidas, el SICA, la CARICOM y la Asociación de Estados del Caribe (AEC) con el objeto de definir modalidades nuevas y actualizadas de cooperación entre la Secretaría General y las Secretarías de esas organizaciones.

3. Solicitar al Secretario General que continúe y refuerce las actividades de cooperación entre la Secretaría General de la OEA y cada una de las siguientes organizaciones: el sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del SICA, la Secretaría General de la CARICOM y la Secretaría de la AEC.

4. Solicitar al Secretario General que facilite el incremento de los contactos intersectoriales entre los responsables de las áreas técnicas de las cuatro organizaciones mencionadas.

5. Solicitar al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones un informe sobre estas actividades.

AG/RES. 2197 (XXXVI-O/06)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS INFORMES ANUALES DE LOS ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente (AG/doc.4548/06 add. 5) sobre los informes anuales presentados por las siguientes entidades: el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (CIDI/doc.4/06 rev. 1), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) (CP/doc.4089/06), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (CP/doc.4097/06), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (CP/doc.4081/06), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) (CP/doc.4076/06 add. 1 corr. 1), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.4126/06 rev. 1), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) (CP/doc.4110/06), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) (CP/doc.4084/06), el Instituto Indigenista Interamericano (III) (CP/doc.4077/06), el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) (CP/doc.4101/06), el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) (CP/doc.4072/06) y el Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) (CP/doc.4074/06);

CONSIDERANDO que las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente reconocen la exitosa labor de los órganos, organismos y entidades en la promoción de los principios y objetivos de la Organización y del sistema interamericano; y

DESTACANDO que estos informes han sido presentados con base en lo previsto en el artículo 91 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales y transmitirlas a los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

2. Expresar su agradecimiento a los órganos, organismos y entidades que cumplieron el plazo reglamentario para la presentación de los informes anuales e instar nuevamente a todos los órganos, organismos y entidades de la Organización que incluyan una sección con los resultados cuantificables obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución AG/RES. 1952 (XXXIII-O/03).

3. Reiterar a todos los órganos, organismos y entidades de la Organización que la presentación de informes anuales debe efectuarse dentro de los plazos reglamentarios, es decir, 90 días antes del inicio del período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

4. Exhortar a todos los órganos, organismos y entidades de la Organización que aprueben sus respectivos informes anuales, por los procedimientos que en cada caso correspondan, con una anticipación no menor de 120 días a la celebración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

5. Reiterar a todos los órganos organismos y entidades de la Organización que en la presentación de sus informes anuales tengan en cuenta lo dispuesto en sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones AG/RES. 1452 (XXVII-O/97), AG/RES. 1669 (XXIX-O/99), AG/RES. 1839 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02), AG/RES. 1883 (XXXII-O/02), AG/RES. 1952 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2025 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2136 (XXXV-O/05).

6. Reconocer las importantes actividades llevadas a cabo por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y sus órganos subsidiarios, destacando la aprobación del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009, y solicitar que continúe promoviendo el diálogo hemisférico y que redoble sus esfuerzos para promover la cooperación solidaria entre los Estados Miembros para apoyar su desarrollo integral y, en particular, para contribuir a la eliminación de la pobreza.

7. Destacar las importantes actividades llevadas a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en cumplimiento de sus propósitos y objetivos dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida en las Américas.

8. Felicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) por su servicio en beneficio de la promoción de los derechos de la mujer en las Américas y apoyar el trabajo realizado con respecto a la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, en especial su colaboración en el proyecto sobre Integración de la Perspectiva de Género en la Secretaría General de la OEA, así como al proceso de estudio y preparación de un mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará," y al estudio del tema de la trata de personas.

9. Reiterar su reconocimiento al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y alentarlo a que continúe sus esfuerzos de apoyar a los Estados Miembros en su búsqueda del progreso y la prosperidad en el Hemisferio, por medio del sector rural, la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo de un sector agropecuario competitivo, tecnológicamente preparado, ambientalmente administrado y socialmente equitativo para los pueblos de las Américas.

10. Reiterar su reconocimiento a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) por las importantes actividades llevadas a cabo en cumplimiento de sus propósitos y objetivos y en la implementación de los mandatos de las Cumbres de las Américas y de la Asamblea General de la Organización.

11. Felicitar al Instituto Interamericano del Niño la Niña y Adolescentes (IIN) por los proyectos que ha venido realizando conforme a su Plan Estratégico e instarlo a que continúe sus esfuerzos por incrementar los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos acordados en el Plan Estratégico 2005 – 2008.

12. Reconocer la labor del Instituto Indigenista Interamericano (III) y expresar el apoyo de los Estados Miembros a su proceso de reestructuración, considerando la relevancia que tiene el tema de los pueblos indígenas en la agenda de la Organización.

13. Felicitar al Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) por las actividades realizadas, en particular las de apoyo a la demarcación fronteriza.

14. Destacar los esfuerzos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) por generar y difundir instrumentos que mejoren la información sobre justicia en las Américas y expresar su complacencia por las acciones encaminadas a incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores clave del sector justicia a nivel regional.

15. Reconocer las importantes actividades llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD), destacando la iniciativa de mantener un diálogo permanente de cooperación y coordinación con los demás órganos, organismos y entidades de la Organización.

AG/RES. 2198 (XXXVI-O/06)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2005 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente (AG/doc.4548/06 add. 5) al informe anual 2005 de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.4126/06 rev. 1);

CONSCIENTE de la necesidad de lograr mayores avances en el combate a la producción de cultivos ilícitos y al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas de fuego y el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas a canales ilícitos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la existencia de grupos armados relacionados con el tráfico ilícito de drogas en algunos países, que generan situaciones que pueden desestabilizar el orden institucional y la gobernabilidad democrática;

REAFIRMANDO su compromiso con el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) como instrumento objetivo para medir el progreso que han logrado los Estados Miembros en el control del problema de las drogas ilícitas y fortalecer la solidaridad y cooperación hemisféricas, como también lo establece la resolución AG/RES. 2200 (XXXV-O/06) “Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”;

RECONOCIENDO que el consumo de drogas representa un problema de salud pública que afecta la sociedad en su conjunto, y que los Estados del Hemisferio reconocen la gran importancia de la prevención temprana del abuso de drogas en la familia, la escuela, el lugar de trabajo y la comunidad, incluyendo programas que fortalezcan valores y habilidades para la vida en niños y jóvenes, y que el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes es una parte esencial de los sistemas nacionales de salud, y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que la CICAD ha fortalecido su cooperación e intercambio de información con todos los órganos pertinentes subregionales, interamericanos e internacionales,

RESUELVE:

1. Agradecer la presentación a la Asamblea General del informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de 2005 (CP/doc.4126/06 rev. 1) y felicitar a la Comisión por los logros alcanzados en todos los aspectos del control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Instar a los Estados Miembros a:

a. Continuar fortaleciendo los distintos aspectos de sus sistemas nacionales de lucha contra las drogas, incluyendo las Comisiones Nacionales de Drogas, las estrategias y planes nacionales sobre drogas y según sea apropiado, la descentralización hacia los gobiernos locales y municipales; y, en general, el marco jurídico y reglamentario adaptado a las características actuales del problema en cada país;

b. Expandir sus programas a largo plazo de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicotrópicas para diferentes grupos etarios y tomar medidas para asegurar los recursos adecuados para dichos programas;

c. Continuar reforzando sus controles nacionales sobre aquellas sustancias químicas que puedan utilizarse en la producción de las drogas ilícitas y, en dicho esfuerzo, emplear al máximo el mecanismo de notificaciones previas a la exportación;

d. Impulsar el desarrollo de tecnologías aplicables al perfeccionamiento de las tareas de control en materia de tráfico ilícito de drogas y desvío de precursores químicos, y fortalecer los recursos destinados a los organismos nacionales competentes involucrados en estas tareas;

e. Establecer o fortalecer sus Unidades de Inteligencia Financieras para detectar posibles casos de lavado de activos, particularmente aquellos relacionados con el tráfico ilícito de drogas;

f. Procurar la participación, según sea apropiado, de organismos no gubernamentales, el sector privado, organizaciones de servicio a la comunidad, entidades religiosas y los medios de comunicación en los aspectos pertinentes de sus planes nacionales de drogas;

g. Considerar la posibilidad de adoptar medidas alternativas a la pena orientadas al tratamiento de la fármacodependencia en los casos de delitos de posesión o tenencia de drogas para consumo personal, de conformidad con la legislación de cada país en la materia;

h. Fortalecer la cooperación horizontal entre los Estados Miembros para adelantar el trabajo de la CICAD tanto en la reducción de la demanda como en la reducción de la oferta;

i. Continuar trabajando activamente en los Grupos de Expertos de la CICAD que se dedican a la reducción de la demanda, el control de armas de fuego, productos farmacéuticos y precursores químicos, el lavado de activos y el narcotráfico marítimo, para facilitar e incrementar la cooperación y la coordinación, así como el intercambio de información;

j. Impulsar el trabajo del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD en la elaboración de legislación modelo sobre el marcaje de armas de fuego, y continuar la segunda fase relativa a la elaboración de legislación modelo para el fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación;

k. Considerar la utilización de técnicas especializadas de investigación, tales como la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, como parte de sus esfuerzos por combatir el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas de fuego y el desvío de productos químicos utilizados en la producción de drogas ilícitas;

l. Procurar que los proyectos y políticas de desarrollo social sostenible y de desarrollo alternativo apoyen la viabilidad económica sostenida de las comunidades y familias en los países más afectados por la producción de drogas y por la presencia de cultivos ilícitos, así como en aquellos que son particularmente vulnerables a la aparición de dichos cultivos;

m. Aportar, mantener, o aumentar, en la medida de lo posible, sus contribuciones financieras y en especie a la CICAD para que ésta pueda incrementar su apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales por cumplir las recomendaciones del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). Expresar su agradecimiento a los Observadores Permanentes e instituciones financieras internacionales que hayan contribuido a las actividades de la CICAD; e

n. Incrementar en la medida posible los recursos destinados al problema de las drogas en todas las áreas, introduciendo iniciativas novedosas de financiamiento.

3. Reconocer el progreso logrado por los países del Hemisferio en la lucha contra el problema de las drogas, exhortándolos a continuar con sus esfuerzos.

4. Exhortar a los Observadores Permanentes y a las instituciones financieras internacionales a que inicien, mantengan o aumenten sus contribuciones a las actividades de la CICAD.

5. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD:

a. Que, de conformidad con la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de 1996, continúe apoyando las políticas y programas correspondientes a las áreas identificadas por el MEM, de acuerdo con las necesidades de cada país en relación con los esfuerzos de control de drogas ilícitas y sus delitos conexos;

b. Que, a través del Observatorio Interamericano sobre Drogas, apoye a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de sistemas uniformes de recopilación de datos sobre el problema de las drogas y sus delitos conexos a nivel nacional que permitan medir la dimensión del problema y

dar seguimiento a las nuevas tendencias en su uso indebido. Asimismo, desarrollar y mantener sistemas de información a nivel Hemisférico, y expandir a otros Estados Miembros el Programa de la CICAD para estimar los costos humanos, sociales y económicos de las drogas en las Américas, de acuerdo con el mandato de la Cuarta Cumbre de las Américas;

c. Que continúe apoyando la labor del MEM y de los grupos de expertos que se dedican a promover las siguientes áreas temáticas: reducción de la demanda, control de armas de fuego, productos farmacéuticos y precursores químicos, lavado de activos y narcotráfico marítimo, los cuales proveen a la Comisión información calificada para orientar sus decisiones;

d. Que continúe apoyando la creación o el fortalecimiento de las Unidades de Inteligencia Financiera en los Estados Miembros, para asistirlos a investigar posibles delitos de lavado de activos, ya que éstos están frecuentemente vinculados con las ganancias del tráfico ilícito de drogas;

e. Que se esfuerce en diversificar las fuentes de contribuciones al Fondo Específico de la CICAD, el cual financia las actividades y programas de la CICAD, y que se esfuerce por incrementar el monto de dichas contribuciones en términos reales y nominales;

f. Que explore nuevas tecnologías y otras medidas para reducir costos en el desarrollo de los programas de la CICAD; y

g. Que fortalezca su cooperación e intercambio de información con las diversas comisiones y mecanismos subregionales, interamericanos e internacionales pertinentes para el cumplimiento de su cometido.

AG/RES. 2199 (XXXVI-O/06)

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO MODELO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS SOBRE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS GRAVES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS Los informes finales de las reuniones del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), celebradas en Washington D.C. del 13 al 15 de julio de 2004, y en Bogotá, Colombia, del 14 al 18 de noviembre de 2005, incluyendo las propuestas de modificación al Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves, aprobadas por la CICAD en su trigésimo sexto y trigésimo octavo períodos ordinarios de sesiones celebrados en Washington, D.C., en diciembre de 2004 (CICAD/doc.1365/04) y diciembre de 2005 (CICAD/doc.1482/05), respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los Grupos de Expertos de la CICAD están abiertos a todos los Estados Miembros, brindando la oportunidad de compartir experiencias, presentar iniciativas y promover la cooperación;

Que el Reglamento Modelo de la CICAD arriba mencionado es un instrumento importante en el desarrollo de una respuesta coordinada al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos;

Que dicho Reglamento Modelo de la CICAD depende de las contribuciones de los expertos de los Estados Miembros para que siga siendo dinámico, oportuno y relevante; y

Que la CICAD ha aprobado las propuestas de modificación al Reglamento Modelo arriba mencionado,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción de los informes finales de las reuniones del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), celebradas en Washington D.C., del 13 al 15 de julio de 2004, y en Bogotá, Colombia, del 14 al 18 de noviembre de 2005.

2. Adoptar las modificaciones al Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves aprobadas por la CICAD en su trigésimo sexto y trigésimo octavo períodos ordinarios de sesiones, celebrados en Washington, D.C., en diciembre de 2004 (CICAD/doc.1365/04) y diciembre de 2005

(CICAD/doc.1482/05), respectivamente, incluidos en el Anexo de la presente resolución, y recomendar a los Estados Miembros su adopción, cuando fuere apropiado, conforme a sus respectivas legislaciones internas.

3. Exhortar a los Estados Miembros a brindar su firme apoyo político al Reglamento Modelo de la CICAD sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves y proveer el apoyo institucional para su apropiada aplicación, de conformidad con la legislación nacional.

ANEXO

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO MODELO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS SOBRE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS GRAVES

De acuerdo al informe final de la Reunión del Grupo de Expertos de la CICAD para el Control del Lavado de Activos, celebrada en Washington DC, Estados Unidos, del 13 al 15 de Julio de 2004, y aprobada por la Comisión en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones celebrado en Washington, D.C., del 7 al 9 diciembre de 2004 (CICAD/doc.1365/05), se acordó modificar los siguientes artículos:

Nuevo Artículo

Articulo 3 bis TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN
Para seguir una investigación eficaz contra el lavado de dinero, actividades delictivas graves y para fines de decomiso, se debe desarrollar y utilizar técnicas especiales de investigación, tales como la escucha telefónica, agentes encubiertos, informantes, entrega vigilada y cualquier otra técnica regulada en la ley interna, en aplicación de las convenciones internacionales relacionadas con la materia

Reforma al Artículo 2

Artículo 2 DELITOS DE LAVADO
6. Los delitos mencionados en este artículo, serán tipificados, investigados, enjuiciados y sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de cualquier otro crimen, *no siendo necesario que se sustancie un proceso penal respecto a una posible actividad delictiva grave*.
7. *La persona que cometa un delito de lavado de activos y una actividad delictiva grave vinculada al mismo, podrá ser condenada por ambos.*

De acuerdo al informe final de la Reunión del Grupo de Expertos de la CICAD para el Control del Lavado de Activos, celebrada en Bogota, Colombia, del 14 al 18 de noviembre de 2005, y aprobada por la Comisión en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones celebrado en Washington DC, del 5 al 9 de diciembre de 2005 (CICAD/doc.1482/05), se acordó modificar los siguientes artículos:

Artículo 4 ter ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS

1. Una autoridad administrativa especializada será designada como responsable de la administración, inventario y la razonable preservación del valor económico de los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de acuerdo con el Artículo 4.

2. Los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares quedarán de inmediato a disposición y bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa especializada.

3. Para cumplir con su obligación de preservar razonablemente el valor económico de los bienes objeto de medidas cautelares, así como de sus ingresos, rendimientos u otros beneficios, y en uso de sus facultades de administración, la autoridad administrativa especializada, podrá realizar todos los actos o contratos que considere necesarios a este propósito, de acuerdo a su ordenamiento jurídico.

4. La Autoridad administrativa especializada podrá ordenar la enajenación de aquellos bienes perecederos, susceptibles de próximo deterioro; de aquellos cuya conservación, o administración resulte excesivamente onerosa; y de aquellos bienes cuya conservación determina una significativa disminución de su valor.

5. En caso de enajenación de los bienes incautados, el producto de la misma deberá ser depositado y conservado en un fondo especial que garantice la razonable preservación de su valor económico hasta el momento en que se produzca una decisión judicial definitiva. Los ingresos, rendimientos u otros beneficios que provengan del valor depositado, deberán acompañar el destino legalmente previsto para el bien.

6. Los bienes incautados que estén bajo la administración de la Autoridad administrativa especializada no serán utilizados.

   Excepcionalmente, cuando no fuese posible su liquidación anticipada, o ésta fuese perjudicial para los intereses del Estado, dichos bienes podrán ser destinados para su uso provisional, de acuerdo con el orden jurídico interno. Tal uso será regulado por una norma jurídica que establezca:

   a. Las categorías de bienes incautados que podrán ser destinados a uso provisional bajo la responsabilidad del Estado;
   b. Los límites temporales del uso provisional;
   c. Las instituciones que podrán solicitar a la autoridad administrativa especializada el uso provisional;
   d. Los fines o propósitos específicos para los cuales tal uso será permitido;
   e. Los mecanismos de control adecuados, para el cumplimiento de dichos fines; y
   f. La protección de derechos del imputado o de terceros afectados.

   En estos casos la autoridad administrativa especializada deberá establecer las responsabilidades de la entidad destinataria de los bienes, en lo que respecta a su uso, conservación, y la razonable preservación de su valor económico.

   El ordenamiento jurídico interno también podrá determinar no establecer excepción alguna que permita el uso provisional de bienes incautados.

Artículo 5 DECOMISO DE BIENES, PRODUCTOS O INSTRUMENTOS

1. Cuando una persona sea condenada por un delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, u otro incluido en la definición de actividades delictivas graves, el tribunal o la autoridad competente ordenará que los bienes, productos o instrumentos relacionados con ese delito sean decomisados y se disponga de ellos conforme a derecho.

2. *Cuando por las circunstancias objetivas del caso el tribunal o la autoridad competente infiera razonablemente el origen o el destino ilícito de bienes e instrumentos, también ordenará su decomiso en la sentencia de condena, salvo que el condenado haya demostrado la procedencia lícita de los mismos.*

   Se considerarán circunstancias objetivas del caso, entre otras, las referidas al tiempo o modo de adquisición; aspectos personales o económicos del condenado; su giro de actividad u otras que se entiendan relevantes.

3. Cuando cualquiera de los bienes, productos o instrumentos mencionados en este Artículo, como resultado de cualquier acto u omisión del condenado, no pudieran ser decomisados, el tribunal o la autoridad competente ordenará el decomiso de cualesquiera otros bienes del condenado por un valor equivalente, u ordenará al mismo que pague una multa por dicho valor.

Artículo 20 BIS CUMPLIMIENTO DE FALLOS EXTRANJEROS

1. Cuando se trata de cooperación internacional en casos de lavado de activos, actividades delictivas graves que esté basada en tratados, acuerdos o de conformidad con la ley, el tribunal o la autoridad competente puede ordenar las medidas permitidas en los artículos 4, 4ter, o 5 para:

   a. Cumplir con las medidas cautelares ordenadas por un tribunal o autoridad competente de otro país sobre bienes susceptibles de decomiso;

   b. Cumplir con una sentencia final de decomiso dictada por un tribunal o autoridad competente extranjera.

   c. Cumplir, si el ordenamiento jurídico interno así lo permite, con cualquier otra medida equivalente declarada por orden de un tribunal o autoridad extranjera competente que resulte en la suspensión del poder de disposición o perdida del derecho de dominio sobre bienes.

2. El tribunal o autoridad competente cumplirá la sentencia o medida extranjera de acuerdo con el párrafo 1, a menos que en decisión fundada determine que:

   a. La sentencia o medida se originó en un tribunal u otra autoridad que no tenía jurisdicción o competencia; o

   b. La sentencia o medida infringe derechos fundamentales o constitucionales.

AG/RES. 2200 (XXXVI-O/06)

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente a los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (AG/doc.4548/06 add. 5), en particular en lo que se refiere al informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.4126/06 rev. 1);

RECORDANDO la importancia que los Jefes de Estado y de Gobierno, desde la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago de Chile, 1998), han otorgado al Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y su reiterado compromiso con este proceso de evaluación como pilar fundamental de asistencia en la búsqueda de cooperación hemisférica efectiva para la lucha contra el problema de las drogas;

RECONOCIENDO que el MEM es una herramienta fundamental para contar con un diagnóstico multilateral, objetivo y transparente sobre la forma en que los Estados enfrentan el problema de las drogas en el Hemisferio, que busca a su vez incrementar la coordinación interinstitucional en el nivel interno e internacional, el diálogo entre las autoridades competentes, lineamientos e incentivos a la acción y la optimización de los recursos destinados a la cooperación entre los Estados para tratar el problema de las drogas y sus delitos conexos con mayor eficacia;

CONSCIENTE de que la naturaleza cambiante del problema mundial de las drogas requiere que el MEM responda de forma evolutiva y dinámica, de modo que su capacidad para identificar tendencias y dar seguimiento al progreso individual y colectivo frente al problema de las drogas en el Hemisferio se vea fortalecida con cada ejercicio de evaluación;

ENFATIZANDO el valor de la información que proporciona el proceso del MEM y su potencial como fuente de investigación y estudios académicos futuros;

TOMANDO NOTA de los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), realizada en Washington, DC en febrero de 2006, en la cual se adaptó y mejoró el proceso y los indicadores del MEM, y de la decisión de la CICAD en su trigésimo noveno período ordinario de sesiones, realizado en Washington, D.C. en mayo de 2006, de aprobar dichos resultados; y

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Informe Hemisférico y los 33 Informes Nacionales sobre la implementación de las recomendaciones de la Tercera Ronda del MEM fueron aprobados por la CICAD en su trigésimo noveno período ordinario de sesiones,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción de la aprobación por parte de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), durante su trigésimo noveno período ordinario de sesiones, realizado en Washington, D.C. en mayo de 2006, del informe hemisférico y los 33 informes nacionales del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) sobre la implementación de las recomendaciones de la Tercera Ronda de Evaluación 2003-2004.

2. Hacer suyas las recomendaciones contenidas en los informes nacionales del MEM, instar a los países al cumplimiento de dichas recomendaciones y solicitar a la CICAD que presente un informe sobre el cumplimiento de las mismas al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que, a través de sus autoridades competentes, difundan los informes nacionales y el informe hemisférico del MEM a sus poderes legislativos y judiciales e instituciones gubernamentales, los medios de comunicación, instituciones académicas y la sociedad civil con el fin de incrementar el conocimiento del MEM y así fortalecer el compromiso humano y financiero de cada Estado Miembro y del Hemisferio con la lucha contra el problema de las drogas y sus delitos conexos.

4. Reconocer con beneplácito los importantes avances logrados en las políticas nacionales antidrogas desde la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 del MEM y su impacto en el Hemisferio en los diferentes ámbitos de la problemática, lo que ha permitido fomentar la confianza y el diálogo entre los Estados, ha favorecido el intercambio de información y mejores prácticas entre los gobiernos del Hemisferio, ha fortalecido el marco jurídico interno de los Estados Miembros y el marco jurídico internacional al haber promovido un significativo incremento en la ratificación de importantes instrumentos internacionales, y ha favorecido la optimización de los recursos destinados a la cooperación hemisférica al encauzar los recursos a las áreas identificadas por el MEM.

5. Instar a los Estados Miembros a que renueven el compromiso mostrado durante las tres rondas de evaluación del MEM y a que continúen participando activa, plena y oportunamente en la Cuarta Ronda, en particular, proveyendo el material introductorio requerido sobre la situación del problema de las drogas y sus delitos conexos en cada informe nacional, suministrando respuestas completas al cuestionario y a los otros requerimientos de información solicitados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), y asegurando la participación plena de sus expertos gubernamentales en las diferentes fases del proceso.

6. Agradecer al Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) su excelente labor en la adaptación y mejoramiento del proceso e indicadores del MEM, anticipando la Cuarta Ronda de evaluación, y hacer suya la decisión de la CICAD de aprobar las conclusiones del GTI.

7. Reconocer la dedicada labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) encargado de elaborar los informes durante la Tercera Ronda y felicitar a las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN), las instituciones y numerosas agencias nacionales que han colaborado proporcionando amplia información para el proceso.

8. Instar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a iniciar, mantener o aumentar sus contribuciones voluntarias, tanto financieras como en especie, al MEM, con el objeto de que pueda asegurar su continuidad y fortalecimiento, lo que es de especial importancia ya que el MEM ha tenido un impacto positivo y mensurable en la lucha contra las drogas en el Hemisferio.

9. Asegurar la provisión de recursos necesarios para el eficiente funcionamiento del MEM, solicitando a la CICAD una adecuada asignación presupuestaria para las actividades de evaluación del MEM.

10. Exhortar a la CICAD a tomar en cuenta los informes del MEM en la planificación de sus estrategias, programas y proyectos.

11. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD que continúe apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales para implementar las recomendaciones formuladas en el proceso del MEM, y que continúe emprendiendo actividades de promoción del MEM a nivel internacional, regional y nacional para incrementar su difusión.

AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06)

PLAN ESTRATÉGICO DE COOPERACIÓN SOLIDARIA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL 2006-2009

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO VISTO la resolución CIDI/RES. 178 (XI-O/06) "Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 95 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) deberá "formular y recomendar a la Asamblea General el plan estratégico que articule las políticas, los programas y las medidas de acción en materia de cooperación para el desarrollo integral, en el marco de la política general y las prioridades definidas por la Asamblea General";

Que el artículo 29 del Estatuto del CIDI estipula además que el Plan "será estructurado con base en los programas interamericanos de cooperación" y "tendrá un horizonte de planeamiento de cuatro años, pudiendo ser revisado cuando la Asamblea General lo considere pertinente";

Que los artículos 3(a) y 23(c) del Estatuto del CIDI encomiendan al CIDI que formular y recomendar a la Asamblea General el Plan Estratégico, así como examinar y, en su caso, adoptar las propuestas referidas a la formulación y actualización del Plan Estratégico;

Que mediante la resolución AG/RES. 1 (XX-E/94), la Asamblea General estableció los lineamientos para la preparación del Plan;

Que mediante la resolución CIDI/RES. 105 (VI-O/01), el CIDI adoptó el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005, para su ejecución el 1 de enero de 2002, *ad referéndum* de la Asamblea General, que la Asamblea General posteriormente ratificó y adoptó el Plan en junio de 2002 mediante la resolución AG/RES. 1855 (XXXII-O/02), y que el período de planeamiento de cuatro años del Plan Estratégico 2002-2005 terminó el 31 de diciembre de 2005;

Que mediante la resolución CIDI/RES. 162 (X-O/05), el CIDI encomendó a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que procediera a considerar el nuevo Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el período 2006-2009, y que lo aprobara *ad referéndum* del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y que mediante la resolución AG/RES. 2077 (XXXV-O/05), la Asamblea General respaldó esa decisión; y

Que la entrada en vigor del Plan Estratégico es esencial a fin de que éste pueda servir de orientación para el Ciclo de Programación de 2006 del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI) y las decisiones relativas a proyectos respaldados por otros fondos,

RESUELVE:

1. Adoptar el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 que figura como anexo a esta resolución, a efectos de que entre en vigor en la fecha de esta resolución.

2. Encomendar a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que realice consultas con las demás entidades del sistema interamericano y el sector privado para explorar el establecimiento de alianzas estratégicas que contribuyan a la implementación de este Plan.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE COOPERACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

2006-2009

Preámbulo

La lucha contra la pobreza y la desigualdad, y especialmente la eliminación de la pobreza extrema, constituyen una responsabilidad común y compartida de los Estados Miembros y son factores esenciales para la promoción y consolidación de la democracia. Asimismo, la necesidad de alcanzar el desarrollo social y económico de forma integral, equitativa y sostenible continúa siendo un gran reto para el Hemisferio.

Estos principios han sido elementos primarios y centrales en la agenda de la Organización de los Estados Americanos (OEA) desde el establecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y el proceso de Cumbres de las Américas en 1994 y, especialmente, en la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), en la que los Jefes de Estado y de Gobierno pusieron énfasis en desarrollar una agenda política, económica y social coherente y orientada a obtener resultados y enfocada en las personas y la equidad social. Los Jefes de Estado y de Gobierno pusieron un énfasis especial en la necesidad de desarrollar iniciativas sociales que aseguren un plan de acción equilibrado. En este contexto, basado en los principios de la Carta de la OEA, los mandatos de la Asamblea General y las Cumbres de las Américas, las prioridades de las reuniones interamericanas de ministros y los Planes Estratégicos de Cooperación Solidaria correspondientes a los períodos 1997-2001 y 2002-2005, los Estados Miembros han adoptado este Plan Estratégico, que guiará las actividades de cooperación solidaria para el desarrollo de la OEA durante el período 2006-2009.

La cooperación solidaria abarca a todos los Estados Miembros, independientemente de su desarrollo. Esto implica superar el concepto tradicional de tipo asistencial, para desarrollar programas de cooperación solidaria que, sin pretender imponer modelos, apoyen las medidas económicas y sociales que tomen los países, en especial para combatir la pobreza. Presta especial atención a la cooperación horizontal y multilateral, y a la participación de las comunidades, la sociedad civil y el sector privado en la solución de los problemas. Este concepto implica, asimismo, orientar de manera efectiva los limitados recursos de la OEA para atender las necesidades más urgentes de los Estados Miembros, particularmente aquellos con economías más pequeñas y más vulnerables.

I. Meta

La meta principal de este Plan Estratégico es apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por reducir la pobreza, la inequidad, promover la igualdad de oportunidades y erradicar la pobreza extrema mediante el fomento de la capacidad de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional.

II. Objetivos

Este Plan Estratégico establece un campo de acción en dos niveles estratégicos. El primero, el nivel político, está dirigido a fortalecer el diálogo, así como los acuerdos y mecanismos institucionales que son básicos para que tanto los gobiernos como la Secretaría General puedan implementar el Plan. El segundo, el nivel programático, identifica una serie de áreas prioritarias para asegurar la implementación focalizada y efectiva del Plan, las cuales son de especial interés para los Estados Miembros y en las cuales la OEA goza de ventajas comparativas. Estos objetivos son una combinación de nuevas prácticas, así como la consolidación de las ya existentes, y están dirigidos a generar e implementar políticas y programas para la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como para implementar y dar seguimiento a los mandatos de la Asamblea General, las Cumbres de las Américas, las reuniones sectoriales en el ámbito del CIDI y las comisiones interamericanas.

Objetivo estratégico 1: Mejoramiento de los mecanismos para el diálogo sobre políticas

Promover un diálogo sobre políticas para el intercambio de información y prácticas óptimas entre los Estados Miembros y contribuir al desarrollo efectivo y eficaz de políticas gubernamentales.

Estrategias

- Colaborar con los Estados Miembros para facilitar, y cuando sea adecuado, organizar foros relevantes que permitan un diálogo constructivo y el intercambio de experiencias relativas a políticas públicas y programas.
- Proveer a las reuniones ministeriales, sectoriales y de las comisiones interamericanas, documentos de investigación y de carácter sustantivo en las áreas prioritarias de interés, con temas de actualidad y emergentes, para facilitar la formulación de políticas apropiadas.
- Asistir a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, en la formulación de políticas para abordar los desafíos nacionales.
- Definir o establecer el mecanismo apropiado para el seguimiento y la implementación de las actividades y acciones identificadas y acordadas en dichas reuniones, y brindar el apoyo necesario a dicho mecanismo.
- Mejorar el proceso de evaluación de los resultados de las reuniones y el seguimiento de la implementación de las actividades que de ellas emanen.

Objetivo estratégico 2: Generación y fortalecimiento de alianzas

Establecer nuevas alianzas estratégicas y fortalecer las existentes con instituciones de desarrollo gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, regionales y multilaterales, incluyendo las instituciones financieras internacionales, así como con el sector privado y la sociedad civil, a efectos de mejorar la capacidad para abordar los desafíos en materia de desarrollo en los Estados Miembros y para implementar este Plan.

Estrategias

- Apoyar a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, a establecer alianzas estratégicas pertinentes para implementar programas o políticas nacionales.

- Promover el intercambio de información, experiencias, prácticas óptimas y pericias.
- Facilitar la consulta, la colaboración y la coordinación con el fin de programar actividades conjuntas de cooperación.
- Establecer y consolidar redes en áreas prioritarias del plan estratégico.
- Incrementar y fortalecer la responsabilidad de la Secretaría General en el establecimiento y desarrollo de alianzas.
- Maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades relacionadas con la creación y el fortalecimiento de alianzas.

Objetivo estratégico 3: Desarrollo de capacidades

Desarrollar las capacidades individuales e institucionales en los Estados Miembros para diseñar y ejecutar programas, proyectos y actividades de cooperación y fortalecer las capacidades de los individuos para que contribuyan al desarrollo social y económico de sus países.

Estrategias

- Diseñar e implementar programas, proyectos y actividades para el desarrollo de recursos humanos y fortalecer las instituciones en los Estados Miembros.
- Desarrollar programas de capacitación y talleres en diversas disciplinas utilizando metodologías apropiadas.
- Promover y convocar reuniones de coordinación para asegurar que las instituciones pertinentes y apropiadas de los Estados Miembros participen activamente en el diseño y ejecución de los proyectos de cooperación para el desarrollo.
- Promover y convocar reuniones para intercambiar experiencias y prácticas óptimas que aseguren la transferencia de las lecciones aprendidas y experiencias exitosas de los Estados Miembros en la ejecución de proyectos y programas de desarrollo.
- Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación apropiadas.
- Organizar reuniones y talleres para contribuir a la efectiva preparación de proyectos multilaterales.

Objetivo estratégico 4: Movilización de recursos

Obtener mayores recursos financieros y no financieros, de diversas fuentes y, particularmente, de carácter no reembolsable, para la ejecución del presente Plan.

Estrategias

- Asegurar una base de apoyo permanente de los donantes actualmente comprometidos con la cooperación solidaria y desarrollar estrategias para expandir la base de donantes.
- Promover la cooperación de agencias y organismos nacionales y multilaterales, fundaciones privadas y públicas, instituciones financieras internacionales y empresas.
- Establecer relaciones con el sector privado para obtener recursos, asistencia técnica y otras formas de colaboración.

III. Áreas de acción

Con base en los objetivos antes mencionados, la experiencia acumulada en la implementación de los Planes Estratégicos de Cooperación Solidaria correspondientes a los períodos 1997-2001 y 2002-2005 y tomando en consideración los mandatos de la Asamblea General, las Cumbres de las Américas, las reuniones sectoriales en el ámbito del CIDI y las comisiones interamericanas para que orienten la concepción de este Plan Estratégico, las actividades de cooperación solidaria para el período 2006-2009 se concentrarán en las siguientes áreas:

- Desarrollo social y generación de empleo productivo
- Educación
- Diversificación e integración económicas, apertura comercial y acceso a mercados
- Desarrollo científico e intercambio y transferencia de tecnología
- Fortalecimiento de las instituciones democráticas
- Desarrollo sostenible del turismo
- Desarrollo sostenible y medio ambiente
- Cultura

Las autoridades sectoriales, mediante las decisiones adoptadas en las reuniones celebradas en el ámbito del CIDI, podrán recomendar modificaciones a las acciones en las áreas anteriormente definidas. Las modificaciones propuestas serán consideradas por el CIDI para su aprobación y posterior incorporación al Plan Estratégico.

Elementos transversales

Se reconoce que la participación de la sociedad civil, a través de los procesos democráticos, es un elemento vital para el éxito de las políticas de desarrollo llevadas a cabo por los gobiernos. Asimismo, se reconoce que la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales son esenciales para el desarrollo sostenible.

El desarrollo de los recursos humanos es clave para alcanzar el crecimiento económico con equidad e igualdad de oportunidades y para la reducción de la pobreza. La igualdad y equidad de género es primordial para atender la "feminización de la pobreza" y es reconocido, por lo tanto, como un tema importante que debe ser considerado en toda programación de cooperación solidaria para el desarrollo. Al respecto, la potenciación de la mujer, su plena e igual participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para el desarrollo integral y para la eliminación de la amplia gama de desigualdades aún existentes.

Por lo tanto, los programas, proyectos y actividades de cooperación solidaria para el desarrollo (en adelante "actividades de cooperación") en las áreas de acción antes indicadas, deberán integrar, en la medida de lo posible, en su formulación, implementación y evaluación los siguientes tos: (a) la participación de la sociedad civil; (b) las consideraciones medioambientales; (c) el desarrollo de recursos humanos; y (d) la igualdad y equidad de género.

Desarrollo social y generación de empleo productivo

En el ámbito del desarrollo social, se dará prioridad al fortalecimiento del proceso de formulación de políticas, al mejoramiento de su implementación y al desarrollo de programas que mejoren de manera cuantificable y significativamente el acceso de los pobres a los servicios sociales, la educación, la salud, la vivienda y el empleo para un modo de vida sostenible. En ese sentido, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- Desarrollar e implementar redes para el intercambio de conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas en materia de:

  - desarrollo social, en aquellas áreas identificadas como prioritarias por las Cumbres de las Américas y los foros hemisféricos de ministros y altas autoridades de desarrollo social; y,

  - trabajo, en aquellas áreas identificadas como prioritarias por la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, y la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT)

- Apoyar a los Estados Miembros en el fortalecimiento de su capacidad institucional para desarrollar e implementar políticas destinadas a la generación y promoción de trabajo decente.

- Apoyar a los Estados Miembros en el fortalecimiento de la capacidad de sus instituciones de desarrollo social, por medio de la promoción y mejora de la formulación y aplicación de políticas sociales integrales, dirigidas a reducir significativamente la desigualdad y la pobreza.

- Contribuir a la promoción de iniciativas de apoyo al desarrollo y mejora de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y otras unidades de producción, especialmente como una estrategia de generación de empleo y de combate a la pobreza.

- Fomentar e implementar estrategias de cooperación internacional con otros organismos afines, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con el fin de apoyar los esfuerzos nacionales para cumplir con sus programas de desarrollo social y reducción de la pobreza y con las Metas del Milenio.

Educación

La educación es la base del desarrollo económico, la inclusión social y el desarrollo de una ciudadanía democrática y productiva. Si bien los países de las Américas han logrado avances significativos en materia de matrícula escolar de niños y jóvenes, el progreso ha sido lento en el mejoramiento de la calidad de la educación y en la reducción de las disparidades con respecto al acceso y la calidad entre los grupos más y menos aventajados. En este contexto, y a la luz de los

mandatos y prioridades establecidos por las reuniones de Ministros de Educación y la Comisión Interamericana de Educación, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr y evaluar la equidad y calidad educativas en todos los niveles del sistema educativo, inclusive a través del desarrollo de indicadores educativos regionales y compartiendo experiencias consolidadas para mejorar los resultados educacionales de los grupos menos aventajados y más vulnerables, incluyendo estrategias para combatir la deserción y repetición escolar.

- Fortalecer la efectividad del cuerpo docente en los Estados Miembros, promoviendo la cooperación y el intercambio relacionados con políticas y prácticas exitosas que ayudan a los sistemas educativos a preparar, desarrollar, reclutar y certificar docentes de excelencia.

- Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para fomentar el desarrollo de una cultura democrática a través de la educación mediante la implementación del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas.

- Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para preparar a las personas para el trabajo, incluyendo la expansión y el fortalecimiento de la capacitación técnica y profesional y otras formas que permitan mayores oportunidades para que las personas adquieran los conocimientos y las habilidades para responder a las demandas de un mercado laboral que evoluciona constantemente.

- Apoyar a los Estados Miembros a desarrollar políticas y prácticas efectivas en áreas prioritarias como la educación infantil temprana, la educación de adultos, y el aprendizaje continuo, incluyendo el uso y adaptación de nuevas tecnologías y cursos y materiales en línea y a distancia para apoyar el aprendizaje; y la creación de las condiciones que conduzcan a incrementar la tasa de finalización de la educación secundaria.

- Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para reducir los altos niveles de analfabetismo para asegurar una ciudadanía democrática, facilitar el trabajo decente, luchar contra la pobreza y lograr mayor inclusión social de la población en general.

Diversificación e integración económica, apertura comercial y acceso a mercados

La promoción de la diversificación e integración económica, apertura comercial y acceso a mercados puede llevar, mediante el incremento de oportunidades de comercio e inversión, a un mayor desarrollo económico, creación de empleo y reducción de la pobreza en los Estados Miembros. En este marco, se concentrarán los esfuerzos en:

- Proporcionar apoyo a los Estados Miembros, especialmente las economías más pequeñas, concentrándose en aquellas prioridades tendientes a fortalecer las capacidades identificadas por los Estados Miembros en sus planes estratégicos nacionales y que caben dentro de las áreas de competencia de la OEA, con el fin de

fomentar la capacidad de cada Estado Miembro para beneficiarse del comercio y promover el crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de la pobreza;

- Proporcionar apoyo a los procesos de integración económica y comercial a nivel hemisférico, regional, subregional y/o bilateral, tal como acuerden nuestras respectivas autoridades responsables de comercio en el Hemisferio; y fortalecer la cooperación horizontal e interinstitucional, incluyendo a través del Comité Tripartito (OEA-BID-CEPAL).

- Brindar apoyo a los Estados Miembros con el objetivo de promover un diálogo con la sociedad civil en materia de comercio e integración económica.

- Promover la cooperación para apoyar las actividades que mejoren la capacidad competitiva de los Estados Miembros, en particular la de las economías más pequeñas, incluyendo un diálogo multilateral sobre políticas en el tema de la competitividad y la promoción de las alianzas público-privadas.

- Impulsar y respaldar acciones para facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado interno y el comercio internacional, y coordinando esfuerzos en esta dirección en cuanto sea pertinente con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otros bancos regionales de desarrollo y apoyar, asimismo, el Congreso PYME de las Américas y alentar la más amplia participación en esta iniciativa destacando la importancia de la apertura de nuevos mercados para los bienes y servicios de la pequeña y mediana empresa PYME;

- Continuar, a través del Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), proporcionando información sobre comercio y asuntos conexos al Hemisferio por medio de su página en Internet; continuar su contribución al ALCA* a través del mantenimiento del sitio Web público del ALCA y la administración, como miembro del Comité Tripartito, del Servicio de Distribución de Documentos (SDD)

Desarrollo científico e intercambio y transferencia de tecnología

La ciencia, tecnología, ingeniería, innovación y educación en ciencias son fundamentales para el desarrollo integral de los Estados Miembros. En este contexto, y en seguimiento a aquellas áreas identificadas como prioritarias por la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, y por los Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología del Hemisferio, se realizarán esfuerzos para promover el diálogo, facilitar la cooperación y asistencia técnica, fomentar el intercambio de experiencias y apoyar a los Estados Miembros en sus acciones, incluyendo las siguientes:

---

* Venezuela reitera el contenido de sus reservas al ALCA formuladas en las Declaraciones y Planes de Acción de las Cumbres de las Américas (párrafo 15 de la Declaración de Quebec y párrafo 6-A del Plan de Acción; y párrafo 12 de la Declaración de Nuevo León), así como en la resolución AG/RES. 2014 (XXXIV-O/04) "Comercio e Integración en las Américas" y anteriores resoluciones con igual título.

- Fortalecer el desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los Estados Miembros, principalmente relacionadas con la formación de capital humano, en campos tales como la ingeniería, la metrología, la educación en ciencias, las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en la formulación y utilización de políticas, programas y proyectos orientados al avance, fortalecimiento y utilización de sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, tomando en cuenta la perspectiva de género.

- Promover el desarrollo, investigación y aplicación de la ciencia y tecnología de punta en los Estados Miembros vinculados con la biotecnología, las ciencias de materiales, la nanotecnología, el procesamiento de imágenes digitales espaciales y los procesos avanzados de manufactura, entre otros.

- Apoyar el diálogo continuo con la sociedad civil vinculada a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación, a fin de facilitar su contribución en el avance y conocimiento de estas áreas en los Estados Miembros.

- Crear y fortalecer redes especializadas en ciencia y tecnología, para facilitar la producción y difusión de nuevos conocimientos, la transferencia de tecnología e intercambio de experiencias, así como la cooperación hemisférica y global, y apoyar la popularización de la ciencia en todos sus diversos aspectos.

Fortalecimiento de las instituciones democráticas

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente. La existencia de instituciones gubernamentales efectivas y eficientes, la transparencia y la responsabilidad pública, así como la independencia de los poderes, son elementos esenciales para el desarrollo integral. En ese marco, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- Promover el uso de la tecnología, la cooperación, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas con el fin de facilitar la participación pública y la transparencia en los procesos de toma de decisiones gubernamentales.

- Contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros para el desarrollo de programas educativos en materia de democracia y derechos humanos, incluidos los derechos humanos de las mujeres.

- Promover la cooperación entre los Estados Miembros para la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en particular a través de los funcionarios gubernamentales encargados de ética y representantes de la sociedad civil.

- Promover políticas, procesos y mecanismos, tales como los mecanismos de declaración patrimonial de los funcionarios públicos, que permitan la protección del interés público.

Desarrollo sostenible del turismo

El potencial del turismo como motor de crecimiento económico y desarrollo en los Estados Miembros ha sido ampliamente reconocido. El mejoramiento de la competitividad de la región en este sector requiere de una continua diversificación, innovación y mejoría del nivel del producto turístico. En ese marco y con base en las recomendaciones del Congreso Interamericano de Turismo, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por desarrollar el sector de turismo sostenible, en particular en relación con el diseño e implementación de estrategias beneficiosas para el medio ambiente y las comunidades locales, que enfaticen calidad, mercadeo y la creación de un ambiente propicio para el crecimiento de la industria turística, en particular para las micro, pequeñas y medianas empresas y otras unidades de producción.

- Fortalecer el desarrollo de productos turísticos, especialmente aquellos dirigidos a nichos de mercado, y adoptar normas de calidad armonizadas de acuerdo a los requerimientos del mercado internacional.

- Apoyar la formación y capacitación de recursos humanos públicos y privados, y fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo de la industria turística.

- Promover el desarrollo sostenible del turismo a fin de mitigar los posibles impactos ambientales negativos; incrementar la conciencia pública sobre la importancia de mantener el balance ecológico de los sitios turísticos; y fomentar el desarrollo de la relación entre el turismo y otros sectores económicos, en particular, a través del diálogo entre los sectores público y privado, en apoyo al ecoturismo y al turismo sostenible;

- Asegurar que la preparación para desastres se extienda también al área de turismo, como parte de los esfuerzos de la OEA en distintas materias para reducir el impacto de los desastres naturales y causados por el hombre en los Estados Miembros, mediante el desarrollo de mecanismos de preparación y recuperación para desastres que afecten la infraestructura turística, en especial en las economías más pequeñas, así como proteger la seguridad de los visitantes.

Desarrollo sostenible y medio ambiente

El crecimiento económico, el desarrollo social y la protección ambiental son interdependientes y se refuerzan entre si. Los Estados Miembros reconocen la necesidad de encontrar el equilibrio de estos tres temas dentro del concepto de desarrollo sostenible, tal como fuera articulado en 1987 en el informe “Nuestro Futuro Común” de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, al que se diera seguimiento durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible en 1996 y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en 2002.

En ese sentido, el tema del desarrollo sostenible ha sido destacado como prioritario por los Estados Miembros en la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible (CIDS) y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS) y, en consecuencia, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por integrar la protección del medio ambiente dentro de las políticas, normas y proyectos relacionados con la gestión de los recursos naturales.

- Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para identificar y mitigar los riesgos de desastres naturales y provocados por el hombre, a fin de integrar la planificación de ambos campos dentro de las políticas de desarrollo económico, trabajando en sectores específicos con el sector privado y la sociedad civil.

- Apoyar la colaboración entre el sector público y el sector privado en la creación de capacidad en recursos humanos para el intercambio de información científica, prácticas óptimas de gestión ambiental, temas relacionados con normas las reglamentarias y de cumplimiento, y en el fomento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación que apoyen el desarrollo sostenible.

- Promover el desarrollo de políticas y proyectos de energía sostenible, en colaboración con el sector privado, a fin de incrementar la energía renovable, la eficiencia energética y la seguridad energética en la región.

- Asegurar que las políticas y proyectos de desarrollo sostenible ayuden a reducir la pobreza, principalmente en las áreas rurales; identificar y apoyar nuevas oportunidades competitivas y de inversión; y crear y mantener trabajos y fuentes de ingresos.

Estas acciones se desarrollarán a través de políticas y proyectos, así como varias redes regionales, incluyendo el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales, la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad, la Iniciativa de Energía Renovable en las Américas y el Foro Interamericano de Derecho Ambiental, entre otros.

Cultura

Las Américas constituyen un Hemisferio muy diverso y culturalmente rico en el que la cultura puede ser una fuente de identidad, cohesión social y crecimiento económico. A la luz de los mandatos y prioridades acordados por las Reuniones Interamericanas de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura y de la Comisión Interamericana de Cultura, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por preservar, proteger, administrar y promover el patrimonio cultural a través de la cooperación y el fortalecimiento de la capacidad institucional para combatir el saqueo, el tráfico ilícito, la destrucción y la posesión ilícita de bienes culturales; promover campañas educativas de sensibilización pública; fomentar alianzas internacionales entre sitios de patrimonio

cultural y organismos; y documentar y promover trabajos de investigación sobre el patrimonio cultural material e inmaterial.

- Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer el contenido cultural de sus programas educativos, en particular aquellos dirigidos a los jóvenes, para promover el desarrollo de la identidad cultural, el diálogo intercultural, la creatividad y la expresión artística, así como una mayor conciencia y respeto a la diversidad cultural y lingüística.

- Apoyar la creación de empleo en el sector cultural mediante foros regionales que aborden los desafíos y oportunidades de artistas, artesanos y empresas culturales; proyectos piloto de cooperación horizontal dirigidos al desarrollo de la capacidad gerencial y comercial en el sector cultural; y programas e incentivos para asegurar un entorno en el que puedan florecer la expresión creativa y las empresas culturales.

- Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por desarrollar su capacidad para medir el impacto social y económico de las actividades culturales, y por recopilar, analizar y difundir información cultural mediante el intercambio de información y prácticas en sistemas de información cultural, apoyando las redes de instancias encargadas de formular políticas culturales y de quienes actúan en el ámbito de la cultura, y sirviendo de puente con las organizaciones especializadas activas en este sector.

- Promover el respeto por la diversidad cultural, así como fomentar y difundir el patrimonio y las tradiciones étnicas y lingüísticas.

IV. Mecanismos

Para lograr los objetivos señalados la cooperación solidaria hará uso de los siguientes mecanismos de ejecución y financiamiento:

1. Mecanismos de ejecución

a) Diálogo político: Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)

El CIDI sirve como el principal foro de diálogo interamericano dentro de la OEA en los temas de desarrollo social, cultural y económico. Asimismo, genera mecanismos para fortalecer la cooperación solidaria para el desarrollo y actúa como catalizador en la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros y como coordinador en la implementación de los mandatos emanados del proceso de Cumbres de las Américas en las áreas de su competencia.

El CIDI promoverá, facilitará y guiará el diálogo hemisférico sobre aspectos de políticas sectoriales y especializadas en temas relacionados con el desarrollo social, cultural y económico del Hemisferio, dando prioridad a los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres de las Américas. Para tal efecto, el CIDI creará y promoverá mecanismos para la preparación de los diálogos, apoyará las reuniones ministeriales en el ámbito de su competencia, implementará sus mandatos pertinentes y promoverá la coordinación entre los diferentes organismos

e instituciones financieros y de desarrollo regionales o subregionales que estén trabajando en este campo.

En ese contexto, la estructura del CIDI estará guiada por la necesidad esencial de proveer el máximo apoyo a las reuniones ministeriales, especializadas o sectoriales que definen políticas y actividades en las áreas de acción del Plan Estratégico y, particularmente, a aquellas derivadas de la Asamblea General de la OEA y las Cumbres de las Américas. La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) será responsable del apoyo a esas reuniones, incluyendo la puesta en práctica de medidas que aseguren su adecuada preparación y apoyen plenamente la implementación de sus decisiones. Para ello, la SEDI coordinará con la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), además de supervisar el trabajo de sus departamentos, articulándolos con las dependencias pertinentes de la Secretaría General y con los organismos multilaterales vinculados con la cooperación.

b) Programas, proyectos y actividades

Las actividades de cooperación solidaria, llevadas a cabo en el marco de la OEA, deberán basarse en este Plan Estratégico y mantener un equilibrio geográfico adecuado y, en la medida de lo posible, promoverán la cooperación horizontal, los enfoques multilaterales, el intercambio de prácticas óptimas y el desarrollo y fortalecimiento de alianzas estratégicas. En el caso de aquellas áreas donde se requiera el apoyo técnico de varios departamentos, la SEDI promoverá la debida coordinación entre los mismos para asegurar el uso óptimo de los recursos disponibles y evitar duplicación de esfuerzos.

La AICD, como órgano subsidiario del CIDI, tiene la responsabilidad principal de colaborar con la promoción, coordinación, gestión y facilitación de la planificación, financiamiento y ejecución de programas, proyectos y actividades, en el marco de su Estatuto y este Plan Estratégico.

c) Programas de formación y capacitación

En el marco de la Tercera Cumbre de las Américas, realizada en la ciudad de Quebec, Canadá, se le asignó la máxima importancia al desarrollo del potencial humano. El desarrollo de los recursos humanos es un componente indispensable de la cooperación solidaria para el desarrollo y es reconocido como un elemento transversal en este Plan Estratégico.

En ese sentido, se procurará fortalecer y perfeccionar los Programas de Becas y Capacitación, ampliando la gama de modalidades de estudios, así como los intercambios profesionales y académicos, la educación a distancia y otras actividades similares.

Asimismo, se aprovecharán los distintos instrumentos que aportan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para beneficiarse de las modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia, los enfoques multimedios y los sistemas de educación vía satélite.

2. Financieros

a) Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI)

Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros para las actividades que se lleven a cabo para implementar el Plan Estratégico se acreditan al Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI) en las cuentas sectoriales asociadas con las áreas de acción del Plan y/o en la Cuenta de Desarrollo Integral, de acuerdo con el Estatuto del FEMCIDI.

Las actividades de cooperación solidaria que se financien con este fondo deberán, en la medida de lo posible, incorporar estrategias de cofinanciamiento, autosostenibilidad y movilización de recursos externos.

b) Fondos específicos y fiduciarios

Las contribuciones o donaciones que se realicen para un fin específico por cualquier Estado o entidad pública o privada para realizar proyectos o actividades de cooperación solidaria se pueden acreditar a un fondo específico o un fondo fiduciario administrado por la Secretaría General de la OEA y será asignado de conformidad con los términos de los acuerdos escritos entre los contribuyentes y la Secretaría General de la OEA, de acuerdo con las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General.

Los fondos específicos con donantes múltiples podrán desarrollar nuevos métodos de programación y ejecución de proyectos que incluyan la participación de todos los donantes.

c) Fondo Regular

Los recursos del Fondo Regular de la OEA financian el funcionamiento del CIDI y de sus órganos y organismos subsidiarios y las operaciones regulares de la SEDI, así como la supervisión técnica y el apoyo administrativo a las actividades de cooperación de naturaleza multilateral, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización.

d) Recursos adicionales para el financiamiento de las actividades de cooperación

i) Recursos no reembolsables:

La AICD deberá realizar las acciones necesarias para diversificar las fuentes de financiamiento no reembolsable de las actividades de cooperación e incrementar los recursos existentes. En tal sentido, concentrará sus esfuerzos en:

a) Promover un incremento y un mayor uso de fondos específicos para fortalecer la cooperación solidaria entre los Estados Miembros;
b) Promover contribuciones de los Estados Observadores Permanentes y del sector privado para actividades específicas;

c) Buscar nuevos métodos de cofinanciamiento que promuevan una participación directa de las comunidades, incluyendo los sectores público y privado;
d) Desarrollar métodos de formulación de proyectos que puedan atraer tanto un financiamiento directo como contribuciones no financieras, tales como el ofrecimiento de capacitación o de expertos.

ii) Recursos reembolsables:

Con el objeto de ofrecer fuentes alternativas de financiamiento para la cooperación solidaria, la AICD ubicará y facilitará a los Estados Miembros líneas de crédito y otras modalidades de financiamiento reembolsable, en términos preferenciales, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta Directiva.

V. Los actores de la cooperación

1. Los Estados Miembros

Los Estados Miembros definen las políticas de la cooperación solidaria para el desarrollo y lo hacen a través de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, el CIDI, la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI), así como la Junta Directiva de la AICD, los cuales establecerán los mecanismos de identificación, elaboración, programación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación con el objeto de hacerlas más efectivas y eficientes.

Dentro del espíritu de la cooperación solidaria para el desarrollo, las instituciones nacionales participantes en la concepción, organización y ejecución de las actividades de cooperación, tendrán que tomar en cuenta las áreas de acción y los lineamientos contenidos en este Plan Estratégico, velar porque los proyectos y actividades relacionados con él estén vinculados con los mandatos de la Asamblea General de la OEA y las Cumbres de las Américas y sean prioritariamente de carácter multilateral. Asimismo, deberán aportar, dentro de sus posibilidades, recursos financieros, humanos o materiales.

Los Estados Miembros, a través del intercambio de información sobre prácticas óptimas y de técnicos especializados en las áreas prioritarias, colaborarán en el mejoramiento del diseño de las propuestas de actividades de cooperación y en su implementación. La AICD prestará la asistencia necesaria para este fin.

2. La Secretaría General de la OEA

La Secretaría General, a través de la SEDI, proveerá el apoyo a los foros de diálogo y órganos del CIDI para la formulación y ejecución de políticas para el desarrollo integral. Por su parte, la AICD prestará el apoyo técnico pertinente a los Estados Miembros para la ejecución del presente Plan. La Secretaría General promoverá y apoyará el desarrollo de actividades de cooperación y la ejecución de este Plan. La SEDI coordinará las actividades de cooperación de los distintos departamentos y demás dependencias de la Secretaría General que tengan relación con las áreas de

acción de este Plan, conforme a los mecanismos de coordinación que establezca el Secretario General.

Reconociendo el papel fundamental de los Organismos Nacionales de Enlace (ONE) y con miras a contribuir de una forma eficaz y sinérgica al éxito de las actividades en el marco de este Plan Estratégico, cuando resulte pertinente, y sin perjuicio de mantener los conductos oficiales, la SEDI y la AICD mantendrán un estrecho contacto, comunicación y coordinación con estos organismos nacionales, particularmente a lo largo de todas las etapas de vida de los proyectos.

VI. Evaluación y seguimiento del Plan Estratégico

El CIDI es el órgano responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico. En el marco de su reunión ordinaria, el CIDI deberá evaluar las actividades de cooperación y el seguimiento de las políticas definidas. A tal efecto, la SEDI deberá presentar al CIDI, a través de la CEPCIDI, un informe cuantitativo y cualitativo sobre la ejecución del Plan Estratégico. Dicho informe deberá contener una evaluación de (a) la ejecución de las políticas; (b) el avance en los resultados de las actividades de cooperación, su impacto, eficacia y eficiencia; (c) la utilización de los recursos; y (d) la calidad de los servicios de cooperación técnica prestados.

La AICD deberá implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos financiados con fondos encomendados para la administración de la Agencia a fin de contribuir a incrementar su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad. Estos mecanismos definirán, de ser el caso, la participación de las unidades, oficinas y demás dependencias de la Secretaría General, así como la frecuencia con que las instituciones deben presentar informes sobre los proyectos que ejecutan.

Con base en los informes de evaluación presentados, el CIDI podrá modificar el Plan Estratégico ajustando su ejecución y sus objetivos.

AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06)

REUNIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 457 (IX-O/79), AG/RES. 1230 (XXIII-O/93), AG/RES. 1277 (XXIV-O/94), AG/RES. 1317 (XXV-O/95), AG/RES. 1381 (XXVI-O/96), AG/RES. 1531 (XXVII-O/97), AG/RES. 1757 (XXX-O/00), AG/RES. 2059 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2157 (XXXV-O/05), en las que se establecen las directrices y normas que se aplicarán cuando se convoque una reunión bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos;

REITERANDO que la resolución CP/RES. 872 (1459/04), "Actualización de costos de conferencias y reuniones financiadas por la OEA", contiene las directrices actuales para calcular los costos de las reuniones en la sede y fuera de la sede y para determinar, a los efectos de su financiamiento, la elegibilidad de las reuniones no programadas;

TENIENDO EN CUENTA que la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) encomendó a un grupo de trabajo que realizara un análisis detenido y completo de las necesidades de programación de conferencias y reuniones para 2006, el cual debería efectuarse dentro del marco de las realidades presupuestarias y financieras de la Organización para ese año y que, en ese contexto, revisara y ampliara las directrices de programación y presupuestarias aprobadas por el Consejo Permanente en 2002 (CP/CAAP-2597/02 rev. 2 corr. 1), teniendo a la vez en cuenta las repercusiones presupuestarias y financieras de los mandatos recibidos, los criterios ya establecidos y las realidades financieras previstas para el programa-presupuesto de 2006;

VISTO el Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias para el Subprograma 21C "Reuniones no Programadas" (CP/CAAP-2839/06 rev. 1);

CONSIDERANDO que los elementos y las directrices adicionales contenidas en dicho informe mejorarían el proceso de aprobación del financiamiento de las reuniones no programadas y brindarían tanto a los Estados Miembros como a la Secretaría General un procedimiento que aportaría un cronograma adecuado para asegurar que no se presenten solicitudes de financiamiento extemporáneas; y

TENIENDO EN CUENTA la situación presupuestaria de la Organización y la necesidad de lograr un uso más eficiente de los limitados recursos con los que debe ejecutar sus mandatos,

RESUELVE:

1. Aprobar el documento “Reuniones de la Organización de los Estados Americanos - Criterios de financiamiento y directrices presupuestarias” que aparece como Anexo I de esta resolución.

2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Conferencias y Reuniones, elabore una clasificación detallada de todas las reuniones de la Organización, tales como las reuniones ministeriales, reuniones especiales, reuniones de expertos, etc. y que, dentro de cada categoría, enumere las reuniones en orden cronológico por la fecha prevista para cada una, con el fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre el financiamiento de reuniones.

3. Encomendar a la Secretaría General que se asegure de remitir copia del Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo (CP/CAAP-2839/06 rev. 1) y la presente resolución a todos los Estados Miembros que expresen interés en ofrecerse como sede de reuniones de la Organización.

4. Encomendar también a la Secretaría General que remita copia de la presente resolución a todos los órganos políticos, organismos y entidades de la Organización, así como a las diversas secretarías y departamentos de la Secretaría General, a efectos de que la información contenida en la misma sea tenida en cuenta en la programación de las reuniones de la Organización.

ANEXO I

REUNIONES DE LA OEA
CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

I. PROPÓSITO DEL SUBPROGRAMA 21C "REUNIONES NO PROGRAMADAS"

El Subprograma 21C tiene el propósito de brindar servicios de conferencias adecuados con financiamiento del Fondo Regular para reuniones que, aunque tengan mandato de la Asamblea General o del Consejo Permanente, no fueron programadas en otras instancias del programa-presupuesto cuando éste fue aprobado.

El Subprograma 21C no fue concebido para financiar reuniones que pueden proyectarse como parte del proceso de programa-presupuesto, ni para financiar reuniones preparatorias y/o secuenciales de las entidades de la OEA, a menos que medien razones sustanciales que justifiquen aprobar el financiamiento por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) para una sola reunión preparatoria.

II. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA REUNIONES NO PROGRAMADAS

Categoría I: La CAAP considerará los pedidos de financiamiento de reuniones de la Categoría I, programadas en la sede o fuera de la sede, siempre que se hayan satisfecho todos los requisitos siguientes para cada tipo de reunión.

A. Reuniones en la Sede

1. Que tengan mandato de la Asamblea General o el Consejo Permanente;
2. Que tengan fecha aprobada por la Asamblea General o el Consejo Permanente, y
3. Que el lugar de la reunión sea la sede de la OEA.

B. Reuniones fuera de la Sede

1. De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), con las enmiendas introducidas mediante la resolución AG/RES. 2157 (XXXV/O/05) sólo los Estados Miembros en situación "Regular A.", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular.

   El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración;
2. Que tengan mandato de la Asamblea General o el Consejo Permanente;

3. Que tengan fecha aprobada por la Asamblea General o el Consejo Permanente;

4. Requisitos para el desembolso de financiamiento del Subprograma 21 C:

a. Que el anuncio oficial de la sede haya sido presentado a la Secretaría General por el país anfitrión para convocar la reunión, por lo menos, 90 días antes de empezar las sesiones.

b. Que el acuerdo entre el Gobierno del país anfitrión y la Secretaría General haya sido firmado por todas las partes, por lo menos, 60 días antes de inaugurarse la reunión (v*éase* CP/RES. 872 (1459/04)), y

c. Que los fondos para la reunión aportados por el país anfitrión hayan sido depositados en la Secretaría General, por lo menos 60 días antes del comienzo de la reunión (*véase* CP/RES. 872 (1459/04)).

Si no se cumplen todos los requisitos enumerados, la Secretaría General (Oficina de Conferencias y Reuniones) informará de la situación al Consejo Permanente, a través de la CAAP, para su consideración.

Categoría II: Reuniones con mandato de la Asamblea General pero sin confirmación oficial de las fechas y/o la sede. Las reuniones de la Categoría II permanecerán en dicha categoría hasta que se satisfagan todos los requisitos de la Categoría I. Se considerará su financiamiento una vez que hayan pasado a la Categoría I.

Categoría III: Las reuniones de la Categoría III son aquellas que no satisfacen los criterios de las Categorías I o II. Estas reuniones deberán ser financiadas por el área responsable de la ejecución del mandato o por fondos específicos.

III. PRINCIPIOS RECTORES PARA EJECUTAR EL SUBPROGRAMA 21C "REUNIONES NO PROGRAMADAS"

1. De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), con las enmiendas introducidas mediante la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05), sólo los Estados Miembros en situación "Regular A", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y seminarios) de la Organización directamente financiados, total o parcialmente, por el Fondo Regular.

2. De acuerdo con la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/2005) (III. Disposiciones Generales, B.3.c), las resoluciones de la Asamblea General con mandatos de reuniones que exijan financiamiento del Fondo Regular deben ir acompañadas de una opinión sobre la disponibilidad de fondos emitida por la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General o de la CAAP.

3. Las reuniones de la Organización financiadas por el Fondo Regular no deberán durar más de tres días. En los casos en que se solicite una excepción, la Oficina de Conferencias y Reuniones preparará un presupuesto de la reunión, de acuerdo a los costos proyectados, para su consideración por la CAAP y posterior aprobación por el Consejo Permanente.

4. En el financiamiento del Subprograma 21C, se dará prioridad a las reuniones que no puedan ser financiadas en otro lugar por un subprograma identificable.

5. El Subprograma 21C no fue creado para financiar reuniones preparatorias y/o reuniones secuenciales. En los casos en que existan razones sustanciales que justifiquen la aprobación de fondos para una reunión preparatoria, la Oficina de Conferencias y Reuniones preparará un presupuesto de la reunión, de acuerdo a los costos proyectados, para su consideración por la CAAP y posterior aprobación por el Consejo Permanente.

6. Las reuniones especiales del Consejo Permanente, sus comisiones permanentes y sus grupos de trabajo, serán financiadas por el subprograma 21B, o por los Estados Miembros que propongan la reunión especial.

7. Los proyectos de resolución del Consejo Permanente por los que se convoquen reuniones por mandato de la Asamblea General o de otro órgano político deben ser considerados por la CAAP para definir las fuentes de financiamiento adecuadas, antes de su aprobación. Si se presenta al Consejo Permanente un proyecto de resolución por el que se convoca una reunión sin que vaya acompañado de la confirmación de la fuente de financiamiento, el Consejo Permanente determinará que el proyecto de resolución sea remitido a la consideración de la CAAP.

8. Los criterios descritos anteriormente y las directrices que constan en el Anexo A se transformarán en política para todas las reuniones de la Organización que sean financiadas por el Fondo Regular.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

Medidas administrativas para prever la continuidad de los servicios de conferencias entre el cierre de un ejercicio fiscal y el inicio del siguiente

Sólo en circunstancias excepcionales, caso por caso, y sólo cuando la reunión se celebre en enero o febrero de un año dado, para la cual no exista otro financiamiento disponible, la CAAP, en consulta con la Secretaría General, puede aprobar el financiamiento de esa reunión con asignaciones no utilizadas del anterior ejercicio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 100 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA.

V. DIRECTRICES PARA LOS ESTADOS MIEMBROS QUE CONSIDEREN OFRECERSE COMO SEDE DE REUNIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Las directrices establecidas en el Anexo A tienen como propósito asistir a los Estados Miembros cuando consideren ofrecerse como sede de reuniones de la Organización.

ANEXO A

DIRECTRICES PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE SEDE DE LAS REUNIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOSE ESTADOS AMERICANOS EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 21 C "REUNIONES NO PROGRAMADAS"

A efectos de racionalizar y facilitar la organización de los servicios de conferencias de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos financiadas por su programa-presupuesto, se establecen las directrices siguientes, para beneficio de los Estados Miembros que consideren ser sede de reuniones de la Organización.

La aplicación de estas directrices facilitará las medidas de contención de costos y brindará tiempo suficiente a la Secretaría General (Oficina de Conferencias y Reuniones – OCR) y al país anfitrión para concretar los preparativos de las reuniones.[1/]

1. De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), con las enmiendas introducidas mediante la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05), sólo los Estados Miembros en situación "Regular A", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y seminarios) de la Organización directamente financiados, total o parcialmente, por el Fondo Regular. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración.

2. Si un Estado Miembro considera ofrecerse como sede de una reunión de la OEA, deberá comunicar por escrito su interés a la Secretaría General (OCR) por lo menos 120 días antes de la fecha prevista de comienzo de la reunión. Ello permitirá que la OCR suministre puntualmente al Estado Miembro interesado una estimación de presupuesto, de acuerdo con las normas dispuestas en la resolución CP/RES. 872 (1459/04).

3. Si un Estado Miembro decide ofrecerse como sede de una reunión con mandato de la OEA, debe presentar un ofrecimiento oficial al Secretario General por lo menos 90 días antes de la fecha de comienzo de la reunión proyectada.

4. El Consejo Permanente convocará la reunión después de que la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) haya identificado la fuente apropiada de financiamiento. La Secretaría General presentará entonces a la CAAP una versión actualizada de su informe sobre "Reuniones con mandato y Reuniones no Programadas" (Subprograma 21C).

---

1. La Asamblea General encomendó a la Comisión de Reuniones y Organizaciones, mediante la resolución AG/RES. 1531 (XXVII-O/97), que estudiara los costos de las reuniones y formulara políticas sobre distribución de costos que indicaran con claridad el monto que financiará la Organización en los casos en que un Estado Miembro u organización ofrezca ser sede de la reunión.

5. Una vez que la reunión proyectada haya sido incluida en la Categoría I, la Secretaría General preparará el Acuerdo con el país sede para la celebración del evento. Conforme a lo dispuesto en la resolución CP/RES.872 (1459/04), este Acuerdo debe ser suscrito, por lo menos, 60 días antes de la fecha de inicio de la reunión;

6. A más tardar, sesenta días antes de la reunión, el gobierno del país anfitrión depositará en la Secretaría General su contribución, según lo establecido en el mencionado Acuerdo[2/] y lo dispuesto por la resolución CP/RES 872 (1459/04).[3/]

No obstante estos procedimientos y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución CP/RES. 872 (1459/04)[4/], si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el país anfitrión cumpla los plazos establecidos para depositar en forma oportuna la contribución para una reunión fuera de la sede, dicho país deberá de inmediato informar por escrito de ello a la Secretaría General (OCR). A su vez, la Secretaría General informará al Consejo Permanente, tras lo cual, el evento volverá a programarse en la sede, conforme a lo dispuesto en la resolución CP/RES. 872 (1459/04) o en fecha posterior, en el país anfitrión, si así lo decide el Consejo Permanente.

---

2. La Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 457 (IX-O/79), encomendó a la Secretaría General que basara sus cálculos de costos de las conferencias en el costo de celebrarlas en la sede.

3. "3. Establecer que el ofrecimiento oficial de sede para celebrar una reunión de la OEA deberá ser presentado formalmente por el país anfitrión y recibido por la Secretaría General antes de la suscripción de un acuerdo entre el país sede y la Secretaría General, de conformidad con el punto resolutivo 4 de esta resolución".

"4. Encomendar a la Secretaría General que, cuando se preparen los acuerdos de reuniones de la OEA fuera de la sede: (a) se verifique debidamente la observancia de los requisitos establecidos en las resoluciones AG/RES. 457 (IX-O/79), AG/RES. 1531 (XXVII-O/97), AG/RES. 1757 (XXX-O/00), AG/RES. 1974 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2059 (XXXIV-O/04); (b) se especifiquen claramente que los compromisos financieros que serán asumidos por la Organización o por el país sede y/o, cuando corresponda, aquellos que serán sufragados con fondos específicos, (c) se asegure que los acuerdos sean firmados por las partes por lo menos con 60 días de antelación al inicio de las reuniones".

4. "6. Establecer que todos los fondos para las reuniones depositados en la Secretaría General por el país sede y, cuando corresponda, por otros donantes, de conformidad con el acuerdo, sean administrados por la Secretaría General y sean depositados en ésta por lo menos 60 días antes del inicio de la reunión; y que, en caso de que los recursos no estén depositados en la Secretaría General dentro del plazo establecido en el acuerdo, la Secretaría General informe automáticamente al Consejo Permanente para que se celebre la reunión en la sede".

AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06)

REITERACIÓN Y RENOVACIÓN DE COMPROMISOS Y MANDATOS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La resolución CIDI/RES. 179 (XI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral";

Las resoluciones AG/RES. 2077 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral", AG/RES. 2078 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de la cooperación técnica para el desarrollo integral", AG/RES. 2079 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento del diálogo político sustantivo en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral", AG/RES. 2081 (XXXV-O/05) "Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento a la Declaración de Margarita", AG/RES. 2082 (XXXV-O/05) "Microcrédito y microfinanciación para la creación de empleo y reducción de la pobreza e instrumentos de ayuda a la cohesión social y la participación comunitaria" y AG/RES. 2083 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas";

REAFIRMANDO el contenido de cada uno de los párrafos preambulares y dispositivos de las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior; y

CONSIDERANDO que el informe de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) indica que algunos mandatos todavía se encuentran pendientes de ejecución, por lo que se justifica plenamente su reiteración y renovación en aras de fortalecer la cooperación interamericana para el desarrollo integral,

RESUELVE:

1. Reiterar y renovar la vigencia de los mandatos que se encuentren pendientes de ejecución de las resoluciones AG/RES. 2077 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral", AG/RES. 2078 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de la cooperación técnica para el desarrollo integral", AG/RES. 2079 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento del diálogo político sustantivo en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral", AG/RES. 2081 (XXXV-O/05) "Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento a la Declaración de Margarita", AG/RES. 2082 (XXXV-O/05) "Microcrédito y microfinanciación para la creación de empleo y reducción de la pobreza e instrumentos de ayuda a la cohesión social y la participación comunitaria" y AG/RES. 2083 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas".

2. Recomendar a los órganos políticos correspondientes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como a las organizaciones internacionales, incluidas las del sistema interamericano, cuya cooperación se solicita, y a la Secretaría General, que en cumplimiento de los mandatos contenidos en las resoluciones mencionadas, cumplan con los plazos y las fechas previstos.

3. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros en el cumplimiento de los compromisos previstos en las mencionadas resoluciones.

4. Incluir en el temario del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General los temas identificados en los títulos de las resoluciones mencionadas, los cuales son reiterados por medio de la presente resolución.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que elabore un informe, para cada una de las resoluciones, sobre las acciones realizadas en cumplimiento de los mandatos renovados y sobre los resultados obtenidos, y que los presente al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2204 (XXXVI-O/06)

ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO Y LUCHA CONTRA
LAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución CIDI/RES.180 (XI-O/06) "Erradicación del analfabetismo y lucha contra las enfermedades que afectan el desarrollo integral";

TENIENDO EN CUENTA que el logro del desarrollo integral implica la consolidación en las Américas de objetivos básicos fundamentales sobre los que dicho desarrollo pueda ser construido, tales como la alfabetización de las poblaciones y el alivio de las enfermedades que atentan contra ese propósito;

CONSIDERANDO que la Cuarta Cumbre de las Américas recogió en el numeral 13 de la Declaración de Mar del Plata el compromiso de los líderes del Hemisferio de desarrollar políticas integrales que institucionalicen la lucha contra la pobreza, así como de consolidar sociedades más democráticas con oportunidades para todos y fomentar un mayor acceso a la educación, la salud y los mercados laborales y de crédito;

RECORDANDO que, en ese mismo sentido, el artículo 34, inciso h) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) menciona la erradicación rápida del analfabetismo y la ampliación, para todos, de las oportunidades en el campo de la educación, como una de las metas básicas a conseguir en el camino hacia el desarrollo integral;

RECORDANDO ASIMISMO que el logro de la educación primaria universal y el combate al VIH/SIDA, malaria y otras enfermedades fueron expresamente incluidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio desarrollados consecuentemente;

TENIENDO PRESENTE:

Que el analfabetismo y el analfabetismo funcional son la causa de que un gran número de personas se encuentren privadas de la posibilidad de participar plenamente en los procesos dirigidos al desarrollo integral y de aprovechar sus beneficios;

Que existen en las Américas carencias importantes y condiciones precarias en materia sanitaria y de servicios de salud, particularmente con respecto a enfermedades crónicas, emergentes y reemergentes, que afectan en algunos casos seriamente la capacidad de las personas de participar en los procesos mencionados;

Que, en la Cumbre Extraordinaria de las Américas y en la Cuarta Cumbre de las Américas, los mandatarios manifestaron su preocupación por las enfermedades crónicas, emergentes y reemergentes, y se comprometieron a fortalecer la cooperación y el intercambio de información en la lucha contra las mismas, así como a desarrollar al respecto programas de promoción, prevención, control y tratamiento con el propósito de implementar acciones integrales de salud pública;

Que la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación del Hemisferio, reflejados en la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, destacan la importancia de una educación pública de calidad en todos los niveles y la promoción de la alfabetización para asegurar una ciudadanía democrática, fomentar el trabajo decente, luchar contra la pobreza y lograr una mayor inclusión social, y que estos han sido temas recurrentes en las Cumbres del Hemisferio; y

Que el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, dispone que se desarrolle en el marco de la OEA, antes de 2008, el estudio de un programa de alfabetización que tenga en cuenta experiencias exitosas en la materia, para avanzar hacia la eliminación del analfabetismo;

CONVENCIDA de que la plena alfabetización constituye una piedra fundamental para el logro de sociedades justas e incluyentes, y para la consolidación de la democracia en las Américas, así como para trasmitir valores democráticos fundamentales, tales como el respeto a las instituciones y las libertades individuales, la tolerancia y los derechos humanos;

PREOCUPADA por los obstáculos al desarrollo integral que derivan de las enfermedades, principalmente de aquellas que tienen un impacto social o pueden estar vinculadas a la pobreza o falta de educación; y

DESTACANDO su convicción de que las dificultades y desafíos que plantean el analfabetismo, las deficiencias de la calidad de la educación y los problemas sanitarios en las Américas, sólo pueden ser superados a partir de un enfoque solidario, que involucre a los Gobiernos y a la sociedad civil en su conjunto, tomando en cuenta las oportunidades de incorporar contenidos curriculares de salud en la educación formal,

RESUELVE:

1. Ratificar la voluntad de los Estados Miembros, renovada en la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, de impulsar acciones y promover programas específicos para alcanzar la plena alfabetización de las poblaciones del Hemisferio, y mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, así como para alcanzar la superación de enfermedades que constituyen un obstáculo para el desarrollo integral.

2. Iniciar, a partir de septiembre de 2006, con miras a su conclusión en agosto de 2007, el proceso de estudio de un programa para avanzar hacia la eliminación del analfabetismo en el Hemisferio, que tenga en cuenta experiencias exitosas en la materia, encomendando a tal efecto a la Secretaría General que, a través de sus áreas técnicas pertinentes, empiece a realizar un estudio de las mejores prácticas en los Estados Miembros, a efectos de compartir los resultados obtenidos.

3. Recomendar a las autoridades nacionales en el área de educación que exploren la determinación de una fecha tentativa para la erradicación del analfabetismo en las Américas, teniendo en cuenta las características propias de cada Estado Miembro, para alcanzar esa meta en el menor plazo posible.

4. Apoyar a los Estados Miembros, a través de las áreas técnicas de la Secretaría General con competencia específica en la materia, en sus esfuerzos para erradicar el analfabetismo y mejorar la calidad de la educación, coordinando cuando resulte pertinente, con otros organismos regionales o internacionales que desarrollan iniciativas en la materia, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

5. Fortalecer el diálogo formal con la Organización Panamericana de la Salud, a través de una alianza estratégica entre ambas organizaciones, a fin de coordinar sus respectivos esfuerzos en el ámbito de competencia de cada una, con respecto a los problemas de salud en las Américas y su impacto social.

6. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2205 (XXXVI-O/06)

INFORME DE LA XIV CONFERENCIA INTERAMERICANA
DE MINISTROS DE TRABAJO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 1986 (XXXIV-O/04) y CIDI/RES. 159 (IX-O/04), "Informe de la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo", CIDI/RES. 170 (X-O/04) y AG/RES. 2088 (XXXV-O/05) "XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo";

CONSIDERANDO:

Que los días 26 y 27 de septiembre de 2005 se realizó en la Ciudad de México la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), en la cual se eligió a México como Presidente Pro Tempore de la XIV CIMT;

Que el diálogo entre los Ministros de Trabajo de las Américas giró en torno a "La persona y su trabajo en el centro de la globalización";

Que en la XIV CIMT se adoptó la Declaración y el Plan de Acción de México, los cuales están contenidos en el Informe Final de la XIV CIMT (TRABAJO/doc.28/05), además de la Declaración conjunta del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE) y la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL) y los informes de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la Conferencia;

TENIENDO EN CUENTA:

Que los Ministros participantes en la XIV CIMT analizaron los temas relacionados con la dimensión sociolaboral de la globalización en las Américas, reconociendo el valor del trabajo y la dignidad de las personas que lo realizan;

Que durante la XIV CIMT se llevaron a cabo las reuniones de sus órganos asesores: COSATE y CEATAL;

Que en la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las contribuciones importantes de los Ministerios de Trabajo para el logro de los objetivos de la Cuarta Cumbre de las Américas de "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática" así como la promoción de trabajo decente y políticas sociolaborales que estimulen la inversión y el crecimiento económico con equidad; y

Que las Reuniones Técnicas de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la XIV CIMT, celebradas en Ciudad de México, del 4 al 6 de abril de 2006, continuaron profundizando el análisis e intercambiando experiencias sobre los temas prioritarios de la Declaración y el Plan de Acción de México, en particular la articulación de políticas laborales, sociales y económicas, la promoción de políticas destinadas a generar trabajo decente, la promoción del trabajo decente en la micro, pequeña y mediana empresa, así como otras unidades de producción, la promoción de políticas y programas de empleo nacionales y subregionales, los servicios de empleo, el combate al trabajo infantil, la aplicación de la legislación laboral, el fortalecimiento del dialogo social y los derechos laborales de los trabajadores migrantes,

RESUELVE:

1. Hacer suyos la Declaración de México y el Plan de Acción de México adoptados por los Ministros de Trabajo del Hemisferio en ocasión de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), los cuales forman parte de la presente resolución.

2. Exhortar a los Ministros de Trabajo a que sigan contribuyendo en la consecución de los objetivos planteados en la Declaración de México de la XIV CIMT y en el desarrollo de su Plan de Acción, así como coadyuvando al desarrollo y logro de los objetivos en materia de trabajo planteados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cuarta Cumbre de las Américas, a través de la Declaración de Mar del Plata y su Plan de Acción.

3. Tomar nota del ofrecimiento del Gobierno de Trinidad y Tobago para ser sede de la XV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, a celebrarse del 11 al 13 de septiembre de 2007.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), colabore con las autoridades sectoriales de trabajo en el cumplimiento de las acciones y acuerdos adoptados, y que periódicamente informe a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre este proceso.

ANEXO

DECLARACIÓN DE MÉXICO

"La persona y su trabajo en el centro de la globalización"

1. Nosotros, los Ministros participantes en la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (CIMT), nos reunimos en la Ciudad de México, México, los días 26 y 27 de septiembre de 2005, para analizar los temas relacionados con la dimensión sociolaboral de la globalización en las Américas, reconociendo el valor del trabajo y la dignidad de las personas que lo realizan. Celebramos la decisión de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno de aceptar la iniciativa del Gobierno de Argentina, de adoptar como tema de la Cuarta Cumbre de las Américas "Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática", a cuyo éxito contribuiremos.

2. Reiteramos que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es un marco jurídico y político en el cual se fundamentan las relaciones entre los Estados americanos. Renovamos nuestro compromiso de respetar y cumplir todos los propósitos y principios en ella consagrados. Particularmente destacamos el papel del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en la promoción de los principios de solidaridad y cooperación interamericana, para unir esfuerzos hacia el logro del desarrollo integral, el cual abarca los campos económico, social, educativo, cultural, científico y tecnológico.

3. Recordamos la Carta Democrática Interamericana, aprobada por la OEA en Lima, Perú, en septiembre de 2001, y en particular su Artículo 10, que reconoce que la promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, de 1998. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

4. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar, promover y hacer realidad los principios de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento. Consideramos que el cumplimiento de este compromiso brinda las bases para un crecimiento económico sostenido con justicia social. Nos comprometemos, además, a seguir fortaleciendo la aplicación de la legislación laboral nacional y a promover su eficiente y eficaz cumplimiento, conscientes de que el trabajo es un derecho y un deber social, y consideraremos la ratificación de los ocho convenios fundamentales de la OIT.

5. Recordamos que la Declaración de Margarita aprobada durante la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social señala el compromiso con la promoción del trabajo digno, productivo y decente, el mejoramiento de las condiciones laborales, la creación de oportunidades de empleo y la elevación de la calificación de los trabajadores.

6. Recordamos la Declaración de Salvador, aprobada en la XIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA, celebrada en Salvador, Estado de Bahía, Brasil, en septiembre de 2003, en la cual propusimos el establecimiento de un mecanismo, bajo los auspicios de la CIMT, que continuaría avanzando en el desarrollo, modernización y fortalecimiento de los Ministerios de Trabajo a través de asistencia técnica y cooperación horizontal. Recordamos, asimismo, que la Declaración de Salvador encomendó un papel más activo de los Ministerios de Trabajo de la región, que tenga en cuenta la necesidad de integración de las políticas sociolaborales y económicas. Reconocemos el valor de las interacciones que hemos tenido con los Ministros responsables de Comercio y los Ministros de Salud de las Américas y estamos comprometidos en continuar promoviendo estos canales de comunicación.

7. Reconocemos la importancia de implementar los compromisos laborales expresados por los Jefes de Estado y de Gobierno en las Declaraciones de las Cumbres de las Américas, con atención especial a los objetivos de crecimiento económico con equidad para reducir la pobreza, y promover el desarrollo social y la gobernabilidad democrática.

8. Reafirmamos nuestra convicción de que el *Trabajo Decente*, tal y como se manifiesta en los cuatro grandes temas que forman los objetivos estratégicos de la OIT -- promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, empleo, protección social y diálogo social -- es central para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos de nuestro Hemisferio y su participación en los frutos del progreso humano y material, ya que el trabajo decente es condición del desarrollo sostenible de cada uno de nuestros países y puede contribuir al éxito de la integración económica hemisférica.

9. La Cuarta Cumbre de las Américas ofrece una oportunidad para subrayar la importancia de que los empleos creados por nuestras economías sean congruentes con los objetivos del trabajo decente y, aún más, para hacer evidente la vital contribución de los Ministerios de Trabajo en este proceso. Apoyamos firmemente los avances en el proceso de Cumbres de las Américas hacia la promoción de políticas destinadas a que el crecimiento económico esté acompañado por la creación de trabajo decente.

10. Recalcamos nuestro firme compromiso con las metas de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y en particular el combate a la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, a través de la promoción y de la creación del empleo digno. Asimismo, seguimos comprometidos con los objetivos identificados en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional de Financiamiento para el Desarrollo.

11. Reconocemos el informe “Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos” de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización de la OIT, como una contribución al diálogo hemisférico hacia una globalización incluyente y equitativa. El trabajo decente es fundamental para el desarrollo humano; en una globalización que atienda la dimensión humana, es necesaria una política que involucre al gobierno, al sector privado y a la sociedad en un esfuerzo corresponsable para crear trabajo decente. Reconocemos que los efectos de la globalización varían dentro y entre los países. A la luz de las asimetrías entre los países desarrollados y en desarrollo, se necesitarán diferentes respuestas políticas para

enfrentar los desafíos de la globalización y recibir sus beneficios, en un contexto de solidaridad y cooperación.

12. Seguimos con atención el mandato de la Asamblea General de la OEA, en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, que encomienda al Grupo de Trabajo la negociación de la Carta Social de las Américas y de un plan de acción, para que su labor contribuya a reforzar los instrumentos existentes en la OEA sobre democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza. Exhortamos al Grupo de Trabajo a tomar en consideración los aportes del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE) y de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL) y otras organizaciones de trabajadores y empresarios del Hemisferio.

13. Subrayamos el derecho al trabajo y que el trabajo es fundamental para la dignidad humana, que se expresa plenamente cuando se respetan y promueven los derechos y las obligaciones de los actores de la relación de trabajo en el contexto del trabajo decente. El trabajo brinda la oportunidad para que las personas se realicen, para propiciar la cohesión social y para impulsar el desarrollo económico, social, político y cultural; a nivel individual y como miembros de la sociedad. Procuraremos avanzar en una agenda laboral en nuestra región que sea promotora del empleo digno, poniendo a la persona en el centro de toda actividad económica, al ser la persona la autora y beneficiaria del trabajo.

14. Consideramos que el crecimiento económico es una condición indispensable aún cuando no suficiente para enfrentar las elevadas tasas de desocupación, informalidad y precariedad laboral que afrontan muchas de nuestras sociedades. El crecimiento con equidad exige la combinación de la expansión económica con la inclusión social. La generación de trabajo decente y de empleo de calidad es una vía eficaz para la cohesión e inclusión sociales. El trabajo es un componente sustantivo para el desarrollo de una ciudadanía plena y la consolidación de la gobernabilidad democrática.

15. Reconocemos la importante contribución que la integración económica y la liberalización del comercio, incluida el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)[1/], aportarán al logro de los amplios objetivos de la Cuarta Cumbre de las Américas de crear trabajo para enfrentar

---

1. Venezuela reitera el contenido de la reserva formulada al párrafo 15 de la Declaración de Quebec y al párrafo 6-A del Plan de Acción, en cuanto a la entrada en vigor del ALCA en el año 2005.

Venezuela reafirma el contenido de la reserva formulada al párrafo 12 de la Declaración de Nuevo León, cuyo contenido es el siguiente: "Venezuela se reserva el párrafo relativo al ALCA, por motivos principistas y diferencias profundas acerca del concepto y la filosofía contenidas en el modelo propuesto, así como por el tratamiento dado a las materias específicas y a los plazos establecidos. Ratificamos nuestro compromiso con la consolidación de un bloque regional y de comercio justo, como base para fortalecer los niveles de integración. Este proceso debe considerar las especificidades culturales, sociales y políticas de cada país; la soberanía y la constitucionalidad, el nivel y tamaño de sus economías para garantizar un trato justo".

Venezuela reitera que las negociaciones para la constitución de cualquier organismo de integración regional debe tomar en cuenta la amplia agenda social de los pueblos de las Américas, con el objeto de contribuir a erradicar la pobreza, elevar los niveles de vida de los sectores excluidos de nuestras poblaciones, incrementar el empleo, mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, promover la inclusión social, fortalecer el diálogo social y la protección social, mejorar los niveles de salud y educación y proteger mejor el medio ambiente, así como respetar la diversidad cultural y valorar la diversidad cultural consagrada en la Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 2001.

la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática. En el ámbito nacional y en el programa de trabajo de la CIMT, analizaremos e intercambiaremos información a fin de mejorar la comprensión de las dimensiones laborales de los acuerdos de libre comercio y los procesos de integración regional, cuando sean aplicables, y su impacto en el trabajo decente. El intercambio de información y la cooperación en esta materia revisten particular importancia en los ámbitos nacional y regional.

16. Promoveremos la incorporación de los objetivos del trabajo decente en las políticas públicas con el objetivo de generar empleos de calidad para las trabajadoras y trabajadores del Hemisferio. El empleo es el tema transversal que vincula las políticas económicas, sociales y laborales.

17. Nos comprometemos igualmente a articular políticas activas que coloquen a la persona en el centro del trabajo y la economía y que combinen la creación de trabajo y empleo con la promoción de las dimensiones del trabajo decente: el empleo justamente remunerado, con protección social y promoción de la perspectiva de género y con plena vigencia de los derechos laborales, de salud y seguridad ocupacional y sindicales, promoviendo los mecanismos de negociación colectiva y de diálogo social. Promoveremos también la participación de la ciudadanía en general en función de estos objetivos.

18. Reafirmamos nuestro compromiso de promover e impulsar políticas y programas locales, nacionales y regionales de innovación en ciencia, tecnología e ingeniería, en apoyo a los emprendimientos empresariales, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas, y otras unidades de producción, cuya expansión, competitividad y productividad global contribuirán al crecimiento de la inversión y la generación de empleo.

19. Reconocemos la importancia de la educación a lo largo de la vida y la formación profesional como herramientas esenciales para promover la empleabilidad y productividad de las personas, responder a los retos de la competitividad y permitir que las innovaciones tecnológicas contribuyan al desarrollo de las personas y de nuestras naciones. Resaltamos que la educación a lo largo de la vida para la formación profesional y ciudadana es parte de un proceso tendiente a la inclusión social. Esos objetivos de formación deben ser orientados a la capacitación de los trabajadores para enfrentar las nuevas condiciones laborales y deben integrarse a las políticas más amplias de promoción del empleo justamente remunerado, conjuntamente con las políticas de educación, de desarrollo sostenido y de innovación y capacitación tecnológica. El impacto de las políticas económicas en el empleo debe prever el diseño oportuno de mecanismos de fomento efectivo a la empleabilidad. Asimismo, reconocemos la importancia de la información sobre los mercados laborales en la efectiva planeación de las políticas de capacitación y formación profesional. Reconocemos la importancia de la efectiva participación de los interlocutores sociales en la formulación e implementación de esas políticas.

20. Promoveremos políticas que faciliten la reinserción laboral de los trabajadores desempleados. En un contexto económico dinámico, tenemos una responsabilidad fundamental en desarrollar políticas para mejorar el funcionamiento de nuestros mercados laborales, en apoyo al crecimiento económico. En este sentido, continuaremos explorando opciones para

construir y fortalecer las capacidades de los Ministerios de Trabajo, y respetuosamente solicitamos a nuestros gobiernos que dirijan su atención a este asunto.

21. Reconocemos que la economía informal es un fenómeno multidimensional que requiere de análisis y tratamiento estructural para su superación, mediante una combinación de políticas y enfoques. Contribuiremos al desarrollo de políticas públicas, reconociendo la heterogeneidad del sector, y con miras a su incorporación a la economía formal. Nos esforzaremos para crear un marco reglamentario que facilite el establecimiento de nuevas empresas, la promoción del espíritu emprendedor y la creación de empresas formales.

22. Reiteramos la importancia de la protección de la salud y seguridad en el trabajo. Reconocemos, igualmente, la importancia de promover una cultura de prevención en este campo, así como la conveniencia de adoptar un enfoque integrado con políticas ambientales y otras políticas públicas, en particular las de empleo, salud y seguridad social.

23. Reiteramos la importancia de fortalecer y extender la cobertura de los sistemas de seguridad social con políticas efectivas que promuevan los principios de universalidad y solidaridad y aseguren su sustentabilidad financiera, promoviendo la equidad e inclusión social.

24. Reconocemos la importancia primordial del principio de igualdad y no discriminación en el empleo, y asumimos la responsabilidad de los Estados en lo que hace al respeto de estos principios, y su aplicación para todos los trabajadores y trabajadoras. Impulsaremos la coordinación de políticas de igualdad de oportunidades, contra todas las formas de discriminación en el empleo y trabajaremos por un acceso equitativo a las oportunidades de trabajo decente para todos los segmentos de nuestras poblaciones, dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, las minorías, los refugiados, las personas con discapacidad, los jóvenes y los adultos mayores.

25. Reafirmamos que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

26. Ratificamos nuestro compromiso con el diseño y aplicación de políticas laborales que faciliten la incorporación plena de las mujeres al mundo del trabajo libre de discriminación y en igualdad de oportunidades. Impulsaremos la integración de la perspectiva de género en las políticas laborales, en especial en materia de salario, acceso y promoción en el trabajo, buscando la eliminación de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

27. Nos comprometemos a proteger a los niños y niñas de la explotación económica y la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral conforme al principio de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Asimismo aplicaremos medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil de acuerdo al Convenio 182 de la OIT (1999). Un mayor acceso a una educación básica de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes es la base para garantizar que la niñez de hoy tenga mejores posibilidades de obtener trabajo decente cuando sea adulta. Hacemos un

llamado a las agencias internacionales de cooperación para que apoyen con recursos financieros o de otro tipo a los países que lo soliciten para avanzar acciones orientadas en este sentido.

28. Reconocemos que el diálogo social es un factor central para la consolidación de la vida democrática en el ámbito laboral y productivo, para mantener relaciones laborales armoniosas, facilitar la solución de conflictos y, en general, fortalecer la democracia. Nos comprometemos a promover y facilitar el diálogo en el contexto de las relaciones laborales y en los ámbitos nacional, subregional y hemisférico.

29. Reconocemos el papel consultivo fundamental y único que ejercen las organizaciones de empleadores y trabajadores en la definición de políticas laborales y de empleo, así como el carácter de interlocutores necesarios y de órganos consultivos en la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo del COSATE y de la CEATAL.

30. Subrayamos la gran responsabilidad que como Ministros de Trabajo tenemos con los trabajadores de nuestras naciones, y enfatizamos que el futuro de las democracias depende en gran medida de su capacidad para generar empleos productivos, de calidad, dignos y sostenibles, los cuales son fundamentales para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática.

RESOLVEMOS:

A. Poner en marcha un Plan de Acción, basado en esta Declaración, dando continuidad a las actividades y temas desarrollados en Conferencias Interamericanas de Ministros de Trabajo anteriores, así como dedicar los recursos necesarios para ese fin.

B. Renombrar los dos Grupos de Trabajo, con las atribuciones que les fueron definidas, a saber:

Grupo de Trabajo 1: “El trabajo decente como instrumento de desarrollo y democracia, en el contexto de la globalización”,

Grupo de Trabajo 2: “Fortalecimiento de las capacidades de los Ministerios de Trabajo para responder a los retos de la promoción del trabajo decente, en el contexto de la globalización”.

C. Instruir a los Grupos de Trabajo a continuar las actividades y acciones que contribuyan a los objetivos y compromisos de la Declaración de México.

D. Para el cumplimiento de los compromisos emanados de la presente declaración, seguiremos colaborando con las organizaciones regionales e internacionales que tienen un papel en la promoción del empleo y en la mejora de las condiciones de trabajo, en especial la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Mundial, entre otras.

PLAN DE ACCIÓN DE MÉXICO

1. Nosotros, los Ministros y Ministras de Trabajo de las Américas, reunidos en Ciudad de México, México, los días 26 y 27 de septiembre de 2005, en el marco de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos, con el fin de cumplir los mandatos contenidos en la Declaración de México, nos comprometemos a implementar los siguientes objetivos estratégicos de este Plan de Acción:

   a. Continuar fortaleciendo el proceso de Cumbres e implementar los mandatos relativos al trabajo y el empleo de la Cuarta Cumbre de las Américas, en apoyo a la creación de trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática.
   b. Promover políticas que estimulen la inversión y el crecimiento con equidad para un desarrollo sostenible, congruentes con el concepto de trabajo decente.
   c. Continuar fortaleciendo la capacidad de los ministerios de trabajo, en un escenario de globalización, para fortalecer la gobernabilidad democrática, dar cumplimiento efectivo a la legislación laboral nacional, promover la inclusión social e impulsar el diálogo social.
   d. Promover el respeto y propiciar la aplicación efectiva de las normas internacionales fundamentales del trabajo contenidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, de 1998.

A. ORGANIZACIÓN

2. La Presidencia *pro tempore* de la XIV Conferencia de Ministros de Trabajo (México), con la colaboración de la Presidencia anterior (Brasil) y la futura (Trinidad y Tobago), con el apoyo de la Secretaría Técnica, del Comité Técnico Permanente sobre Cuestiones Laborales (COTPAL), y con la participación de representantes del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE) y de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL), será responsable de promover la implementación de este Plan de Acción. Para ello continuará mejorando la colaboración y cooperación con las organizaciones regionales e internacionales relevantes, tales como, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), tales como, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Mundial, entre otras.

B. RECURSOS

3. Los Estados Miembros deben dedicar los recursos económicos, técnicos y logísticos disponibles para ejecutar este Plan de Acción, y facilitar la participación de COSATE y CEATAL. Adicionalmente, la Presidencia *pro tempore*, con el apoyo de la Secretaría Técnica, invitará a las organizaciones regionales e internacionales relevantes a hacer contribuciones voluntarias para apoyar actividades y proyectos contemplados en este Plan y para facilitar la participación de las referidas entidades sindicales y empresariales.

C. GRUPOS DE TRABAJO

4. Los Grupos de Trabajo están constituidos por representantes de los Ministerios de Trabajo, COSATE y CEATAL, su Secretaría Técnica es la Secretaría General de la OEA y cuentan con el apoyo permanente de organizaciones regionales e internacionales relevantes. El objetivo primordial de los Grupos de Trabajo es asesorar a la CIMT para lograr los propósitos de la Declaración de México; para ello, los Grupos profundizarán el análisis de temas identificados en este Plan de Acción, proveerán información y estudios pertinentes, y darán seguimiento a iniciativas hemisféricas.

D. GRUPO DE TRABAJO 1: EL TRABAJO DECENTE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO Y DEMOCRACIA, EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN

5. El Grupo de Trabajo 1 considerará al trabajo decente como un eje principal de sus actividades en el marco de un enfoque que contemple una mayor integración de políticas económicas, sociales y laborales, con el fin de impulsar el trabajo y el empleo como tema transversal de las políticas públicas. En este sentido, el Grupo de Trabajo continuará construyendo sobre la labor del anterior GT1 “Dimensiones laborales del proceso de la Cumbre de las Américas” y continuará examinando la dimensión sociolaboral de la globalización.

6. El Grupo de Trabajo 1 atenderá los siguientes temas prioritarios, en el marco de la promoción del trabajo decente:

- Articulación de políticas económicas, sociales y laborales;
- Análisis y promoción de políticas activas y pasivas para el mercado de trabajo (información sobre los mercados laborales, condiciones para la generación de empleo, formación y capacitación profesional, intermediación laboral, etc.) y fomento a las empresas como motor del crecimiento con empleo;
- Integración de la perspectiva de género en las políticas laborales y de empleo;
- Promoción de la no discriminación, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad;
- Combate al trabajo infantil, con especial énfasis en la prevención y erradicación de sus peores formas;

- Combate al trabajo esclavo o forzoso y todo trabajo en condiciones degradantes;
- Incorporación del sector informal al trabajo decente;
- Apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas y otras unidades de producción;
- Derechos laborales de los trabajadores migrantes.

7. El Grupo de Trabajo 1 realizará las siguientes actividades, considerando el Informe Final presentado ante la XIV CIMT y estableciendo nuevas iniciativas:

a. Desarrollar una agenda de intercambio y cooperación sobre políticas de generación de trabajo decente, con el objetivo de apoyar las políticas nacionales y regionales que darán cumplimiento a los compromisos emanados de la Cuarta Cumbre de las Américas y la XIV CIMT.
b. Dar seguimiento a las acciones e iniciativas sobre el empleo implementadas en el Hemisferio en los últimos años, para identificar e intercambiar ideas y buenas prácticas, sobre programas y proyectos nacionales y regionales sobre el empleo para promover la inclusión social y el trabajo decente.
c. Analizar e intercambiar información para mejorar el entendimiento sobre las dimensiones laborales de los acuerdos de libre comercio y procesos de integración regional, cuando sea aplicable, y su impacto en el trabajo decente.
d. Continuar analizando la posibilidad de fortalecer la promoción del trabajo decente a través de mecanismos interamericanos, regionales y nacionales, con énfasis en el uso más eficiente de los recursos existentes.
e. Promover una mayor comunicación entre los Ministerios de Trabajo con otras autoridades a nivel nacional, con el objetivo de articular políticas centradas en el empleo. Solicitar a la OEA y a la OIT que colaboren en este esfuerzo, a petición de los Estados respectivos.
f. Analizar y contribuir al desarrollo de políticas públicas destinadas a incorporar el sector informal y el trabajo no registrado al sector formal, reconociendo la heterogeneidad del sector, con el fin de expandir la protección social y mejorar la calidad y productividad del trabajo. Para cumplir con este propósito, se analizarán e intercambiarán las mejores prácticas de instrumentos efectivos de políticas y su implementación para atender a los desafíos del empleo informal y del trabajo no registrado.
g. Identificar buenas prácticas y enfoques innovadores para mejorar la eficiencia de los mercados de trabajo, que optimicen la empleabilidad de los individuos a través de desarrollar y mejorar los servicios de empleo y de una mejor focalización y administración de la capacitación y desarrollo de habilidades, en cooperación con el sector privado, empleadores, sindicatos y capacitadores, y con especial atención en la implementación a nivel local.
h. Desarrollar acciones que promuevan el trabajo decente de los trabajadores migrantes en el marco de lo establecido en la Declaración de Nuevo León y en colaboración con el Programa Interamericano aprobado por la Asamblea General de la OEA en su resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05).

i. Realizar estudios, formular propuestas y promover el intercambio de prácticas exitosas en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, especialmente en términos de salarios, acceso y promoción en el trabajo, buscando la eliminación de las disparidades existentes, entre hombres y mujeres, como salario igual para trabajo igual.

j. Analizar instrumentos de política para la integración y no discriminación en el trabajo de grupos en situación desfavorable por razones de edad, género, religión, porte de VIH/SIDA, discapacidad, etnia, entre otros, impulsando enfoques innovadores que optimicen la empleabilidad de los individuos, con miras a promover su inserción en el mercado laboral y su inclusión social.

k. Contribuir al análisis y promoción de medidas destinadas al fortalecimiento de la competitividad y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y otras unidades de producción, en las áreas de asistencia técnica, financiera y formación profesional, considerando el ámbito local como factor de desarrollo y de generación de empleo.

l. Solicitar a la OIT que en su Decimosexta Reunión Regional Americana aborde el tema central de la XIV CIMT: "La persona y su trabajo en el centro de la globalización", con especial énfasis en el trabajo decente.

E. GRUPO DE TRABAJO 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MINISTERIOS DE TRABAJO PARA RESPONDER A LOS RETOS DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE, EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN

8. El Grupo de Trabajo 2 continuará desarrollando esfuerzos para aumentar la capacidad institucional de los Ministerios de Trabajo, con miras a fortalecer la promoción del trabajo decente en el contexto de la globalización. En este sentido, el Grupo continuará construyendo sobre la labor del anterior Grupo de Trabajo 2 "Fortalecimiento Institucional de los Ministerios de Trabajo".

9. En este sentido, el Grupo de Trabajo 2 tendrá como temas de énfasis:

- Desarrollo de mecanismos para fortalecer a las administraciones laborales;
- Análisis e intercambio de políticas y acciones dirigidas a la promoción de la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT y su Seguimiento, haciendo énfasis en el principio de la abolición efectiva del trabajo infantil;
- Fortalecimiento y sostenibilidad de las actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal, como medio para desarrollar las capacidades de las administraciones laborales;
- Estudio de la utilización óptima de los recursos de la cooperación internacional, fortaleciendo las relaciones con las agencias internacionales.

10. El Grupo de Trabajo 2 realizará las siguientes actividades, considerando el Informe Final presentado ante la XIV CIMT y estableciendo nuevas iniciativas:

a) Promover el cumplimiento y la aplicación de las leyes laborales nacionales, incluyendo:

- Impulsar acciones de asistencia técnica a las administraciones laborales para el fortalecimiento técnico-institucional en sus funciones claves.
- Acciones específicas para sensibilizar y capacitar a los empresarios, a los trabajadores y a la ciudadanía en general, sobre los derechos, obligaciones y normativa existentes; así como los procedimientos legales a su alcance para hacer valer los derechos;
- Continuar impulsando el perfeccionamiento de la capacidad de los Ministerios de Trabajo para promocionar el trabajo decente utilizando, a solicitud de los gobiernos, los servicios de diagnóstico de organismos especializados.
- Impulsar de manera tripartita la creación de un Reconocimiento Interamericano del Trabajo a las buenas prácticas de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y otras unidades de producción comprometidas con la innovación, la productividad y la competitividad, así como con el fortalecimiento del empleo de calidad.

b) Promover la sostenibilidad de actividades de cooperación en el marco de la CIMT, mediante:

- Impulsar el fortalecimiento de las capacidades de la unidad departamental a cargo de la cooperación internacional en el Ministerio de Trabajo.
- Informar a los Ministerios de Trabajo sobre los procedimientos exigidos por los países donantes para obtener asistencia técnica.
- Promover el intercambio para la difusión de experiencias nacionales exitosas y la coordinación entre las administraciones laborales del Hemisferio en el ámbito bilateral y multilateral.

c) Fortalecer la alianza estratégica entre los Ministerios de Trabajo y los Ministerios de Salud, Educación y Ambiente para avanzar en la protección social y en acciones nacionales y subregionales que propicien ambientes de trabajo saludables; mejores condiciones de salud y seguridad de los trabajadores y ofertas de formación profesional conjuntas. Se le solicita a la OPS que conjuntamente con la OEA, la OIT y el PNUMA colaboren en este esfuerzo.

Con relación a expandir la actual base de conocimientos y responder a nuevas problemáticas de las relaciones industriales, el Grupo de Trabajo 2 desarrollará las siguientes actividades:

d) En el campo de las relaciones laborales:

- Alentar el tripartismo en las instituciones y promover la creación y fortalecimiento de mecanismos de diálogo social por medio de la identificación de las mejores prácticas de diálogo social en el

Hemisferio y su difusión en países que carezcan de estas instituciones.

- Solicitar que la OIT, en consulta con todos los integrantes del Grupo de Trabajo, concluya la elaboración de la guía práctica sobre Buenas Relaciones Laborales en las Américas y facilite la realización de talleres regionales para su difusión e implementación.

e) En el campo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y otras unidades productivas:

- Solicitar que la OEA continúe la elaboración de un portafolio de programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.
- Intercambiar información sobre actividades de la Cumbre relacionadas con las micro, pequeñas y medianas empresas y continuar apoyando las actividades del Congreso de PYMES, que se reunió por primera vez en Chile en 2004.
- Solicitar a la OEA que facilite, en consulta con todos los integrantes del Grupo de Trabajo, la realización de actividades para continuar avanzando en la promoción de iniciativas para la innovación y el emprendimiento en este sector.

f) En el campo de los sistemas de servicios de empleo:

- Examinar alternativas para mejorar el eficiente funcionamiento de los mercados laborales, incluyendo el desarrollo y mejora de los servicios de empleo.
- Explorar el desarrollo de una plantilla de autodiagnóstico sobre servicios de empleo, que aborde varios aspectos vinculados al mejoramiento de dichos servicios.

Con relación a la promoción de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT:

g) Colaborar con la OIT en la promoción de su Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento en toda la sociedad, y explorar iniciativas para aumentar el grado de concienciación en los sistemas educativos.

Con relación a la identificación de medios más eficaces para incrementar la asistencia técnica y la cooperación horizontal para el desarrollo de capacidad de los Ministerios de Trabajo, el Grupo de Trabajo 2 hará lo siguiente:

h) Continuar las discusiones con miras a acordar el funcionamiento de una Red Interamericana para la Administración Laboral (componentes 3 a 6, del documento OEA/Ser.K/XII.14.1- TRABAJO/RTP/doc.7/05), solicitando que la Secretaría Técnica explore posibles fuentes de financiamiento.

F. DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

11. Los Grupos de Trabajo serán coordinados por los siguientes Ministros de Trabajo, elegidos por esta Conferencia, quienes podrán desempeñar funciones directamente o por intermedio de representantes:

    Grupo de Trabajo 1: Ministros de Trabajo de Argentina (Presidente), Costa Rica (Vicepresidente) y Chile (Vicepresidente).

    Grupo de Trabajo 2: Ministros de Trabajo de El Salvador (Presidente), Uruguay (Vicepresidente) y Estados Unidos (Vicepresidente).

12. Los Grupos de Trabajo deberán definir un cronograma para las actividades asignadas en este Plan de Acción y establecer los procedimientos y metodologías que deben seguir sus reuniones, recogiendo las experiencias anteriores de los Grupos de Trabajo, antes de febrero de 2006. Los Grupos de Trabajo se reunirán por lo menos dos veces antes de la XV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo.

13. En las reuniones de los Grupos de Trabajo se privilegiará el diálogo entre los Ministerios de Trabajo, con la participación de COSATE y CEATAL.

14. Los Grupos de Trabajo deben explorar la difusión de la información que sea pública, conjuntamente con COSATE, CEATAL y los gobiernos, en el marco de sus actividades.

AG/RES. 2206 (XXXVI-O/06)

INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DE
MINISTROS DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO VISTO la resolución CIDI/RES. 182 (XI-O/06) "Informe de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI";

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI se llevó a cabo en Scarborough, República de Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de agosto de 2005, con el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005, fomentar el diálogo para promover el desarrollo de la educación como una de sus áreas prioritarias; y

El informe final de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI (CIDI/RME/doc.12/05), que incluye la Declaración de Scarborough y Compromisos para la Acción (CIDI/RME/DEC. 5 (IV-O/05)),

RESUELVE:

1. Respaldar la Declaración de Scarborough y Compromisos para la Acción anexos a esta resolución y encomendar a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) y la Secretaría General, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), que colabore con las autoridades del sector de la educación en los Estados Miembros en el cumplimiento de los compromisos y actividades acordados.

2. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la SEDI, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de las reuniones en el sector de la educación.

ANEXO

DECLARACIÓN DE SCARBOROUGH Y COMPROMISOS PARA LA ACCIÓN

Los Ministros de Educación de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidos en la ciudad de Scarborough, en la isla de Tobago, del 10 al 12 de agosto de 2005, para la Cuarta Reunión de Ministros de Educación, a efectos de considerar cómo podemos ofrecer una educación de calidad que promueva la inclusión social y el desarrollo de una ciudadanía democrática, y prepare para un trabajo productivo, basados en los principios de la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Margarita. Tras varias deliberaciones y tras la consideración de diferentes propuestas, resolvemos lo siguiente:

1. La educación debe desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de una ciudadanía democrática y productiva y en la promoción de la inclusión social para hallar soluciones colectivas a los problemas y garantizar que las futuras generaciones ingresen a un mundo de oportunidades y esperanzas. En ese sentido, reafirmamos el compromiso asumido en la Reunión de Ministros de Educación en México en 2003 de afianzar una verdadera alianza de las Américas a favor de la educación. En el espíritu de esa alianza, las políticas de desarrollo económico de cada país deberían apoyar sus políticas de educación pública. De esta manera, la educación puede transformarse en la clave para el progreso de nuestras sociedades y nuestra civilización.

2. Una educación de calidad, adecuada a los contextos locales y a las realidades del mundo es, ante todo, un derecho humano y un bien público que forma el pilar central de nuestras sociedades. La garantía a todos nuestros ciudadanos de la mejor educación posible exige un financiamiento suficiente, una buena administración y una genuina participación de los estudiantes, las familias, los docentes, los administradores y la sociedad civil.

3. Estamos comprometidos en la consecución de las metas de educación de las Cumbres de las Américas, a saber, "promover los principios de la equidad, calidad, pertinencia y eficacia en todos los niveles del sistema educativo y de asegurar, para el año 2010, el acceso universal y cumplimiento de todos los niños y las niñas de una educación primaria de calidad y el acceso a la educación secundaria de calidad de un mínimo del 75 por ciento de los jóvenes, con índices crecientes de eficiencia terminal y oportunidades de educación a lo largo de la vida a la población en general". Conjuntamente con estos objetivos, subrayamos la necesidad de "eliminar las disparidades de género en la educación primaria y secundaria.

4. Convenimos que, asegurar una educación de calidad para todos los ciudadanos, requiere que evaluemos nuestros esfuerzos en base a normas claramente definidas y promover la responsabilización por los resultados. De acuerdo con el compromiso de nuestros Jefes de Estado, en la Cumbre de Monterrey, convenimos ampliar la divulgación de los resultados de las evaluaciones de estudiantes y demás información

útil sobre nuestros sistemas de educación, entre los encargados de formular las políticas, los docentes, las familias y el público en general.

5. Reconocemos que muchos países del Hemisferio Occidental padecen niveles sustanciales de desigualdad de ingresos. La educación nos ofrece la mejor oportunidad para mejorar la vida de millones de personas que se encuentran en la pobreza y, por tanto, priorizamos la equidad con calidad.

6. Reconocemos el papel fundamental de los docentes y priorizamos su formación profesional como factor clave para aprender y para el desarrollo de nuestras sociedades. Por lo tanto, exhortamos a los países a que actúen conjuntamente para asegurar la adopción de mecanismos que ayuden a los países en desarrollo en la capacitación y retención de docentes. Exhortamos encarecidamente a nuestros Jefes de Estado y de Gobierno o a las más altas autoridades apropiadas, así como a los legisladores, a seguir garantizando las condiciones que merece su noble profesión docente y los principios de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

7. Reconocemos la necesidad de ampliar la estructura educativa desde la educación inicial por su muy positivo impacto en la calidad de la educación y en la reducción de la desigualdad.

8. Reconocemos la necesidad de trabajar sobre los altos índices de analfabetismo existentes en los países de la región, por lo que proponemos considerar el diseño de un programa regional de alfabetización y encomendamos a la OEA el estudio de esta posibilidad.

9. Prestaremos mayor atención a la enseñanza secundaria y la formación técnica para la creación de empleos, así como a otras competencias pertinentes a las necesidades de desarrollo de nuestros países, porque reconocemos que nuestra mayor oportunidad de crear capacidad local y regional para la innovación, la creatividad y una mayor productividad es una fuerza de trabajo bien capacitada, bien informada y democrática.

10. Reconocemos la importancia de un creciente acceso a la educación superior y de calidad en nuestros países, así como de incorporar la tecnología correspondiente en la educación superior, como factor que ayudará a capacitar a nuestros ciudadanos para ingresar al sector productivo.

11. Reconocemos que la información y el conocimiento son fundamentales para la inclusión social, el empleo y la democracia, y que la promoción de un acceso equitativo, el uso y la incorporación de nuevas tecnologías en nuestros sistemas educativos es esencial a fin de preparar a los estudiantes para la sociedad de la información. Reconocemos la importancia fundamental de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación, y la educación como las principales fuerzas que impulsan el desarrollo económico y social. También reconocemos la importancia de promover esos factores en los planes de desarrollo nacionales y regionales. Estamos

comprometidos con el fomento del desarrollo de la educación científica en nuestros países, a todos los niveles, a fin de desarrollar la capacidad humana, eliminar las desigualdades de género, reducir las brechas tecnológicas y fomentar el desarrollo de una fuerza de trabajo competitiva y basada en el conocimiento.

12. Reconocemos el impacto de los problemas de salud y ambientales en el desarrollo humano y reconocemos el papel que la educación desempeña en la promoción de estilos de vida saludables, la reducción de la incidencia del VIH/SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual, y la valoración y el cuidado del medio ambiente.

13. Somos conscientes de los desafíos y responsabilidades que nuestros educadores enfrentan debido a la creciente violencia individual y grupal de nuestras sociedades. Las escuelas y las instituciones de enseñanza superior deben ser lugares seguros que fomenten la salud emocional, mental y física de estudiantes y funcionarios.

14. Hemos cumplido nuestro compromiso de crear un Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas. Reconocemos que la paz y la democracia son condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades fundamentales y para el crecimiento y desarrollo de nuestras naciones.

15. Tenemos en cuenta que la diversidad cultural y la pluralidad étnica del Hemisferio encierran enormes posibilidades de enriquecer la calidad de vida de los pueblos de nuestros países y defendemos con firmeza el desarrollo, a todos los niveles escolares, de prácticas pedagógicas que atiendan las necesidades de todos los estudiantes. En particular, reconocemos la importancia del multilingüismo en la promoción de un mayor entendimiento y un mayor nivel de cohesión dentro del Hemisferio.

16. Reconocemos la necesidad de prestar especial atención a los niños y jóvenes con necesidades de educación especiales, como medio de lograr su efectiva inclusión social.

17. Reconocemos que la consecución de los mandatos de la Cumbre en materia de educación, las metas contenidas en la Declaración del Milenio y el Marco para la Acción de Dakar exigirán desembolsos financieros sustanciales de parte de los gobiernos de los Estados Miembros, así como de las instituciones financieras internacionales. Asimismo, somos conscientes de que los Estados Miembros padecen dificultades crecientes para financiar la educación en los períodos de crisis económicas, desastres naturales, inestabilidad política e intranquilidad social. Sin embargo, reconocemos plenamente que, pese a esas y otras dificultades, nuestro compromiso con el mejoramiento del acceso a una educación de calidad debe seguir siendo una prioridad. Reiteramos que la educación requiere una inversión pública sustancial y que debemos seguir usando nuestros recursos en forma eficiente para la prestación de una educación de calidad para todos. En la consecución de una educación de alta calidad para todos los ciudadanos, todos los países deben tomar medidas para asegurar el adecuado financiamiento de la educación.

18. Apoyamos los esfuerzos de los gobiernos del Hemisferio que están explorando nuevas formas de movilizar financiamiento nacional e internacional para inversiones públicas y privadas en educación. En este sentido, observamos con interés los avances logrados desde nuestra última reunión en la definición de mecanismos que permitan el canje de deuda para la educación en la región, tales como los realizados por España y Argentina. Reconocemos que este tipo de iniciativas se deben desarrollar en coordinación con nuestros ministros de finanzas y respetando la legislación de nuestros países.

19. Acompañamos con gran interés el esfuerzo de construcción de una Carta Social y su respectivo Plan de Acción por parte de la OEA y solicitamos que esta Declaración y los Compromisos para la Acción que la acompañan sean presentados como insumos para el grupo que trabajará en su redacción.

20. Somos conscientes de que se han emprendido numerosos esfuerzos para hacer frente a los desafíos educativos del Hemisferio, entre los que queremos reconocer especialmente:

- El Proyecto Regional de Indicadores Educativos (PRIE), encabezado por México, y el Foro Hemisférico de Evaluación Educacional, coordinado por el Brasil, ambos encomendados por la Cumbre de las Américas.
- Los esfuerzos por incrementar la transparencia en la información sobre educación, como lo dispone la Declaración de Nuevo León, a lo que se dio cumplimiento a través de un relevamiento y un seminario auspiciados por los Estados Unidos de América.
- El Proyecto Hemisférico sobre Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar coordinado por la Argentina.
- El Proyecto Hemisférico sobre Capacitación Docente, coordinado por Trinidad y Tobago.
- El Proyecto Hemisférico sobre Educación Secundaria y Acreditación de Competencias Laborales coordinado por Costa Rica.
- El progreso logrado en el uso de nuevas tecnologías, en particular a través de la Red Latinoamericana de Portales Educativos, el Portal de Educación de las Américas, la red por satélite EDUSAT, el Programa Computadoras para Educar y el Colegio de las Américas (COLAM) de la Organización Universitaria Interamericana.
- Los Centros de Excelencia para la capacitación profesional docente.
- El acuerdo alcanzado entre los países del Commonwealth para abordar los asuntos relacionados con el reclutamiento y retención de docentes a través del Protocolo de Reclutamiento de Docentes del Commonwealth.

21. Expresamos nuestra satisfacción de que el Comité Interamericano de Educación (CIE) haya efectuado un aporte positivo a la formulación y el mejoramiento de la política educativa en los Estados Miembros. Ello ha servido como foro valioso para asegurar que los mandatos políticos emanados de ésta y de anteriores reuniones ministeriales reciban el apoyo técnico y el seguimiento adecuados. Deseamos que el

CIE siga desarrollándose y que ofrezca un ámbito fundamental para el seguimiento técnico y político de los mandatos que le confiamos.

22. Reconocemos y apreciamos la labor desplegada por la Secretaría General de la OEA y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en particular la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología (OECT), en su calidad de Secretaría Técnica del CIE, el Conocimiento y Asesoría en Red (CONARED) y su respaldo a los proyectos de la Cumbre y hemisféricos. La OECT debe seguir asistiendo a los Estados Miembros para que compartan programas que han demostrado su efectividad, facilitando la comunicación y asesorando a los Estados Miembros para que siga creciendo y fortaleciéndose la cooperación horizontal.

23. Agradecemos al gobierno y al pueblo de Trinidad y Tobago la especial bienvenida que nos han brindado en el curso de esta Cuarta Reunión de Ministros de Educación. En particular, quisiéramos reconocer la labor del Ministerio de Educación de Trinidad y Tobago, que garantizó el éxito de este evento.

24. Los Jefes de Estado y de Gobierno democráticamente electos de nuestros países han adoptado mandatos que establecen directrices para los encargados de formular las políticas y los planificadores de la educación. Esas directrices representan nuestro compromiso hemisférico de proceder de manera de asegurar todos los derechos de nuestros ciudadanos a una educación de alta calidad. Pedimos a nuestros líderes que consideren esta declaración en sus deliberaciones de la Cuarta Cumbre de las Américas, en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005. A los efectos de la consecución de los objetivos de la Cumbre, en materia de educación y del seguimiento de la presente Declaración, establecemos:

COMPROMISOS PARA LA ACCIÓN

A los efectos de garantizar que la presente Declaración dé lugar a medidas concretas y efectivas, los Ministros de Educación de las Américas asumimos los compromisos siguientes:

1. Redoblar nuestros esfuerzos en nuestros respectivos países para alcanzar las metas de educación de las Cumbres de las Américas, aunando la voluntad y el empeño de todos los sectores de la sociedad para lograr la calidad, igualdad, relevancia y eficiencia educativas y manteniendo a la educación en una posición prominente del debate público, las decisiones de política pública y la inversión pública y privada.

2. Solicitar que el importante papel de la educación en la creación de empleos, la lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática esté reflejado en la Declaración y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas; con ese fin, proponemos a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno el texto contenido en la resolución CIDI/RME/RES. 11 (IV-O/05) por la vía del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres.

3. Instar a los organismos de cooperación, desarrollo y financiamiento que aúnen esfuerzos para respaldar a los países en la consecución de las metas de las Cumbres y

las Reuniones Interamericanas de Ministros de Educación relacionadas con la educación.

4. Apoyar y fortalecer el cuerpo docente de los países de nuestro Hemisferio y examinar y aprovechar los resultados de la investigación y de las iniciativas del Hemisferio destinadas a brindar dicho apoyo, tales como los Centros de Excelencia para la Capacitación Profesional Docente y el proyecto hemisférico sobre preparación, desarrollo y evaluación.

5. Apoyamos la iniciativa de la organización de un Foro Interinstitucional sobre financiamiento y gestión de la educación y sugerimos incluir como uno de los tópicos el análisis de los mecanismos que permitan el canje de deuda por educación.

6. Promover el desarrollo de la educación científica en nuestros países, a todos los niveles, para crear capacidad humana, eliminar el sesgo de género, reducir las brechas tecnológicas e impulsar una fuerza de trabajo con conocimiento.

7. Definir los mecanismos para maximizar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar el aprendizaje, fomentar la equidad y apoyar la cooperación transnacional en nuestro Hemisferio, usando estrategias y herramientas como:

   i. Explorar mecanismos para focalizar el contenido del Portal Educativo de las Américas en las prioridades de educación de la Cumbre y las Reuniones Ministeriales.

   ii. Considerar el papel que la Red Latinoamericana de Portales Educativos puede desempeñar en la ampliación de los recursos educativos de alta calidad disponibles en las escuelas, el fomento del intercambio de conocimientos y experiencias y la reducción de los costos de la creación de portales nacionales.

   iii. Promover un uso más amplio de la red por satélite EDUSAT para enriquecer el contenido y la pedagogía y fomentar un acceso equitativo al aprendizaje, inclusive en las zonas alejadas, así como fomentar el diálogo hemisférico sobre educación, con el apoyo de las organizaciones que son contrapartes.

   iv. Subrayar la iniciativa Computadoras para las Escuelas, a fin de brindar acceso a equipos refaccionados a bajo costo y fomentar las habilidades tecnológicas entre los jóvenes.

8. Fortalecer al Comité Interamericano de Educación (CIE) como foro principal para supervisar nuestro progreso en la consecución de los mandatos de la Cumbre y promocionar la cooperación interamericana en educación, asegurando que los profesionales calificados en educación nos representen en las reuniones del CIE y solicitando que el Secretario General facilite la labor del Comité, brindándole la asistencia adecuada, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

Solicitamos al CIE que emprenda las tareas siguientes:

9. Controlar el progreso hacia el logro de las metas de educación de la Cumbre de las Américas, prestando especial atención al progreso de los países en relación con los objetivos de la Cumbre de Santiago y teniendo en cuenta los objetivos del Marco para la Acción de Dakar y los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular fomentando el análisis, la divulgación y el uso, en la toma de decisiones, de la información producida por el Proyecto Regional de Indicadores en Educación (PRIE).

10. Emprender una revisión estratégica de las políticas, programas y actividades de la OEA relacionados con la Cumbre en el ámbito de la educación, con miras a priorizar y coordinar la labor, fortalecer la capacidad y subrayar los avances.

11. Examinar el capítulo de educación del Plan Estratégico de la OEA de Cooperación para el Desarrollo 2002-2005 a efectos de considerar la necesidad de adaptarlo a los acuerdos hemisféricos, incluida la presente Declaración y los Compromisos correspondientes.

12. Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para erradicar las disparidades de género y lograr la equidad de género a todos los niveles educativos, en especial en enseñanza primaria y secundaria, focalizando la atención en las disparidades persistentes y coordinando la acción con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

13. Explorar mecanismos para incrementar la capacidad de brindar educación en ciencia y tecnología a todos los niveles, en colaboración con la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología.

14. Explorar mecanismos para fortalecer la alianza estratégica entre los Ministerios de Educación y los Ministerios de Salud, Trabajo y Medio Ambiente, cooperando con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a fin de asegurar que las escuelas se transformen en instituciones sanas y seguras para docentes y estudiantes.

15. Intercambiar información sobre planes de preparación para desastres y mecanismos de contingencia para asegurar que la educación regresa a la normalidad en el menor tiempo posible, en especial dado el uso de las instalaciones escolares en tales casos.

16. Lanzar el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, facilitando la elaboración de un plan de trabajo detallado y viable, referencias para controlar el progreso, proyectos de presupuesto y fuentes de financiamiento para la primera etapa del programa. Estos elementos deberían ser elaborados por un grupo de trabajo de Estados Miembros interesados encabezado por Colombia, con la asistencia de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología y la Oficina para la Promoción de la Democracia, de la OEA, y con la orientación de un Grupo Asesor integrado por funcionarios de la educación de los Estados Miembros, universitarios y expertos de la sociedad civil, así como por otros interesados

pertinentes. El plan de trabajo, incluidas las actividades iniciales y específicas y las fuentes de financiamiento previstas, deben ser presentadas al Comité Ejecutivo y las autoridades del CIE antes de finales de este año. Entre las actividades iniciales que incluirá el Plan de Trabajo, celebrar una reunión de los representantes de los Estados Miembros en el primer trimestre de 2006, en México sobre las experiencias que han tenido éxito en materia de la formación ciudadana.

17. Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para ofrecer una educación de alta calidad en contextos multiculturales, multilingüísticos y multiétnicos y procurar capacitar a un mayor número de nuestros ciudadanos para dominar otros idiomas, incluidos los idiomas oficiales de la OEA.

18. Elaborar una estrategia para incrementar el financiamiento de la educación, aumentando la cooperación efectiva con el Fondo de las Américas o con otras entidades pertinentes, para reunir los recursos de la sociedad civil, el sector privado y el Estado a efectos de apoyar y revitalizar la educación en la región, en particular en los países con sistemas educativos más vulnerables.

19. Explorar con el Banco Interamericano de Desarrollo y otras organizaciones relevantes los mecanismos para incrementar el intercambio de información y formular estrategias de cooperación en el área del financiamiento y la administración en educación.

20. Explorar mecanismos para que las recomendaciones presentadas en esta Reunión, en consulta con organizaciones de la sociedad civil, puedan ayudar en la creación de formas de colaboración con tales organizaciones, a efectos de contar con el aporte de su experiencia, especialmente en las áreas de la educación vinculadas a los sectores más vulnerables de la sociedad.

21. Aportar elementos al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos a efectos de asegurar que el papel de la educación en la lucha contra la pobreza sea considerado en la redacción de la Carta Social y su Plan de Acción.

22. Ayudar a que exista una dimensión latinoamericana y del Caribe en el Simposio sobre “Desarrollo Infantil Temprano Una prioridad para el Crecimiento Económico Sostenido y Equitativo”, del Banco Mundial, y el seguimiento conexo, en cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Solicitamos a la OECT que apoye la implementación de estos Compromisos para la Acción y respalde al CIE mediante:

a. El fomento del diálogo entre las autoridades de la educación y las instituciones gubernamentales a nivel hemisférico, regional, nacional y subnacional, así como con las organizaciones internacionales y de la sociedad civil y otras, con miras a enfrentar los desafíos que enfrenta la educación en el Hemisferio, tanto en forma directa como por medios virtuales.

b. La iniciación de estudios de diagnóstico y análisis de política para respaldar las acciones establecidas en la presente Declaración.

c. El apoyo al intercambio de información y a otras formas de cooperación horizontal entre los países en relación con los programas educativos que han demostrado efectividad o ser prometedores. A efectos de que la OECT siga apoyando el crecimiento y la expansión del emprendimiento de la OEA Conocimiento y Asesoría en Red (CONARED), solicitamos específicamente el mantenimiento del apoyo de la Facilidad de Donaciones para el Desarrollo, del Banco Mundial, y del Programa de Enlaces Mundiales para el Desarrollo (World Links).

d. La continuación de la coordinación de sus actividades con programas y actividades relacionadas con la educación de otras oficinas de la OEA para ayudar en la consecución de los objetivos educativos de la Cumbre. Los ejemplos serían, entre otros, el Portal Educativo de las Américas; el Instituto de Estudios Avanzados para las Américas (INEAM) de la OEA; el Programas de Becas y Capacitación; la OPD y los proyectos de educación financiados por el FEMCIDI.

e. Asistencia al CIE para controlar, analizar y divulgar los progresos en la consecución de nuestros objetivos y mandatos.

AG/RES. 2207 (XXXVI-O/06)

INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/CIP/RES. 71 (IV-05) y CEPCIDI/RES. 113 (CXI-O/05) "Cuarta Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP)" y CIDI/RES. 183 (XI-O/06) "Informe de la Cuarta Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos";

CONSIDERANDO:

Que del 13 al 16 de septiembre de 2005, se celebró la Cuarta Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, Venezuela, organizada por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA) de la República Bolivariana de Venezuela, con el apoyo técnico de la Secretaría General; y

El informe final de la Cuarta Reunión de la CIP (CIDI/CIP/doc.163/05) en el que se destacan principalmente los temas que fueron considerados: (i) necesidad de contar con puertos eficientes, competitivos, seguros y modernos que coadyuven al desarrollo económico y social de los países miembros, y congruentes con el desarrollo sostenible del medio ambiente; (ii) rol de los puertos como conectores del transporte al servicio del comercio hemisférico e internacional; (iii) fortalecimiento de la participación público-privada para el desarrollo y gestión de la infraestructura portuaria y la prestación eficiente de servicios; (iv) aprobación de un marco estratégico para la cooperación interamericana en materia de protección portuaria; y (v) celebración de conferencias hemisféricas especializadas sobre seguridad portuaria, en Venezuela en octubre de 2006, y sobre protección ambiental portuaria, en Panamá en abril de 2007; y

TENIENDO EN CUENTA que durante la Cuarta Reunión de la CIP se llevó a cabo un diálogo constructivo en torno al fortalecimiento de la cooperación para facilitar el desarrollo de los puertos del Hemisferio,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe final de la Cuarta Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIDI/CIP/doc.163/05).

2. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), continúe apoyando el proceso y seguimiento de las reuniones del área sectorial de puertos, y que periódicamente informe a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre ese proceso.

3. Agradecer el gentil ofrecimiento del Gobierno de Brasil para ser sede de la Quinta Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos, en el año 2007.

4. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que informe sobre la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2208 (XXXVI-O/06)

TERCERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE CULTURA EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO VISTO la resolución CIDI/RES. 184 (XI-O/06) "Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI";

TENIENDO EN CUENTA:

El informe final de la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura (CIDI/CIC/doc.9/05) y el informe final de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Cultura (CIDI/CIC/doc.7/06);

Que en la Segunda Reunión y la Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) se preparó y aprobó el Plan de Trabajo de la CIC para 2006-2007 y se alcanzó un acuerdo con respecto a la propuesta de Canadá en relación con la reunión ministerial; y

Que es responsabilidad del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) fomentar el diálogo regional y actividades de cooperación en favor del desarrollo integral y sostenible en el ámbito de la cultura,

RESUELVE:

1. Agradecer al ofrecimiento del Gobierno de Canadá para ser sede de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI, a celebrarse en Montreal del 11 al 13 de octubre de 2006.

2. Subrayar la importancia de continuar con el diálogo regional sobre cultura a nivel ministerial en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), apoye el trabajo de preparación y organización de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI.

4. Tomar nota de los informes finales de la Segunda Reunión y la Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Cultura (CIDI/CIC/doc.9/05 y CIDI/CIC/doc.7/06 respectivamente), y encomendar a la Secretaría General que, a través de la SEDI, respalde la implementación del Plan de Trabajo de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) para 2006-2007.

5. Encomendar al CIDI que informe al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los resultados de la Tercera Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI.

AG/RES. 2209 (XXXVI-O/06)

PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 160 (IX-O/04) y AG/RES. 1984 (XXXIV-O/04) "Comisión Interamericana de Desarrollo Social" y CIDI/RES. 172 (X-O/05) y AG/RES. 2085 (XXXV-O/05) "Informe de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social";

CONSIDERANDO que el Gobierno de El Salvador ofreció oficialmente ser sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, en el marco de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI, celebrada en abril de 2004 en la ciudad de Santiago de Chile; y

TENIENDO EN CUENTA que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cuarta Cumbre de las Américas asumieron el compromiso de encomendar a la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI que considere, entre otros, los progresos logrados con respecto a los compromisos contenidos en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en el ámbito de sus competencias,

RESUELVE:

1. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de El Salvador para ser sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI, del 24 al 26 de septiembre de 2006, cuyo tema central será "Política social y combate a la pobreza: Experiencias hemisféricas".

2. Reconocer la particular importancia de la celebración este año de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI en seguimiento de los mandatos recibidos en el marco de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, cuyo lema fue "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática".

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de las reuniones en el ámbito del desarrollo social.

4. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2210 (XXXVI-O/06)

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DESARROLLO SOCIAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CIDI/RES. 160 (IX-O/04) y AG/RES. 1984 (XXXIV-O/04) "Comisión Interamericana de Desarrollo Social" y CIDI/RES. 172 (X-O/05) y AG/RES. 2085 (XXXV-O/05) "Informe de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social";

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de Margarita, de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e inclusión Social, celebrada en Margarita, Venezuela, del 8 al 10 de octubre de 2003, se resalta la importancia de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES);

Que en la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la urgencia de que se fortalezcan en la Organización de los Estados Americanos los mecanismos de lucha contra la pobreza, tales como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), la CIDES y el Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y la Discriminación;

Que la Comisión Interamericana de Desarrollo Social del CIDI tiene como finalidad fortalecer el diálogo interamericano para apoyar la formulación de políticas y el desarrollo de acciones de cooperación en materia social, en particular para combatir la pobreza y la discriminación en el Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la CIDES celebró su primera reunión en Santiago, Chile, los días 5 y 6 de abril de 2004, en la que se identificaron áreas de trabajo que fueron recogidas en el informe final de la reunión (CIDI/CIDES/doc.12/04);

Que en seguimiento a la mencionada reunión la Comisión adoptó, en diciembre de 2004, un Plan de Trabajo para los dos años siguientes; y

Que en cumplimiento a dicho Plan de Trabajo se celebró el "Taller Internacional: Las Comunidades de Aprendizaje: Experiencia del Programa Puente-Chile Solidario" en Viña del Mar, Chile, del 18 al 22 de julio de 2005,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de Chile por su contribución para la realización del "Taller Internacional: Las Comunidades de Aprendizaje: Experiencia del Programa Puente-Chile Solidario".

2. Encomendar a la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES) la preparación de un plan de trabajo actualizado que se base en las deliberaciones y decisiones que adopte la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI, que se celebrará en El Salvador, del 24 al 26 de septiembre de 2006, y cuyo lema central será "Política social y combate a la pobreza: Experiencias hemisféricas".

3. Encomendar a la CIDES que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), brinde el apoyo a la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la SEDI, facilite el seguimiento adecuado de la primera reunión ministerial sobre desarrollo social y que apoye el cumplimiento e implementación del plan de trabajo actualizado de la CIDES.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2211 (XXXVI-O/06)

PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y
ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones CEPCIDI/RES. 104 (CVI-O/04) "Convocatoria de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI", y CEPCIDI/RES. 117 (CXX-O/06) "Confirmación de sede y fecha de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI", y el informe de avance del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible sometido a la consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que se refiere a los trabajos preparatorios de la Primera Reunión (CEPCIDI/doc.739/06); y

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la celebración, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI, alentaron la participación de los Estados Miembros y encomendaron a la OEA que continúe prestando apoyo a los trabajos preparatorios necesarios para el éxito de esa reunión,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de avance presentado por la Comision Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que se refiere al estado de los trabajos preparatorios de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI (CEPCIDI/doc.739/06).

2. Expresar su agradecimiento a los gobiernos de Costa Rica y Jamaica por haber sido sede de los talleres sobre "Agricultura, silvicultura y turismo sostenibles" y "Gestión del riesgo de desastres naturales", respectivamente, y al Gobierno del Ecuador por su ofrecimiento para ser sede del taller sobre "Cooperación internacional y gestión integrada de recursos hídricos", que como parte del proceso preparatorio de la Primera Reunión Ministerial refuerzan y contribuyen al desarrollo de los temas contenidos en el proyecto de temario de la misma.

3. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Bolivia para ser sede de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI, a celebrarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 5 y 6 de octubre de 2006.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe apoyando las labores de la CEPCIDI y el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible en los trabajos preparatorios y el seguimiento de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2212 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL TURISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO VISTO las resoluciones AG/RES. 1 (XX-E/94), "Marco de política general y prioridades de la cooperación solidaria para el desarrollo", AG/RES. 1426 (XXVI-O/96), "Apoyo a las actividades de la OEA en materia de turismo", CIDI/RES. 17 (II-O/97) y AG/RES. 1517 (XXVII-O/97) "Desarrollo sostenible del turismo" y AG/RES. 2089 (XXXV-O/05) "XIX Congreso Interamericano de Turismo";

RECONOCIENDO la contribución significativa del sector turístico a las economías de varios Estados Miembros, el importante papel que el turismo desempeña en la creación de empleo y oportunidades empresariales y el desarrollo de pequeñas empresas, así como el elevado efecto multiplicador del turismo y su excelente potencial para el crecimiento a largo plazo;

CONCIENTES DE:

La necesidad de seguir protegiendo y fomentando el turismo como una alternativa económica viable para muchas de las pequeñas economías del Hemisferio; y

La contribución significativa del sector turístico al producto nacional bruto de los países pequeños, particularmente los del Caribe y Centroamérica;

CONSIDERANDO:

La necesidad de la cooperación internacional y regional continua para el desarrollo sostenible del turismo; y

Que las alianzas y un mayor diálogo entre los sectores público y privado son fundamentales para el desarrollo efectivo y la sostenibilidad del turismo,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que respalde, en la mayor medida posible, los esfuerzos de los Estados Miembros tendientes a fomentar y facilitar el desarrollo del turismo en las Américas.

2. Promover la cooperación, coordinación y la armonización de esfuerzos entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), entidades financieras, organismos especializados, organizaciones regionales y subregionales y otras entidades que apoyan el desarrollo del turismo en los Estados Miembros de la OEA, abordando cuestiones prioritarias para el sector.

3. Seguir trabajando en estrecha colaboración con otros organismos multilaterales y regionales, tanto públicos como privados, a fin de establecer vínculos intersectoriales entre el turismo y otros sectores económicos, así como desarrollar y adoptar programas de capacitación profesional que cumplan con las necesidades de los sectores del turismo y la hospitalidad.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), siga asistiendo en los preparativos para el Congreso Interamericano de Turismo y evalúe la viabilidad de crear una Comisión Interamericana de Turismo con el fin de presentar un estudio a los Estados Miembros para su consideración y aprobación.

5. Encomendar a la Secretaría General que participe, a través de la SEDI, en la reunión interamericana de expertos en turismo, programada para diciembre de 2006, en Miami, Florida, durante la cual miembros del sector público y privado discutirán estrategias y mejores prácticas para el desarrollo continuo del turismo en las Américas.

6. Encomendar a la Secretaría General que trabaje con los organizadores de la reunión interamericana de expertos en turismo para asegurar la participación más amplia posible de todos los Estados Miembros de la OEA, y a poner a la disposición de los Estados Miembros las recomendaciones emanadas de esa reunión para su consideración y posible presentación al Congreso Interamericano de Turismo.

7. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2213 (XXXVI-O/06)

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y DEL ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 35 del Estatuto del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y el artículo 21 del Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo ("AICD") disponen que el CIDI puede recomendar modificaciones a esos instrumentos, con miras a su aprobación por parte de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que el artículo 19 del Estatuto de la AICD impone al CIDI la obligación de "[realizar] … en forma periódica un examen integral del funcionamiento, de las operaciones y del financiamiento de la AICD y [presentar] sus recomendaciones a la Asamblea General";

Que es necesario revisar y modificar los Estatutos del CIDI y la AICD, donde sea pertinente, para reflejar adecuadamente los cambios en operaciones, estructura y prácticas desde el establecimiento de la AICD en 1999;

Que conforme a las facultades que le confiere el artículo 113 de la Carta de la OEA y las resoluciones AG/RES. 2156 y 2157 (XXXV-O/05), el 15 de diciembre de 2005, el Secretario General emitió la Orden Ejecutiva No 05-13, de reorganización de la Secretaría General, y el 14 de febrero de 2006 la Revisión 1 de dicha Orden Ejecutiva, la cual incluye la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y la Secretaría Ejecutiva de la AICD; y

Que las modificaciones dispuestas conforme a la Orden Ejecutiva No. 05-13, Rev. 1 tienen por objeto mejorar la responsabilidad política y administrativa en lo que atañe a la administración de becas y proyectos de cooperación, facilitar la coordinación, aplicar criterios de evaluación uniformes, y mejorar, en cuanto a calidad y nivel, los servicios dispensados a los Estados Miembros en materia de cooperación técnica y otras esferas programáticas de la Secretaría General,

RESUELVE:

Delegar a la Comisión Permanente Ejecutiva del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) la autoridad para modificar, *ad referéndum* de la aprobación del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estatutos del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y de la Agencia Interamericana de Cooperación para el Desarrollo (AICD).

AG/RES. 2214 (XXXVI-O/06)

CONTINUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE NO HAN RATIFICADO EL PROTOCOLO DE MANAGUA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS la resolución AG/RES. 2 (XXII-E/96) "Participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Managua cuando éste entre en vigor" y las resoluciones AG/RES. 1442 (XXVI-O/96), AG/RES. 1507 (XXVII-O/97), AG/RES. 1575 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1726 (XXX-O/00), AG/RES. 1815 (XXXI-O/01), AG/RES.1863 (XXXII-O/02), AG/RES. 1910 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1978 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2090 (XXXV-O/05), CIDI/RES. 24 (II-O/97), CIDI/RES. 42 (III-O/98), CIDI/RES. 83 (IV-O/99), CIDI/RES. 94 (V-O/00), CIDI/RES. 4 (I-E/01), CIDI/RES. 116 (VII-O/02), CIDI/RES. 138 (VIII-O/03), CIDI/RES. 141 (IX-O/04), CIDI/RES. 177 (X-O/05) y CIDI/RES. 191 (XI-O/06) sobre la continuación de la mencionada participación;

DESTACANDO las reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos para incluir la superación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo integral (Protocolo de Washington) y crear un Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que promueva la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica (Protocolo de Managua); y

CONSIDERANDO que a la fecha de esta resolución aún hay Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo de Managua,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que han firmado y no hayan ratificado el Protocolo de Washington, que incorpora la eliminación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo, y el Protocolo de Managua, que establece el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, a que consideren hacerlo lo más pronto posible.

2. Extender la vigencia de la resolución AG/RES. 2 (XXII-E/96), "Participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Managua cuando éste entre en vigor", hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en el cual se revisará la situación si en ese momento aún existieran Estados Miembros que no hubiesen ratificado el Protocolo de Managua.

AG/RES. 2215 (XXXVI-O/06)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN HAITÍ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es promover y consolidar la democracia representativa y el respeto de las instituciones democráticas, respetando el principio de no intervención, como establece su Carta;

REAFIRMANDO los principios consagrados en la Carta Democrática Interamericana, en particular, el que estipula que "la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas", así como los que estipulan que "la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente" y que "la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia";

RECORDANDO sus resoluciones y las del Consejo Permanente sobre la situación en Haití, así como los informes presentados por el Secretario General al Consejo Permanente sobre la evolución de la situación en Haití;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la realización pacífica de las elecciones presidenciales y legislativas, libres y democráticas, celebradas el 7 de febrero de 2006, en las cuales se eligió un nuevo Presidente de la República y tomando nota también de la realización, el 21 de abril de 2006, de la segunda ronda de las elecciones legislativas, las cuales permitieron normalizar la situación del Parlamento;

INSTANDO la organización, a la brevedad posible, de las elecciones municipales y locales en un ambiente pacífico y seguro, respetando la inclusión y la transparencia democráticas;

REITERANDO su apoyo al proceso de diálogo emprendido el 7 de abril de 2005;

EXPRESANDO su apoyo a la labor de la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití, y acogiendo con satisfacción el papel desempeñado por la OEA en la preparación y celebración de las elecciones, en particular el establecimiento de una base sólida para un registro civil moderno a través del otorgamiento de cédulas de identificación nacional;

PROCURANDO apoyar un gobierno eficiente por parte de las autoridades recientemente elegidas y contribuir al fortalecimiento de la seguridad en Haití y promover la recuperación socioeconómica del pueblo haitiano en un entorno político pacífico y estable;

RECORDANDO que la seguridad, la reconciliación política y los esfuerzos de reconstrucción económica continúan siendo elementos fundamentales para el desarrollo sostenible y la consolidación de la democracia en Haití;

RECORDANDO ADEMÁS con satisfacción la conferencia ministerial celebrada en Brasil el 23 de mayo de 2006 y otras reuniones de donantes en el contexto del Marco Interino de Cooperación e instando a la comunidad internacional y a las instituciones internacionales de financiamiento a que participen en la prestación de apoyo técnico y financiero para el desarrollo de Haití; y

TOMANDO NOTA DE:

Las inquietudes relacionadas con los sistemas judicial y penitenciario de Haití, entre ellas, las detenciones prolongadas previo al juicio y la necesidad de fortalecer el debido proceso legal, así como

Los desafíos que enfrenta la Policía Nacional de Haití, para proteger los derechos humanos y constitucionales de todos los haitianos,

RESUELVE:

1. Felicitar al pueblo haitiano por la realización pacífica de las elecciones presidenciales y legislativas y apoyar a las autoridades recientemente elegidas en el ejercicio de un gobierno democrático, inclusivo, representativo, participativo y eficaz.

2. Reconocer y expresar su agradecimiento a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por la asistencia prestada a Haití en el contexto de estas elecciones.

3. Solicitar a todos los actores involucrados en el proceso electoral, en particular el Consejo Electoral Provisional, que tomen todas las medidas necesarias para la realización de elecciones municipales y locales, a la brevedad posible.

4. Destacar la importancia de la visión de inclusión y diálogo expresada por las autoridades recientemente elegidas, y alentarlas a que avancen, cuanto antes, con la Iniciativa del Diálogo Nacional, con miras a promover la coexistencia pacífica armoniosa, la paz y la reconciliación nacionales.

5. Solicitar a todos los sectores en Haití, sin excepción, a que apoyen el Diálogo Nacional y que participen activamente en el mismo con miras a fortalecer las instituciones democráticas y garantizar su buen funcionamiento.

6. Alentar el fortalecimiento de la capacidad y la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, incluida la investigación de los antecedentes y certificación de los agentes de policía actuales y nuevos, bajo el liderazgo de las autoridades haitianas y en estrecha colaboración con la OEA y la MINUSTAH y con el apoyo de la comunidad internacional.

7. Continuar promoviendo el proceso de desarme, desmovilización y reinserción de los ex miembros de las fuerzas armadas de Haití y estabilizando las áreas de conflicto ofreciendo alternativas constructivas a los miembros de los grupos armados ilegales, como un componente esencial para la promoción de la paz y la reconciliación en Haití; y reiterar la necesidad de fortalecer esos esfuerzos. Además, exhortar a los miembros de la comunidad internacional a apoyar a las autoridades haitianas en su lucha contra la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras en el territorio haitiano.

8. Apoyar los esfuerzos emprendidos conjuntamente con la OEA, con miras a ayudar en la lucha contra la trata de personas, mediante la capacitación, coordinación y trabajos de investigación en el campo.

9. Reafirmar el apoyo a la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití y a sus actividades, así como la necesidad de continuar la labor de apoyo al fortalecimiento de las instituciones democráticas, incluido el establecimiento de un Consejo Electoral Permanente y de un registro civil modernizado, la reforma del sistema judicial y la protección de los derechos humanos.

10. Instar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a que continúe vigilando la situación de los derechos humanos en Haití e informando sobre la misma, y que trabaje con la Misión Especial de la OEA en la promoción y observancia de esos derechos.

11. Instar al Gobierno de Haití a que adopte todas las medidas necesarias para reformar el sector judicial, entre ellas, la urgente necesidad de acelerar los procesos judiciales a fin de garantizar el respeto de los derechos constitucionales de las personas detenidas, y reducir de acuerdo con el debido proceso, el elevado número de presos a la espera de juicio y la duración de su detención previa al juicio.

12. Alentar al Gobierno de Haití a que fortalezca el sistema judicial para combatir la impunidad, fomentar el estado de derecho, a fin de promover aún más la confianza dentro de la sociedad haitiana, con miras a una administración equitativa de la justicia, de conformidad con la legislación haitiana, inclusive a través de una mayor cooperación entre las autoridades judiciales haitianas y los expertos internacionales.

13. Expresar su firme solidaridad con el pueblo haitiano mediante el apoyo al desarrollo institucional en Haití, así como el desarrollo económico y social, y exhortar a la comunidad internacional a renovar y mantener su compromiso de fortalecer la democracia en Haití, prestando apoyo a los programas económicos y sociales con el objeto de aliviar la pobreza y fomentar el desarrollo económico y social.

14. Promover aún más la cooperación con el pueblo y el Gobierno de Haití por medio de un apoyo efectivo a la implementación del Marco Interino de Cooperación ampliado y a los nuevos planes de desarrollo que el Gobierno de Haití presentará para su financiamiento a la comunidad internacional.

15. Solicitar a las instituciones financieras internacionales y a los socios de Haití que brinden, como una cuestión de urgencia y de acuerdo con las prioridades de desarrollo del Gobierno de Haití, su total apoyo financiero a los programas destinados a crear empleo, promover la educación, eliminar el analfabetismo, regenerar el medio ambiente, lograr normas adecuadas de seguridad alimentaria, ampliar la disponibilidad de atención a la salud, renovar y reforzar las infraestructuras y promover las inversiones.

16. Instar a la comunidad internacional, instituciones financieras internacionales y a los socios de Haití a que coordinen, por medio de conferencias internacionales de donantes, entre otros, apoyo técnico y financiero significativo al Gobierno de Haití con miras al desarrollo sostenible de Haití y la estabilidad de sus instituciones, de acuerdo con el compromiso de las autoridades recientemente elegidas de realizar una buena gestión económica y reformas profundas.

17. Solicitar a la Secretaría General que apoye al Gobierno de Haití en la formulación de políticas de desarrollo, en coordinación con las Naciones Unidas, la Comunidad del Caribe (CARICOM) y otras instituciones y organismos internacionales, y en el Marco Interino de Cooperación ampliado.

18. Solicitar a la Secretaría General que facilite la prestación y coordinación del apoyo de las instituciones interamericanas al pueblo y Gobierno de Haití.

19. Solicitar al Secretario General que adopte todas las medidas que considere apropiadas, de acuerdo con el Gobierno de Haití, para cumplir con los mandatos contenidos en esta resolución.

20. Solicitar al Secretario General que presente informes semestrales sobre la situación en Haití al Consejo Permanente, el cual examinará periódicamente los mandatos de la Misión Especial de la OEA y tomará todas las medidas que considere necesarias para su mejor funcionamiento.

21. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

AG/RES. 2216 (XXXVI-O/06)

REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES DE LAS AMÉRICAS: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL**,**

VISTOS los mandatos conferidos por la Tercera y Cuarta Cumbres de las Américas, la Resolución AG/RES. 1 (XXVI-E/99), que decidió establecer el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), la resolución AG/RES. 2068 (XXXV-O/05) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA)", el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la citada resolución AG/RES. 2068 (XXXV-O/05) y la resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA)";

TENIENDO PRESENTE, en particular, el mandato derivado de la Cuarta Cumbre de las Américas y el encargo conferido por los Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas en la REMJA V, celebrada en Washington, D.C., en 2004, para que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) prepare y presente un Plan de Financiamiento;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la presentación realizada por el CEJA ante la REMJA VI, celebrada en abril de 2006 en Santo Domingo, República Dominicana, de un Plan de Financiamiento que propone un esquema de contribuciones voluntarias sugeridas a los Estados Miembros, que asegure el financiamiento de sus gastos básicos;

TOMANDO NOTA de que conforme a dicho Plan los gastos básicos del CEJA para la administración central y para los servicios prestados regionalmente a través de su Centro de Información Virtual y publicaciones, ascienden actualmente a la suma de US$675.000 anuales;

CONSIDERANDO que en las Conclusiones y Recomendaciones adoptadas en la REMJA VI, los Ministros de Justicia y Procuradores Generales recomendaron que, en relación con el CEJA, el plan de contribuciones voluntarias sugeridas propuesto por el Centro para los Estados Miembros, fuera elevado a la Asamblea General de la OEA en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones "teniendo en cuenta que las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros son indispensables para financiar los gastos básicos de funcionamiento del Centro"; y

VALORANDO el Informe de Actividades del Centro y su Reporte sobre la Justicia en las Américas 2004-2005, así como las iniciativas concretas que el CEJA ha impulsado en los últimos años para fortalecer los sistemas de justicia en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que consideren realizar contribuciones voluntarias al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) con el objeto de financiar sus gastos básicos.

2. Que para los efectos previstos en el resolutivo precedente, los Estados Miembros continúen considerando las propuestas que el CEJA presente en cada Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA).

3. Alentar al CEJA a que continúe su trabajo de investigación, difusión, capacitación y asistencia técnica a los proyectos de reforma a la justicia en el Hemisferio.

AG/RES. 2217 (XXXVI-O/06)

SÉPTIMA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA
SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General en lo que se refiere a la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (AG/doc.4548/06 add. 6);

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, por medio de la resolución AG/RES. 1923 (XXXIII-O/03), convocó la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII) y, por medio de la resolución AG/RES. 2033 (XXXIV-O/04), encomendó al Consejo Permanente analizar los temas propuestos por los Estados Miembros para su inclusión en el proceso de la CIDIP-VII;

Que la Asamblea General, por medio de la resolución AG/RES. 2065 (XXXV-O/05), estableció dos puntos para el temario de la CIDIP-VII: Protección al Consumidor y Registros de Garantías Mobiliarias, y solicitó al Consejo Permanente que estableciera la metodología a seguir durante los trabajos preparatorios necesarios para elaborar instrumentos interamericanos sobre estos temas;

Que el Consejo Permanente, por medio de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, acordó la elaboración de posibles instrumentos sobre Protección al Consumidor (una Convención sobre Ley Aplicable, una Convención o Ley Modelo sobre Jurisdicción y una Ley Modelo sobre Restitución Monetaria), y sobre Registros de Garantías Mobiliarias (Formularios de Inscripción Uniformes, una Guía para Registros de Bienes Muebles y una Guía para Registros Electrónicos); y

Que el Consejo Permanente aprobó la metodología, contenida en el documento CP/CAJP-2309/05, por medio de la cual expertos gubernamentales e independientes participarán en la elaboración de estos instrumentos a través de un Foro de Discusión por Internet desarrollado y mantenido por la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, en su página en el Internet[1/] y que varios Estados han designado a los expertos gubernamentales que participarán en los trabajos preparatorios que ya se han iniciado a través del Foro de Discusión,

1. www.oas.org/dil/esp/derecho_internacional_privado_foros.asp

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que continúe los trabajos preparatorios que considere necesarios para elaborar proyectos de instrumentos sobre Protección al Consumidor y Registros de Garantías Mobiliarias para su adopción durante la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII).

2. Expresar su satisfacción por la creación de un grupo de expertos para cada tema de la CIDIP-VII, compuestos por expertos gubernamentales independientes, así como expertos de otras organizaciones internacionales y del Comité Jurídico Interamericano, e instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, a que designen a los expertos gubernamentales que participarán en dichos grupos.

3. Expresar su satisfacción por los trabajos preparatorios realizados hasta la fecha incluyendo la elaboración y apertura del Foro de Discusión por Internet desarrollado por la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, por medio del cual los grupos de expertos participarán en los trabajos preparatorios.

4. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, organice las consultas necesarias de los grupos de expertos para la elaboración de los proyectos de instrumentos interamericanos a ser considerados por la CIDIP-VII y que, de ser necesario, procure fondos externos para financiar los trabajos preparatorios y el trabajo final para dicha Conferencia.

5. Tomar nota de la metodología adoptada por el Consejo Permanente por medio de la cual los grupos de expertos participarán en los trabajos preparatorios a través del Foro de Discusión por Internet y alentar a los Estados Miembros a que auspicien las reuniones de expertos, según sea necesario, para finalizar la elaboración de los proyectos de instrumentos interamericanos a ser considerados por la CIDIP-VII.

6. Encomendar al Consejo Permanente que fije la fecha para la celebración de la CIDIP-VII una vez que concluyan los trabajos preparatorios, con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2218 (XXXVI-O/06)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL
INFORME ANUAL DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual del Comité Jurídico Interamericano (AG/doc.4636/06);

TENIENDO EN CUENTA los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2069 (XXXV-O/05): "Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Jurídico Interamericano";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece como uno de los órganos de la Organización al Comité Jurídico Interamericano (CJI);

Que el artículo 54 (f) de la Carta de la OEA establece como atribución de la Asamblea General la consideración, entre otras, de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente, de conformidad con el artículo 91 (f) de la Carta sobre los informes de los órganos, organismos y entidades de la Organización; y

Que el Presidente del CJI y demás miembros del Comité efectuaron la presentación del informe anual de dicho órgano (CP/doc.4080/06) al Consejo Permanente y éste ha remitido a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones al mismo,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual del Comité Jurídico Interamericano (AG/doc.4636/06) y transmitirlas a dicho órgano.

2. Felicitar al Comité Jurídico Interamericano (CJI) por la Conmemoración de su Centenario en el año 2006 y felicitar al Consejo Permanente por la Sesión de Conmemoración de dicho Centenario, la cual se celebró el 29 de marzo de 2006 con la presencia de los miembros del Comité Jurídico.

3. Tomar nota con satisfacción de la inclusión en el informe anual del CJI del documento CJI/doc.199/05 rev. 1 "Aspectos jurídicos del cumplimiento en el ámbito interno de los Estados de las decisiones de tribunales o cortes internacionales u otros órganos internacionales con funciones jurisdiccionales", anexo a la resolución CJI/RES.96 (LXVII-O/05), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2069 (XXXV-O/05).

4. Tomar nota con satisfacción de la presentación del informe del CJI sobre el tema "El esfuerzo conjunto de las Américas en la lucha contra la corrupción y la impunidad" (CJI/doc.181/05 rev.4) anexo a la resolución CJI/RES.84 (LXVI-O/05), así como el informe de la relatora sobre este tema, doctora Ana Elizabeth Villalta (CJI/doc.177/05), los cuales fueron remitidos al Consejo Permanente e incluidos en el informe anual del Comité correspondiente al año 2005.

5. Tomar nota con satisfacción del informe del CJI sobre el tema "Corte Penal Internacional" (CJI/doc.211/06), el cual fue remitido oportunamente al Consejo Permanente en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2072 (XXXV-O/05), para que éste a su vez lo hiciera llegar al trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General y solicitar que se siga ocupando del tema.

6. Tomar nota con satisfacción de los avances en el tema "Aspectos jurídicos de la interdependencia entre democracia y desarrollo económico y social" y solicitar al CJI que incluya un informe final en su próximo informe anual, según los lineamientos formulados en la resolución AG/RES. 2042 (XXXIV-O/04).

7. Solicitar al CJI que continúe considerando el tema sobre la codificación y uniformización del derecho internacional en las Américas y colabore con la preparación de la próxima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII), alentando a los relatores de este tema a participar en los mecanismos de consulta que se establezcan con miras a desarrollar los temas propuestos para dicha CIDIP.

8. Tomar nota de la importancia del tema "Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales" y solicitar al CJI que incluya en su próximo informe anual un informe actualizado sobre la protección de los datos personales con base en la legislación comparada.

9. Resaltar una vez más la importancia de la realización del Curso de Derecho Internacional que anualmente organiza el CJI y la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Río de Janeiro, subrayar la importancia de aumentar el monto de las becas que otorga la OEA, e instar a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la posibilidad de sufragar directamente la participación de estudiantes y profesores nacionales en el mismo.

10. Reconocer la labor del CJI y de la Oficina de Derecho Internacional en la publicación de las conferencias dictadas en el Curso de Derecho Internacional, así como por la publicación de las series temáticas que las agrupa.

11. Reafirmar la importancia de los estrechos contactos que mantiene el CJI con los órganos políticos de la Organización, especialmente con el Consejo Permanente, teniendo en cuenta la posibilidad de invitar, en casos especiales, a los relatores del CJI a participar en las reuniones que se realicen en la sede de la Organización en las que se traten los temas bajo su relatoría, y resaltar la celebración del 68 período ordinario de sesiones del CJI en la sede de la Organización, Washington, D.C., en marzo de 2006, lo cual permitió una serie de encuentros fructíferos entre este órgano y el Consejo Permanente y su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

12. Recomendar al CJI que continúe concentrando sus esfuerzos en las cuestiones que los órganos competentes le indiquen y que son de interés prioritario para la Organización.

13. Instar a los Estados Miembros a que sigan presentando candidatos idóneos a efectos de su elección y participación en el Comité Jurídico Interamericano.

14. Resaltar la necesidad de reforzar el apoyo administrativo y presupuestario al CJI, de conformidad con su capacidad de realizar estudios e informes para la Organización, con la finalidad de que pueda continuar fortaleciendo su capacidad de abordar la actual agenda jurídica interamericana y formular las correspondientes recomendaciones.

15. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2219 (XXXVI-O/06)

SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE SU PROGRAMA DE COOPERACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6) en lo que se refiere a este tema;

TENIENDO EN CUENTA la "Declaración de Quito sobre desarrollo social y democracia frente a la incidencia de la corrupción" (AG/DEC. 36 (XXXIV-O/04)) y las resoluciones AG/RES. 2022 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2064 (XXXV-O/05), AG/RES. 2071 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2076 (XXXV-O/05);

CONSIDERANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el hecho de que ha sido ratificada por 33 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como que 28 de éstos participan en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), creado mediante el Documento de Buenos Aires;

RESALTANDO CON BENEPLÁCITO los resultados de la Primera Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC, realizada en Washington, D.C., los días 1 y 2 de abril de 2004 y, en particular, de las "Conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC" (SG/MESICIC/doc.103/04 rev. 6);

RECONOCIENDO las labores desarrolladas por el Comité de Expertos del MESICIC, las cuales han contado con el apoyo de la Secretaría General de la OEA para concluir en marzo de 2006 la primera ronda de análisis de los 28 Estados Parte y finalizar los preparativos para la segunda ronda de análisis que cubre los artículos III (5) y (8), y el artículo VI de la Convención;

RECORDANDO los resultados de la Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios (REXCOR/doc.6/05);

TENIENDO PRESENTE la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad en la Ciudad de México en octubre de 2003;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Mérida, México, el 9 de diciembre de 2003, y que diez Estados Miembros de la OEA la han ratificado;

DESTACANDO los mandatos emanados del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, y de la Declaración de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en la ciudad de Monterrey, vinculados al tema de la lucha contra la corrupción; y

TENIENDO PRESENTE que los Jefes de Estado y de Gobierno, en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, expresaron que "la rendición de cuentas es un instrumento fundamental para el logro de la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos administrados por nuestros gobiernos. La lucha contra la corrupción es uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y el crecimiento económico. Por este motivo, hacemos un llamado a implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción y participar plenamente en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Destacamos la importancia del papel de supervisión de los legisladores, cuando resulte apropiado, en la lucha contra la corrupción y la importancia de promover los intercambios interparlamentarios para colaborar en el desarrollo de estrategias nacionales e internacionales para combatir la corrupción",

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que aún no lo hayan hecho, a que participen en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), y a todos los Estados Parte de este mecanismo a que lo financien mediante aportes voluntarios.

2. Alentar asimismo a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que aún no lo hayan hecho, a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), así como también la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).

3. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción a que adopten todas las medidas que estimen necesarias a fin de adecuar su legislación interna para cumplir con los compromisos asumidos con la ratificación o adhesión a la Convención.

4. Exhortar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción a que, con base en ella y en las leyes y tratados aplicables, perfeccionen los mecanismos regionales y bilaterales de asistencia mutua en materia penal y los implementen, con el fin de dar curso a las solicitudes realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en estos mecanismos, en relación con los actos de corrupción descritos en la Convención, y luchar contra la impunidad.

5. Manifestar una vez más su respaldo al fortalecimiento del MESICIC y, al respecto:

   a. Reiterar su satisfacción con el acuerdo alcanzado en la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC de fortalecer la Conferencia de los Estados Parte como un foro político para abordar los temas de cooperación hemisférica contra la corrupción; y, en tal sentido, invitarle a que con el apoyo técnico de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría General de la OEA,

continúe celebrando reuniones de trabajo tomando en consideración el "Documento de Buenos Aires", y que evalúe la posibilidad de solicitar a su Comité de Expertos recomendaciones y otros aportes sobre los temas que estén bajo su consideración;

b. Identificar, antes de diciembre de 2006, iniciativas concretas de cooperación e intercambio de experiencias para el desarrollo de capacidades técnicas en nuestros países que contribuyan con la plena aplicación de las normas de la Convención Interamericana contra la Corrupción y con el fortalecimiento del MESICIC, dando especial consideración, a tal efecto, a las recomendaciones emanadas de la primera ronda de dicho Mecanismo;

c. Invitar igualmente a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC a que considere las medidas apropiadas con el fin de fortalecer la cooperación en el ámbito de ese Mecanismo de Seguimiento, teniendo en cuenta, cuando corresponda, las nuevas formas de cooperación establecidas en la Convención de Mérida y solicitar asimismo a la Secretaría Técnica del MESICIC que fomente el diálogo, según corresponda, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

d. Expresar su satisfacción por los avances logrados por el Comité de Expertos del MESICIC, con el apoyo de la Secretaría General de la OEA, reflejados en la culminación exitosa de la primera ronda de análisis, en la que se analizó la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción seleccionadas para dicha ronda en los 28 Estados que integran el MESICIC; en la aprobación del Informe Hemisférico correspondiente a tal ronda; y en la adopción de las decisiones necesarias para dar inicio a la segunda ronda de análisis;

e. Solicitar a la Secretaría General que continúe identificando fuentes de financiamiento interno de la OEA, tales como el Fondo Regular, y de financiamiento externo, tales como instituciones financieras internacionales y regionales y organismos nacionales de carácter oficial y otras, para financiar el adecuado funcionamiento del MESICIC y, cuando corresponda, para el pleno y efectivo cumplimiento de sus recomendaciones;

f. Invitar a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC a continuar informando al Consejo Permanente acerca de la implementación de las "Conclusiones y recomendaciones de medidas concretas para fortalecer el MESICIC" (SG/MESICIC/doc.103/04 rev. 6), aprobadas en la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, así como sobre otros temas que hayan sido puestos a su consideración; y

g. Respaldar la celebración de la reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2006.

6. Solicitar al Consejo Permanente, e invitar a la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC, en el ámbito de sus respectivas competencias, a que continúen dando seguimiento a los avances relacionados con los mandatos contenidos tanto en la Declaración como en el Plan de Acción de Managua (EPCICOR/doc.05/04 rev. 6 corr. 1 y EPCICOR/doc.04/04 rev. 5 corr. 1) y con las recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios (REXCOR/doc.2/05 rev. 1) y del informe final (REXCOR/doc.6/05), el cual incluye propuestas que no fueron consideradas en dicha reunión.

7. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que, a través de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, continúe prestando servicios de secretaría técnica a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y al Comité de Expertos de dicho Mecanismo, así como apoyo para el seguimiento de los avances a que se refiere el párrafo resolutivo anterior.

8. Recomendar a la próxima reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC que considere, revise, actualice y complemente en lo que se estime pertinente el "Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción", adoptado de conformidad con la resolución AG/RES. 1477 (XXVII-O/97), y que presente sus recomendaciones, por conducto del Consejo Permanente, al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General para su aprobación formal; y solicitar a la Secretaría General que elabore una propuesta que sirva de base para estos efectos.

9. Solicitar a la Secretaría General que, en desarrollo del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, continúe realizando las labores de cooperación técnica destinadas a brindar asistencia para la ratificación o adhesión e implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como para el intercambio de información y experiencias entre las autoridades gubernamentales responsables en la materia, entre otros, a través de la Red Interamericana de Cooperación contra la Corrupción.

10. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a las actividades derivadas de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2220 (XXXVI-O/06)

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS EN SEGUIMIENTO DE LOS MANDATOS DERIVADOS DE LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General sobre este tema (AG/doc.4548/06 add. 6) así como las resoluciones AG/RES. 1828 (XXXI-O/01), AG/RES. 1890 (XXXII-O/02), AG/RES. 1925 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2075 (XXXV-O/05);

REAFIRMANDO que la promoción y protección universal de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, así como el respeto al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas, y subrayando la importancia del respeto al estado de derecho, el acceso equitativo y efectivo a la justicia y la participación de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones públicas;

REAFIRMANDO la importancia del sistema interamericano de derechos humanos, cuyos órganos tienen competencia para promover la observancia de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, conforme a los compromisos contraídos por cada Estado, y que operan en forma subsidiaria a los sistemas jurisdiccionales nacionales;

MANIFESTANDO que el fortalecimiento de la autonomía de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Estatuto y el Reglamento de la CIDH, contribuirá al perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos;

CONSIDERANDO que la Organización puede servir de foro para contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; y

TENIENDO PRESENTE las Declaraciones y Planes de Acción de la Tercera y Cuarta Cumbres de las Américas, celebradas en la ciudad de Quebec, Canadá, y en Mar del Plata, Argentina, respectivamente, en particular, los párrafos 45 y 62 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas sobre el desarrollo de políticas económicas y sociales integrales y sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, respectivamente,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos y, en ese sentido, continuar implementando las siguientes acciones concretas tendientes al cumplimiento de los respectivos mandatos de los Jefes de Estado y de Gobierno, derivados de las Cumbres de las Américas y en particular de la Tercera Cumbre, celebrada en la ciudad de Quebec y de la Cuarta Cumbre, celebrada en Mar del Plata:

a. La universalización del sistema interamericano de derechos humanos, considerando la firma y ratificación, ratificación o adhesión, lo antes posible y según sea el caso, de todos los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos;

b. El cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

c. El perfeccionamiento del acceso de las víctimas a los mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos;

d. El financiamiento adecuado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo el fomento de contribuciones voluntarias, a fin de seguir atendiendo sus actividades y responsabilidades; y

e. El examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos funcionen de manera permanente teniendo en cuenta, entre otros elementos, los criterios de dichos órganos.

2. Reconocer los siguientes avances en las áreas específicas del sistema interamericano de derechos humanos, a saber:

a. El amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente;

b. El diálogo celebrado entre los Estados Miembros y los órganos del sistema interamericano de derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos), en el marco de la CAJP, según se registra en el informe de la reunión contenido en los documentos CP/CAJP-2311/05 add. 2 y add. 2a;

c. La aprobación de las “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador” mediante la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05);

d. El depósito del instrumento de ratificación por parte de Honduras de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y la firma y el depósito del instrumento de ratificación por parte de Jamaica de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará"; y

e. Los aportes voluntarios que, para facilitar la labor de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, han realizado Brasil, Colombia, Costa Rica, México y Paraguay, la Unión Europea, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, España, Francia, Irlanda, Italia, Suecia, la Comisión Europea y la Secretaría del Commonwealth a la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos).

3. Encomendar al Consejo Permanente que, a fin de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el párrafo resolutivo 1, y de complementar y reforzar los avances mencionados en el párrafo resolutivo 2:

a. Continúe el amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, iniciado en el marco de la CAJP, en consulta con los Estados Miembros, órganos especializados del sistema interamericano de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones académicas y expertos calificados en la materia, sobre:

i. los principales retos que enfrenta el sistema interamericano para promover y proteger los derechos humanos en el Hemisferio;

ii. las posibles acciones para fortalecerlo y perfeccionarlo; y

iii. la pertinencia de convocar una Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos.

b. Continúe analizando, principalmente a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) del Consejo Permanente, los medios para lograr el financiamiento adecuado de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en el programa-presupuesto de la Organización;

c. Apoye las iniciativas que emprendan la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos para solicitar financiamiento a los organismos internacionales y regionales, en beneficio de las actividades de los órganos del sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos;

d. Inste, además, a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;

e. Continúe la consideración de medios para promover el cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de los Estados Miembros;

f. Continúe el análisis de las prioridades para el perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, incluido el examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puedan llegar a funcionar de manera permanente, teniendo en cuenta la información suministrada por los Presidentes de ambos órganos sobre el particular;

g. Celebre anualmente, en el marco de la CAJP, el diálogo sobre el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, entre los Estados Miembros y los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La CAJP definirá la agenda de dicha reunión, con al menos dos meses de anticipación; y

h. Solicite a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

   i. continúen informando sobre la correlación de sus Reglamentos y las reformas que aprueben a los mismos, con las disposiciones de sus propios Estatutos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y

   ii. continúen informando sobre el impacto y el significado que en la práctica han representado dichas reformas reglamentarias, tanto para el trabajo de ambos órganos como para el fortalecimiento del sistema.

4. Continuar promoviendo el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos en los Estados Miembros y, a tal efecto, instar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización a prestar, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus recursos, cooperación y apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten, en forma tal que contribuyan a perfeccionar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a desarrollar relaciones de cooperación e intercambios de información con la Red de Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Américas y la Federación Iberoamericana del Ombudsman, entre otros.

5. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.

6. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2221 (XXXVI-O/06)

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y APOYO A LA LABOR DE LOS DEFENSORES DEL PUEBLO, DEFENSORES DE LOS HABITANTES, PROCURADORES O COMISIONADOS DE DERECHOS HUMANOS (OMBUDSMEN)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO en cuenta la resolución AG/RES. 2132 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos de los Estados Miembros y apoyo a la labor de los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos (Ombudsmen)" mediante la cual se reconoce la importancia de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en la salvaguarda de los derechos de la persona humana;

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6);

TENIENDO EN CUENTA que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los Estados Miembros han proclamado los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

AFIRMANDO que los Estados Miembros, sea en sus Constituciones nacionales o en su legislación interna han reconocido el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y la obligación de respetar y proteger los derechos y las libertades fundamentales de la persona humana;

TENIENDO EN CUENTA que los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos tienen como objetivo fundamental salvaguardar los derechos de la persona humana;

TENIENDO PRESENTES los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales "Principios de París", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993;

REAFIRMANDO la importancia del sistema interamericano de derechos humanos, cuyos órganos tienen competencia para promover la observancia de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de la Organización, conforme a los compromisos contraídos por cada Estado, y que operan en forma subsidiaria a los sistemas jurisdiccionales nacionales;

TENIENDO EN CUENTA que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales, sin hacer distinción en las singularidades nacionales regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos de todos los Estados, independientemente de sus sistemas político, económico y cultural; y reconociendo que la democracia es un valor universal y que no existe un único modelo de democracia;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1505 (XXVII-O/97), AG/RES. 1601 (XXVIII-O/98) y AG/RES. 1670 (XXIX-O/99) por medio de las cuales la Asamblea General reconoció la labor que desarrollan los Ombudsmen en el Hemisferio, figura reconocida en legislaciones de los Estados Miembros con denominaciones tales como Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos; e igualmente renovó su respaldo a la labor que efectúa la Federación Iberoamericana del Ombudsman;

RECORDANDO TAMBIÉN el mensaje que sobre esta temática ha sido emitido por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través de la resolución 2005/74 "Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos", la cual en su párrafo 12, "celebra que se mantenga la práctica de organizar reuniones regionales de instituciones nacionales", y alienta a estas a que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "sigan organizando acontecimientos similares con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de sus regiones";

DESTACANDO la labor que efectúan la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo y el Consejo Centroamericano de Procuradores de los Derechos Humanos;

RECORDANDO la exhortación realizada en las mencionadas resoluciones para que los Estados Miembros del sistema interamericano tomen acciones tendientes a que los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos del Hemisferio, gocen de independencia política, administrativa y financiera; y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, adoptado en la ciudad de Quebec, en lo relativo al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones nacionales responsables de la promoción y protección de los derechos humanos,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia fundamental que los sistemas nacionales de derechos humanos tienen para la promoción y protección de los derechos humanos, en el fortalecimiento del estado de derecho y de justicia social para la consolidación de la democracia.

2. Reiterar su respaldo al trabajo que, con independencia política, administrativa y financiera, desarrollan los Ombudsmen o Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos de los países del Hemisferio en la promoción y la protección de los derechos humanos.

3. Recomendar a los Estados Miembros que aún no cuenten con las instituciones objeto de esta resolución, que consideren la posibilidad de crearlas y ponerlas en funcionamiento dentro del marco de sus ordenamientos jurídicos.

4. Alentar a los gobiernos y a los órganos del sistema interamericano a promover la creación de espacios de diálogo entre las instituciones objeto de esta resolución y los órganos pertinentes del sistema interamericano, a efectos de fortalecer su contribución al orden democrático del Hemisferio.

5. Renovar el respaldo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por el trabajo que efectúa la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe, la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo y el Consejo Centroamericano de Procuradores de los Derechos Humanos.

6. Reiterar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente que considere invitar a las instituciones objeto de esta resolución a participar en el diálogo a efectuarse entre los Estados Miembros sobre los temas de derechos humanos, sobre la base de la necesidad de su presencia.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2222 (XXXVI-O/06)

COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO que uno de los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción es promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

TOMANDO EN CUENTA que el proceso de Cumbres de las Américas se ha preocupado, desde su inicio, de la lucha contra la corrupción y que este tema ha merecido la atención de los Jefes de Estado y de Gobierno;

REAFIRMANDO que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa;

CONVENCIDA de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones en la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social;

RECORDANDO que los Estados Miembros reconocieron, en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que la corrupción puede tener trascendencia internacional, lo cual exige una acción de los Estados para combatirla eficazmente y erradicar la impunidad;

REITERANDO la necesidad de facilitar la cooperación internacional para combatir la corrupción y, en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2022 (XXXIV-O/04) "El esfuerzo conjunto de las Américas en la lucha contra la corrupción y la impunidad", aprobada en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Quito, Ecuador, del 6 al 8 de junio de 2004; y

TOMANDO NOTA de la resolución CJI/RES.84 (LXVI-O/05), mediante la cual el Comité Jurídico Interamericano acogió y aprobó, respectivamente, el estudio "El esfuerzo conjunto de las Américas en la lucha contra la corrupción y la impunidad" (CJI/doc.177/05) y la Opinión anexa (CJI/doc.181/05 rev. 4),

RESUELVE:

1. Reafirmar que la lucha contra la corrupción y la impunidad es un compromiso fundamental y un deber mutuo entre los Estados de las Américas, como garantía del ejercicio de la democracia y la consolidación de sus instituciones, la gobernabilidad y el fortalecimiento del estado de derecho, ya que la corrupción, pasiva y activa, constituye una amenaza a la seguridad de los Estados, socava las instituciones públicas y privadas y obstaculiza el desarrollo de los pueblos.

2. Invocar a los Estados Miembros para que, de conformidad con sus legislaciones nacionales y tratados aplicables, incluyendo las disposiciones relevantes sobre la extradición o no extradición de nacionales, procuren la entrega y extradición de inculpados al Estado solicitante para permitir su enjuiciamiento y, si se les halla culpables, castigarlos por los actos de corrupción, incluyendo aquellos cometidos en el ejercicio de la función pública.

3. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que hagan efectivas las normas de cooperación judicial internacional, a efectos de que la extradición y la asistencia judicial mutua sea eficiente, expedita y eficaz a través del cumplimiento de los tratados multilaterales y bilaterales sobre extradición y asistencia judicial mutua.

AG/RES. 2223 (XXXVI-O/06)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INFORME ANUAL
DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4637/06);

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que su "compromiso de asegurar el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales se basa en principios y en convicciones compartidos" y apoyaron el "fortalecimiento y perfeccionamiento de la eficacia del sistema interamericano de derechos humanos, que incluye…la Corte Interamericana de Derechos Humanos";

Que en la Declaración y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la promoción y protección de los derechos humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, como fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas. Asimismo, se comprometieron a "continuar respaldando y fortaleciendo el funcionamiento de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, promoviendo en los órganos políticos de la OEA, en el marco del proceso de reflexión en curso, acciones concretas para lograr, entre otros objetivos, una mayor adhesión a los instrumentos jurídicos, un efectivo cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la debida consideración de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el perfeccionamiento del acceso de las víctimas a los mecanismos del sistema, y el financiamiento adecuado de los órganos del sistema, incluyendo el fomento de contribuciones voluntarias.";

Que el artículo 54 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como atribución de la Asamblea General la consideración de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente, de conformidad con el artículo 91 (f) de la Carta, sobre los informes de los órganos, organismos y entidades de la Organización;

Que el artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "la Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos";

DESTACANDO CON SATISFACCIÓN la eficiente labor realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones contenciosas y consultivas; y

AGRADECIENDO las invitaciones formuladas por los Gobiernos de Chile, Paraguay, Argentina, Brasil y El Salvador para que la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrase en dichos países períodos extraordinarios de sesiones, como una manera de promocionar el sistema interamericano de protección de los derechos humanos,

RESUELVE:

1. Adoptar las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4637/06) y transmitirlas a dicho órgano.

2. Reafirmar el valor esencial de las labores de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el perfeccionamiento de la protección y defensa de los derechos humanos en el Hemisferio.

3. Reiterar que los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son definitivos e inapelables y que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a cumplir las decisiones de la Corte en todos los casos en que sean parte.

4. Reiterar que, con el propósito de que la Corte pueda cumplir cabalmente con la obligación de informar a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus fallos, es necesario que los Estados Parte le brinden oportunamente la información que ésta les requiera.

5. Reafirmar la importancia de:

   a. La función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el desarrollo de la jurisprudencia interamericana y el derecho internacional de los derechos humanos y, en este contexto, tomar nota de la Opinión Consultiva OC-19/05 “Control de legalidad en el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”; y

   b. La jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la efectiva vigencia y respeto de los derechos humanos en el Hemisferio y, por consiguiente, la importancia de la difusión de sus decisiones por los Estados Miembros según lo entiendan apropiado.

6. Encomendar al Consejo Permanente que:

   a. Continúe la consideración del tema “Acceso de la víctima a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*jus standi*) y su puesta en práctica”, incluyendo sus implicaciones financieras y presupuestarias, teniendo en cuenta el informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Bases para un Proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos para fortalecer su mecanismo de protección (Tomo II)”, la

propuesta del Gobierno de Costa Rica "Proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos", las reformas reglamentarias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y teniendo en cuenta la necesidad tanto de preservar el equilibrio procesal como de redefinir el papel de la CIDH en el procedimiento ante la Corte.

b. Continúe la consideración de medios para promover el mejor cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de los Estados Miembros.

c. Encomendar al Consejo Permanente que continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el programa-presupuesto de la Organización. Para estos efectos, agradecer el trabajo realizado por el Secretario General de la Organización, e instarlo a que continúe sus esfuerzos y presente propuestas adicionales tendientes a lograr el financiamiento adecuado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en dicho programa-presupuesto.

7. Expresar su agradecimiento a los Estados Miembros (Brasil, Colombia, Costa Rica México y Paraguay) y a las instituciones (el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Unión Europea) que han realizado contribuciones voluntarias a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, instar a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, y a los Observadores Permanentes e instituciones a que realicen contribuciones voluntarias al Tribunal.

8. Alentar a los Estados Miembros a que continúen invitando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a celebrar períodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede.

9. Instar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a que sigan realizando seminarios especializados sobre el sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos para funcionarios estatales.

10. Invitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a que continué participando, con sus jueces, en el diálogo con los Estados Miembros en el marco del proceso de reflexión sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

11. Instar a los Estados Miembros a que consideren, según sea el caso, la firma y ratificación, ratificación o adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos del sistema, incluyendo la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

12. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2224 (XXXVI-O/06)

LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe que sobre este tema hace parte del Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add.6);

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la aprobación del "Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias", mediante la resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05);

TOMANDO NOTA de la sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrada el 16 de marzo de 2006, sobre la implementación del Programa Interamericano y de las propuestas para nuevas actividades por parte de los Estados, así como las presentaciones de los órganos, organismos y entidades de la OEA;

REAFIRMANDO que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclama que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes que consagra sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

DESTACANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

REAFIRMANDO que los principios y normas consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adquieren particular relevancia en relación con la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias;

TENIENDO EN CUENTA:

Las resoluciones AG/RES. 1717 (XXX-O/00), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01), AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2130 (XXXV-O/05); y

El informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular el capítulo relativo a la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias en el Hemisferio (CP/doc.4088/06 add.1);

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Tercera Cumbre de las Américas, reconocieron las contribuciones económicas y culturales que aportan los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen y se comprometieron a asegurar un tratamiento digno y humano con protección legal adecuada y a fortalecer los mecanismos de cooperación hemisféricos para atender sus legítimas necesidades;

Que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, la defensa de los derechos humanos y condiciones de trabajo seguras y saludables para los migrantes, y a adoptar medidas eficaces contra la trata de seres humanos;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cuarta Cumbre de las Américas, adoptaron la Declaración de Mar del Plata "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática" y su Plan de Acción, en los cuales reafirmaron, entre otros, importantes compromisos relativos a los derechos humanos de los trabajadores migratorios;

Que prácticamente todos los países del Hemisferio son países de origen, tránsito y destino de migrantes, y están facultados para reglamentar la inmigración de personas que ingresan en su territorio, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;

Los programas sobre migrantes adoptados por algunos países, que permiten su integración en los países de acogida, facilitan la reunificación familiar y promueven un ambiente de armonía, tolerancia y respeto;

Las contribuciones positivas que con frecuencia aportan los migrantes tanto a los Estados de origen como a los de tránsito o destino, y su integración con el tiempo en la sociedad que los acoge; así como los esfuerzos que algunos países de tránsito o acogida realizan tanto para atender las necesidades de los migrantes como para atender las de la comunidad receptora o local;

La entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 1 de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la entrada en vigor del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, adicionales a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo);

La Opinión Consultiva OC-16/99, "El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 1 de octubre de 1999;

La Opinión Consultiva OC-18/03, "La condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 17 de septiembre de 2003; y

El fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004 en el caso Avena y otros nacionales mexicanos;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) identifica como prioritario el apoyo para grupos vulnerables como los trabajadores migratorios, en la implementación de políticas y programas destinados a facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar las condiciones de trabajo; y

Que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas determinó el establecimiento de un programa interamericano en el marco de la OEA para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, tomando en cuenta las actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y apoyando la labor encomendada a su Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias y de la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes;

PREOCUPADA por la grave situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos de los trabajadores migratorios y sus familias en el Hemisferio, y por los persistentes obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos humanos;

TENIENDO PRESENTE que los migrantes suelen ser víctimas de delitos, malos tratos y actos de discriminación, racismo y xenofobia en los países de tránsito y destino, y que las mujeres migrantes solas o jefes de familia son particularmente vulnerables a la violencia de género y otros tipos de explotación sexual y laboral, lo que hace necesaria una amplia cooperación entre los Estados para combatir estas situaciones, así como la situación de posible vulnerabilidad en la que quedarían las familias de los migrantes en los países de origen;

TOMANDO NOTA de las iniciativas, actividades y programas que a nivel regional desarrolla la Conferencia Regional de Migración (Proceso de Puebla), en Norteamérica, los países de América Central y República Dominicana, así como del diálogo de Ministros de Países Mesoamericanos, República Dominicana, Ecuador y Colombia; y

TENIENDO PRESENTE que todos los migrantes y sus defensores tienen el deber y la obligación de obedecer todas las leyes de los países de origen, tránsito y destino,

RESUELVE:

1. Condenar enérgicamente las manifestaciones o actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes, así como todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia relacionadas con el acceso

al empleo, la formación profesional, la vivienda, la instrucción, los servicios de atención de la salud, los servicios sociales y los destinados al uso público.

2. Reafirmar el deber de los Estados Parte en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares de cumplir dicha Convención, incluida la obligación de los Estados Parte en cuyo territorio ocurre la detención de nacionales extranjeros de informar a éstos sobre su derecho a comunicarse con sus oficiales consulares y, en ese sentido, llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-16/99 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004, en el caso Avena y otros nacionales mexicanos, relativos a la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 36 de la Convención de Viena.

3. Llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-18/03, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que sostiene que "la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral".

4. Alentar a los Estados Miembros a que consideren la adopción de programas para lograr la integración de los migrantes en sus sociedades, con el objeto de promover un ambiente de armonía, tolerancia y respeto.

5. Alentar el diálogo constructivo y la cooperación entre los Estados Miembros para perfeccionar sus políticas y prácticas migratorias para contemplar la protección adecuada de todos los migrantes, incluyendo los trabajadores migratorios y sus familias, así como para promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional aplicable.

6. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos, y a que tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias.

7. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

8. Encomendar al Consejo Permanente que continúe apoyando los trabajos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre esta materia y a que tenga en cuenta los esfuerzos de otros organismos internacionales en favor de los trabajadores migratorios y de sus familias, con miras a contribuir a mejorar su situación en el Hemisferio, y en particular, en lo que fuere apropiado, los de la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, así como los de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

9. Alentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a que, a través de su Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, realice una presentación sobre los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, así como sobre el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los

Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias, en el Diálogo de Alto Nivel sobre migración internacional y desarrollo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2006.

10. Solicitar al Secretario General que, de conformidad con lo establecido en el párrafo V (A) del Programa Interamericano y con la colaboración de los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), elabore y presente el Plan de Trabajo necesario para dar seguimiento a las actividades específicas previstas por dicho Programa Interamericano.

11. Encomendar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que apoyen la ejecución y, cuando sea el caso, implementen el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

12. Alentar a los Estados a que en el diseño, ejecución y evaluacion de sus políticas migratorias consideren las actividades recomendadas en el Programa Interamericano para la Promocion y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

13. Convocar, conforme a lo establecido en el Programa Interamericano, una sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) en el primer semestre de 2007, con la participación de expertos gubernamentales, representantes de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, de otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el propósito de poder intercambiar mejores prácticas y actividades llevadas a cabo durante el pasado año en apoyo del Programa, así como nuevas propuestas que puedan incorporarse al Programa.

14. Solicitar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que incluyan en sus informes anuales a la Asamblea General, sus acciones dirigidas a la implementación de las actividades enunciadas en el Programa.

15. Solicitar a la CAJP que convoque periódicamente y según corresponda a los órganos, organismos y entidades de la OEA, con el fin de facilitar un diálogo fluido con los Estados Miembros sobre la implementación de las actividades asignadas a la Organización por el Programa Interamericano.

16. Encomendar al Consejo Permanente que constituya un fondo específico de contribuciones voluntarias, "Fondo para el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migrantes y sus Familias", para contribuir a la financiación de las actividades asignadas a los órganos, organismos y entidades de la OEA en apoyo de este Programa, y exhortar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organizaciones regionales, internacionales y de la sociedad civil a contribuir al mismo.

17. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales difunda, entre otras cosas, el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

18. Solicitar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) que refuerce la comunicación y coordinación con la CIDH, la OIM, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y otras organizaciones, organismos y entidades pertinentes y que, en ese contexto, efectúe un seguimiento especial de las actividades de cooperación solidaria para el desarrollo relacionadas con la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias que la AICD lleva a cabo de conformidad con el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005.

19. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

a. Considere la conveniencia de participar en proyectos conjuntos de cooperación en la materia desarrollados por la AICD;

b. Proporcione a la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias los medios necesarios y adecuados para el desempeño de sus funciones, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos; y

c. Presente al Consejo Permanente un informe sobre la situación de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

20. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y otras fuentes a que contribuyan al Fondo Voluntario de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH.

21. Instar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, a que visite sus países a fin de que pueda desempeñar con eficacia su mandato.

22. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2225 (XXXVI-O/06)

COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LUCHAR CONTRA LA IMPUNIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada "Pacto de San José", y la Convención Interamericana contra la Corrupción;

CONSIDERANDO las resoluciones AG/RES. 2072 (XXXV-O/05), 2039 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1929 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1900 (XXXII-O/02), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01), AG/RES. 1706 (XXX-O/00) y AG/RES. 1619 (XXIX-O/99) que hacen referencia a la promoción de la Corte Penal Internacional";

RECORDANDO la resolución No. 1/03 "Sobre Juzgamiento de Crímenes Internacionales", aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 24 de octubre de 2003, así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de impunidad;

RECORDANDO ASIMISMO la resolución No. 2005/81 "Impunidad" de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

TOMANDO EN CUENTA que de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales son parte, los Estados deben respetar y garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción los derechos humanos, y por tal motivo, deben investigar, juzgar y sancionar a los responsables de toda violación de dichos derechos que constituya delito;

RECORDANDO la importancia de la cooperación judicial entre los Estados para lograr los objetivos descritos en el párrafo anterior, especialmente con respecto a los crímenes internacionales tales como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;

OBSERVANDO que, entre otras, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito del Genocidio, obligan a los Estados Parte de las mismas a tomar medidas para juzgar en su jurisdicción estos crímenes o, de lo contrario, los obligan a extraditar a las personas acusadas para su juzgamiento; y

TENIENDO EN CUENTA los principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición, y castigo de los culpables de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad y el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a luchar contra la impunidad y procesar o extraditar, de acuerdo con sus obligaciones internacionales, a aquellos responsables de toda violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que constituya delito, incluyendo el genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, a fin de procesarlos.

2. Instar a los Estados Miembros a cumplir con sus compromisos de dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como de dar cumplimiento a las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

AG/RES. 2226 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN Y RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1270 (XXIV-O/94), AG/RES. 1335 (XXV-O/95), AG/RES. 1408 (XXVI-O/96), AG/RES. 1503 (XXVII-O/97), AG/RES. 1565 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1904 (XXXII-O/02), AG/RES. 1944 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2052 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2127 (XXXV-O/05);

RECORDANDO ASIMISMO que de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y teniendo presentes todas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación, los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser siempre respetados, incluso en las situaciones de conflicto armado;

CONSTERNADA por las violaciones persistentes del derecho internacional humanitario que generan sufrimientos a todas las víctimas de los conflictos armados;

RECORDANDO la obligación que incumbe a todos los Estados Miembros de respetar y hacer respetar los Convenios de Ginebra de 1949 en todas las circunstancias;

RECORDANDO ASIMISMO que 33 y 32 Estados Miembros de la Organización respectivamente son parte de los Protocolos Adicionales I y II de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949;

CONSIDERANDO que el derecho internacional humanitario contiene normas que reflejan el derecho consuetudinario internacional que los Estados deben observar;

ACOGIENDO con beneplácito la adopción el 8 de diciembre de 2005 del Protocolo Adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional;

SUBRAYANDO la necesidad de fortalecer las normas del derecho internacional humanitario, mediante su aceptación universal, su más amplia difusión y la adopción de medidas nacionales de aplicación;

DESTACANDO la obligación de los Estados de castigar todas las violaciones del derecho internacional humanitario;

RECONOCIENDO la importante contribución de las comisiones o comités nacionales de derecho internacional humanitario que existen en varios Estados Miembros, en la aplicación y difusión, o adopción, según corresponda, de medidas nacionales que implementan las normas internacionales en los órdenes jurídicos internos;

TOMANDO NOTA de la celebración de la Primera Reunión de Estados Parte del Segundo Protocolo de 1999 a la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, realizada en París el 26 de octubre de 2005;

EXPRESANDO su satisfacción por la cooperación entre la Organización y el Comité Internacional de la Cruz Roja en el ámbito de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y de los principios que sostienen dicho derecho, ejemplo de la cual ha sido la celebración en la sede de la Organización, el 2 de febrero de 2006, de una Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sobre temas de actualidad del Derecho Internacional Humanitario y tomando nota de los resultados de dicha Sesión contenidos en el Informe del Relator (CP/CAJP-2326/06);

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración de Mar del Plata, adoptada en el marco de la Cuarta Cumbre de las Américas, realizada en noviembre de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que "el respeto al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas";

RECORDANDO que este año se celebra la Tercera Conferencia de Examen de la Convención de 1980 de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

RECORDANDO IGUALMENTE que este año se celebra la Conferencia de Revisión para evaluar los progresos alcanzados en la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, erradicar y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; y

DESTACANDO el papel especial que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja como institución neutral, imparcial e independiente, que trabaja para proteger y asistir a las víctimas de los conflictos armados y otras situaciones de violencia armada, así como para promover el respeto del derecho internacional humanitario y de sus principios,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros y a las partes involucradas en un conflicto armado a que respeten sus obligaciones bajo el derecho internacional humanitario, incluyendo las destinadas a la protección de la integridad y la dignidad de las víctimas, así como el trato debido a los prisioneros de guerra.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren hacerse Parte en los siguientes tratados:

a. La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954, y sus Protocolos de 1954 y 1999, respectivamente;

b. La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) de 1972;

c. Los Protocolos adicionales I y II de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, así como el Protocolo adicional III de 2005;

d. La Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980, incluyendo la enmienda adoptada en 2001 a su artículo 1 y sus cinco Protocolos;

e. La Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y su Protocolo Facultativo de 2000 relativo a la participación de niños en conflictos armados;

f. La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Químicas) de 1993;

g. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción de 1997;

h. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998;

i. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) de 1997;

j. La Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas de 1994.

3. Instar a los Estados Miembros que son Parte del Protocolo adicional I de 1977 a que consideren reconocer la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta mediante la declaración contemplada en el artículo 90 de dicho Protocolo, y a los Estados que lo hayan hecho, a que participen en la elección de los nuevos miembros de la Comisión.

4. Instar a los Estados Miembros a que den la mayor difusión posible a las reglas del derecho internacional humanitario, en particular, a través de su inclusión en las doctrinas y manuales militares, así como entre toda la población civil.

5. Instar a los Estados Miembros a que adecuen su legislación penal, a fin de cumplir con sus obligaciones legales, de acuerdo a lo dispuesto por los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo adicional I de 1977, en cuanto a la tipificación de los crímenes de guerra, la jurisdicción universal y la responsabilidad del superior.

6. Invitar a los Estados Miembros a participar activamente en la Tercera Conferencia de Examen de la Convención de 1980 de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

7. Invitar a los Estados Miembros que son Parte en el Estatuto de Roma a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y a tipificar en su legislación penal los crímenes de su competencia.

8. Exhortar a los Estados Miembros a que sus leyes prevengan los abusos de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja y de su denominación, así como del emblema del Protocolo adicional III del 8 de diciembre de 2005, como está dispuesto en los tratados pertinentes.

9. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas efectivas para prevenir la desaparición de personas en relación con un conflicto armado u otra situación de violencia armada, esclarecer la suerte de los que han desaparecido y atender a las necesidades de sus familiares.

10. Alentar a los Estados Miembros a que garanticen que se disponga de las medidas y mecanismos requeridos para proteger los bienes culturales contra los efectos de los conflictos armados, conforme a sus obligaciones internacionales, en particular a considerar la adopción de medidas de carácter preventivo relativas a la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia, la designación de autoridades competentes, así como en cuanto a leyes para asegurar el respeto de dichos bienes.

11. Instar a los Estados Miembros que son Parte de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, de 1997, a prevenir y reprimir cualquier actividad en ésta prohibida, cuando sea cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control y, a que brinden atención a las necesidades de las víctimas de las minas antipersonal y, cuando corresponda, a las víctimas de los residuos explosivos de guerra, considerando la asistencia médica, la rehabilitación y la integración económica de las víctimas como criterios para brindar dicha atención.

12. Instar a los Estados Miembros a que adopten leyes para castigar los actos prohibidos por el Protocolo de Ginebra de 1925 a la Convención de la Haya de 1907, la Convención sobre Armas Biológicas de 1972 y la Convención sobre Armas Químicas de 1993.

13. Exhortar a los Estados Miembros a que prohíban el reclutamiento obligatorio de niños menores de dieciocho años en las fuerzas armadas o grupos armados, así como a que adopten todas las medidas factibles para evitar su participación directa en las hostilidades, de acuerdo con el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados de 2000.

14. Instar a los Estados Miembros a que consideren adoptar las medidas apropiadas a nivel nacional para abordar las graves consecuencias humanitarias que representa la disponibilidad de armas sin control, que incluya la promulgación de leyes nacionales dirigidas a reforzar el control de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y otros materiales relacionados, y que tengan en cuenta el Programa de Acción adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (Nueva York, 9 al 20 de julio de 2001), e invitarlos a participar activamente en la Conferencia de Revisión del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, erradicar y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que se llevará a cabo en Nueva York del 26 de junio al 7 de julio de 2006, con el fin de contribuir a fortalecer el compromiso internacional adquirido en la materia.

15. Alentar a los Estados Miembros a que establezcan procedimientos de examen para determinar, al momento de estudiar, desarrollar, adquirir o adoptar una nueva arma, o nuevos medios o métodos de guerra, si su empleo, fabricación, almacenamiento y exportación fuesen contrarios al derecho internacional humanitario y, en tal caso, no incorporarlos al uso de las fuerzas armadas ni fabricarlos para tales fines.

16. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el trabajo de los comités o comisiones nacionales encargados de la aplicación y la difusión del derecho internacional humanitario, y a que los Estados donde no los hubiere, consideren establecer tales órganos.

17. Solicitar a la Secretaría General que, a través de Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales y en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en particular a través de su Servicio de Asesoramiento, con el objeto de difundir y reforzar la implementación del derecho internacional humanitario y de las convenciones interamericanas relacionadas, considere la organización de conferencias gubernamentales, así como de cursos y seminarios dirigidos al personal de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante la Organización de los Estados Americanos y de la Secretaría General.

18. Encomendar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría General y la colaboración del CICR, continúe organizando sesiones especiales sobre temas de actualidad del derecho internacional humanitario.

19. Encomendar al Consejo Permanente que de seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2227 (XXXVI-O/06)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INFORME ANUAL
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4638/06);

CONSIDERANDO:

Que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros han proclamado como uno de sus principios, el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo, y que de acuerdo con dicha Carta y con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tiene como función principal promover la observancia y defensa de los derechos humanos; y

Que en la Declaración y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la promoción y protección de los derechos humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, como fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas, así como la necesidad de continuar fortaleciendo y perfeccionando la eficacia del sistema interamericano de derechos humanos para conseguir, entre otros objetivos, una mayor adhesión a los instrumentos jurídicos, un efectivo cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la debida consideración de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

AGRADECIENDO la invitación formulada por los Gobiernos de Guatemala y Paraguay para que la CIDH celebre en dichos países períodos extraordinarios de sesiones, como una manera de promocionar el sistema interamericano de derechos humanos; y

AGRADECIENDO ASIMISMO, las invitaciones abiertas y permanentes que han extendido a la CIDH para que ésta visite sus países el Gobierno de Argentina a partir de marzo de 2006 y, en anteriores oportunidades, los gobiernos de Brasil, Colombia y México.

RESUELVE:

1. Adoptar las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4638/06) y transmitirlas a dicho órgano.

2. Reafirmar el valor esencial de las labores que realiza la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para el perfeccionamiento de la protección y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del estado de derecho en el Hemisferio.

3. Alentar a los Estados Miembros de la Organización a que:

a. Consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de todos los instrumentos jurídicos del sistema interamericano de derechos humanos;

b. Den seguimiento a las recomendaciones de la CIDH, incluyendo, entre otras, las medidas cautelares;

c. Continúen otorgando el tratamiento que corresponda a los informes anuales de la CIDH, en el marco del Consejo Permanente y la Asamblea General de la Organización.

4. Tomar nota con satisfacción de la decisión de los gobiernos de los Estados Miembros que han invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a visitar sus respectivos países y alentar a todos los Estados Miembros a que continúen esta práctica.

5. Alentar a los Estados Miembros a que continúen invitando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a celebrar períodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede.

6. Reiterar a la CIDH que presente, para el conocimiento de los Estados Miembros, un informe detallado del período extraordinario de sesiones celebrado del 19 al 23 de julio de 2004 en México con la participación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

7. Instar a la CIDH, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a que sigan realizando seminarios especializados para funcionarios estatales, sobre el sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos.

8. Reiterar la importancia que tiene la aplicación del mecanismo de las soluciones amistosas entre las partes interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estatuto y el Reglamento de la CIDH.

9. Con respecto al financiamiento de la CIDH:

a. Encomendar al Consejo Permanente que continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la CIDH en el programa-presupuesto de la Organización. Para estos efectos, agradecer el trabajo realizado por el Secretario General de la Organización, e instarlo a que continúe sus esfuerzos y presente propuestas adicionales tendientes a lograr el financiamiento adecuado de la CIDH en dicho programa-presupuesto;

b. Agradecer a los Estados Miembros, a los Observadores Permanentes y otras instituciones que han realizado contribuciones voluntarias a la CIDH;

c. Invitar a los Estados Miembros de la Organización a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;

d. Sugerir a los donantes que, en la medida de lo posible, aporten parte de sus contribuciones voluntarias sin fines específicos, para dar flexibilidad a la CIDH en la asignación de recursos entre sus diferentes actividades y proyectos.

10. Invitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que:

a. Continúe teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros a su informe anual y adopte las medidas que considere pertinentes con base en dichas observaciones y recomendaciones;

b. Continúe publicando en su página de Internet, cuando los Estados Miembros así lo soliciten, sus observaciones y recomendaciones al informe anual de la CIDH a la Asamblea General;

c. Continúe, según lo dispuesto en el artículo 15 de su Reglamento, fortaleciendo las relatorías y unidades funcionales existentes, de la manera más equitativa posible y dentro de sus recursos disponibles;

d. Continúe participando, a través de sus comisionados, en el diálogo con los Estados Miembros en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), con el propósito de hacer seguimiento a las observaciones y comentarios de los Estados recogidos en los Informes de la Reunión celebrada el 26 de octubre de 2004, (CP/CAJP/SA.412/04 corr. 1 y CP/CAJP/INF.17/04), y el 9 de marzo de 2006 (CP/CAJP-2311/05 add. 2 y add. 2-a); en particular, las referentes a los criterios utilizados en sus principales mecanismos de protección de los derechos humanos y en la aplicación de su reglamento al sistema de casos individuales, así como en los mecanismos de observación de carácter general y la publicación de informes. Asimismo, sobre el papel de la CIDH en el procedimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

11. Encomendar a la CAJP que, con el objeto de dar cumplimiento al párrafo resolutivo 10.d, programe reuniones a fin de mantener su diálogo con los comisionados de la CIDH.

12. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06)

REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA O DE
MINISTROS O PROCURADORES GENERALES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6) en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2068 (XXXV-O/05), "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas";

RECORDANDO que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, Canadá, en abril de 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron continuar apoyando el trabajo realizado en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

RECORDANDO ASIMISMO que en la Declaración de Nuevo León, aprobada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno instaron a todos los países "a participar activamente en la Red de asistencia jurídica mutua en materia penal", la cual constituye uno de los desarrollos concretos dados en el marco de las REMJA;

TENIENDO PRESENTE que, en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la ciudad de México en octubre de 2003, los Estados del Hemisferio reafirmaron "que las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad"; y

TENIENDO EN CUENTA que la REMJA V recomendó que "la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI) se realice en el año 2006 y que la Asamblea General de la OEA encargue al Consejo Permanente de la Organización de fijar la fecha y sede de la misma",

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI), celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 26 de abril de 2006, así como de las reuniones técnicas realizadas con anterioridad a ella, en el marco del proceso de las REMJA.

2. Agradecer al Gobierno de la República Dominicana la exitosa organización de la Reunión Ministerial precitada.

3. Hacer suyas las "Conclusiones y Recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas", que figuran en el Anexo y son parte integrante de la presente resolución.

4. Encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento apropiado al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones emanadas de la REMJA VI y convoque las reuniones a las que se refieren, las cuales se realizarán de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

ANEXO

SEXTA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA
O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES
DE LAS AMÉRICAS
24 al 26 de abril de 2006
Santo Domingo, República Dominicana

OEA/Ser.K/XXXIV.6
REMJA-VI/doc.21/06 rev. 1
4 agosto 2006
Original: español

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(Aprobadas en la quinta sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2006
y revisadas por la Comisión de Estilo en las sesiones celebradas
los días 19 y 21 de julio y 3 de agosto de 2006)

NOTA EXPLICATIVA DE LA COMISIÓN DE ESTILO

Las presentes "Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA-VI" fueron revisadas por la Comisión de Estilo en sus sesiones celebradas los días 19 y 21 de julio y 3 de agosto de 2006.

La Comisión de Estilo destaca que, en relación con el capítulo X de estas Conclusiones y Recomendaciones, el informe final de la REMJA-VI (REMJA-VI/doc.24/06 rev. 1) da cuenta de las consideraciones expresadas sobre este tema en la tercera sesión plenaria y transcribe *verbatim* las intervenciones realizadas sobre la creación de un grupo coordinador integrado por la Presidencia actual de la REMJA, conjuntamente con un representante del país que ejerció la presidencia anterior y con un representante del que será sede de la próxima REMJA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REMJA-VI

Al finalizar los debates sobre los diferentes puntos comprendidos en su temario, la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI), convocada en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones para ser transmitidas, a través del Consejo Permanente, al trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA:

I. PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN HEMISFÉRICO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

1. Expresar su satisfacción con los progresos realizados en el proceso de elaboración del Proyecto de Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, e instar a los Estados a que continúen avanzando con el fin de que las negociaciones en relación con el mismo puedan concluir a la brevedad posible.

2. Que una vez se concluya el proceso de negociaciones, el texto acordado en relación con el Proyecto de Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional sea transmitido al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, de conformidad con lo establecido en las resoluciones AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2116 (XXXV-O/05), para su aprobación y se avance en su implementación.

3. Que el tema de la cooperación hemisférica contra la delincuencia organizada transnacional se mantenga en el temario de la REMJA y se informe a la REMJA VII sobre el contenido del Plan de Acción que se acuerde en esta materia y las actividades concretas realizadas en desarrollo de dicho Plan.

4. Que se dedique especial atención a no duplicar esfuerzos con otras instancias internacionales que tratan del tema, especialmente de las Naciones Unidas. En ese sentido, instar a los Estados Miembros a que participen coordinadamente en el próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en atención a los párrafos “g” y “h” de la Decisión 2/2 de su segundo período de sesiones.

II. POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS

1. Que se continúe fortaleciendo el intercambio de información y la cooperación entre las autoridades responsables de las políticas penitenciarias y carcelarias de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, que se fortalezca el intercambio de información sobre los programas, metodologías y sistemas de capacitación de las Escuelas de Ciencias Criminológicas y Penitenciarias de los Estados Miembros, con el fin de facilitar la coordinación de actividades entre éstas y planificar actividades conjuntas de capacitación.

2. Que se convoque a la brevedad posible y con anterioridad a la REMJA-VII, la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA.

3. Que en el marco de la próxima reunión entre dichas autoridades, se profundice en el intercambio de información y experiencias, así como en el fortalecimiento de la cooperación mutua sobre soluciones prácticas para los problemas que tienen los Estados, en relación, entre otras, con las siguientes materias acordadas en la Primera Reunión (recomendación 3): sobrepoblación carcelaria; participación del sector privado en la construcción y mantenimiento de centros de reclusión, así como la participación de dicho sector y las organizaciones no gubernamentales en la provisión de bienes y servicios; programas de capacitación, rehabilitación y resocialización de los internos; capacitación y régimen de los empleados de los sistemas penitenciarios y carcelarios, con énfasis en la transparencia, la sujeción al estado de derecho y el respeto de los derechos humanos; criminalidad en los centros de reclusión; alternativas al encarcelamiento; e integración de la política penitenciaria en la política criminal del Estado. Asimismo que, de conformidad con lo previsto en la recomendación 4 de la Primera Reunión, considere y formule recomendaciones para la consolidación y perfeccionamiento del sistema de información a través de Internet en este campo.

4. Que asimismo, en el marco de la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias, los Estados Miembros empiecen a considerar, entre otros, los siguientes temas:

   a. Con el apoyo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de su Relator Especial para las Personas Privadas de Libertad, comenzar un análisis de la realidad penitenciaria y realizar coordinaciones sobre las mejores prácticas y las normas mínimas de reclusión.

   b. La factibilidad de elaborar un manual hemisférico sobre derechos penitenciarios, tomando como base las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos;

   c. Acciones para promover el aprovechamiento, por parte de los internos extranjeros que cumplan una condena penal en sus recintos, de los derechos y beneficios que les son reconocidos en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales en materia de traslados de personas condenadas, especialmente la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero y la Convención del Consejo de Europa sobre Traslado de Personas Condenadas, y realizar un estudio sobre la mejor forma de extender el cumplimiento de la pena, en su país de origen o residencia habitual, de sentencias penales distintas a la privación de la libertad;

   d. Los derechos, deberes y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, con miras a considerar una eventual declaración interamericana en la materia.

e. La evaluación del papel de los jueces de ejecución de penas.

5. Tomar nota de la presentación del Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para las Personas Privadas de Libertad sobre mejores prácticas y reforma penitenciaria en el Hemisferio, a efectos de que pueda ser considerada por la citada reunión.

6. Tomando en cuenta los respectivos sistemas jurídicos y estructuras constitucionales, solicitar que, en lo posible, las autoridades judiciales en asuntos penales examinen las prácticas actuales en materia de detención preventiva y penas privativas de la libertad.

III. DELITO CIBERNÉTICO

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Cuarta Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, celebrada en la sede de la OEA, los días 27 y 28 de febrero de 2006, en cumplimiento de lo acordado en la REMJA-V.

2. Adoptar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales (OEA/Ser.K/XXXIV.6, REMJA-VI/doc.10/06) y solicitarle que, a través de su Presidencia, informe a la próxima REMJA sobre los avances logrados en relación con éstas.

3. Que, teniendo en cuenta las recomendaciones adoptadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales y por la REMJA-V y los avances alcanzados entre esa y la presente reunión, se continúe fortaleciendo la cooperación con el Consejo de Europa con el fin de facilitar que los Estados Miembros de la OEA consideren la aplicación de los principios de la Convención del Consejo de Europa sobre la Delincuencia Cibernética y la adhesión a ésta, así como la adopción de las medidas legales y de otra naturaleza que sean necesarias para su implementación. Asimismo, que se continúen fortaleciendo los mecanismos que permitan el intercambio de información y la cooperación con otras organizaciones e instancias internacionales en materia de delito cibernético, tales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Foro de Cooperación Económica del Pacífico Asiático, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el G-8, el Commonwealth y la INTERPOL, de manera que los Estados Miembros de la OEA puedan aprovechar los desarrollos dados en dichos ámbitos.

4. Que los Estados Miembros creen unidades especializadas de investigación de los delitos cibernéticos, se identifiquen las autoridades que servirán como puntos de contacto sobre la materia y se agilice el intercambio de información y la obtención de pruebas. Asimismo, fomentar la cooperación entre las autoridades gubernamentales y los proveedores de servicios de Internet, y otras empresas del sector privado que presten servicios de transmisión de datos, en los esfuerzos por combatir los delitos cibernéticos.

IV. ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN

1. Expresar su satisfacción con los resultados alcanzados en la Segunda Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, celebrada en Brasilia, Brasil, del 1 al 3 de septiembre de 2005, y en las reuniones del Grupo de Trabajo de la OEA/REMJA sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, celebradas en la sede de la OEA los días 5 y 6 de mayo y 9 y 10 de noviembre de 2005, y en Puerto España, Trinidad y Tobago, los días 5 y 6 de abril de 2006. Recomendar, en la medida en que las conclusiones y recomendaciones específicas de la Segunda Reunión no hayan sido superadas por los trabajos de las reuniones subsiguientes del Grupo de Trabajo sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, la aprobación de esas conclusiones y recomendaciones y al respecto, en particular, recomendar:

   a. Que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, tomen las medidas pertinentes para la efectiva aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal, teniendo como objetivo la implementación integral de las mismas antes de la Tercera Reunión y que en ésta los Estados informen sobre las decisiones que hayan tomado en la materia.

   b. Aceptar el ofrecimiento de Canadá de continuar coordinando los trabajos del Grupo de Trabajo hasta la próxima reunión de las Autoridades Centrales o hasta que se designe un nuevo coordinador.

   c. Que los Estados Miembros, coordinados por la Delegación de Argentina, continúen las discusiones y concluyan la elaboración de legislación modelo en asistencia mutua en materia penal, incluidos los aspectos relacionados con la utilización en este campo de la videoconferencia; y que los Estados Miembros participantes en dicha iniciativa analicen la propuesta de legislación modelo y lleguen a un acuerdo sobre ésta en la Tercera Reunión para su presentación y consideración en la REMJA-VII.

   d. Que los Estados Miembros continúen avanzando en los trabajos coordinados por las delegaciones de Brasil y México en lo que se refiere a los estudios y lineamientos destinados a fortalecer la cooperación hemisférica en materia de extradición; y que la Tercera Reunión reciba un informe y su presidencia notifique a la REMJA-VII sobre los avances en este proyecto.

   e. Que los Estados Miembros coordinados por la Delegación de Trinidad y Tobago continúen las discusiones de la propuesta relacionada con la elaboración de legislación modelo sobre las órdenes de arresto (“backing of warrants”) en el área de extradición; y que la Presidencia de la Tercera Reunión informe a la REMJA-VII sobre los avances en este proyecto.

   f. Que los Estados Miembros coordinados por la Delegación de Canadá continúen las discusiones y concluyan la elaboración de una Guía de Mejores

Prácticas en Asistencia Mutua en Materia Penal; que la propuesta sea considerada en la Tercera Reunión; y que la Presidencia de la Reunión informe a la REMJA-VII sobre los avances en este proyecto.

g. Que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, antes de la Tercera Reunión, suministren a la Secretaría Técnica la información sobre los términos jurídicos de uso común en sus países en el campo de la asistencia mutua en materia penal y extradición; y que la Secretaría Técnica los continúe sistematizando y los difunda a través de la página privada en Internet de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición; así como que se informe a la REMJA-VII sobre los avances en esta materia.

h. Agradecer y aceptar el ofrecimiento de la Delegación de Colombia para ser sede de la Tercera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición.

2. Que se continúe consolidando y fortaleciendo la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, en sus componentes público, privado y del sistema de comunicación electrónico seguro, y al respecto:

a. Expresar su reconocimiento a Canadá por el liderazgo ejercido para que esta Red sea una realidad, y por el apoyo y financiamiento brindados para su establecimiento y funcionamiento.

b. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que, en coordinación con el Grupo de Trabajo, continúe prestando los servicios para seguir completando y actualizando la información de la Red en sus componentes público y privado, así como prestando asistencia técnica y capacitación en relación con el sistema de comunicación electrónico seguro.

c. Recomendar que la Secretaría General de la OEA identifique los medios para financiar y mantener la Red, y explore fuentes adicionales de financiamiento permanente y exhortar a los Estados Miembros a que consideren aportar contribuciones para asegurar la continuidad y mejoramiento de esta importante y útil iniciativa.

d. Alentar a la Tercera Reunión a que considere la formulación de recomendaciones para desarrollar cooperación recíproca entre la Red y otras redes de intercambio de información, incluyendo la “IberRED”.

V. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA EN LA REGIÓN

La REMJA-VI manifiesta su satisfacción con el Reporte sobre la Justicia en las Américas 2004-2005, realizado y presentado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y le encomienda continuar contribuyendo con la investigación, evaluación, difusión, capacitación y apoyo técnico a los procesos de reforma y mejoramiento de los sistemas de justicia criminal de los Estados Miembros. En este sentido se insta al Centro a que continúe con la publicación del reporte señalado.

VI. CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)

1. Expresar su reconocimiento por los esfuerzos y las labores del CEJA reflejados en su Informe de Actividades y alentar al Centro a que continúe su valioso trabajo.

2. Reconocer que el Plan de Financiamiento presentado por encargo de la REMJA-V, contempla un plan de contribuciones voluntarias sugeridas a los Estados Miembros.

3. Recomendar que el plan de contribuciones voluntarias propuesto sea elevado para su consideración en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, teniendo en cuenta que las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros son indispensables para financiar los gastos básicos de funcionamiento del Centro.

4. Solicitar al Centro que incluya en sus planes de trabajo actividades adicionales previstas por la REMJA, en la medida que se provean los recursos adicionales para ello.

VII. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA CONTRA EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. Expresar su satisfacción por la celebración de la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, celebrada en la Isla Margarita, República Bolivariana Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 2006, de conformidad con la recomendación de la REMJA-V y los mandatos de la Asamblea General de la OEA, contenidos en las resoluciones AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2118 (XXXV-O/05). Expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por haber auspiciado esta reunión y acogen las Conclusiones y Recomendaciones de la mencionada reunión, contenidas en el documento OEA/Ser.K/XXXIV.6, REMJA-VI/doc.8/06. Los órganos, organismos, entidades y mecanismos ejecutantes de estas recomendaciones deberán adoptar un enfoque integral y transversal con respecto del tema de la trata de personas, así como con relación a otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional.

2. Mantener el tema de la trata de personas en la agenda de la REMJA y solicitar que se informe en la REMJA-VII sobre los avances realizados en relación a las Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

3. Que aquellos Estados que aún no lo han hecho, consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, los instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra la trata de personas, en especial el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y que como un primer paso para su implementación, tipifiquen en su legislación interna el delito de trata de personas de conformidad con sus disposiciones.

VIII. COOPERACIÓN HEMISFÉRICA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN FORENSE

1. Exhortar a la Secretaría General de la OEA a que coordine las actividades de capacitación, formación profesional y cooperación en materia de investigación forense cuando sea solicitada oportunamente por los Estados Miembros. Entre otros temas relacionados con esta área, los Estados Miembros podrán concentrar la atención en lo siguiente:

   a. Temática de gestión, prácticas y necesidades relacionadas con la investigación forense.

   b. Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional en el área de la ciencia forense, incluido el intercambio entre los Estados Miembros de pruebas forenses y capacidades técnicas adquiridas.

   c. Capacitación y formación profesional en varios campos de la ciencia forense, incluida la química, la tecnología de la información, el análisis y la medicina forenses.

   d. Convocar, a la brevedad posible y antes de la REMJA-VII, una reunión de especialistas forenses, con el objeto de evaluar, entre otros temas, los avances registrados en la ciencia forense en el Hemisferio, con el propósito de promover el intercambio de información y la cooperación de prácticas en este campo y la posible preparación de una base de datos sobre industrias especializadas en la venta de equipo de laboratorio forense, con el fin de aprovechar las opciones de compra más favorables.

IX. COOPERACIÓN JURÍDICA HEMISFÉRICA EN MATERIA DE DERECHO CIVIL COMERCIAL Y DE LA FAMILIA: EL ROL DE LAS AUTORIDADES CENTRALES

1. Considerar la promoción del intercambio de experiencias nacionales y la cooperación jurídica y judicial en el marco del sistema interamericano, para aquellos Estados

Miembros que son parte de las diversas convenciones interamericanas en materia de derecho civil, comercial y de la familia.

2. Recomendar a los Estados Miembros la designación de autoridades centrales en relación con las diversas convenciones del sistema interamericano que así lo requieran y de las que sean parte.

3. Solicitar a la Secretaría General de la OEA la recopilación y difusión de esa información en la página de Internet de la OEA.

X. PROCESO DE LAS REMJA

La REMJA-VI recomienda que se continúe avanzando en la consolidación de los procesos de cooperación hemisférica que se han desarrollado en el marco de las REMJA, y para el efecto acuerda lo siguiente:

1. Entre las sucesivas REMJA el Presidente de la REMJA más reciente continuaría actuando en esa capacidad hasta la elección de su sucesor en la REMJA siguiente. Las REMJA celebrarán reuniones bienales.

2. La Presidencia de la REMJA convocará, conjuntamente con el país que ejerció la presidencia anterior, una reunión técnica, de composición abierta a todos los Estados Miembros, con el apoyo de la Secretaría General de la OEA, que elaborará un proyecto de documento integral sobre el proceso de las REMJA y lo someterá a consideración de la REMJA-VII. Este proyecto deberá referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

   a. La organización y el funcionamiento de la REMJA y los mecanismos y procedimientos para el establecimiento de su agenda y el seguimiento de sus recomendaciones.

   b. Las relaciones entre la REMJA y los diversos grupos que ésta haya establecido, pueda establecer o eliminar, según corresponda. La reglamentación de cada grupo tomará en cuenta, *inter alia*, sus respectivas esferas de competencia.

   c. Las relaciones de coordinación y/o cooperación con los órganos, organismos, entidades y mecanismos pertinentes de la OEA.

   d. Las relaciones de coordinación y/o cooperación con otros procesos de cooperación relacionados, tales como los que se desarrollan entre las autoridades de los poderes judiciales, así como los que se llevan a cabo a nivel subregional o en el ámbito de otras organizaciones internacionales.

   e. Las relaciones entre la REMJA y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

f. El apoyo de secretaría técnica y administrativa de la REMJA a través de la Secretaría General de la OEA.

3. Aceptar el ofrecimiento de la Delegación de Canadá de convocar una Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de la OEA/REMJA sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición para considerar la forma de organizar el trabajo de la REMJA relacionado con el fortalecimiento de la asistencia mutua y extradición en las Américas, reconociendo como fuente para la discusión las recomendaciones de la Segunda Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, y que informe a la reunión técnica que se menciona en el párrafo 2 o la REMJA-VII, la que se realice primero.

4. Sujeto a los recursos existentes y fuentes extrapresupuestales, que el apoyo técnico y administrativo a las reuniones mencionadas en los párrafos 2 y 3 sea suministrado por la Secretaría General de la OEA.

XI. AGRADECIMIENTOS

Agradecer a las autoridades de la República Dominicana los extraordinarios esfuerzos y el trabajo eficiente realizado por la Presidencia del Plenario, así como por la Presidencia del Grupo de Trabajo de Redacción, a cargo del Embajador Roberto Álvarez, ambas diligentemente desempeñadas por el país anfitrión, que resultaron fundamentales para el éxito de esta reunión.

AG/RES. 2229 (XXXVI-O/06)

DESPLAZADOS INTERNOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03) "La protección de refugiados, repatriados, apátridas y desplazados internos en las Américas", AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 951 (XVIII-O/88), AG/RES. 1021 (XIX-O/89), AG/RES.1039 (XX-O/90), AG/RES.1040 (XX-O/90), AG/RES. 1103 (XXI-O/91), AG/RES. 1170 (XXII-O/92), AG/RES. 1214 (XXIII-O/93), AG/RES. 1273 (XXIV-O/94), AG/RES. 1336 (XXV-O/95), AG/RES. 1416 (XXVI-O/96), AG/RES. 1504 (XXVII-O/97), AG/RES. 1602 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1892 (XXXII-O/02), AG/RES. 2055 (XXXIV-O/04) y en particular la resolución AG/RES. 2140 (XXXV-O/05) "Desplazados internos";

REITERANDO los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en la Carta Democrática Interamericana, especialmente aquellos mencionados en su Capítulo III, "Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza";

RECORDANDO la normativa internacional pertinente incluyendo sobre el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y derecho internacional de los refugiados, y reconociendo que la protección de los desplazados internos se ha visto reforzada mediante la determinación, la reafirmación y la reunión de las normas específicas de protección, en particular mediante los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para las personas internamente desplazadas;

RECORDANDO TAMBIÉN que, de acuerdo con esos principios rectores, se entiende por desplazados internos "las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida";

RESALTANDO que los Estados tienen la responsabilidad fundamental de proporcionar protección y asistencia a las personas internamente desplazadas dentro de su jurisdicción, así como atender, según corresponda, las causas de la problemática del desplazamiento interno y, cuando lo requieran, en cooperación con la comunidad internacional;

TOMANDO NOTA de que varios países del Hemisferio están utilizando los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y los están incluyendo en el desarrollo de políticas y estrategias nacionales;

TENIENDO EN CUENTA que el problema de las personas internamente desplazadas es de grandes dimensiones y que sus necesidades, en particular en cuanto a protección y asistencia, requieren atención inmediata;

RESALTANDO la importancia de implementar políticas efectivas para prevenir y evitar el desplazamiento forzado interno y para la protección y asistencia de los desplazados durante el desplazamiento y durante el retorno o reasentamiento y la reintegración; y

SUBRAYANDO que para promover una mejor protección a las personas internamente desplazadas se necesitan estrategias integrales y soluciones duraderas que incluyan, entre otros aspectos, el retorno seguro, digno y voluntario de las personas internamente desplazadas, la promoción y protección de sus derechos humanos, su reasentamiento y reintegración, ya sea en su lugar de origen o en la comunidad receptora, y en este contexto reafirmando la importancia de la cooperación internacional,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, incluyan en sus planes, políticas y programas sectoriales las necesidades especiales de los desplazados internos, en particular en la elaboración de programas de desarrollo y de combate a la pobreza.

2. Instar a los Estados Miembros a que consideren utilizar los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para las personas internamente desplazadas, como base para sus planes, políticas y programas en apoyo a estas personas y, de acuerdo con el derecho internacional, a las comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otras, así como a las necesidades específicas que requieren los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

3. Alentar a los Estados Miembros a que, con el fin de evitar los desplazamientos internos, atiendan las causas que les dan origen y establezcan políticas de prevención de dichas causas, tales como la alerta temprana, teniendo en cuenta que el diálogo con todos los actores involucrados es esencial para alcanzar soluciones duraderas.

4. Instar a los Estados Miembros a que, en atención a su responsabilidad frente a los desplazados internos, a partir de estrategias integrales, se comprometan a brindarles protección y asistencia durante el desplazamiento, a través de las instituciones nacionales competentes, así como invitarlos a que asuman el compromiso de buscar soluciones duraderas, que incluyan el retorno seguro y voluntario de las personas internamente desplazadas, su reasentamiento y reintegración, ya sea en su lugar de origen o en la comunidad receptora.

5. Hacer un llamado a los Estados para que protejan los derechos de los desplazados internos en situaciones de desastres naturales y provocados por el ser humano y utilicen un enfoque para el socorro en casos de desastre y la reconstrucción, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno, y tomando en cuenta los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y las mejores prácticas.

6. Hacer un llamado a las agencias de las Naciones Unidas y del sistema interamericano pertinentes, a otras organizaciones humanitarias y a la comunidad internacional, para que brinden el apoyo y/o asistencia que los Estados soliciten, con el fin de atender las distintas causas que dan origen al desplazamiento interno, así como a las personas afectadas por el mismo en todas sus etapas, en donde, de requerir asistencia humanitaria de emergencia, tengan en cuenta los Principios Rectores sobre el Fortalecimiento de la Coordinación de la Asistencia Humanitaria de Emergencia (resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

7. Instar a los Estados a que cooperen completamente con la comunidad internacional en la atención de la situación de los desplazados internos, en particular con el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas Internamente Desplazadas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la División Interinstitucional de Desplazados Internos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

8. Instar a los Estados Miembros a que consideren la adopción e implementación en su orden interno, de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que reflejan aspectos de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

9. Encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento que considere apropiado a la presente resolución.

AG/RES. 2230 (XXXVI-O/06)

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006-2016)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1249 (XXIII-O/93) "Situación de las Personas con Discapacidad en el Continente Americano", AG/RES. 1356 (XXV-O/95) "Situación de los Discapacitados en el Continente Americano" y AG/RES. 1369 (XXVI-O/96) "Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad en el Continente Americano";

TOMANDO EN CUENTA que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 5 de noviembre de 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron a la Organización de los Estados Americanos (OEA) "considerar en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en República Dominicana, una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con un Programa de Acción";

REITERANDO la constante necesidad de promover el derecho de las personas con discapacidad de participar plenamente en la vida social y en el desarrollo de sus sociedades, de disfrutar de condiciones de vida, en pie de igualdad con los demás, así como de la mejora de estas condiciones como resultado del desarrollo económico y social, respetando sus necesidades especiales;

RECONOCIENDO que nuestra región ha elaborado instrumentos y políticas regionales tales como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Declaración del Año Iberoamericano de la Discapacidad, que requieren ser impulsados y concretados en un programa de acción de alcance y dimensiones regionales, lo que contribuirá asimismo a combatir el problema de la desigualdad en la región;

RECORDANDO otros instrumentos internacionales de importancia, tales como la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (resolución 2856 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1971), la Declaración de los Derechos de los Impedidos (resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 9 de diciembre de 1975), el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 37/52 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 3 de diciembre de 1982), el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 159), la Recomendación R168 de la Organización Internacional del Trabajo (1983), los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (resolución 46/119 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 17 de diciembre de 1991), las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (resolución 48/96 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993), y recordando el

trabajo que está realizando el Comité Especial encargado de preparar una Convención Internacional Amplia e Integral para Proteger y Promover los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2001), todos los cuales proporcionan asimismo bases de trabajo a largo plazo, en un horizonte de desarrollo inclusivo y con un enfoque de derechos;

TENIENDO PRESENTE la "Declaración del Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016)" (AG/DEC.50 (XXXVI-O/06)), aprobada en el presente período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la cual dará un impulso genuino y significativo a las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como a la prevención de discapacidades y la rehabilitación de estas personas en todos sus niveles; y

TOMANDO NOTA del documento titulado "Proyecto de Programa de Acción para la Década de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016)" presentado por el Perú (CP/CAJP-2362/06),

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, establezca un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016), tomando en cuenta el documento "Proyecto de Programa de Acción para la Década de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016)" (CP/CAJP-2362/06), presentado por el Perú, así como las contribuciones que se reciban durante la sesión especial a que se refiere el párrafo resolutivo 3 de esta resolución. El documento final será presentado para su adopción durante el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

2. Agradecer al Perú la presentación del documento "Proyecto de Programa de Acción para el Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016)".

3. Solicitar al Grupo de Trabajo que, durante el segundo semestre de 2006, celebre una sesión especial para recibir aportes sobre el Proyecto de Programa de Acción por parte de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA y otros organismos regionales e internacionales, así como las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de las personas con discapacidad y de sus familias.

4. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, dé el más amplio apoyo a las labores del Grupo de Trabajo.

5. Encomendar al Consejo Permanente que de seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2231 (XXXVI-O/06)

LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA ASISTENCIA A SUS FAMILIARES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1904 (XXXII-O/02), AG/RES. 1944 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2052 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2127 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2134 (XXXV-O/05);

TENIENDO EN CUENTA que el problema de las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares es abordado tanto por el derecho internacional humanitario como por el derecho internacional de los derechos humanos desde sus respectivos ámbitos de aplicación, siendo marcos jurídicos distintos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por los sufrimientos que generan tanto las desapariciones de personas a raíz de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia armada como las desapariciones forzadas;

RECONOCIENDO la necesidad de aliviar la ansiedad e incertidumbre que sufren los familiares de las personas dadas por desaparecidas;

CONSCIENTE de la necesidad de prevenir la desaparición de personas, de averiguar la suerte de los que han desaparecido y de responder a las necesidades de sus familiares, tanto en situaciones de conflicto armado o en otras situaciones de violencia armada, así como en el caso de desapariciones forzadas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución 59/189 “Las personas desaparecidas”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 diciembre de 2004, la resolución 2005/66 “Derecho a la Verdad”, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 20 de abril de 2005, la resolución 2005/26 “Los derechos humanos y la ciencia forense”, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 19 de abril de 2005, y los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005;

RECORDANDO la Declaración y el Programa de Acción Humanitaria adoptados por la Resolución 1 de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra, Suiza, del 2 al 6 de diciembre de 2003, los cuales abordan la cuestión de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia armada;

RECORDANDO TAMBIÉN la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada el 9 de junio de 1994;

CONVENCIDA de que el cumplimiento del derecho internacional humanitario por todas las partes en conflicto armado prevendría en alto grado las desapariciones, e igualmente convencida de que los Estados Miembros tienen la obligación de respetar y proteger los derechos humanos para evitar las desapariciones forzadas; y

CONVENCIDA ADEMÁS de que es necesario continuar o desarrollar la aplicación de mecanismos nacionales efectivos dirigidos a la prevención y sanción de la desaparición de personas, y a la búsqueda y localización de los desaparecidos,

RESUELVE:

1. Instar a todas las partes en situaciones de conflicto armado u otras situaciones de violencia armada, a prevenir la desaparición de personas, de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, e instar asimismo a los Estados Miembros a respetar y proteger los derechos humanos, para evitar las desapariciones forzadas.

2. Alentar a los Estados Miembros a que continúen avanzando en la prevención de las desapariciones forzadas de personas, considerando, según corresponda, la adopción de leyes, reglamentos y/o instrucciones que obliguen al establecimiento de registros oficiales en los cuales se lleve el control de todas las personas que hayan sido objeto de detención, para entre otras razones, permitir, según corresponda, a sus familiares, a otras personas interesadas, así como al poder judicial y/o, a organismos que tengan un mandato reconocido para la protección de las personas privadas de libertad, a tomar conocimiento en un período corto de tiempo**,** de cualquier detención que haya ocurrido, todo lo anterior, sin menoscabo de la adecuada comunicación de las personas privadas de libertad con sus familiares.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que esclarezcan la suerte que han corrido las personas desaparecidas y establezcan un sistema de registro que recopile y centralice la información sobre las personas dadas por desaparecidas, tomen las medidas adecuadas para asegurar una investigación imparcial ante las instancias competentes e involucren a los familiares de las personas dadas por desaparecidas en los esfuerzos para esclarecer lo ocurrido.

4. Alentar a los Estados Miembros a que atiendan, de la manera más completa posible, las necesidades psicológicas, sociales, legales y materiales de los familiares de las personas dadas por desaparecidas a través de medidas que incluyan, según corresponda, el suministro de información periódica a los familiares sobre los esfuerzos para esclarecer la suerte que han corrido las personas desaparecidas y sobre su paradero.

5. Alentar a los Estados Miembros a que consideren promulgar, según sea el caso, legislación nacional que reconozca la situación de los familiares de las personas desaparecidas, tomando en cuenta las necesidades especificas e intereses particulares de las mujeres cabeza de familia y los niños, inclusive en lo que atañe a las consecuencias de la desaparición a nivel de la administración de bienes, la tutela, la patria potestad o el estado civil, así como elaborar programas de reparación adecuada.

6. Instar a los Estados Miembros a que traten los restos humanos adecuadamente, de acuerdo a las normas jurídicas y la ética profesional aplicables al tratamiento y a la exhumación, con el fin de lograr su identificación y la expedición de partidas de defunción.

7. Instar a los Estados Miembros a que castiguen a los responsables de las violaciones de las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario aplicables a la desaparición de personas, en particular la desaparición forzada.

8. Instar a los Estados Miembros a que garanticen la adecuada protección de los datos personales recopilados en relación con personas desaparecidas, de acuerdo con la ley.

9. Exhortar a los Estados Miembros a que cooperen entre sí para abordar el problema de la desaparición de personas.

10. Alentar a los Estados Miembros a solicitar el apoyo de las organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para abordar este problema.

11. Invitar a los Estados Miembros a que sigan cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja, una reconocida institución humanitaria, en sus diferentes ámbitos de responsabilidad, y faciliten su trabajo.

12. Exhortar a los Estados Miembros que aun no lo hayan hecho, a que consideren firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.

13. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución.

AG/RES. 2232 (XXXVI-O/06)

PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, LOS REFUGIADOS Y REPATRIADOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2047 (XXXIV-O/04) "La Protección de los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados, repatriados y apátridas en las Américas" así como las resoluciones AG/RES. 1762 (XXX-O/00), AG/RES. 1832 (XXXI-O/01), AG/RES. 1892 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que 28 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y 30 a su Protocolo de 1967, y que Bolivia, El Salvador y Venezuela han adoptado nuevas normativas internas para la protección de los refugiados y que Argentina, México, Nicaragua y Uruguay están en el proceso de adoptar nueva legislación interna sobre refugiados;

RECONOCIENDO el compromiso asumido por los Estados Miembros de la OEA de continuar ofreciendo protección a los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados y repatriados, con base en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como con la búsqueda de soluciones duraderas para su situación;

RECONOCIENDO IGUALMENTE que los esfuerzos para proporcionar protección, asistencia y encontrar soluciones duraderas para los refugiados en la región, están inspirados en principios humanitarios, concuerdan con el derecho internacional de los refugiados y se basan en el espíritu de solidaridad internacional y responsabilidad compartida, y cuando corresponda con el apoyo de la cooperación internacional;

RECONOCIENDO ADEMÁS los esfuerzos que los países de origen han venido realizando, con el apoyo de la comunidad internacional, para atender las circunstancias que generan flujos de personas que buscan refugio, y la importancia de darles continuidad;

SUBRAYANDO los esfuerzos que, aun en circunstancias socioeconómicas difíciles, realizan algunos países receptores de la región, fieles a su generosa tradición de asilo, para continuar ofreciendo protección a solicitantes de la condición de refugiado y a refugiados;

DESTACANDO la presentación que realizó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos el 17 de febrero de 2005, titulada "La protección internacional de refugiados en las Américas: desarrollos recientes", sobre la complejidad y dimensión del desplazamiento forzado en las Américas que afecta principalmente a los refugiados y desplazados internos en América Latina y el Caribe;

DESTACANDO la importancia del proceso consultivo llevado a cabo por el ACNUR, auspiciado conjuntamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Consejo Noruego para los Refugiados, en ocasión de la conmemoración del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, la cual permitió a los gobiernos de América Latina, organismos internacionales, especialistas regionales y representantes de la sociedad civil, analizar y examinar los desafíos y oportunidades actuales para fortalecer la protección internacional de los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados y repatriados en la región;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la adopción por parte de 20 países latinoamericanos de la Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de Refugiados en América Latina, en la ciudad de México, el 16 de noviembre de 2004, cuyo Plan de Acción propone medidas concretas para fortalecer la protección de los refugiados y lograr soluciones duraderas en América Latina;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO TAMBIÉN las iniciativas adoptadas en consonancia con dicho Plan de Acción por Argentina y Brasil para establecer y desarrollar el "Programa Regional de Reasentamiento Solidario"; y

RECONOCIENDO la responsabilidad de los Estados de brindar protección internacional a los refugiados, así como la necesidad de la cooperación internacional técnica y financiera para encontrar soluciones duraderas en un marco de compromiso y consolidar el estado de derecho en los países de América Latina, el respeto universal de los derechos humanos y los principios de solidaridad internacional y responsabilidad compartida,

RESUELVE:

1. Reafirmar su apoyo y destacar la relevancia e importancia fundamental de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, como los principales instrumentos universales para la protección de los refugiados, e instar a los Estados Miembros que son parte, a que continúen implementando de manera plena y efectiva sus obligaciones.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, según sea el caso, la firma, ratificación o adhesión de los instrumentos citados, además de promover la adopción de procedimientos y mecanismos institucionales para su implementación efectiva, de conformidad con los mismos.

3. Apoyar la Declaración y el Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina y continuar su implementación plena y efectiva, con el apoyo, cuando corresponda, de la comunidad internacional y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

4. Exhortar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que colaboren y apoyen la consolidación y el establecimiento del Programa Regional de Reasentamiento Solidario, propuesto en el Plan de Acción de México, y que constituye una solución regional innovadora,

basada en los principios de solidaridad internacional y responsabilidad compartida y de cooperación internacional.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que incrementen la cooperación técnica y económica con los países del Hemisferio receptores de refugiados que así lo requieran, y para que trabajen en cooperación con el ACNUR para brindar protección efectiva a solicitantes de la condición de refugiado y a refugiados dentro de la región.

6. Instar a los Estados Miembros a que continúen aplicando los mecanismos de protección, respetuosos de los principios internacionales de protección de los refugiados, incluyendo, entre otros, aquellos de *non-refoulement*, unidad familiar y confidencialidad en casos de asilo.

7. Reconocer los esfuerzos y avances positivos que han logrado los países de origen y alentarlos a que, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del ACNUR y de la comunidad internacional, continúen realizando esfuerzos para atender las circunstancias que generan flujos de personas que buscan refugio.

8. Reconocer los esfuerzos y avances positivos que han logrado los Estados receptores de refugiados en la región en la aplicación de los mecanismos de protección, de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados y los principios internacionales de protección de los refugiados.

9. Destacar la importancia de la cooperación entre los órganos del sistema interamericano y el ACNUR, en un esfuerzo para asegurar la aplicación de enfoques regionales innovadores para la cuestión de los refugiados en las Américas.

AG/RES. 2233 (XXXVI-O/06)

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN Y RECLUSIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el capítulo sobre este tema contenido en el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6), así como las resoluciones AG/RES. 1897 (XXXII-O/02), AG/RES. 1927 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2037 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2125 (XXXV-O/05);

TENIENDO EN CUENTA:

Que en el sistema interamericano los Estados Miembros de la OEA se comprometen a respetar y proteger los derechos humanos de las personas que han sido privadas de la libertad, incluyendo todos los derechos aplicables establecidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como aquellos establecidos en todos los otros instrumentos de derechos humanos de los cuales son parte;

Que en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos se han continuado las consultas a los Estados Miembros sobre este tema, y que varios de ellos han respondido al cuestionario elaborado a tal efecto (CP/CAJP-1853/01 rev. 1);

Las conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA V), contenidas en su informe final (REMJA-V/doc.9/04), y en particular la recomendación a los Estados de incentivar "la modernización de la infraestructura carcelaria y la profundización de las funciones de rehabilitación y reinserción social del individuo, a través del mejoramiento de las condiciones de privación de la libertad y el estudio de nuevos estándares penitenciarios";

Las Conclusiones y Recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI), incluyendo aquellas relativas a una posible declaración interamericana sobre los derechos, deberes y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, y aquellas relativas a la factibilidad de elaborar un manual hemisférico sobre derechos penitenciarios, tomando como base las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (REMJA-VI/doc.21/06, rev. 1, párrafos 4 d. y b.); y

Las recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA (GAPECA/doc.04/03), celebrada en Washington, D.C., los días 16 y 17 de octubre de 2003;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la Presentación del Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, con respecto a las actividades realizadas por la Relatoría (CP/CAJP/INF.25/06); y

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN la crítica situación de violencia y hacinamiento de los lugares de privación de libertad en las Américas y destacando la necesidad de tomar acciones concretas para prevenir tal situación, a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que cumplan, en cualquier circunstancia, todas las obligaciones internacionales aplicables de respetar los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, incluyendo los derechos establecidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como aquellos establecidos en todos los otros instrumentos de derechos humanos de los cuales son parte.

2. Encomendar al Consejo Permanente que continúe estudiando el tema relativo a los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, en colaboración con los órganos y entidades competentes del sistema interamericano y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas contenidas en el informe final de dicha reunión (REMJA-VI/doc.24/06 rev. 1), incluyendo el informe de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias (GAPECA/doc.4/03).

3. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe informando sobre la situación en la que se encuentran las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión en el Hemisferio y que, tomando como base su trabajo sobre el tema, siga avanzando en la recopilación de los parámetros regionales y universales sobre políticas de detención y reclusión en los Estados Miembros, refiriéndose a los problemas y buenas prácticas que observe.

4. Felicitar y reconocer a los Estados Miembros que han invitado al Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas a visitar sus países, incluyendo sus centros de detención, y alentar a todos los Estados Miembros a que faciliten dichas visitas.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que consideren destinar mayores recursos a la CIDH, a fin de que apoye el cumplimiento eficaz del mandato de la Relatoría Especial sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

6. Reiterar al Consejo Permanente que, sobre la base de los resultados de los debates y estudios efectuados, entre otros los aportes de la CIDH, y los resultados de la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de Políticas Penitenciarias y Carcelarias, a celebrarse por decisión de la REMJA VI, considere la posibilidad de preparar una declaración interamericana sobre los derechos, deberes y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, con miras a fortalecer las normas internacionales ya existentes en la materia, y la factibilidad de elaborar un

manual hemisférico sobre derechos penitenciarios, tomando como base las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.[1/]

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

1. La Delegación de los Estados Unidos no participó en el consenso sobre el punto resolutivo 6 de esta resolución. Los Ministros de Justicia y Procuradores Generales del Hemisferio, reunidos en la República Dominicana, han solicitado otra reunión, la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias, para examinar los mismos asuntos contenidos en este párrafo en el que se solicita esa labor al Consejo Permanente. La Delegación de los Estados Unidos considera que esta solicitud al Consejo Permanente no es apropiada porque se duplicaría el mandato.

AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06)

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1022 (XIX-O/89), AG/RES. 1479 (XXVII-O/97), AG/RES. 1549 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), AG/RES. 1708 (XXX-O/00); AG/RES. 1780 (XXXI-O/01), AG/RES. 1851 (XXXII-O/02), AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03); AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04), y AG/RES. 2073 (XXXV-O/05);

TENIENDO EN CUENTA que desde 1989 la Asamblea General, a través de la resolución AG/RES. 1022 (XIX-O/89), encomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) "la preparación de un instrumento jurídico relativo a los derechos de las poblaciones indígenas" y que, por medio de la resolución AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), estableció en el año 1999 un Grupo de Trabajo del Consejo Permanente para considerar el "Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" presentado por la CIDH (CP/doc.2878/97 corr. 1);

CONSIDERANDO los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración y el Plan de Acción de las últimas Cumbres de las Américas, celebradas en las ciudades de Quebec, Nuevo León y Mar del Plata, a favor de una pronta y exitosa conclusión de las negociaciones del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

OBSERVANDO CON ATENCIÓN el proceso paralelo que se está llevando a cabo en las Naciones Unidas para la redacción de una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

RECONOCIENDO los importantes aportes recibidos por el Fondo Específico para Apoyar la Elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la eficiente labor de los miembros de la Junta de Selección en el proceso de selección de los representantes de los pueblos indígenas que fueron financiados por este Fondo Específico;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de la Sexta y Séptima Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre representantes de los Estados Miembros y representantes de los pueblos indígenas, que permitieron la revisión de las Secciones I a VI del Texto Consolidado de la Presidencia del Proyecto de Declaración, quedando pendiente la consideración de su sección preambular;

---

1. Estados Unidos entiende que esta será una declaración con fuerza moral y política y participa en la importante labor que realiza este Grupo de Trabajo sobre la base de este entendido. Canadá comparte este entendido.

TENIENDO PRESENTE que el Grupo de Trabajo ha comenzado la revisión del nuevo texto base para las negociaciones, conforme al documento "Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" (GT/DADIN/doc.260/06 rev. 1);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el ofrecimiento del Gobierno de Bolivia para que su país sea sede de una de las próximas Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a realizarse en la ciudad de La Paz, en marzo de 2007 (GT/DADIN/doc.264/06); y

VISTO el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo en relación con las actividades celebradas durante el período 2005-2006 (AG/doc.4548/06 add. 6, Anexo I),

RESUELVE:

1. Reafirmar que sigue siendo prioridad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subrayando la importancia de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración.

2. Felicitar al Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por haber culminado la revisión de las Secciones I a VI del Texto Consolidado de la Presidencia (GT/DADIN/doc.139/03), e instarlo a que haga los mejores esfuerzos para alcanzar consensos sobre los textos pendientes del Proyecto de Declaración.

3. Renovar el mandato del Grupo de Trabajo para que continúe sus Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos, con el fin de culminar la redacción del Proyecto de Declaración con base en el documento "Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" (GT/DADIN/doc.260/06 rev.1), y enfatizando la consideración de las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Miembros y de los representantes de los pueblos indígenas, registradas en los documentos GT/DADIN/doc.255/06 rev. 1 y GT/DADIN/doc.259/06.

4. Solicitar al Consejo Permanente que instruya al Grupo de Trabajo que:

   a. En el período de julio de 2006 a abril de 2007, celebre hasta tres reuniones de negociación de hasta cinco días cada una, al menos una de las cuales se celebre en la sede de la OEA;

   b. Continúe tomando las medidas convenientes para asegurar la continuidad en la transparencia y la participación efectiva de representantes de los pueblos indígenas en las Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos;

   c. Enfatice la necesidad de lograr soluciones de compromiso que aborden las preocupaciones más urgentes de los pueblos indígenas, así como las

necesidades de todos los Estados Miembros en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración;

d. Antes de la próxima sesión de negociaciones, adopte por consenso en el Grupo de Trabajo, una metodología con base en el documento GT/DADIN/doc.246/06 rev. 2 "Propuesta de Metodología para la Pronta Conclusión de las Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", enfatizando la consideración de las propuestas de los Estados Miembros y de los Pueblos Indígenas.

5. Agradecer a los gobiernos de Brasil, Canadá, Estados Unidos, Guatemala y Nicaragua, así como Finlandia, sus valiosos aportes al Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas e instar a los demás Estados Miembros, Observadores Permanentes e instituciones a que contribuyan con sus aportes a los objetivos de dicho Fondo.

6. Solicitar al Secretario General que continúe apoyando las labores del Grupo de Trabajo y realice las gestiones pertinentes ante organizaciones multilaterales, agencias y bancos de desarrollo, entidades especializadas multilaterales y otras fuentes de financiamiento con el objeto de obtener los recursos necesarios para que el Fondo Específico cumpla con sus objetivos.

7. Solicitar a la Junta de Selección del Fondo Específico que continúe trabajando, conforme a los principios establecidos en la resolución CP/RES. 873 (1459/04) "Enmiendas al Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", a fin de asegurar una mayor transparencia y, amplíe en su informe las razones específicas por las cuales se ha seleccionado a cada beneficiario.

8. Agradecer asimismo a los gobiernos de Guatemala y Brasil la exitosa organización de la Sexta y Séptima Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

9. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Bolivia para ser sede de una de las próximas Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos, y encomendar al Consejo Permanente que considere la convocatoria de dicha reunión en la ciudad de La Paz, Bolivia, en marzo de 2007.

10. Felicitar a los gobiernos que han realizado consultas con sus respectivos pueblos indígenas en relación con el Proyecto de Declaración e invitar a todos los Estados Miembros para que continúen realizando dichas consultas.

11. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a su Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como a la Secretaría General de la Organización, que sigan prestando su valioso apoyo al proceso de elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y agradecerles su permanente contribución al mismo.

12. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2235 (XXXVI-O/06)

SEDE Y FECHA DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CUENTA los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Asamblea General relativos a la celebración de períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y la fijación de sede de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución AG/RES. 939 (XVIII-O/88) se recomendó que se fije el primer lunes de junio de cada año como fecha de inicio de los períodos ordinarios de sesiones; y

Que el 5 de junio de 2006, con ocasión de la segunda sesión plenaria del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el Gobierno de la República de Colombia ofreció ser sede del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2008;

RESUELVE:

1. Agradecer y aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República de Colombia para ser sede del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

2. Determinar que el trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General se iniciará el primer lunes de junio del año 2008 en la República de Colombia, en un lugar que oportunamente se determinará.

AG/RES. 2236 (XXXVI-O/06)

SEDE Y FECHA DEL TRIGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CUENTA los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Asamblea General relativos a la celebración de períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y la fijación de sede de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución AG/RES. 939 (XVIII-O/88) se recomendó que se fije el primer lunes de junio de cada año como fecha de inicio de los períodos ordinarios de sesiones; y

Que atendiendo al ofrecimiento de sede presentado por el Gobierno de Honduras para el trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2009,

RESUELVE:

1. Agradecer y aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno Honduras para ser sede del trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

2. Determinar que el trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General se iniciará el primer lunes de junio del año 2009 en Honduras, en un lugar que oportunamente se determinará.

AG/RES. 2237 (XXXVI-O/06)

DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO
Y EXPRESIÓN Y LA IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6);

TOMANDO en cuenta la resolución AG/RES. 2149 (XXXV-O/05), "Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación";

RECORDANDO que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole está reconocido en la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), la Carta Democrática Interamericana (incluido el artículo 4), la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales, así como en la Resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

RECORDANDO TAMBIÉN que el artículo IV de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre declara que "toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio";

RECORDANDO ASIMISMO que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que:

> "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
>
> 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
>
> a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
>
> b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional";

RECORDANDO ADEMÁS los volúmenes pertinentes de los Informes Anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos correspondientes a los años 2004 y 2005 sobre la libertad de expresión;

TOMANDO EN CUENTA las resoluciones 2004/42 y 2005/38 "El Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión" de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y

RECORDANDO el valor de los estudios y aportes aprobados por la UNESCO en relación a la contribución de los medios de comunicación al fortalecimiento de la paz, la tolerancia y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo y la incitación a la guerra,

RESUELVE:

1. Reafirmar el derecho a la libertad de expresión y hacer un llamado a los Estados Miembros a respetar y garantizar el respeto de este derecho, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que sean parte, tales como, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

2. Reafirmar que la libertad de expresión y difusión de ideas son fundamentales para el ejercicio de la democracia.

3. Instar a los Estados Miembros a que aseguren, dentro del marco de los instrumentos internacionales de los que sean parte, el respeto a la libertad de expresión en los medios de comunicación, incluyendo radio y televisión, y en particular, el respeto a la independencia y libertad editorial de los medios de comunicación.

4. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, a que consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5. Reafirmar que los medios de comunicación son fundamentales para la democracia, para la promoción del pluralismo, la tolerancia y la libertad de pensamiento y expresión, y para la facilitación de un diálogo y un debate libre y abierto entre todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.

6. Instar a los Estados Miembros a que promuevan un enfoque pluralista de la información y múltiples puntos de vista mediante el fomento del pleno ejercicio de la libertad de expresión y de pensamiento, el acceso a los medios de comunicación y la diversidad de propietarios de medios de comunicación y fuentes de información a través de, entre otros, sistemas transparentes de concesión de licencias y, según proceda, reglamentos eficaces que impidan la concentración indebida de la propiedad de los medios de comunicación.

7. Instar a los Estados Miembros a que consideren la importancia de incluir, en el marco de sus respectivos ordenamientos jurídicos, normativa sobre la creación de medios de comunicación alternativos o comunitarios que asegure el funcionamiento independiente de los mismos, como una manera de ampliar la difusión de información y opiniones, fortaleciendo así la libertad de expresión.

8. Instar a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para evitar las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y creen las condiciones necesarias con tal propósito, incluso asegurando que la legislación nacional pertinente se ajusta a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y se aplique con eficacia.

9. Instar a los Estados Miembros a examinar sus procedimientos, prácticas y legislación, según sea necesario, para garantizar que toda limitación que se pueda imponer al derecho a la libertad de opinión y expresión esté expresamente fijada por la ley y sea necesaria para asegurar el respeto de los derechos o la reputación de los demás o para la protección de la seguridad nacional, del orden público o la salud o la moral públicas.

10. Reconocer la valiosa contribución de las tecnologías de la información y la comunicación, tales como la Internet, al ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la habilidad de las personas para buscar, recibir y difundir información, así como los aportes que puedan ofrecer en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas y contemporáneas de intolerancia, y en la prevención de los abusos contra los derechos humanos.

11. Reiterar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tanto el seguimiento adecuado como la profundización del estudio de los temas contenidos en los volúmenes pertinentes de sus informes anuales correspondientes a los años 2004 y 2005 sobre la libertad de expresión, tomando como base, entre otros, los insumos que sobre la materia reciba de los Estados Miembros.

12. Reiterar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, celebre una sesión especial de dos días con miras a profundizar el estudio de la jurisprudencia internacional existente relativa al tema contenido en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos e incluir en el orden del día de dicha sesión los siguientes puntos:

i. Manifestaciones públicas como ejercicio del derecho a la libertad de expresión;

ii. El tema del artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los invitados a dicha sesión incluirán miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluido el Relator Especial sobre la Libertad de Expresión, y expertos de los Estados Miembros con el fin de que puedan intercambiar experiencias sobre estos temas.

13. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2238 (XXXVI-O/06)

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 1840 (XXXII-O/02), AG/RES. 1906 (XXXII-O/02), AG/RES. 1931 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2035 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2143 (XXXV-O/05), así como el Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.116 – Doc.5 rev. 1);

REAFIRMANDO los principios y propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas;

DESTACANDO que todas las personas nacen libres y tienen los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y que esto es válido en todas las circunstancias, de conformidad con el derecho internacional;

REITERANDO que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

CONSIDERANDO que el terrorismo constituye una grave amenaza a la seguridad, las instituciones, los valores democráticos de los Estados y el bienestar de nuestros pueblos, y afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos;

TENIENDO EN CUENTA:

Que en la Declaración de San Carlos sobre la cooperación hemisférica para enfrentar el terrorismo de manera integral, adoptada el 24 de marzo de 2006, los Estados Miembros reafirmaron que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen y motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, las instituciones y valores democráticos y la estabilidad y prosperidad de los países de la región;

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio ratificaron su compromiso, reiterado en la Declaración de San Carlos de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho

internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas y en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron tomar todas las medidas necesarias para prevenir y combatir el terrorismo y su financiamiento, en cumplimiento pleno de sus compromisos en el marco del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN que la Convención Interamericana contra el Terrorismo entró en vigor el 10 de julio de 2003, que Antigua y Barbuda, Canadá, Chile, Dominica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela se convirtieron en Estados Parte de dicha Convención antes del año 2005, y que Argentina, Brasil, Estados Unidos, Guatemala, y Trinidad y Tobago se convirtieron en Estados Parte de dicha Convención durante los años 2005 y 2006, con lo que la Convención ya ha sido ratificada en la actualidad por 17 países;

CONSIDERANDO el informe de la Reunión de Expertos Gubernamentales sobre las mejores prácticas y experiencias nacionales en la adopción de medidas contra el terrorismo, bajo la perspectiva de los derechos humanos, celebrada del 12 al 13 de febrero de 2004 (CP/CAJP-2140/04);

HABIENDO RECIBIDO el documento "Recomendaciones para la protección de los derechos humanos por parte de los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra el terrorismo" (CP/doc.4117/06), elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

REAFIRMANDO que en la lucha contra el terrorismo cualquier persona detenida que se encuentre presuntamente involucrada en un acto terrorista, gozara de los derechos y garantías que le otorga el derecho internacional aplicable, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

REAFIRMANDO asimismo que los medios que el Estado puede utilizar para proteger su seguridad o la de sus ciudadanos en la lucha contra el terrorismo deben ser en toda circunstancia acordes con el derecho internacional aplicable, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados; y

RECORDANDO que, de conformidad con el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se reconoce que algunos derechos no son derogables en ninguna circunstancia y que, con respecto a los derechos que pueden estar sujetos a derogación, los Estados pueden adoptar medidas que deroguen sus obligaciones de acuerdo con esas Convenciones en la medida estrictamente requerida por las exigencias de la situación y, en el caso de la Convención Americana, durante el período de tiempo requerido, siempre que dichas medidas sean compatibles con los demás derechos y obligaciones que impone el derecho internacional; y enfatizando que, en el sistema interamericano, la protección de derechos inderogables incluye garantías judiciales esenciales para la protección de dichos derechos,

RESUELVE:

1. Reafirmar que la lucha contra el terrorismo debe realizarse con el pleno respeto de la ley, incluyendo el cumplimiento del debido proceso, y de los derechos humanos, que abarcan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como a las instituciones democráticas para preservar el estado de derecho, las libertades y los valores democráticos en el Hemisferio.

2. Reafirmar que todos los Estados Miembros tienen el deber de garantizar que todas las medidas adoptadas en la lucha contra el terrorismo se ajustan a sus obligaciones, de conformidad con el derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

3. Exhortar a todos los Estados Miembros a que, con el fin de cumplir con los compromisos adoptados en esta resolución, consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, a la brevedad posible, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según sea el caso, y a los Estados Parte que adopten las medidas que sean pertinentes a fin de implementar las disposiciones de estos tratados.

4. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe promoviendo el respeto y la defensa de los derechos humanos y facilitando los esfuerzos de los Estados Miembros para cumplir debidamente con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos cuando desarrollen y ejecuten medidas contra el terrorismo, incluyendo los derechos de las personas que podrían estar en desventaja, en situación de discriminación y de vulnerabilidad como resultado de la violencia terrorista o iniciativas antiterroristas, y que informe al Consejo Permanente sobre la conveniencia de realizar un estudio de seguimiento.

5. Solicitar al Consejo Permanente que, habiendo recibido el documento "Recomendaciones para la protección de los derechos humanos por parte de los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra el terrorismo" (CP/doc.4117/06), elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), realice consultas con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y con los Estados Miembros, con el fin de concluir el proceso de elaboración de las recomendaciones previsto en el párrafo resolutivo 5 de la resolución AG/RES.2143 (XXXV-O/05), párrafo operativo 5.

6. Con base en las "Recomendaciones para la protección de los derechos humanos por parte de los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra el terrorismo" formuladas por la CIDH y en los resultados de las consultas con el CICTE y los Estados Miembros, el Consejo Permanente podrá considerar la preparación de un proyecto de términos de referencia comunes para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, que compile los estándares internacionales vigentes, con fundamento en el derecho internacional aplicable, así como las mejores prácticas, para la consideración de la Asamblea General.

7. Reiterar la importancia de intensificar el diálogo entre el CICTE, la CIDH y otras áreas pertinentes de la Organización, con miras a mejorar y fortalecer su colaboración permanente en el tema de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

8. Instar a los Estados Miembros a que, en el marco de sus obligaciones, respeten los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad en los centros de detención de control efectivo, de manera particular la observancia del debido proceso.

9. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2239 (XXXVI-O/06)

LIBERTAD DE COMERCIO E INVERSIÓN EN EL HEMISFERIO[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1364 (XXVI-O/96), "Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio", en la cual encomendó al Comité Jurídico Interamericano que realizara un estudio sobre el tema;

RECONOCIENDO la opinión del Comité Jurídico Interamericano (CJI/RES. II-14/96) en la que se afirma que el Comité concluyó unánimemente que "los fundamentos y la eventual aplicación de la legislación objeto de esta opinión, en las áreas significativas anteriormente descritas, no guardan conformidad con el derecho internacional";

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1447 (XXVII-O/97), AG/RES. 1532 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1614 (XXIX-O/99), AG/RES. 1700 (XXX-O/00), AG/RES. 1826 (XXXI-O/01), AG/RES. 1884 (XXXII-O/02), AG/RES. 1914 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1976 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2063 (XXXV-O/05); y

CONSIDERANDO el informe del Consejo Permanente sobre libertad de comercio e inversión en el Hemisferio (AG/doc.4588/06),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Consejo Permanente sobre libertad de comercio e inversión en el Hemisferio, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2063 (XXXV-O/05).

2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre los desarrollos relativos a este asunto.

---

1. La República Bolivariana de Venezuela considera de suma importancia la Declaración de la IV Cumbre América Latina y el Caribe y la Unión Europea adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la reunión celebrada en Viena, en mayo de 2006, en la cual rechazaron con firmeza todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial contrarias al derecho internacional y a las normas generalmente aceptadas de libre comercio, y coincidieron en que este tipo de prácticas representan una amenaza grave para el multilateralismo. Por ello consideramos también que siendo un tema del Consejo Permanente, debe efectuarse una sesión para abordar dicha problemática.

AG/RES. 2240 (XXXVI-O/06)

COMBATE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, EL TRÁFICO ILÍCITO Y LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la importancia de asegurar una protección integral y efectiva de los niños, niñas y adolescentes por medio de mecanismos adecuados que permitan garantizar el respeto de sus derechos;

RECONOCIENDO que hoy en día la explotación sexual comercial, incluida la divulgación de pornografía infantil a través de la Internet y otros medios de difusión masiva, y el tráfico ilícito y trata de los niños, niñas y adolescentes constituye una preocupación tanto a nivel regional como universal y que es un fenómeno que atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en diversos instrumentos internacionales;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

TENIENDO EN CUENTA IGUALMENTE la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en particular las disposiciones relativas a la protección del niño, la niña y adolescentes, y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, mediante la cual los Estados Parte, entre otras cosas, se comprometen a proteger al niño, la niña y adolescentes contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (artículo 34 de la Convención);

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN otros instrumentos internacionales que guardan relación con el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la lucha contra el tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, entre ellos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (adoptado en 2000); la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (adoptada en 1980), la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (adoptada en 1994), la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (adoptada en 1989), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS las Conclusiones y Recomendaciones aprobadas en la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas realizada en Isla Margarita, República Bolivariana de Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 2006;

TENIENDO PRESENTE los esfuerzos que sobre la materia se realizan ya en diversos órganos, organismos y entidades de la Organización y otras instancias, en especial, la consideración del tema por parte del Comité Jurídico Interamericano (CJI) en el año 2000 que concluyó en la necesidad de contar con la mayor información posible antes de considerar la necesidad de una convención interamericana para la represión extraterritorial de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes; la estrategia de coordinación que viene desarrollando el Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) sobre la trata de mujeres y niños para fines de explotación sexual en las Américas; y los talleres subregionales que organiza el Instituto Interamericano del Niño (IIN) sobre la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y pornografía infantil; y

RECONOCIENDO que, para asegurar el éxito en el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y en la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, se requiere adoptar un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a dicha problemática, entre ellos la pobreza y la exclusión social, así como medidas que faciliten la cooperación internacional, tanto jurídica como judicial, para asegurar una eficaz protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

RESUELVE:

1. Reafirmar que los principios y normas consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adquieren particular relevancia en relación con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de los instrumentos internacionales que guardan relación con el combate a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y con la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada en 1989), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (adoptado en 2000), la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (adoptada en 1980), la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (adoptada en 1994) y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (adoptada en 1989), e instar a los Estados Parte a que tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos contenidos en dichos instrumentos.

3. Solicitar al Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública que, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), continúe trabajando en esta materia y en el proyecto sobre el tráfico ilícito y la trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual en las Américas.

4. Reconocer y agradecer la labor del IIN y las contribuciones de los Estados Miembros por la preparación del informe sobre la trata de personas presentado al Consejo Permanente en 2005.

5. Solicitar al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) que remita al Consejo Permanente, a través del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, para su consideración y en la medida en que haya financiamiento disponible, un informe sobre la capacidad actual de los sistemas judiciales de los Estados Miembros para atender los problemas relativos a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio y la aplicación por parte de los mismos de la normativa interna e internacional.

6. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe apoyando los avances sobre esta importante materia, de conformidad con la Opinión Consultiva OC 17/2002, "Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 28 de agosto de 2002, con miras a elaborar un estudio sobre los alcances de las conclusiones de dicha Opinión Consultiva para el sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humano.

7. Solicitar a la CIM, al IIN, al CEJA, a la CIDH y al Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública que cooperen en la elaboración de estos estudios.

8. Encomendar al Consejo Permanente que, en una sesión durante el curso del período 2006 – 2007, se consideren los documentos remitidos por la CIM, el IIN, el CEJA, la Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y la CIDH, y formule las recomendaciones de acciones futuras a adoptar con relación a este tema, teniendo en cuenta los resultados de la reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas, con el objetivo de darle al tratamiento del tema una perspectiva integral y transversal dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, e invitar a las organizaciones e instituciones pertinentes que trabajan en estas áreas, tales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Relatoría Especial sobre Derechos del Niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras, a participar en esta reunión.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2241 (XXXVI-O/06)

CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS: RENOVACIÓN DEL COMPROMISO HEMISFÉRICO DEL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN LA REGIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones AG/RES. 2139 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2056 (XXXIV-O/04), "Proyecto de Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza extrema en la región";

El informe sobre la implementación de la resolución AG/RES. 2139 (XXXV-O/05), contenido en el documento GTC/CASA/doc.29/06 rev. 1;

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), establece como uno de sus propósitos esenciales erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio;

TENIENDO PRESENTE:

Que la Carta Democrática Interamericana establece que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas;

Que la Carta Democrática Interamericana señala igualmente que la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia; y

Que la promoción y observancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral y al crecimiento económico con equidad;

RECORDANDO las Declaraciones de las Cumbres de las Américas, la Declaración de Margarita sobre pobreza, equidad e inclusión social, el Consenso de Monterrey y otros documentos pertinentes de la Organización de los Estados Americanos;

TOMANDO EN CUENTA que la eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación del ordenamiento democrático y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos;

TENIENDO PRESENTE que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, mediante la Declaración de Mar del Plata, adoptada en la Cuarta Cumbre de las Américas, alientan los trabajos de la OEA en la elaboración de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, "cuyos principios y

objetivos estarán dirigidos al logro, por parte de los Estados Miembros, de sociedades que ofrezcan a todos nuestros ciudadanos más oportunidades para beneficiarse del desarrollo sostenible con equidad e inclusión social";

TOMANDO NOTA de la propuesta de la República Bolivariana de Venezuela de que al concluirse los trabajos de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, se celebre un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para aprobarlos;

RECIBIENDO CON APRECIO el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela para ser sede del referido período ordinario de sesiones de la Asamblea General; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 2056 (XXXIV-O/04), encomendó al Consejo Permanente y a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que conjuntamente elaboraran un proyecto de Carta Social de las Américas y un Plan de Acción que incluya los principios de desarrollo social y establezca metas y objetivos específicos que refuercen los instrumentos existentes en la OEA sobre democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza, y que presenten los resultados a la consideración del próximo período de sesiones de la Asamblea General; y

Que el Consejo Permanente y la CEPCIDI establecieron el Grupo de Trabajo Conjunto para llevar a cabo el mandato contenido en la resolución mencionada anteriormente, y que dicho grupo concluyó una primera lectura del proyecto de preámbulo de la Carta Social de las Américas, (GTC/CASA/doc.24/06 rev. 11),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la implementación de la resolución AG/RES. 2139 (XXXV-O/05), "Proyecto de Carta Social de las Américas: Renovación del Compromiso Hemisférico del Combate a la Pobreza Extrema en la Región", y del trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) en cumplimiento del mandato contenido en dicha resolución.

2. Reiterar el mandato al Consejo Permanente y la CEPCIDI para que preparen conjuntamente un Proyecto de Carta Social de las Américas y un Plan de Acción, que incluya los principios de desarrollo social y establezca metas y objetivos específicos que refuercen los instrumentos existentes en la Organización de los Estados Americanos sobre democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza.

3. Encomendar al Grupo de Trabajo que desarrolle una metodología que le permita avanzar rápidamente en la consideración del Proyecto de Carta Social de las Américas y su Plan de Acción.

4. Encomendar al Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y la CEPCIDI sobre el Proyecto de Carta Social de las Américas que trabaje intensamente a fin de terminar las negociaciones de dichos documentos, y expresar la sincera voluntad política de todos nuestros países

de concluir y adoptar la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción antes de finalizar el año 2007.

5. Solicitar al Consejo Permanente y la CEPCIDI que presenten los resultados de sus trabajos a la Asamblea General para su consideración y aprobación.

AG/RES. 2242 (XXXVI-O/06)

INFLUENZA AVIAR: COOPERACIÓN INTERAMERICANA PARA ENFRENTAR UNA AMENAZA MUNDIAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

HABIENDO VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06);

RECORDANDO:

Que en la Cuarta Cumbre de las Américas, en noviembre de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su compromiso de fortalecer la cooperación y los intercambios de información en la lucha contra enfermedades crónicas, así como enfermedades emergentes y re-emergentes; y

Que los Estados Miembros en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la Ciudad de México, México, en octubre de 2003, identificaron las pandemias como un desafío a la estabilidad de muchos de los Estados del Hemisferio y exhortaron a que se realizaran acciones de cooperación para hacer frente a este desafío;

RECONOCIENDO el riesgo potencial que una pandemia debida a nuevos virus de influenza, como la cepa altamente patógena H5N1 de la influenza aviar, representaría para nuestras sociedades y ciudadanos, y las posibles consecuencias graves para la salud animal y humana, la economía y la estabilidad mundial;

CONSCIENTES de las dificultades que las autoridades de la salud pública han encontrado en el pasado para contrarrestar las pandemias de influenza;

SUMAMENTE PREOCUPADOS por la vulnerabilidad en que se encuentran los Estados Miembros y sus pueblos ante una posible pandemia de influenza;

CONSIDERANDO la Conferencia Hemisférica de Vigilancia y Prevención de la Influenza Aviar, celebrada el 2 de diciembre de 2005 en Brasilia, Brasil, que centró su atención en esta amenaza emergente y en la necesidad de apoyar el compromiso político, técnico y financiero necesario para la preparación, prevención y respuesta ante una pandemia de influenza aviar, así como la Declaración de los Países Sudamericanos en la que solicitan el apoyo internacional y de los donantes para la región, adoptada en la reunión de donantes celebrada en Ginebra, Suiza, del 7 al 9 de noviembre de 2005;

CONSIDERANDO TAMBIÉN la reunión de la Asociación Internacional sobre la Influenza Aviar y Pandémica, celebrada en Washington, D.C., el 6 y 7 de octubre de 2005, y la Reunión Internacional de Ministros de Salud sobre Preparación ante una Pandemia Mundial de Influenza, celebrada en Ottawa, Canadá, el 24 y 25 de octubre de 2005;

RECORDANDO que la 59 Asamblea Mundial de la Salud consideró que la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) es un mecanismo que establece procedimientos para el fortalecimiento de acciones para la preparación y respuesta en caso de una gripe pandémica;

CONSCIENTES de la sesión informativa para los Representantes Permanentes ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), sobre la gripe aviar y la influenza pandémica, que se celebró en Washington, D.C., el 31 de marzo de 2006, y la sesión del Consejo Permanente del 15 de diciembre de 2005 sobre gripe aviar e influenza pandémica;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos realizados por Canadá, México y Estados Unidos para hacer frente a la amenaza de la gripe aviar e influenza pandémica a través de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte;

TOMANDO NOTA de la resolución XVII aprobada por el Organismo Andino de la Salud, Hipólito Unánue, mediante la cual se aprueba la propuesta de un Plan Andino de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza (Bogotá, Colombia, marzo de 2006);

TOMANDO NOTA ADEMÁS del Consenso de Buenos Aires (2005) sobre el Reglamento Sanitario Internacional y las "Estrategias conjuntas de fortalecimiento de acciones para enfrentar los riesgos de una pandemia de gripe aviar", adoptadas en la Reunión Ministerial del MERCOSUR y Estados Asociados (Montevideo, Uruguay, noviembre de 2005); y

ENCOMIANDO los recientes esfuerzos realizados por la OPS y el IICA para forjar una respuesta interamericana ante una posible pandemia de influenza aviar,

RESUELVE:

1. Afirmar el compromiso de los Estados Miembros de trabajar en forma conjunta en la lucha contra la influenza aviar y pandémica, y a identificar áreas prioritarias de acción.

2. Instar a los Estados Miembros a que respondan al riesgo que representa una pandemia de influenza mediante la adopción de las siguientes medidas:

   a. Respaldar a los órganos internacionales y regionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y su brazo regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en sus esfuerzos por coordinar la respuesta mundial y regional ante una pandemia de influenza;

   b. Desarrollar y poner en práctica, de acuerdo a la capacidad nacional, planes nacionales y regionales de preparación y respuesta en caso de influenza aviar e influenza pandémica;

c. Apoyar a los Estados Miembros a abordar desafíos relacionados con la infraestructura de sanidad animal y salud pública para enfrentar una posible pandemia de influenza, así como considerar y fortalecer, según sea apropiado, las capacidades nacionales para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional; y

d. Promover la cooperación técnica y financiera entre los Estados Miembros para fortalecer la capacidad de preparación y respuesta nacional y regional para enfrentar la influenza aviar y una pandemia de influenza.

3. Manifestar su satisfacción y respaldo a la labor realizada por la OPS y el IICA, por su apoyo a los Estados Miembros en la preparación, prevención y respuesta ante una potencial pandemia de influenza, así como por el apoyo continuo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), la FAO, la OIE y otros socios.

4. Encomendar al Secretario General que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Solicitar a la OPS y al IICA que informen al Consejo Permanente sobre la implementación de esta resolución.

6. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2243 (XXXVI-O/06)

APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO los compromisos asumidos en la Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento;

RECORDANDO los compromisos asumidos por nuestros países en el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe (eLac 2007) adoptado en la Conferencia Ministerial preparatoria para América Latina y el Caribe de la segunda fase de la CMSI, celebrada en Río de Janeiro del 8 al 10 de junio de 2003;

CONSIDERANDO que la importancia de integrar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los esfuerzos de desarrollo político, económico y social de la región fue apoyada en el contexto de las Cumbres de las Américas desde Miami en 1994, enfatizada por la declaración sobre conectividad de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, y reafirmada en la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005;

REITERANDO lo establecido en las resoluciones de la Asamblea General, tales como las resoluciones AG/RES. 2119 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2135 (XXXV-O/05), sobre el papel de las TIC y la participación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el proceso de la CMSI;

TOMANDO NOTA de los programas e iniciativas llevados a cabo por la Secretaría General de la OEA que contribuyen al avance de la Sociedad del Conocimiento en las Américas;

CONVENCIDOS de que, para evitar duplicaciones de esfuerzos y facilitar complementariedades y sinergias en un contexto de recursos limitados, es necesario lograr una mejor coordinación entre los distintos actores regionales e internacionales, tales como el Instituto para la Conectividad en las Américas (ICA), las instituciones financieras internacionales como el BID y los organismos del sistema de las Naciones Unidas; y

TOMANDO NOTA de las experiencias existentes en la región y reiterando su interés en aprovechar las mismas,

RESUELVE:

1. Instar a las autoridades de los gobiernos de los Estados Miembros a continuar promoviendo el desarrollo, incorporación y uso de las tecnologías de la información y de la

comunicación (TIC) tanto a nivel de las instituciones públicas como de la sociedad en general y solicitar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que apoye estos esfuerzos.

2. Alentar a los gobiernos a que identifiquen, en sus presupuestos nacionales, mecanismos y fuentes de financiamiento apropiadas para, aprovechando las sinergias sectoriales, diseñar e implementar estrategias que promuevan el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, priorizando programas y proyectos que mejoren la capacidad de los ciudadanos para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades de dicha Sociedad.

3. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que continúe apoyando activamente, con el Instituto para la Conectividad en las Américas (ICA), las actividades de la Red de Líderes de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) con el respaldo de los organismos internacionales de cooperación y financiamiento, y promueva la activa participación de todos los países en las diversas actividades de la Red.

4. Reiterar su apoyo y voluntad de cooperar para el fortalecimiento y la expansión de la infraestructura de redes avanzadas para la ciencia, la tecnología, la educación y la innovación, así como trabajar para su estabilidad, tanto a nivel regional, como la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA), promoviendo la inclusión del Caribe en ésta última, como a nivel interno de los países, conforme a lo establecido en eLAC 2007 y lo recomendado por la Cumbre de Ministros de Ciencia y Tecnología del Hemisferio, celebrada en Lima en noviembre de 2004.

5. Instar a los Estados Miembros a incrementar su apoyo a la Red de Portales Educativos de las Américas (RELPE), realizando los esfuerzos necesarios para incorporar de forma efectiva y plena a los países del Caribe en esta iniciativa regional, reconociendo así la importancia que el acceso a contenido educativo actualizado e innovador reviste en la educación primaria y secundaria, y reforzando los compromisos adoptados durante la Cuarta Reunión de Ministros de Educación que tuvo lugar en agosto de 2005 en Scarborough, Trinidad y Tobago.

6. Instar a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Secretaría General, y con el fin de contribuir a cerrar la brecha digital, identifiquen y respalden iniciativas y programas de alfabetización digital que apoyen la educación formal, la educación continua y para adultos, de acuerdo con su legislación nacional, y con especial énfasis en las poblaciones con mayores limitaciones de acceso y uso de las TIC.

7. Instar a los Estados Miembros a que den prioridad y continúen apoyando la ejecución de la segunda fase de la Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito (ACAPAQ), y conforme a lo contenido en este documento, que continúen adoptando políticas y regulaciones que promuevan el desarrollo, expansión y acceso a la infraestructura, especialmente en las zonas rurales, remotas y menos favorecidas.

8. Instar a los Estados Miembros a que, bajo principios de universalidad, equidad y accesibilidad financiera, adopten políticas y regulaciones que promuevan y faciliten el acceso y la provisión de información y servicios de gobierno en línea, el desarrollo, despliegue y acceso a tecnologías de banda ancha y a otros servicios nuevos e innovadores.

9. Encomendar a la Secretaría General de la OEA que, en coordinación con otros organismos internacionales que integran el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN), y otras instituciones regionales, como la Asociación de Estados del Caribe (AEC), promueva el establecimiento de sistemas nacionales y regionales de alerta temprana y de prevención de desastres que aprovechen las posibilidades que ofrecen las TIC.

10. Solicitar asimismo a la Secretaría General que, en cooperación, colaboración y coordinación con otros organismos subregionales, regionales y multilaterales apoye y estimule alianzas estratégicas entre gobierno, sector privado y sociedad civil, que promuevan la adopción de las TIC para mejorar y fortalecer la competitividad de los sectores productivos, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas y otras unidades de producción.

11. Solicitar a la Secretaría General que, para promover la inclusión digital, desarrolle programas e identifique fuentes de financiamiento para la implementación de iniciativas relacionadas con la Declaración de Santo Domingo y esta resolución, poniendo especial énfasis en el impulso de la responsabilidad social de las empresas en pro del desarrollo de una Sociedad del Conocimiento más justa, democrática, inclusiva y equitativa.

12. Recomendar al Secretario General que tome las medidas pertinentes para fortalecer la coordinación de los programas y las políticas de la OEA en materia de Sociedad del Conocimiento.

13. Solicitar al Secretario General que presente propuestas e iniciativas al Consejo Permanente, tomando en consideración los insumos y recursos de la Secretaría General, así como los puntos de vista de todas las partes interesadas, incluyendo el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones regionales e internacionales, incluidas las instituciones financieras, para la implementación efectiva de los compromisos de la Declaración de Santo Domingo.

14. Solicitar al Consejo Permanente, tomando en cuenta las propuestas e iniciativas del Secretario General en esta área, que considere convocar una reunión especializada, con la participación de autoridades nacionales, expertos gubernamentales y todos los actores relevantes, con el propósito de facilitar la cooperación regional hacia el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de Santo Domingo.

15. Encomendar a la Secretaría General que realice todos los esfuerzos posibles para mejorar el uso de las TIC en sus operaciones diarias, con el fin de promover un manejo más ágil y eficiente de sus responsabilidades y, de esa manera, facilitar el trabajo de la OEA y de sus Estados Miembros.

16. Recomendar a la Secretaría General que continúe mejorando el sitio Web de la OEA, y desarrolle espacios y herramientas dedicados a los ciudadanos de las Américas, facilitando su acceso y usabilidad.

17. Solicitar a la Secretaría General que implemente esta Resolución con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la organización y otros recursos, y que informe al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la misma para que éste, a su vez, informe al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2244 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros convinieron que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral y que, para lograrlos, acordaron dedicar sus máximos esfuerzos a alcanzar una serie de metas básicas, incluyendo, entre otras, la promoción de la iniciativa y la inversión privada en armonía con la acción del sector público;

CONSIDERANDO que en la Cumbre Extraordinaria de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas declararon que alentarían la participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas, proponiéndose específicamente institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y el sector privado, y teniendo en cuenta asimismo los contenidos de la Declaración de Nuevo León bajo el titulo "Gobernabilidad democrática", especialmente lo dispuesto en los párrafos 49 a 52, relacionados con el combate a la corrupción;

TOMANDO EN CUENTA que, en la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno coincidieron en la importancia de la participación del sector empresarial en el logro de sus objetivos;

CONSIDERANDO ASIMISMO que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas se resolvió solicitar a la Secretaría General de la OEA que presente para la consideración de los órganos políticos de la Organización, antes de 2007, un programa interamericano de intercambio de experiencias y mejores prácticas para fortalecer y perfeccionar en nuestros países los mecanismos de participación y colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía general en la gestión del Estado, en particular en el desarrollo de políticas públicas para la generación de empleo y combate a la pobreza, incluyendo los gobiernos locales, en un marco de diálogo social inclusivo que tenga en cuenta la vulnerabilidad de los sectores más excluidos de nuestras sociedades;

TENIENDO EN CUENTA las deliberaciones y conclusiones del Segundo Foro del Sector Privado de las Américas, organizado por la OEA y reunido en Buenos Aires en noviembre de 2005, en ocasión de la realización de la Cuarta Cumbre de las Américas, con el propósito de que se formulen recomendaciones que contribuyan a mejorar las condiciones de inversión, competitividad y generación de empleo y a consolidar la democracia en el Hemisferio, así como las deliberaciones y conclusiones del III Foro del Sector Privado, reunido en Santo Domingo los días 2 y 3 de junio de 2006, en ocasión del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General; y

TENIENDO PRESENTE que la Secretaría General de la OEA suscribió el 11 de abril de 2006 un acuerdo de cooperación con representantes del sector privado,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a continuar el diálogo con el sector privado y fortalecer las instancias de diálogo con dicho sector, tanto a nivel nacional como en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el proceso de Cumbres de las Américas.

2. Continuar apoyando el diálogo con los Ministros de Relaciones Exteriores antes de las sesiones inaugurales de la Asamblea General de la OEA y de las Cumbres de las Américas, a fin de que el sector privado formule recomendaciones, incluyendo propuestas de iniciativas relacionadas con el tema de la Asamblea o la Cumbre, y dirigidas a los Estados Miembros y a la OEA.

3. Continuar explorando las formas en que la vinculación con el sector privado puede contribuir a alcanzar los propósitos esenciales de la Organización, en particular aquellos relacionados con el desarrollo integral, incluyendo actividades vinculadas con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

4. Expresar su agradecimiento a los Estados Unidos por hospedar la sesión inaugural del Foro del Sector Privado de las Américas, celebrado en Fort Lauderdale, Estados Unidos, en junio de 2005, en ocasión del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, y tomar nota con satisfacción de la realización del Tercer Foro del Sector Privado de las Américas, en Santo Domingo, República Dominicana, los días 2 y 3 de junio de 2006, agradeciendo asimismo los esfuerzos de la República Dominicana, como anfitrión de la reunión, para facilitarla y organizarla.

5. Tomar nota asimismo de que el Cuarta Foro del Sector Privado de las Américas tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, en junio de 2007, en ocasión del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

6. Encomendar a la Secretaría General que, según corresponda, preste apoyo técnico en las actividades relacionadas con la participación del sector privado en acciones e iniciativas en el marco de la OEA.

7. Instar a los Estados Miembros a que promuevan programas e iniciativas sobre responsabilidad social de las empresas, de aplicación voluntaria y de conformidad con las características propias de cada país.

8. Fortalecer especialmente los programas e iniciativas en el marco de la OEA que, con la participación del sector privado, contribuyan al desarrollo integral de los Estados del Hemisferio, así como a promover prácticas éticas que eviten posibles efectos perjudiciales para sus economías.

9. Solicitar a la Secretaría General que informe al Consejo Permanente de la Organización antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General acerca de la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2245 (XXXVI-O/06)

CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (TRATADO DE TLATELOLCO)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2);

RECORDANDO las resoluciones anteriores sobre el tema, en particular las resoluciones AG/RES. 1499 (XXVII-O/97), AG/RES. 1571 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1622 (XXIX-O/99), AG/RES. 1748 (XXX-O/00), AG/RES. 1798 (XXXI-O/01), AG/RES. 1903 (XXXII-O/02), AG/RES. 1937 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2009 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2104 (XXXV-O/05);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del pronunciamiento emitido por los Estados del Hemisferio en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en la que afirmaron que la consolidación de la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada, a través del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y sus Protocolos, constituye una contribución sustancial a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales;

AFIRMANDO que la consolidación de la Zona Libre de Armas Nucleares consagrada en el Tratado de Tlatelolco constituye una firme demostración del compromiso de América Latina y el Caribe con la causa del desarme nuclear completo y verificable y la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que en el artículo 1 del Tratado de Tlatelolco "las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios: a) El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por si mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y b) El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por si mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo", y que "las Partes Contratantes se comprometen, asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el domino de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera";

CONSIDERANDO ASIMISMO que el artículo 17 de dicho Tratado señala que ninguna de sus disposiciones "menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social";

TOMANDO NOTA del diálogo iniciado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) con los Estados poseedores de armas nucleares que son parte de los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, en relación con la solicitud de que modifiquen o retiren sus declaraciones a dichos Protocolos Adicionales;

CONSIDERANDO la Declaración de Santiago de Chile, adoptada por el XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL (Santiago de Chile, 7 y 8 de noviembre de 2005);

TOMANDO NOTA de los trabajos de coordinación que realiza el OPANAL con otras zonas desnuclearizadas, de conformidad con los acuerdos de la Declaración de la Conferencia de Estados Parte y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares (ciudad de México, del 26 al 28 de abril de 2005);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN que la República de Haití depositó el instrumento de ratificación correspondiente a los Acuerdos de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con lo que los 33 Estados Parte del Tratado de Tlatelolco están sujetos a verificación internacional;

CONVENCIDA:

De que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares que cumplan con los criterios internacionales constituye una importante medida que fortalece significativamente el régimen internacional de no proliferación en todos sus aspectos, contribuyendo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y

De que tal como lo establece el Tratado de Tlatelolco en su preámbulo, las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo;

RECONOCIENDO que el Tratado de Tlatelolco se ha constituido en el modelo para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo, tales como la del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), la del Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok) y la de África (Tratado de Pelindaba), las cuales una vez en vigor cubren más de la mitad de los países del mundo y todos los territorios del Hemisferio Sur; y

ENFATIZANDO su decidido apoyo a todas las acciones emprendidas por los Estados Parte, los Estados vinculados y el OPANAL orientadas a fortalecer el régimen de desnuclearización previsto en el Tratado de Tlatelolco,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que firmen o ratifiquen las enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) mediante sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII).

2. Reafirmar la importancia de que el OPANAL se fortalezca como el foro jurídico-político idóneo para asegurar el irrestricto respeto al Tratado de Tlatelolco en su zona de aplicación y para impulsar la cooperación con los organismos establecidos al amparo de otras zonas libres de armas nucleares.

3. Reafirmar su compromiso de continuar promoviendo la búsqueda de un régimen universal, genuino y no discriminatorio de desarme y no proliferación en todos sus aspectos.

4. Exhortar al OPANAL a que, en el ámbito de su competencia, continúe manteniendo un apropiado enlace o comunicación con la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) de la Organización de los Estados Americanos e informe periódicamente a ésta sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados de la región en esta resolución y en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en particular el párrafo 11 de ésta, relativos a la no proliferación de armas nucleares.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de la CSH, se celebre una reunión sobre la consolidación del régimen establecido en el Tratado de Tlatelolco, con el apoyo del OPANAL y la participación de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales competentes en la materia.

6. Reconocer la labor desempeñada por el OPANAL al asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Tratado de Tlatelolco.

7. Respaldar los mecanismos de cooperación y coordinación que realiza el OPANAL con los Tratados de Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y con Mongolia, y con los que en el futuro se establezcan, así como con sus respectivos organismos, a fin de acelerar el logro de los objetivos comunes, tal como fuera acordado por la Conferencia de Estados Parte y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en la ciudad de México en abril de 2005.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

9. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General del OPANAL.

AG/RES. 2246 (XXXVI-O/06)

COOPERACIÓN EN ALGUNOS TEMAS DE SEGURIDAD EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente sobre las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2);

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2107 (XXXV-O/05) "Las Américas como región libre de armas biológicas y químicas", AG/RES. 2108 (XXXV-O/05) "Proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos", AG/RES. 2110 (XXXV-O/05) "Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales", AG/RES. 2113 (XXXV-O/05) "Transparencia y fomento de la confianza y la seguridad en las Américas" y AG/RES. 2145 (XXXV-O/05) "Negar MANPADS a terroristas: Control y seguridad de los sistemas portátiles de defensa aérea";

REAFIRMANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones mencionadas son necesarias para el cumplimiento del propósito esencial de la Organización, consagrado en la Carta, de afianzar la paz y la seguridad en el Hemisferio, y que la cooperación entre los Estados Miembros es fundamental para el cumplimiento de esa meta;

REITERANDO el artículo 2 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Ciudad de México en octubre de 2003, el cual establece que la "nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional";

REITERANDO ASIMISMO, el artículo 4, literal (a) de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, expresa que "Cada Estado tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y definir las estrategias, planes y acciones para hacer frente a las amenazas a su seguridad, conforme a su ordenamiento jurídico, y con el pleno respeto del derecho internacional y las normas y principios de la Carta de la OEA y la Carta de las Naciones Unidas"; y

RECORDANDO:

Que en la Cuarta Cumbre de las Américas, en noviembre de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su compromiso con los objetivos y propósitos contenidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas e instaron a la continua implementación de la Declaración; y

La importancia de que los Estados Miembros apliquen, de la manera que consideren más adecuada, las recomendaciones que figuran en la Declaración de Santiago y la Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, en el Consenso de Miami: Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre, y en las secciones pertinentes de la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares,

RESUELVE:

1. Reiterar sus mandatos al Consejo Permanente y a la Secretaría General contenidos en las siguientes resoluciones e instar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en las siguientes resoluciones a través del desarrollo y ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, y la cooperación y el apoyo y asistencia mutua:

   a. AG/RES. 2107 (XXXV-O/05) "Las Américas como región libre de armas biológicas y químicas";

   b. AG/RES. 2108 (XXXV-O/05) "Proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos";

   c. AG/RES. 2110 (XXXV-O/05) "Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales";

   d. AG/RES. 2113 (XXXV-O/05) "Transparencia y fomento de la confianza y la seguridad en las Américas"; y

   e. AG/RES. 2145 (XXXV-O/05) "Negar MANPADS a los terroristas: Control y seguridad de los sistemas portátiles de defensa aérea".

2. Instar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a que contribuyan al nuevo fondo establecido por el trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a encauzar recursos financieros a los Estados Miembros para la recolección y destrucción de armas pequeñas y ligeras, y programas de capacitación relacionados.

3. Considerar todos los aspectos relacionados con la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y con este propósito, solicitar a la Secretaría Pro Témpore del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) que informe a la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) sobre los resultados de la Conferencia de Revisión de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos Sus Aspectos, programada para el 2006.

4. Solicitar al Consejo Permanente que convoque una reunión el 12 de febrero de 2007, a nivel de la CSH y en coordinación con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y el Comité Consultivo de la CIFTA, sobre estrategias eficaces para mitigar la amenaza de las MANPADS, en el marco de la resolución AG/RES. 2145 (XXXV-O/05).

5. Cumplir concretamente con el compromiso compartido por los Estados Miembros de convertir a las Américas en una región libre de armas biológicas y químicas, y con este fin:

a. Celebrar el 11 de diciembre de 2006 una reunión especial a nivel de la CSH, dedicada a la promoción de la adhesión universal a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, y al intercambio de información sobre experiencias en cuanto a las medidas legislativas y administrativas necesarias para implementar dicha Convención y sobre los esfuerzos de los Estados Miembros para dar cumplimiento a su compromiso con una región libre de armas biológicas y químicas; y

b. Celebrar el 12 de diciembre de 2006 una reunión especial a nivel de la CSH, dedicada al combate de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales relacionados, dentro del marco de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

6. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CSH, continúe participando, realizando consultas e intercambiando experiencias e información con otros foros regionales e internacionales, entre ellos, las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas, tal como se menciona en la resolución AG/RES. 2113 (XXXV-O/05), celebre a través de la Comisión la próxima ronda de intercambio de experiencias entre la Organización de los Estados Americanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y procure establecer un intercambio de experiencias con el Foro Regional de ASEAN en 2007.

7. Encomendar al Consejo Permanente que convoque una reunión del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad para el 29 de noviembre de 2006, para evaluar la aplicación de la Lista Ilustrativa de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, adoptada en la Reunión de Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, en Miami, en febrero de 2003.

8. Continuar avanzando en la confianza mutua mediante la convocatoria de una reunión de alto nivel sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, a más tardar en 2008, con el fin de considerar los próximos pasos a tomar para consolidar en mayor profundidad la confianza mutua.

9. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

11. Encomendar a la Secretaría General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PANDILLAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DELICTIVAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN los resultados de los estudios realizados por diferentes organismos internacionales y por algunos Estados Miembros sobre el tema de las pandillas, los cuales concluyen que se trata de un tema muy complejo, el cual debe abordarse desde un enfoque integral, que incluya entre otros, la prevención, el apoyo social, el respeto y la protección de los derechos humanos, y la asistencia legal mutua en materia internacional;

RECONOCIENDO que las pandillas constituyen un fenómeno que comparten muchos países del Hemisferio y que exige un profundo análisis, ya que representa un desafío que requiere reconocer antes que nada la conveniencia y urgencia de incrementar el conocimiento sobre el tema;

PREOCUPADA por los problemas sociales contemporáneos que tienen incidencia en la seguridad ciudadana, los cuales afectan negativamente las comunidades y la calidad de vida de sus habitantes;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas”;

DESTACANDO que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno enfatizaron su preocupación por el problema de las pandillas delictivas y sus aspectos conexos, así como sus efectos en el entorno económico y social que ponen en riesgo los progresos alcanzados por nuestras sociedades en el proceso de estabilidad, democratización y desarrollo sostenible, situación que requiere una acción complementaria y urgente para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos, reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente, como lo expresaron en los artículos 2 y 3 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas;

VISTAS las conclusiones y recomendaciones emanadas de la “Reunión sobre pandillas delictivas transnacionales: características, importancia y políticas públicas, y su relación con el problema de las drogas en el contexto de la delincuencia organizada transnacional”, celebrada en Tapachula, Chiapas, México, en junio de 2005, por iniciativa de la Secretaría General, y del “Primer Foro Regional sobre prevención social de la violencia, rehabilitación y reinserción de jóvenes en situación de riesgo o en conflicto con la ley”, realizado en San Salvador, en septiembre del mismo año, por iniciativa de El Salvador, para contribuir a la búsqueda de soluciones a dicho fenómeno desde su perspectiva social y humana; y

TOMANDO NOTA de la creación de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, y dentro de ella, del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, responsable, entre otros, de coordinar los esfuerzos de la Secretaría General en temas relacionados con la seguridad ciudadana,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que a través de los órganos de la Organización de los Estados Americanos competentes en el tema:

   a) Apoye a los Estados Miembros que comparten el problema de las pandillas relacionadas con actividades delictivas en la organización de reuniones que puedan realizar en los ámbitos regional, subregional y nacional sobre los diferentes aspectos de dichas pandillas con un enfoque transversal e integral, consolide y difunda sus resultados, y dé seguimiento en lo pertinente a sus conclusiones.

   b) Coordine sus trabajos sobre pandillas relacionadas con actividades delictivas con los de otros organismos internacionales, organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo en éstas últimas a la empresa privada para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos y reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente.

2. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución, en coordinación con los países que comparten el problema de las pandillas relacionadas con actividades delictivas, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

3. Encomendar al Consejo Permanente que de seguimiento a la presente resolución y presente un informe sobre su cumplimento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2248 (XXXVI-O/06)

POBLACIONES MIGRATORIAS Y FLUJOS DE MIGRACIÓN EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO el importante trabajo que la Organización de los Estados Americanos (OEA) realiza para la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias, con base entre otras en las resoluciones AG/RES. 1717 (XXX-O/00), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01), AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2130 (XXXV-O/05);

RECORDANDO ASIMISMO la adopción, mediante la resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias;

CONSIDERANDO la importancia de ampliar la discusión y el análisis sobre la migración humana, regular e irregular, y los flujos migratorios en las Américas, las causas y el impacto de los mismos en todos los Estados Miembros de la OEA;

RECONOCIENDO que la migración es también un reflejo integral de los procesos de integración y globalización, así como una consecuencia de la disminución de las barreras tradicionales a la movilización de las poblaciones, tales como el tiempo que toma viajar y las largas distancias;

TENIENDO EN CUENTA la importancia social y económica que tienen las migraciones en los países de origen, tránsito y destino de migrantes; y

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que estos flujos migratorios muy probablemente incrementarán como resultado de varios factores sociales, económicos y demográficos, incluyendo los esfuerzos de integración subregional,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que celebre una sesión especial en el segundo semestre de 2006 para considerar, analizar y discutir los flujos de migración humana, su impacto en los Estados Miembros y su relación con los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familias, con la participación de todas las partes relevantes, incluyendo el Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

2. Solicitar al Consejo Permanente que procure establecer una Comisión Especial de Asuntos Migratorios, como una Comisión Especializada del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para analizar temas y flujos de migración desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos.

3. Instar a los Estados Miembros a que realicen contribuciones voluntarias para las actividades del Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH, y el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

AG/RES. 2249 (XXXVI-O/06)

LA EXTRADICIÓN Y LA DENEGACIÓN DE REFUGIO A LOS TERRORISTAS: MECANISMOS DE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS, con satisfacción, los instrumentos adoptados en el marco de la Organización de los Estados Americanos, como expresión de la voluntad política de los Estados Miembros para fortalecer la cooperación recíproca en la lucha contra el terrorismo;

RECORDANDO la Convención Interamericana contra el Terrorismo, la resolución RC.23/RES. 1/01/rev. 1 corr. 1, "Fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo", aprobada en la Vigésima Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Washington, D.C., el 21 de septiembre de 2001, y la resolución 1373 (2001) aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2001;

REITERANDO el compromiso establecido en el párrafo 23 de la Declaración sobre la Seguridad en las Américas que "en el marco jurídico referido en el párrafo anterior (párrafo 22), fomentaremos en los países del Hemisferio la capacidad para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo. Fortaleceremos el Comité Interamericano contra el Terrorismo y la cooperación bilateral, subregional y hemisférica, a través del intercambio de información y la más amplia asistencia jurídica mutua para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo; impedir la circulación internacional de terroristas, sin perjuicio de los compromisos internacionales aplicables al libre movimiento de personas y la facilitación del comercio; y asegurar el enjuiciamiento, de acuerdo con el derecho interno, de toda persona que participe en la planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo y de aquellos que, directa o indirectamente, provean o recolecten fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, para cometer actos de terrorismo. Nos comprometemos a identificar y combatir las amenazas terroristas emergentes, cualquiera que sea su origen o motivación, tales como amenazas a la seguridad cibernética, el terrorismo biológico y amenazas a la infraestructura crítica";

DESTACANDO la importancia de la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la cooperación internacional en materia penal, incluidas la asistencia jurídica mutua y la extradición, en la lucha contra el terrorismo. Así como la importancia de observar los instrumentos internacionales adoptados por los Estados Miembros, en particular la Convención Interamericana contra el Terrorismo y los instrumentos citados en su artículo 2;

RECORDANDO que la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA V) afirmó que "el daño que infringen y la amenaza que representan las diversas manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, para nuestros ciudadanos, para nuestras democracias y para el desarrollo económico y

social de nuestros Estados, hacen necesario y urgente continuar fortaleciendo y perfeccionando la cooperación jurídica y judicial mutua a nivel hemisférico, así como, si no lo han hecho, adoptar legislación, procedimientos y mecanismos nuevos que les permitan combatir de manera eficaz estos delitos";

REAFIRMANDO que la lucha contra el Terrorismo debe realizarse con pleno respeto a la ley, a los derechos humanos, al debido proceso y a las instituciones democráticas para preservar el estado de derecho, las libertades y los valores democráticos en el Hemisferio; y

REAFIRMANDO ASIMISMO que todos los Estados Miembros tienen el deber de garantizar que todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo, incluyendo la extradición, se ajusten a sus obligaciones de derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

RESUELVE:

1. Instar a todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a cumplir con sus obligaciones establecidas en los instrumentos relevantes de los que sean parte, adoptados para el combate al terrorismo, en particular, las disposiciones aplicables en lo que se refiere a la prestación de asistencia jurídica mutua y a la extradición de cualquier persona que participe en la planificación, preparación, financiación o comisión de actos terroristas, y cuando corresponda, en la tentativa de comisión de dichos delitos.

2. Exhortar a todos los Estados Miembros a enjuiciar y, en su caso, extraditar, de conformidad con su legislación interna y los tratados y convenciones relevantes, a toda persona que participe en la planificación, preparación, comisión, financiación de actos de terrorismo, y cuando corresponda en la tentativa de dichos delitos.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, según sea aplicable, tomen las medidas que corresponda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho interno e internacional para asegurar que la condición de refugiado y asilado no se reconozca a las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para considerar que han cometido un delito establecido en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de la mencionada convención.

4. Exhortar asimismo a los Estados Miembros a que, de acuerdo con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a que denieguen refugio a quienes financian, planifican o cometen actos de terrorismo, o prestan apoyo a esos actos, o proporcionan refugios.

5. En el cumplimiento de esta resolución, los Estados Miembros tendrán en consideración lo dispuesto en el artículo 15.2. de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, el cual afirma: "Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretara en sentido de que menoscaba otros derechos y obligaciones de los Estados y de las personas conforme al derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la OEA, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados".

6. Respaldar el esfuerzo y el trabajo realizado por los Estados Miembros y los órganos, organismo y entidades de la OEA, en concordancia con los mecanismos creados para combatir el terrorismo.

7. Ratificar las recomendaciones formuladas en la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores de las Américas (REMJA V), en el sentido de continuar la consideración de acciones para fortalecer la cooperación jurídica hemisférica en materia de extradición, incluyendo la extradición temporal cuando proceda, de acuerdo con la legislación nacional, y proceder a la preparación de las secciones relativas a la cooperación jurídica y judicial mutua de un plan de acción hemisférico para el combate contra la delincuencia organizada transnacional y contra el terrorismo, incluyendo medidas de administración de casos por el Estado requirente para no sobrecargar al Estado requerido.

8. Acoger las recomendaciones en materia de extradición de la Segunda Reunión de las Autoridades Centrales y otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, celebrada en Brasilia, Brasil, del 1 al 3 de septiembre de 2005, endosadas por la REMJA VI, en particular que la cooperación en ese campo sea efectiva, eficiente y diligente.

9. Instar a los Estados Miembros a asegurar que ninguna persona recibida en extradición será sometida a violaciones de derechos humanos o a penas crueles, inhumanas y degradantes, en el marco de sus compromisos internacionales.

AG/RES. 2250 (XXXVI-O/06)

OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE RESPETAR LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL CONTENIDOS EN LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA PRESERVAR Y FORTALECER LA PAZ CONTINENTAL[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que los fundamentos históricos, jurídicos y políticos de la Organización de los Estados Americanos tienen entre sus antecedentes la Unión Panamericana, que surgió del Congreso Anfictiónico de Panamá, cuyo objetivo fue preservar la independencia de las repúblicas americanas, promover la paz, la solidaridad, afianzar la soberanía y promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos del continente americano;

RECORDANDO IGUALMENTE principios enunciados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta de las Naciones Unidas;

REAFIRMANDO en los términos de la Carta de la OEA que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y que el ordenamiento jurídico internacional está esencialmente constituido por el pleno respeto a la igualdad jurídica de los Estados, la soberanía, la no intervención, la independencia y el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, así como el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que la debida observancia de los siguientes propósitos esenciales contenidos en la Carta de la OEA constituye un medio eficaz para afianzar la paz y la seguridad del Hemisferio: Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre los Estados; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros;

AFIRMANDO que una de las normas de obligatorio cumplimiento para la preservación de la paz regional, en la cual se fundamenta la existencia jurídica de la Organización de los Estados Americanos, es que todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otros Estados; y

---

1. Estados Unidos observa que esta resolución incluye parcialmente caracterizaciones inexactas de la Carta de la OEA y del derecho internacional, en su tercero, cuarto y quinto párrafos del preámbulo y en su primer párrafo dispositivo. Estados Unidos es parte de la Carta y acepta las declaraciones de la Carta sobre los temas de los mencionados párrafos. No obstante, Estados Unidos no puede asociarse al consenso sobre esta resolución en la medida en que estos párrafos caracterizan con inexactitud la Carta y el derecho internacional.

DESTACANDO los principios de cooperación y solidaridad, fomento de la amistad entre los Estados,

RESUELVE:

1. Reiterar el contenido del artículo 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en que se mencionan, entre otros, los siguientes principios que garantizan la paz regional y se constituyen en fundamentos de la Organización de los Estados Americanos: el pleno respeto a la igualdad jurídica de los Estados, la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la no intervención.

2. Exhortar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para promover la solidaridad, la cooperación y la participación en condiciones de igualdad para alcanzar la justicia social.

3. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, celebre una sesión especial sobre los principios de derecho internacional contenidos en la Carta de la OEA.

4. Solicitar al Secretario General que brinde el apoyo para el cumplimiento de esta resolución y que presente un informe al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06)

PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA EN OCASIÓN DE SU QUINTO ANIVERSARIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS la resolución AG/RES. 2154 (XXXV-O/05) "Promoción de la Cooperación Regional para la Aplicación de la Carta Democrática Interamericana" y la "Declaración de Florida: Hacer realidad los beneficios de la democracia" (AG/DEC. 41 (XXXV-O/05)), ambas aprobadas por la Asamblea General, reunida en Fort Lauderdale, Estados Unidos;

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece la importancia de promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

Que la Carta Democrática Interamericana declara que los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla, y que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas;

Que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región; y

Que en el año 2006 se cumple el quinto aniversario de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana;

REITERANDO:

Que la democracia, la inclusión social, la movilidad social y el desarrollo económico son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

Que la cooperación multilateral juega un papel importante en el apoyo a los esfuerzos nacionales para promover la gobernabilidad y los principios de la democracia, y facilita el diálogo en los ámbitos político, económico, social y cultural; y

Que la democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional;

RECONOCIENDO la labor de otras instituciones regionales y subregionales, y la necesidad de trabajar en coordinación con las mismas;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil;

CONSCIENTE de que los pueblos del Hemisferio tienen derecho a las libertades fundamentales, los derechos humanos, el respeto por la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y 1a promoción de la justicia social, y mejores estándares de vida;

CONSCIENTE ASIMISMO de la necesidad de dotar a la Organización de procedimientos que faciliten la cooperación para el cumplimiento de las normas y principios contenidos en la Carta Democrática Interamericana, de modo que contribuya efectivamente a la preservación y consolidación de la democracia en los países del Hemisferio;

RECONOCIENDO que el cumplimiento efectivo de 1a Carta Democrática Interamericana constituye un objetivo permanente para los pueblos y gobiernos de las Américas;

RECORDANDO que la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio;

TENIENDO PRESENTE:

Que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas reiteraron su compromiso con la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana y reafirmaron su resolución de fortalecer su plena y efectiva implementación; y

Que en Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas respaldaron también los compromisos asumidos en la "Declaración de Florida: Hacer realidad los beneficios de la democracia" (AG/DEC. 41 (XXXV-O/05)), adoptada por la Asamblea General, reunida en Fort Lauderdale, Estados Unidos, y solicitaron a los órganos políticos y a la Secretaría General de la OEA que continúen avanzando en la efectiva implementación de dicha Declaración,

RESUELVE:

1. Reiterar la vigencia de los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2154 (XXXV-O/05) "Promoción de la Cooperación Regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana".

2. Reafirmar que el Secretario General, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en aplicación de la Carta Democrática Interamericana, podrá llevar a la atención del Consejo Permanente aquellas situaciones que pueden requerir acción, de conformidad con dichos instrumentos.

3. Encomendar al Secretario General que, a solicitud de los Estados Miembros, facilite y refuerce actividades que incluyan capacitación y cooperación técnica que coadyuven al fortalecimiento democrático institucional en la región. A tal efecto, se podrá intercambiar información y experiencias con otros organismos.

4. Encomendar al Consejo Permanente que convoque una sesión especial para conmemorar el quinto aniversario de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo periodo ordinario de sesiones sobre el estado de cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2252 (XXXVI-O/06)

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4548/06 add. 6) sobre el estado de cumplimiento de la resolución AG/RES. 2121 (XXXV-O/05) "Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia";

CONSIDERANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección";

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye el derecho "de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión";

RECORDANDO que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, señala que los Gobiernos asegurarán que sus legislaciones nacionales se apliquen de igual manera para todos, respetando la libertad de expresión y el acceso de todos los ciudadanos a la información pública;

DESTACANDO que la Carta Democrática Interamericana señala en su artículo 4 que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa;

CONSTATANDO que los Jefes de Estado manifestaron en la Declaración de Nuevo León que el acceso a la información en poder del Estado, con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad, es condición indispensable

---

1. La República Bolivariana de Venezuela reitera el planteamiento formulado a pie de página en la resolución AG/RES.2121 (XXXV-O/05) en relación a que la CIDH incluya en el estudio que le fuera encomendado en el operativo 9 de dicha resolución, tomando en cuenta el derecho de todos los ciudadanos a buscar, recibir y difundir información, cómo puede el Estado garantizar ese derecho a las poblaciones social y económicamente excluidas, en el marco de los principios de la transparencia de la información, cuando esta es difundida a través de los medios de comunicación, y con base al derecho de igualdad de las personas ante la ley.

En ese orden destacamos las importantes Conclusiones y Reflexiones de la Sesión Especial sobre Derecho a la Información Pública, efectuada el 28 de abril de 2006, en el marco de la OEA, en las cuales se reconoce que los medios de comunicación tienen responsabilidad en garantizar que los ciudadanos reciban sin distorsión de ninguna naturaleza la información que el Estado proporciona.

para la participación ciudadana y promueve el respeto efectivo de los derechos humanos y que, en tal sentido, se comprometieron a contar también con los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras y condiciones necesarias, para garantizar el derecho al acceso a la información pública;

TENIENDO EN CUENTA la adopción de la Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas" (AG/DEC.31 (XXXIII-O/03)), así como la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), "Programa de gobernabilidad democrática en las Américas";

CONSIDERANDO que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) ha venido identificando y facilitando el acceso a los gobiernos de los Estados Miembros a las prácticas de gobierno electrónico que facilitan la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos gubernamentales;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Oficina para la Promoción de la Democracia (OPD) ha venido apoyando a los gobiernos de los Estados Miembros en el tratamiento del tema del acceso a la información pública;

TOMANDO NOTA de los trabajos realizados por el Comité Jurídico Interamericano (CJI) sobre el tema, en particular el documento "Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico" (CJI/doc.25/00 rev. 1);

RECONOCIENDO que la meta de lograr una ciudadanía informada debe compatibilizarse con otros objetivos de bien común, tales como la seguridad nacional, el orden público y la protección de la privacidad de las personas, conforme a las leyes adoptadas a tal efecto;

RECONOCIENDO también que la democracia se fortalece con el pleno respeto a la libertad de expresión, al acceso a la información pública y a la libre difusión de las ideas, y que todos los sectores de la sociedad, incluidos los medios de comunicación, a través de la información pública que difunden a la ciudadanía, pueden contribuir a un ambiente de tolerancia de todas las opiniones, propiciar una cultura de paz y fortalecer la gobernabilidad democrática;

TENIENDO EN CUENTA el importante papel que puede desempeñar la sociedad civil en promover un amplio acceso a la información pública;

TOMANDO NOTA de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como de la Declaración Conjunta sobre Acceso a la Información del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptada en 2005;

TOMANDO NOTA ASIMISMO de los informes del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH sobre la situación del acceso a la información en el Hemisferio correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005;

RECORDANDO las iniciativas adoptadas por la sociedad civil relativas al acceso a la información pública, particularmente la Declaración de Chapultepec, los Principios de Johannesburgo, los Principios de Lima y la Declaración SOCIUS Perú 2003: Acceso a la Información, así como el Foro Regional Acceso a la Información Pública: Retos para el Derecho a la Información en el Continente, realizado en la ciudad de Lima, Perú, los días 20 y 21 de enero del 2004;

RECORDANDO ASIMISMO que los medios de comunicación, el sector privado y los partidos políticos también pueden jugar un importante papel en la facilitación del acceso de los ciudadanos a la información en poder del Estado; y

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN el informe del Consejo Permanente sobre la implementación de la resolución AG/RES. 2121 (XXXV-O/05) "Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia",

RESUELVE:

1. Reafirmar que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones y que el acceso a la información pública es requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia.

2. Instar a los Estados Miembros a que respeten y hagan respetar el acceso de todas las personas a la información pública y promuevan la adopción de las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva.

3. Alentar a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el compromiso asumido en la Declaración de Nuevo León y con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, elaboren y/o adapten, de ser el caso, los respectivos marcos jurídicos y normativos, para brindar a los ciudadanos el amplio acceso a la información pública.

4. Alentar, asimismo, a los Estados Miembros a que, cuando elaboren y/o adapten, de ser el caso, los respectivos marcos jurídicos normativos, brinden a la sociedad civil la oportunidad de participar en dicho proceso e instar a los Estados Miembros a que, cuando elaboren y adapten su legislación nacional, tengan en cuenta criterios de excepción claros y transparentes.

5. Alentar a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias, a través de sus respectivas legislaciones nacionales y otros medios apropiados, para facilitar la disponibilidad de dicha información a través de medios electrónicos o de cualquier otro medio que permita un fácil acceso a la información pública.

6. Encomendar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y al Departamento para la Promoción de la Gobernabilidad que:

   a. Apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros, que lo soliciten, en la elaboración de legislación y mecanismos sobre la materia de acceso a la información pública y participación ciudadana;

b. Asistan al Consejo Permanente en los trabajos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) mencionados en el punto resolutivo 13.a.

7. Encomendar al Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales que:

a. Elabore un estudio con recomendaciones sobre el tema del acceso a la información y la protección de datos personales, basándose en los aportes de los órganos del sistema interamericano y de la sociedad civil, así como los trabajos preparatorios realizados durante la sesión especial de la CAJP sobre la materia.

b. Asista al Consejo Permanente en los trabajos de la CAJP mencionados en el punto resolutivo 13.a.

8. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano a que prosiga realizando estudios sobre la protección de los datos personales con base en la legislación comparada, y que realice una actualización del estudio "Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico" del año 2000, tomando en cuenta los distintos puntos de vista sobre el tema, para lo cual elaborará y distribuirá entre los Estados Miembros, con el debido apoyo de la Secretaría, un nuevo cuestionario sobre el tema;

9. Encomendar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión que continúe incluyendo en el Informe Anual de la CIDH un informe sobre la situación del acceso a la información pública en la región.

10. Encomendar a la CIDH que efectúe un estudio sobre cómo puede el Estado garantizar a todos los ciudadanos la libertad de buscar, recibir y difundir información pública, sobre la base del principio de libertad de expresión.

11. Encomendar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo que identifique nuevos recursos para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros que faciliten el acceso a la información pública.

12. Tomar nota del Informe de la Secretaría de la Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos conducente a promover, difundir e intercambiar experiencias y conocimientos relativos al acceso a la información pública y su relación con la participación ciudadana, con la participación de expertos de los Estados y representantes de la sociedad civil, celebrada en la sede de la OEA, el 28 de abril de 2006 (CP/CAJP/2320/05 add. 2).

13. Recomendar al Consejo Permanente que:

a. Solicite a la CAJP que, a partir del informe de la citada sesión especial y teniendo en cuenta el informe del Presidente del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 2121 (XXXV-O/05), así como las contribuciones de las delegaciones de los Estados Miembros, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, el Comité Jurídico Interamericano, el Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, los

órganos, organismos y entidades interesados de la Organización, y los representantes de la sociedad civil, elabore un documento de base sobre las mejores prácticas y el desarrollo de aproximaciones comunes o lineamientos para incrementar el acceso a la información pública; y

b. Solicite a la Secretaría General que promueva la realización de seminarios, talleres u otros eventos destinados a promover entre la ciudadanía y la administración pública el acceso a la información pública.

14. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2253 (XXXVI-O/06)

APOYO A LA UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las América fomenta el desarrollo y uso de fuentes de energía renovable y eficiente como una estrategia que promueve el desarrollo sostenible;

RECORDANDO:

Que el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible promueve el uso de los medios de producción, transformación y uso de energía más eficiente en términos económicos y ambientales, incluyendo la introducción de alternativas de combustibles limpios para el transporte; y

Que la Resolución CIDI/CIDS/RES. 2 (III-O/02) subraya la necesidad urgente de todos los Estados miembros de establecer medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en las Américas, incluyendo la promoción de la gestión de riesgos, energía renovable y alternativas de energía eficiente;

TENIENDO EN CUENTA las disposiciones del Protocolo de Kyoto aplicables a los Estados Parte del mismo;

TOMANDO EN CUENTA los avances tecnológicos que han dado como resultado la confiabilidad y los precios reducidos de la energía renovable y de los sistemas energéticos alternativos;

DESTACANDO que el uso moderno de biocombustible y otras formas de energía renovable proporciona oportunidades para responder a los requisitos de energía locales con alternativas renovables limpias, a la misma vez que se generan productos con un gran potencial de exportación;

RECONOCIENDO los esfuerzos del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Organización de los Estados Americanos, a través de su Iniciativa de Energía Renovable en las Américas (EREA) de apoyar el desarrollo y uso de energía sostenible a través de Latinoamérica y el Caribe, ayudando a los Estados Miembros en las áreas de política energética y reformas reglamentarias, desarrollo de capacidad humana e institucional, la creación de mecanismos de financiamiento innovadores y el establecimiento de redes regionales de energía limpia; y

RECONOCIENDO los esfuerzos del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), como un foro para intercambiar experiencias en el área de agro-energía,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que, dentro de los recursos existentes, apoye a los Estados Miembros en el desarrollo de planes energéticos sostenibles y en la implementación de medidas que fomenten un mayor uso de energía convencional limpia y energía renovable comercialmente viable, como la energía eólica, geotérmica, de biocombustible, hidroeléctrica y solar, así como en la adopción de políticas tendientes a lograr una mayor eficiencia energética, como acciones para abordar en mejor forma los desafíos relacionados con el crecimiento económico y el medio ambiente.

2. Incrementar la cooperación entre la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y otras organizaciones internacionales y regionales, para:

   a. Implementar acciones en energía renovable y proyectos de eficiencia energética que reduzcan la dependencia de combustibles fósiles, al mismo tiempo de promover el desarrollo y uso eficiente de recursos naturales locales para la producción de combustibles para la electricidad y el transporte; y

   b. Promover el incremento en la provisión de servicios novedosos de energía a las comunidades desatendidas, principalmente las comunidades rurales e indígenas, como una medida para promover el desarrollo económico, la gestión sostenible de los recursos naturales y la capacidad de entrega de servicios comunitarios, incluyendo la educación, la salud, y los servicios de extensión agrícola.

AG/RES. 2254 (XXXVI-O/06)

MODERNIZACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTORALES EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la cual consigna en su preámbulo que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región a la vez que establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención;

GUIADA por la Carta Democrática Interamericana, la que, entre los elementos esenciales de la democracia representativa incluye entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho, y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo;

RECORDANDO que, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países democráticos del Hemisferio, afirmaron que "continuarán fortaleciendo los mecanismos electorales, utilizando tecnologías de información y comunicación, cuando sea posible, a fin de garantizar efectivamente la imparcialidad, prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y demás entidades responsables de organizar, supervisar y verificar las elecciones a nivel nacional y local";

TOMANDO NOTA de la creación de la Subsecretaría de Asuntos Políticos en la Secretaría General de la OEA y su aporte a la ejecución de los mandatos relacionados con los asuntos electorales emanados tanto de las Cumbres de las Américas como de la Organización;

CONSIDERANDO los informes de las diferentes misiones de observación y asistencia técnica electorales, en particular sus diversas recomendaciones referidas a la necesidad de perfeccionar los procesos electorales, lo cual representa un importante apoyo al fortalecimiento de la institucionalidad democrática;

SUBRAYANDO la conveniencia de profundizar, para esos propósitos, la cooperación hemisférica y el intercambio de experiencias en materia de tecnología electorales y legislación referida a las tecnologías electorales, con el apoyo de la OEA; y

RESALTANDO el diálogo de Jefes de Delegación durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema "Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento",

RESUELVE:

1. Destacar los esfuerzos que las autoridades electorales de los Estados Miembros llevan a cabo, en la organización y administración electorales, con la finalidad de aumentar la calidad y transparencia de sus procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías electorales.

2. Destacar la decisiva contribución de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de las misiones de observación electoral, asesoramiento y asistencia, a la celebración de elecciones y al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones y procesos electorales de los Estados Miembros.

3. Instar a la Secretaría General a que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que los organismos electorales puedan integrarse en un esfuerzo de cooperación horizontal en la incorporación de nuevas tecnologías electorales bajo los auspicios de la OEA, en el contexto de los recursos disponibles.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, estimule en mayor grado la generación de mecanismos de cooperación horizontal en materia de organización de procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías, para asistir a los Estados Miembros que así lo soliciten.

5. Encomendar a la Secretaría General a colaborar con los Estados Miembros que así lo soliciten, en la formación de recursos humanos para la observación electoral internacional.

6. Subrayar la conveniencia de promover, para estos fines, la cooperación y el intercambio de experiencias en las áreas de legislación electoral y tecnología con otras organizaciones internacionales y regionales.

7. Destacar la importancia de celebrar reuniones en el marco del Programa Interamericano de Tecnología Electoral (PITE) y sugerir a la Secretaría General que en la próxima reunión, prevista para el segundo semestre del año en curso, invite a autoridades de alto nivel, con el fin de motivar un intercambio eficaz de prácticas y tecnologías exitosas en materia electoral.

8. Hacer un llamado a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a fin de que efectúen contribuciones voluntarias para las actividades planteadas en cumplimiento y seguimiento de esta resolución.

9. Instruir a la Secretaría General a que incluya en sus informes de actividades sobre promoción de la democracia los avances sobre el presente mandato.

AG/RES. 2255 (XXXVI-O/06)

EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y OTRAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas se comprometieron en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas (2004) a impulsar la transparencia en las transacciones gubernamentales de acuerdo con la legislación interna para, entre otras cosas, prevenir los abusos y mantener la confianza pública;

Que en la misma Declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno indicaron que apoyarán a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de políticas y programas que, entre otros aspectos, "permitan su efectivo acceso a los mercados y a las licitaciones del sector público". Asimismo indicaron que promoverán "la intensificación de la cooperación internacional para fomentar la transferencia de mejores prácticas orientadas al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas";

Que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 2005) los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron "Fomentar el intercambio de experiencias acerca del papel de las micro, pequeñas y medianas empresas y del acceso a los programas de compra del Estado, en la creación de empleos productivos, el desarrollo de capacidades competitivas, la reducción del sector informal y el combate contra la pobreza";

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la resolución AG/RES. 2083 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYME), encomendó a la Secretaría General que, dentro de sus capacidades, "apoye los esfuerzos de los Estados Miembros tendientes a fortalecer la competitividad de la MIPYME para al comercio y desarrollo mediante", entre otros, "el fortalecimiento del marco institucional que apoya a las MIPYME, en particular buscando facilitar su acceso a los mercados y a las licitaciones del sector público utilizando medios electrónicos a fin de lograr una más amplia difusión de las oportunidades existentes para ellas";

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

Que la Secretaría General está colaborando con los Estados Miembros de la OEA en el fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para desarrollar estrategias y programas que mejoren las prácticas de compras, incluyendo el uso de sistemas basados en la Internet y prácticas

que faciliten la participación en mejores condiciones de competitividad y productividad para la MIPYME en las compras gubernamentales, incluyendo a organizaciones productivas tales como las cooperativas;

Que las actividades en compras gubernamentales que apoya la OEA proporcionan a los responsables de estrategias y gerentes de proyectos oportunidades para intercambiar información y experiencias sobre lecciones aprendidas y mejores prácticas actuales, acceso a expertos con amplia experiencia y mecanismos para su cooperación institucional en el desarrollo de estrategias y diseño de programas;

Que uno de los resultados de las actividades de cooperación de la OEA ha sido el establecimiento de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, la cual reúne a los más altos ejecutivos de compras gubernamentales, asociaciones de empresas, instituciones técnicas y otros actores de la sociedad civil; y

Que las instituciones nacionales de compras gubernamentales de Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, México y Perú han sido sede y han apoyado actividades sobre compras gubernamentales auspiciadas por la OEA,

RESUELVE

1. Destacar la importancia de la eficacia, eficiencia y transparencia en las compras gubernamentales para lograr el mejor valor en las compras, reducir los costos de transacción, apoyar la ejecución de programas de desarrollo económico y social, promover la participación en mejores condiciones de competitividad y productividad para la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) y otras organizaciones productivas tales como las cooperativas en las compras gubernamentales en cada país, y apoyar el desarrollo de E-Compras, E-Comercio y E-MIPYME con miras a generar empleo, reducir la pobreza, inhibir la corrupción y fortalecer la gobernabilidad democrática.

2. Resaltar la importancia de la participación en mejores condiciones de competitividad y productividad para la MIPYME y otras organizaciones productivas tales como las cooperativas, en compras gubernamentales para promover su formalización y asociación, así como la identificación de oportunidades para concatenar fases de producción, generar empleo, diversificar la actividad económica y aumentar la oferta competitiva de bienes y servicios para el Estado.

3. Destacar la importancia del uso de la Internet y otros medios digitales en las compras gubernamentales como un medio para aumentar la eficacia, eficiencia y transparencia en las operaciones de compras y facilitar la participación en mejores condiciones de competitividad y productividad para la MIPYME y otras organizaciones productivas tales como las cooperativas en las compras gubernamentales.

4. Invitar a los Estados Miembros a continuar apoyando y participando en actividades de cooperación sobre compras gubernamentales en el marco de 1a Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de colaborar en el fortalecimiento de las capacidades de cada país para diseñar y ejecutar estrategias y programas que aumenten la eficacia, eficiencia y transparencia de las compras gubernamentales.

5. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando y participando en los programas y actividades de cooperación que auspicia la OEA orientados a promover y facilitar la participación en mejores condiciones de competitividad y productividad para la MIPYME y otras organizaciones productivas tales como las cooperativas en las compras gubernamentales.

6. Encomendar a la Secretaría General que trabaje en la expansión de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales y apoye, en el mayor grado posible y dentro de los recursos existentes, la*s* actividades de esta Red establecida por los más altos directivos de compras gubernamentales de los Estados Miembros para mejorar sus operaciones con base en el intercambio de información y experiencias sobre lecciones aprendidas y mejores prácticas, el otorgamiento de apoyo mutuo y la organización y ejecución de actividades conjuntas.

7. Fomentar el diálogo entre la OEA, la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras entidades pertinentes a fin de coordinar actividades en materia de compras gubernamentales, incluyendo la consideración de estrategias que mejoren la conexión entre los sistemas electrónicos de compras gubernamentales y dar a conocer oportunidades y facilitar contactos entre las MIPYMES del Hemisferio, de modo que puedan participar efectivamente en las oportunidades de compra asociadas con los programas de los bancos de desarrollo.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2256 (XXXVI-O/06)

ESFUERZOS HEMISFÉRICOS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS[1/]

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE las resoluciones AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2118 (XXXV-O/05), así como las Recomendaciones y Conclusiones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, realizada en Isla de Margarita, Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 200, y las recomendaciones de la VI Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI), reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 26 de abril de 2006;

VISTO el informe anual de actividades realizadas por la Sección contra la Trata de Personas de la Organización de los Estados Americanos (CP/doc.4105/06);

CONSIDERANDO:

Que el aumento del delito de la trata de personas en el Hemisferio, así como de las repercusiones económicas, sociales y humanas que genera;

Que la pobreza, la inequidad y la exclusión social en el hemisferio son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, para convertirse en víctimas de la trata que en numerosas ocasiones forman parte de grupos delictivos organizados, que operan tanto a nivel interno como transnacional;

El compromiso adquirido por los Estados Miembros de mejorar la capacidad para identificar, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de la trata de personas especialmente mujeres y niños y brindar una debida asistencia y protección a sus víctimas, en el marco del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

---

1. México nota inconsistencia entre la resolución AG/RES. 2240 (XXXVI-O/06) “Combate a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el Hemisferio” y la resolución AG/RES. 2256 (XXXVI-O/06) “Esfuerzos hemisféricos para combatir la trata de personas: Recomendaciones y conclusiones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas” en lo referente al foro competente para abordar el fenómeno de la trata de personas en la OEA. México considera que la trata de personas debe ser abordada con un enfoque transversal e integral por lo que subraya que el foro apropiado para hacerlo es el Consejo Permanente en tanto la Organización no cuente con un foro idóneo.”

Que la trata de personas viola los derechos humanos de las víctimas y afecta a la sociedad en general, puede dar lugar a la ruptura de familias y comunidades y facilita el crecimiento de la delincuencia organizada y otras actividades ilícitas; priva a los países de capital humano e impide de ese modo el desarrollo; incrementa los costos de salud pública y socava el cumplimiento de la ley, lo que se ve agravado por la falta de recursos y en los casos en que hay corrupción;

Que la trata de personas ocurre dentro y a través de las fronteras nacionales; y

Asimismo, la necesidad de fortalecer la respuesta, a nivel doméstico y hemisférico, contra la trata de personas incluyendo, cuando sea necesario, enmendar las leyes y políticas internas, con miras a desarrollar acciones de prevención y combate eficaces a la trata, especialmente de mujeres, niñas y niños, y prestarles una adecuada protección y asistencia a las víctimas, respetando los derechos humanos y la dignidad del ser humano y dentro del marco del Protocolo;

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en la lucha contra la trata de personas y recordando el compromiso de nuestros gobiernos de fortalecer la cooperación regional e internacional para combatir este delito grave que, la mayor parte de las veces, es una expresión de la delincuencia organizada transnacional;

TENIENDO PRESENTE el compromiso asumido por los Estados Miembros, durante la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, realizada en Venezuela del 14 al 17 de marzo de 2006, de considerar la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, e implementar a la brevedad posible el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos internacionales relevantes en la materia; y

TENIENDO EN CUENTA igualmente la necesidad de que, como primer paso en la implementación de las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el mencionado Protocolo, los Estados Parte tipifiquen en su legislación interna el delito de la trata de personas, de conformidad con sus disposiciones,

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de combatir el delito de la trata de personas, con base en un enfoque integral que tome en cuenta la prevención de la trata, la persecución a sus autores, la protección, la asistencia y el respeto de los derechos humanos de las víctimas, así como el fortalecimiento de la cooperación internacional en la materia y la implementación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y otros instrumentos internacionales relevantes.

2. Acoger las Conclusiones y Recomendaciones emanadas de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de los Estados Miembros de la OEA, celebrada en Isla de Margarita, Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 2006, las cuales hacen parte de esta resolución y constituyen un aporte fundamental para el diseño de una estrategia de cooperación

internacional; así como también para la identificación de acciones nacionales y hemisféricas, y medidas para reforzar el combate contra la trata de personas.

3. Alentar a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias para implementar, según sea apropiado, las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

4. Exhortar también a los Estados Miembros que aun no lo hayan hecho, a que consideren ratificar, adherir o aceptar, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como las demás iniciativas y acciones dirigidas a la prevención de la trata de personas, la persecución a sus autores y la protección y asistencia a sus víctimas.

5. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, siga abordando este tema, teniendo en cuenta su carácter integral y transversal.

6. Solicitar a la Secretaría General que, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, tome las medidas necesarias, según sea apropiado, para implementar las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

7. Solicitar a los órganos, organismos, entidades de la OEA y mecanismos ejecutantes de dichas recomendaciones adoptar un enfoque integral y transversal con respecto al tema de trata de personas.

8. Reconocer el importante papel de la sociedad civil en el combate de todos los aspectos de la trata de personas y recomendar que los Estados Miembros continúen el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil en sus esfuerzos contra la trata de personas.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.

ANEXO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

(Documento aprobado en la Sesión Plenaria, celebrada el 17 de marzo de 2006)

PREÁMBULO

Las Autoridades Nacionales de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) responsables de la lucha contra la Trata de Personas, reunidas por primera vez para tratar este tema en la Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela, durante los días 14 al 17 de marzo de 2006,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la recomendación de la V Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, (REMJA V), así como los mandatos de la Asamblea General de la OEA en sus resoluciones AG/RES. 2019, (XXXIV-O/04), AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2118 (XXXV-O/05), destacamos la importancia de este evento que busca intercambiar información y compartir experiencias que reforzarán nuestra cooperación en la abolición de este flagelo;

PREOCUPADOS por el aumento del delito de la trata de personas en el Hemisferio así como de las repercusiones económicas, sociales y humanas que genera;

CONSCIENTES de que la pobreza, la inequidad y la exclusión social en el hemisferio son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, para convertirse en víctimas de los traficantes que en numerosas ocasiones forman parte de grupos delictivos organizados, que operan tanto a nivel interno como transnacional;

PREOCUPADOS ASIMISMO por los diversos delitos conexos de la trata de personas, tales como la corrupción y el lavado de activos, entre otros, en tanto factores que exacerban o facilitan el problema de la trata;

RECORDANDO el compromiso de los gobiernos de mejorar la capacidad para identificar, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de la trata de personas especialmente mujeres y niños y brindar una debida asistencia y protección a sus víctimas, en el marco del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer la respuesta, a nivel doméstico y hemisférico, contra la trata de personas incluyendo, cuando sea necesario, enmendar las leyes y políticas internas, con miras a desarrollar acciones de prevención y combate eficaces a la trata, especialmente de mujeres, niñas y niños y prestarles una adecuada protección y asistencia a las víctimas, respetando los derechos humanos y la dignidad del ser humano y dentro del marco del Protocolo;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de darle un enfoque integral al tema, mantuvimos un amplio diálogo, en el cual analizamos la implementación de los instrumentos jurídicos internacionales, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, la prevención de ese delito, la persecución a sus autores, la cooperación entre países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos;

RECORDANDO el compromiso asumido por los Estados Miembros de considerar la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, e implementar a la brevedad posible el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos internacionales relevantes en la materia;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en la lucha contra la trata de personas y recordando el compromiso de nuestros gobiernos de fortalecer la cooperación regional e internacional para combatir este delito grave que, la mayor parte de las veces, es una expresión de la delincuencia organizada transnacional;

ACOGIENDO con beneplácito los aportes recibidos de expertos, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y observadores que participaron en la Reunión;

ELEVAN a la VI Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI) las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

TEMA I IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA

1. Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños e implementen sus disposiciones;

2. Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil e implementen sus disposiciones;

3. Que, como primer paso en la implementación de las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, los Estados parte tipifiquen en su legislación interna el delito de la trata de personas, de conformidad con sus disposiciones. Respecto de aquellos Estados que no hayan ratificado dicho instrumento consideren igualmente tipificar el delito de la trata según la definición y elementos contenidos en su Artículo 3;

4. Que, asimismo, los Estados Miembros consideren implementar todas las medidas legislativas destinadas a tipificar en el plano interno las conductas delictivas que tengan conexión con la trata de personas, tales como la participación en un grupo delictivo organizado, el soborno, la obstrucción de la justicia y el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y el tráfico ilícito de drogas, entre otros, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos multilaterales que combaten la criminalidad organizada.

TEMA II PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. Realización, en el ámbito de la OEA, de encuestas y campañas de esclarecimiento en el Hemisferio, tomando como base las experiencias existentes. Dichas campañas podrían ser llevadas a cabo en cada país, teniendo en cuenta sus especificidades culturales. Asimismo, debería considerarse la estigmatización de nacionales de regiones menos desarrolladas en el extranjero;

2. Que la OEA y sus Estados Miembros elaboren estudios y diagnósticos multidisciplinarios necesarios para analizar y comprender las causas y consecuencias tanto sociales y humanas como económicas relacionadas con el fenómeno de la trata de personas, que incluyan las fuerzas de demanda, *modus operandi* de las redes criminales, el movimiento de las ganancias generadas por la trata, y la manera como se relaciona con otras actividades económicas lícitas o ilícitas, el circuíto de la renta y los impactos negativos, sociales, psicológicos, físicos, emocionales y otros sobre las víctimas;

3. Que los Estados Miembros deberán trabajar para promover el pleno goce de los derechos humanos de los pueblos de las Américas, en la creación de condiciones de igualdad para prevenir el delito de la trata de personas;

4. Reconociendo que la pobreza es una de las causas fundamentales que propicia condiciones para la trata de personas, los Estados Miembros se comprometen a fortalecer sus políticas públicas con alto contenido social orientadas a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres, niños, niñas, y migrantes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral;

5. Estudiar el establecimiento en los Estados Miembros, que aún no lo tengan, de una entidad nacional interinstitucional encargada de la coordinación de las acciones para prevenir y combatir el delito de la trata de personas y garantizar la protección y atención a las víctimas;

6. Que los Estados Miembros, en concordancia con su legislación nacional, consideren desarrollar planes y programas de difusión del conocimiento de la problemática de la trata de personas en las instituciones educativas de todo nivel, haciendo énfasis en la educación como uno de los factores primordiales y fundamentales en la prevención de este delito. A tal fin, estudiarán la posibilidad de incluir en los programas de estudio de los diferentes niveles académicos el tema de la trata de personas;

7. Desarrollar campañas informativas masivas dirigidas a concientizar a la sociedad en la prevención y el combate del delito de la trata de personas, para lo cual es fundamental el aporte de los medios de comunicación;

8. Reconocer el rol de los medios de comunicación en promover imágenes que valoren a las mujeres y erradiquen los estereótipos de género y en la difusión de información destinada a prevenir la trata de personas;

9. Promover la realización de programas de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales, especialmente las migratorias, consulares, sanitarias, y policiales, en materia de la trata de personas tomando en cuenta un enfoque de género y combate a la discriminación;

10. Fomentar mecanismos interinstitucionales para la supervisión y el control en los centros de trabajo, con el fin de evitar la explotación laboral y proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los grupos vulnerables, tales como los trabajadores migrantes;

11. Fortalecer la protección jurídica de los trabajadores de toda la región, instando a todos los sectores sociales, incluido el sector privado, a asumir su responsabilidad social y rechazar las prácticas que involucren la explotación de seres humanos en todas sus manifestaciones;

12. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Miembros reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas;

13. Que los Estados Miembros impartan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de migración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o refuercen dicha capacitación, según proceda. Esta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los tratantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los tratantes;

14. Encomendar al Departamento de Seguridad Multidimensional de la Secretaría General de la OEA, la compilación de mejores prácticas en el tema de trata de personas en el ámbito del control migratorio que no representen barreras a la migración;

15. Identificar y elaborar, en el caso que no se haya hecho, mapas de rutas y ciudades más afectadas por el fenómeno de la trata, con el fin de priorizar acciones preventivas en las zonas de mayor vulnerabilidad, incluidas especialmente las fronteras terrestres, según sea el caso. En este sentido, la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en la identificación de la realidad resulta fundamental para futuras campañas, acciones y políticas de prevención;

16. Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos incluyendo aquellos destinados a la protección de las mujeres víctimas de la violencia, discriminación, maltrato, explotación, trata y abuso;

17. Reconociendo que la inequidad y exclusión social pueden contribuir a hacer a las personas vulnerables a la trata de personas, los Estados Miembros deberán promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, fortaleciendo y promoviendo su participación

justa e igualitaria en la vida política de sus países y en la toma de decisiones en todos los niveles asegurando el acceso equitativo de las mujeres a oportunidades laborales;

18. Los Estados Miembros tomarán las medidas para combatir la corrupción, directa e indirecta, relativa a la trata de personas entre los oficiales gubernamentales de todos los sectores y niveles aún cuando desempeñen cargos en territorio nacional y extranjero en los países de origen, transito y destino;

19. Fortalecer las medidas de verificación y control en relación al transporte comercial, tales como agencias de viaje y reclutadores de empleo en los países de origen, tránsito y destino, para impedir que éstos sean utilizados para la trata de personas, teniendo en cuenta los compromisos internacionales sobre la libre circulación de personas.

TEMA III PERSECUCIÓN A LOS AUTORES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. Inclusión de un amplio currículo sobre el delito de la trata de personas, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno y normas internacionales, para todas las autoridades judiciales encargadas de hacer cumplir la ley y los operadores de justicia en el Hemisferio;

2. Integrar esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra la trata de personas, con otros frentes de combate a la delincuencia organizada transnacional, que incluya en particular medidas para combatir el lavado de dinero;

3. Exhortar a los Estados Miembros consideren implementar medidas tales como el rastreo, incautación y el decomiso de los bienes productos del delito, como instrumentos esenciales de un política regional de represión a la trata de personas, en la medida que lo permita su ordenamiento jurídico interno;

4. Que los Estados Miembros velen porque en sus legislaciones se tomen las previsiones legales para establecer sanciones civiles, penales o administrativas tanto a las personas naturales actuando individualmente como a grupos de delincuencia organizada y a las personas jurídicas. En especial, los Estados Miembros deberán estudiar la posibilidad de establecer en sus ordenamientos jurídicos internos la responsabilidad criminal para aquellas personas jurídicas que participen en actividades relacionadas con la trata de personas;

5. Los Estados Miembros estudiarán la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales sobre personas que han sido condenadas por el delito de la trata de personas y delitos que tengan conexión a la trata, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país;

6. Fortalecer mecanismos ágiles de cooperación entre los Estados Miembros sobre investigación judicial y asistencia jurídica mutua, y que se encomiende a la Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición, y a su Grupo de Trabajo con el fin de que estudie formulas y procedimientos para fortalecer esta cooperación.

TEMA IV PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

1. Los Estados Miembros deberán desarrollar un enfoque convergente, por ejemplo a través de la armonización de directivas para el tratamiento de las víctimas, con estándares mínimos de atención, por medio de reglamentos-modelo o guías de mejores prácticas para la asistencia integral, psicológica, medica, legal y social, a las víctimas de trata de personas en el exterior, por los consulados, y en su país de origen después del retorno;

2. De conformidad con los instrumentos internacionales y la normatividad interna, los Estados Miembros procurarán desarrollar una estrategia nacional de protección a las víctimas de toda forma de trata de personas, que incluya la identificación de las víctimas, políticas de rescate y reintegración social de las mismas, así como su atención integral para su recuperación física, psicológica, social y emocional, y su seguridad individual. Esta asistencia deberá brindarse teniendo en cuenta la perspectiva de edad y genero evitando una mayor explotación y daño. Igualmente, deberá incluir asistencia médica, psicológica, social y legal;

3. Que los Estados Miembros, se comprometan a crear y fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar la asistencia consular a la víctima, en concordancia con los acuerdos internacionales, incluyendo –en la medida de sus posibilidades- los fondos necesarios para hacer efectiva dicha asistencia; y la realización de campañas nacionales y hemisféricas de información destinadas a orientar a las víctimas potenciales sobre la asistencia a que tienen derecho en sus respectivas representaciones consulares y diplomáticas. Igualmente, las autoridades del país receptor deben trabajar en estrecha coordinación con las autoridades consulares acreditadas;

4. Que los Estados Miembros se comprometan a estudiar mecanismos de cooperación, que permitan la repatriación de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, garantizándole su seguridad e integridad;

5. Que la OEA elabore un directorio de autoridades nacionales tanto para la asistencia como para la investigación y de puntos de contacto en los países del Hemisferio para fines de asistencia a las víctimas de la trata de personas;

6. De acuerdo con las obligaciones internacionales, los Estados Miembros deberán brindar la debida protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y la atención necesaria al respeto a sus derechos humanos y que esta asistencia se preste, en cooperación, cuando proceda, con organizaciones de la sociedad civil, con organismos y agencias de cooperación internacional especializadas y demás sectores de la sociedad;

7. Que los Estados Miembros deberán asegurar en la medida de lo posible y de conformidad con su legislación interna que las víctimas de la trata no sean sancionadas penalmente por su participación en actividades ilícitas, siempre y cuando ello fuera consecuencia directa de la situación de trata de que fueron objeto;

8. Que los Estados Miembros procuren, de acuerdo con su legislación interna, asegurar la posibilidad de que los culpables reparen daños causados a las víctimas de trata de personas;

9. Que los Estados Miembros se comprometan, de conformidad con los instrumentos internacionales, a asegurar el derecho a un efectivo acceso a la justicia, permitiendo entre otros, implementar mecanismos que permitan a las víctimas de la trata permanecer en su territorio para que puedan, de ser necesario, participar en los procesos penales y civiles y el acceso a los tribunales para poder obtener reparación del daño, garantizando durante este lapso el respeto pleno de las obligaciones de protección a las víctimas;

10. Que los Estados Miembros se comprometan a garantizar a las víctimas de trata desde el mismo momento de su detección programas integrales de atención que permitan, su efectiva participación en los procesos judiciales, su recuperación y su reinserción social, de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos en la materia y su legislación interna;

11. Que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, los Estados Miembros se comprometan a asegurar, en caso de que las víctimas de trata sean niñas y niños, las medidas especiales de protección inmediata, incluyendo el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados y cuando proceda, su traslado supervisado por una autoridad competente;

12. Los Estados Miembros procurarán, en la medida de lo posible, establecer mecanismos de financiamiento para la creación y fortalecimiento de programas pertinentes efectivos de asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas.

TEMA V INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, EL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PAÍSES DE ORIGEN, TRANSITO Y DESTINO DE LA TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO O MEJORAMIENTO DE REGISTROS ESTADÍSTICOS EN LA MATERIA

Que los Estados Miembros adopten el principio de corresponsabilidad entre los países de origen, tránsito y destino para la cooperación internacional.

Cooperación entre los Estados Miembros

1. En el espíritu de compartir la responsabilidad, los Estados Miembros deberán fortalecer la cooperación hemisférica dentro de un enfoque multidisciplinario, que incluya medidas preventivas; en especial medidas para desalentar la demanda, prestar asistencia a las víctimas y respetar sus derechos humanos y libertades fundamentales;

2. Que los Estados Miembros instituyan, de acuerdo a su ordenamiento jurídico interno, mecanismos expeditos que faciliten el intercambio de información y experiencias, fortalezcan el diálogo político entre países de origen, tránsito y destino hemisférico y extrahemisférico de trata de personas, constituyendo redes de cooperación regional e internacional, que permitan a las autoridades competentes, tanto judiciales como policiales, hacer frente al delito de trata de personas. Para este fin, se celebraran reuniones sobre trata de personas en el seno de la Organización con una periodicidad bianual;

3. Fortalecer mecanismos ágiles de intercambio de información fehaciente entre los Estados Miembros que coadyuven a identificar el paso de tratantes desde un país de origen a otro de tránsito o destino;

4. Cooperación entre los Estados Miembros en la capacitación de administradores de justicia para la sustanciación de los procesos judiciales relativos a delitos de trata de personas;

Cooperación de organismos internacionales

5. Que la OEA establezca alianzas estratégicas con otros organismos y agencias de cooperación internacional para el combate de la trata de personas, principalmente con la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras, para una efectiva aplicación del artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, relacionado a medidas de desarrollo económico y asistencia técnica;

6. Recomendar a la OEA brinde asistencia técnica y coordine con otros organismos internacionales, la cooperación financiera para que el Estado Miembro que así lo solicite implemente programas de prevención y capacitación, campañas de sensibilización, programas para combatir la trata de personas, y mecanismos de protección y asistencia a las víctimas;

7. Mantener el tema de la lucha contra la trata de personas como transversal y permanente dentro de la agenda de la Organización;

8. Que la OEA, con el aporte de los Estados Miembros, compile un glosario hemisférico de términos ligados la trata de personas que permita ubicar a los países en un mismo escenario, para evitar incurrir en errores de interpretación y aplicación de las medidas adoptadas;

9. Como una medida para prevenir la trata de personas, la OEA y los demás organismos internacionales, deberán desarrollar y acelerar la cooperación internacional para combatir la pobreza, la inequidad y la exclusión social, y demás causas que puedan facilitar, permitir y fomentar la trata de personas y el trafico ilícito de migrantes[1/];

10. De igual manera, la OEA deberá desarrollar y aumentar la cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos, y otros factores que pueden exacerbar la trata de personas;

11. En este sentido, se insta a los Estados a apoyar los esfuerzos del Grupo de Trabajo para la negociación de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, en el marco de la OEA[2/];

---

1. La Delegación de los Estados Unidos de América se opone a este párrafo.
2. La Delegación de los Estados Unidos de América se opone a este párrafo.

Registros y estadísticas

12. Recomendar la utilización de la página Web de la Sección contra la Trata de Personas de la OEA para divulgar registros estadísticos, bien como avances en la materia incluso informaciones sobre eventos e iniciativas puntuales subregionales, hemisféricas e internacionales, relacionadas con el combate a la trata de personas. Creación y publicación en dicha pagina Web de una base de datos hemisférica en el ámbito de la OEA, interconectada con las bases de datos de otros organismos internacionales y autoridades competentes que tienen información sobre la materia, la cual proveería un panorama general de la situación de la trata en la región;

Sociedad civil

13. Reconociendo el importante papel de la sociedad civil en el combate de todos los aspectos de la trata de personas, se recomienda que los Estados Miembros continúen el diálogo con las organizaciones de sociedad civil en sus esfuerzos contra la trata de personas.

En este sentido, se invita a los Estados Miembros, de ser posible, tomen la debida consideración de las propuestas contenidas en el documento RTP/doc.10/06 rev. 1 "Documento Declarativo de Recomendaciones Generales y Especificas para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y para la Protección Integral de sus Víctimas".

CONCLUSIONES

1. Las Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de los Estados Miembros de la OEA valoran el enriquecedor intercambio de experiencias que en materia de trata tuvo lugar durante esta Primera Reunión celebrada en Isla de Margarita, Nueva Esparta, Republica Bolivariana de Venezuela del 14 al 17 de marzo de 2006. Dicho diálogo respondió cabalmente al mandato de la XXXV Asamblea General de la OEA y recomendación de la V Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas. Reconocen que gracias a esta Reunión los Estados Miembros avanzaron sustancialmente en el diseño de una estrategia de cooperación internacional y en la identificación de acciones nacionales y hemisféricas, y medidas para reforzar el combate contra la trata de personas.

   Adicionalmente, las Autoridades reconocemos el valioso aporte de los expertos en la materia que participaron en esta Reunión y contribuyeron al buen desarrollo de la misma.

2. Los Estados Miembros reconocen y valoran la participación de la sociedad civil en la Primera Reunión de Autoridades Nacionales responsables sobre la Trata de Personas, y en este sentido, gustarían de destacar el importante rol que juegan en dotar al tratamiento del fenómeno de la trata de personas, un enfoque más integral, participativo y omnicomprensivo.

3. Las Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de los Estados Miembros de la OEA agradecen muy especialmente al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por la calida y amable hospitalidad brindada, y por la excelente organización de este evento.

4. Las Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de los Estados Miembros de la OEA deciden elevar estas conclusiones y recomendaciones al Consejo Permanente de la OEA para que sean encaminadas al XXXVI periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA en concordancia con la Resolución AG/RES. 2118 (XXXV-O/05).

AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06)

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2007,
CUOTAS Y CONTRIBUCIONES PARA EL FEMCIDI 2007

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El proyecto de programa-presupuesto de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el año fiscal 2007, presentado por el Secretario General el 12 de abril de 2006 (AG/CP/doc.707/06);

El informe de la Comisión Preparatoria sobre el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2007 (AG/CP/doc.716/06); y

El informe anual de la Junta de Auditores Externos (JAE/doc.36/06) presentado al Consejo Permanente el 10 de mayo de 2006;

CONSIDERANDO:

Que la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06) encomendó a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de programa-presupuesto del Fondo Regular para 2007 por una suma para la cual el Secretario General pueda demostrar que existe financiamiento, pero que no exceda los US $81,5 millones;

Que, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que la Organización tiene el mandato de dar preferencia a las prioridades definidas por sus miembros, dentro de los límites de los recursos disponibles;

Que, de conformidad con la política de paridad de sueldos con las Naciones Unidas establecida en la resolución AG/RES. 1319 (XXV-O/95) y el artículo 40 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales), el Secretario General ha realizado ajustes en 2006 en las escalas de sueldos básicos netos de la Secretaría General y ha aumentado el ajuste por lugar de destino para Washington, D.C.; y

TOMANDO NOTA DE:

Que existe mucha documentación con respecto a la política de personal de la OEA y la política de paridad de sueldos con las Naciones Unidas; y

Que un aumento de gastos del rubro 1, junto con otros aumentos preceptivos en los gastos en otros rubros, teniendo presente la necesidad de demostrar la disponibilidad de recursos, podría requerir que el programa-presupuesto de 2007 sea revisado para asegurar que se satisfagan las necesidades de la Organización;

TENIENDO PRESENTE:

Que el 14 de diciembre de 2005, el Secretario General José Miguel Insulza emitió la Orden Ejecutiva No. 05-13 Reestructuración de la Secretaría General, que posteriormente fue revisada el 14 de febrero de 2006, Orden Ejecutiva No. 05-13 rev. 1;

Que el artículo 120 de Carta de la Organización de los Estados Americanos estipula que para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad; pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible;

Que se insta al Secretario General a que continúe con la labor de establecer políticas de igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la responsabilidad de cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas; y

Que el artículo 72 (b) de las Normas Generales estipula que el monto del Subfondo de Reserva debe corresponder al 30 por ciento del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, que este monto se alcanzará acreditando a este Subfondo el ingreso anual en exceso de las obligaciones y gastos del Subfondo de Operaciones, y que en la medida en que el Subfondo exceda el 30 por ciento del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, el exceso estará disponible en los años posteriores para cualquier propósito aprobado por la Asamblea General;

VISTA la Auditoría de Cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, preparada por la Junta de Auditores Externos, el Informe Preliminar de la Inspectora General de la OEA a los Estados Miembros sobre la Investigación de Auditoría Interna de la Oficina de Becas, Capacitación y Tecnología de la Información para el Desarrollo Humano, y el Informe del Grupo de Trabajo sobre Becas (CEPCIDI/doc.727/06), así como los informes presentados por la Directora del Departamento de Desarrollo Humano (CP/CAAP-2838/06 corr. 2 y CP/CAAP-2840/06);

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Auditores Externos en su informe anual recomendó a la Secretaría General de la OEA verificar que las políticas y procedimientos internos relacionados con el otorgamiento de becas, sean adecuados, así como el desarrollo y aplicación de un proceso tendiente a garantizar el

cumplimiento y la adecuada documentación de todas las políticas internas relacionadas con la selección y aprobación de las becas;

Que el Secretario General se ha comprometido a restaurar la transparencia y credibilidad de los procedimientos de selección y otorgamiento de becas, así como a reestablecer un control riguroso de los asuntos financieros, presupuestarios y administrativos, y a rescatar uno de los mejores y mas reconocidos programas de becas del Hemisferio; y

TOMANDO NOTA:

Que la Asamblea General en su trigésimo primer período extraordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06), adoptó la escala de cuotas de transición del Fondo Regular para financiar el programa-presupuesto de los años 2007 y 2008; y

Que la mencionada resolución encomienda al Consejo Permanente que continúe considerando una propuesta de metodología para asignar las cuotas de los Estados Miembros, que tome en cuenta los criterios establecidos en el artículo 55 de la Carta de la OEA y los datos actualizados sobre la capacidad de pago de los países miembros, y que presente sus conclusiones y recomendaciones al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General para la adopción de una escala de cuotas revisada y definitiva para 2009 y años posteriores,

RESUELVE:

I. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, financiado por los fondos y los montos que se indican a continuación:

		2007 (US$1.000)
a.	Fondo Regular	81.500,0
b.	Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI)	1.270,1
		82.770,1

2. Aprobar los niveles específicos de apropiación, por capítulo, programa y subprograma, con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

		2007 (US $1.000)
1 -	SECRETARIO GENERAL	7.678,0
11A	Oficina del Secretario General	1.936,3
11B	Departamento de Asesoría Legal	1.154,9
11C	Departamento de Planificación, Control y Evaluación	709,0
11D	Departamento de Relaciones Externas	936,4
11E	Departamento de Prensa y Comunicaciones	1.894,7
11F	Oficina de Protocolo	533,1
11G	Secretaría de Cumbres	513,6
2 -	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	18.911,2
21A	Oficina del Secretario General Adjunto	991,8
21B	Oficina de Conferencias y Reuniones	5.831,1
21C	Reuniones no Programadas de la OEA	277,5
21D	Oficina de Servicios Culturales	1.487,8
21E	Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros	6.415,7
21F	Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y Órganos Subsidiarios	1.194,2
21G	Asamblea General	157,9
21H	Oficina de Coordinación de Unidades Especializadas	-
21I	Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)[1/]	880,2
21J	Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos	161,3
21K	Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes[2/]	1.006,8
21L	Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones	506,9

1. Incluida, pero no limitada a la implementación de los mandatos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer $100,0

2. Incluida la implementación del Plan Estratégico del IIN y del Programa Interamericano de Cooperación para Prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres $100,0

		2007 (US $1.000)
3 -	ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS	16.597,7
31A	Corte Interamericana de Derechos Humanos	1.656,3
31B	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	3.677,7
31C	Secretaría del Tribunal Administrativo	182,8
31D	Oficina del Inspector General	967,6
31E	Comisión para el Fondo de Desarrollo Humano	8.392,6
31F	Junta de Auditores Externos	154,5
31G	Junta Interamericana de Defensa[3/]	1.436,2
31H	Fundación Panamericana para el Desarrollo	130,0
4 -	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES	2.214,5
41B	Oficina del Director, Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales	645,2
41D	Oficina de Derecho Internacional	993,2
41E	Oficina de Cooperación Jurídica	576,1
5 -	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	2.911,8
51B	Subsecretaría de Seguridad Multidimensional[4/]	240,9
51C	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)	1.613,5
51D	Sección del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD	335,3
51E	Secretaría de la Comisión Interamericana contra el Terrorismo (CICTE)	65,3
51F	Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública[5/]	656,8

3. Incluye $20,0 adicionales para traducciones.
4. Incluye $32,0 para gastos operacionales.
5. Incluye $60,0 para gastos operacionales.

		2007 (US $1.000)
6 -	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS	3.324,7
61A	Subsecretaría de Asuntos Políticos	1.075,1
61C	Departamento para la Promoción de la Democracia	842,8
61D	Departamento para la Promoción de la Gobernabilidad	635,8
61E	Departamento de Prevención de Crisis y Misiones Especiales	771,0
7 -	SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	8.107,8
71A	Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral	1.233,2
71B	Departamento de Seguimiento, Políticas y Programas	911,6
71C	Reuniones del CIDI, Reuniones Ministeriales y de los Comités Interamericanos	142,7
71D	Departamento de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1.712,8
71E	Departamento de Comercio, Turismo y Competitividad	2.320,4
71F	Departamento de Desarrollo Sostenible	1.337,3
71G	Departamento de Desarrollo Social y Empleo	449,8
8 -	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10.295,6
81A	Subsecretaría de Administración y Finanzas	275,6
81B	Departamento de Recursos Humanos	1.742,6
81C	Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros	3.041,4
81D	Oficina de Servicios de Información y Tecnología	2.369,1
81E	Oficina de Servicios de Compras	1.021,7
81F	Oficina de Servicios Generales	1.845,2
9 -	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COSTOS COMUNES	11.458,7
91A	Equipo y Suministros - Computadoras	455,9
91B	Equipo y Suministros	28,0
91C	Sistema OASES	425,9
91D	Administración y Mantenimiento de Edificios	5.180,8

		2007 (US $1.000)
91E	Seguros Generales	350,0
91F	Auditoria de Puestos	18,3
91G	Reclutamiento y Transferencias	50,7
91H	Terminaciones y Repatriaciones	1.178,9
91I	Viaje al País de Origen	187,7
91J	Subsidio de Educación e Idiomas y Exámenes Médicos	62,3
91K	Pensiones para Ejecutivos Retirados y Seguro Médico y de Vida para Funcionarios Retirados	3.235,6
91L	Desarrollo de Recursos Humanos	280,4
91M	Contribución a la Asociación de Personal	4,2

II. FINANCIMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Fijar las cuotas con que los Estados Miembros financiarán el programa-presupuesto de la Organización para el año 2007, en la parte correspondiente al Fondo Regular, de acuerdo con la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06) y la decisión del 19 de enero de 1955 (doc. C-i-269) sobre reembolso de impuestos sobre la renta, teniendo en cuenta la escala y las cantidades que figuran en el cuadro B "Fondo Regular – Cuotas asignadas 2007".

2. Establecer el nivel previsto del programa-presupuesto para el año 2007 del Fondo Regular en US$81,5 millones, de acuerdo con la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06) y financiarlo de la siguiente manera:

i. Contribuciones de los Estados Miembros por concepto de cuotas al Fondo Regular de US $75.894.000, distribuida de acuerdo a la escala de cuotas aprobada en la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06);

ii. Compromisos contraídos por los Estados Miembros que, no obstante las reducciones a los porcentajes de sus cuotas que establece la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06), han decidido no reducir el monto nominal de las cuotas fijadas para 2006;

iii. Aporte del FEMCIDI de US$190.500 al Fondo Regular por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo, conforme al artículo 80 de las Normas Generales, que será de hasta un 15% según lo previsto en el Estatuto del FEMCIDI, del nivel aprobado para programación en el 2007 para ejecución en el año 2008[6/];

6. El Consejo Permanente, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2006, solicitó a la Secretaría General que el párrafo se interprete conforme a lo expresamente establecido en el artículo 80,

iv. Ingresos por US$2.532.300 por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo proveniente de los fondos fiduciarios y específicos; y

v. Otros ingresos de US$1.500.000 que incluyen *inter alia* intereses, alquileres y reembolsos.

3. Las cifras contenidas en esta resolución relacionadas con los fondos específicos son estimadas y no constituyen obligación alguna para los donantes.

4. Se autoriza a la Secretaria General una apropiación de hasta US$5.492.800 para gastos recurrentes asociados con la administración y mantenimiento de edificios. Esta autorización esta financiada por el Fondo Regular en la suma de US$5.180.800 bajo el Subprograma 91D Administración y Mantenimiento de Edificios, y US$312.000 con recursos del Fondo de Capital de Inversiones a efectos de compensar incrementos en otros subprogramas.

III. DISPOSICIONES GENERALES

A. PRESUPUESTARIAS

1. Recursos Humanos

a. Solicitar a la Secretaría General que asigne, reasigne o restituya, según sea el caso, los cargos que se mencionan a continuación, dentro del mismo Capítulo y sin incurrir en costos presupuestarios adicionales, con personal que reúna los requisitos de experiencia, conocimientos y calificaciones para desempeñar las funciones respectivas:

P4 – Director de la Oficina Nacional en Costa Rica (Subprograma 21E)
P4 – Director de la Oficina Nacional en Paraguay (Subprograma 21E)
P4 – Apoyo a la Presidencia del Consejo Permanente (Subprograma 21A)
P3 – Puesto en la CIM (Subprograma 21I)
P4 – Apoyo a la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional (Subprograma 51B)
G6 – Apoyo a la Secretaría del CICTE (Subprograma 51E)
P4 – Puesto en el Departamento para la Promoción de la Democracia (Subprograma 61C)
P5 – Especialista en Turismo, en el Departamento de Comercio, Turismo y Competitividad (Subprograma 71E)
P4 – Departamento de Desarrollo Sostenible (Subprograma 71F)

---

literales (a) y (b), de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General; y, que es el entendido de las delegaciones que el 15% se calcula sobre el monto contribuido al FEMCIDI durante el año 2006, para ser ejecutado en el año 2007.

b. Contratos por resultado (CPR)

i. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente un informe cada seis meses sobre todos los contratos por resultado (CPR), de acuerdo al artículo 130 de las Normas Generales.

ii. Solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), examine el informe del Inspector General sobre contratos por resultado y formule las recomendaciones correspondientes al Secretario General.

c. Cargos de confianza

Prorrogar los mandatos encomendados al Secretario General mediante la resolución AG/RES. 1839 (XXXI-O/01) de estudiar la política de la Secretaría General con respecto a los cargos de confianza, y al Consejo Permanente de considerar recomendaciones acerca de cualquier modificación que resulte necesario introducir en las Normas Generales.

d. Representación geográfica

Instar al Secretario General a desarrollar, con el apoyo técnico del Departamento de Recursos Humanos y todas las personas que trabajan en el proceso de contratación y selección de personal, una política de recursos humanos en la cual esté plenamente integrado el principio de representación geográfica de acuerdo al artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y que presente un informe al Consejo Permanente a más tardar el 30 de enero de 2007.

e. Igualdad de género

Instar al Secretario General a redoblar esfuerzos para lograr, como una cuestión de prioridad, el objetivo de que las mujeres, incluyendo las mujeres indígenas, ocupen el 50% de los puestos en cada grado en los órganos, organismos y entidades de la OEA, en particular de nivel P-5 y superiores, a fin de lograr un equilibrio de género en todos los niveles en la OEA, teniendo presente el criterio de representación geográfica en los cargos profesionales.

Instar al Secretario General a que continúe con la labor de establecer políticas de igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la responsabilidad de cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas.

f. Evaluación del desempeño

Solicitar al Secretario General que con el propósito de mejorar la evaluación y rendición de cuentas en la administración del personal de la Secretaría

General y de conformidad con el artículo 39 de las Normas Generales y la Regla 105.9 del Reglamento de Personal, ponga en práctica un sistema efectivo de gestión de desempeño que incluya: establecer metas y estándares de desempeño, facilitar y promover mayor eficiencia en el desempeño de funciones y sistematizar la evaluación del desempeño.

g. Plan de recursos humanos

Encomendar al Secretario General que analice las necesidades de dotación de personal a largo plazo (por ejemplo, 3-5 años) de la Secretaría General en vista de la visión programática de los mandatos actuales, la nueva estructura de la Secretaría General y las jubilaciones previstas y otras salidas del personal actual, así como elaborar un plan de recursos humanos que permita a la Secretaría General identificar:

i. deficiencias y excedentes de habilidades;
ii. los instrumentos más apropiados de reclutamiento y contratación para satisfacer las necesidades previstas (contratos a largo plazo versus contratos a corto plazo, CPR, etc.); y
iii. posibles mecanismos para hacer frente a los excedentes y deficiencias de personal, de acuerdo a las prioridades programáticas y visión de la Organización.

Encomendar a la Secretaría General que presente un informe a más tardar el 31 de octubre 2006.

h. Auditoría de cargos

Encomendar a la Secretaría General que someta a una auditoría a todo cargo cuyo financiamiento sea transferido de un fondo específico al Fondo Regular. Esta auditoría deberá ser realizada por personal del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría General antes de que el Fondo Regular asuma la responsabilidad por el pago del sueldo correspondiente. La auditoría del cargo determinará el pago de acuerdo con el nivel, competencia y funciones asignadas al nuevo cargo, independientemente de los deberes, título y sueldo que tuviere el cargo anterior. Esta práctica deberá implementarse a más tardar en septiembre de 2006.

i. Políticas de personal

Encomendar a la Secretaría General que presente (i) los antecedentes legales de la política de paridad de sueldos, y (ii) recomendaciones con respecto a la política de personal y su sostenibilidad, a la luz de los nuevos mandatos, la reciente reestructuración de la Secretaría General y la situación financiera de la OEA.

2. Escala de cuotas

   a. Extender el mandato adoptado por el trigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06), la cual encomienda al Consejo Permanente que continúe considerando una propuesta de metodología para asignar las cuotas de los Estados Miembros, que tome en cuenta los criterios establecidos en el artículo 55 de la Carta de la OEA y los datos actualizados sobre la capacidad de pago de los países miembros, y que presente sus conclusiones y recomendaciones al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General para la adopción de una escala de cuotas revisada y definitiva para 2009 y años posteriores.

   b. Solicitar al Secretario General que convoque en el segundo semestre de 2006 al grupo de expertos que iniciará la consideración de la metodología para definir la nueva escala de cuotas de los Estados Miembros y que presente un informe al Consejo Permanente.

3. Fondo de mejoras de edificios, servicios de mantenimiento y otras necesidades urgentes

   a. Encomendar al Secretario General que presente una estrategia de recaudación de fondos para el Fondo de mejoras de edificios, servicios de mantenimiento y otras necesidades urgentes a más tardar en diciembre de 2006.

   b. Instar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes, tal como se definen en el artículo 74 de las Normas Generales, a que contribuyan al Fondo de mejoras de edificios, servicios de mantenimiento y otras necesidades urgentes, establecido mediante la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05).

   c. Encomendar al Secretario General que informe trimestralmente al Consejo Permanente sobre los ingresos y gastos de este fondo especial.

   d. Encomendar a la Secretaría General que revise la condición y el inventario de la colección del Museo de Arte de las Américas y que informe a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, a más tardar en febrero de 2007, con sugerencias para realzar el futuro papel del Museo en el ámbito de la OEA.

4. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

   a. Solicitar al Secretario General que asegure que cada una de las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros tenga la dotación de personal y financiamiento adecuados y que informe al Consejo Permanente sobre el progreso y las limitaciones para lograr esta meta;

b. Solicitar a la Secretaría General que presente anualmente al Consejo Permanente, a más tardar el 1 de diciembre de cada año, un informe que contenga una estrategia y el plan de trabajo de cada Oficina. Estos informes deberán prepararse de acuerdo con directrices uniformes establecidas por el Secretario General y deberán informar sobre el progreso alcanzado en el logro de los objetivos fijados para el año anterior. Además, deberán contener los objetivos fijados para el próximo año. Cuando corresponda, estos informes deberán indicar las oportunidades de actividades de cooperación que puedan existir en el país y que faciliten el logro de los objetivos de la OEA.

c. Autorizar a la Secretaría General de la OEA a que examine la viabilidad de celebrar acuerdos de asociación con otras organizaciones internacionales que permitiría que las Oficinas de la OEA en los Estados Miembros puedan ofrecer servicios y realizar actividades de cooperación con esas organizaciones internacionales y se les permita cobrar por los servicios prestados.

5. Becas

1. i. Establecer una pausa inmediata y temporal en el otorgamiento de nuevas becas en 2006 para estudios de postgrado (PRA) y grado (SPECAF). Esta pausa temporal permanecerá vigente hasta que el CIDI y el Consejo Permanente hayan aprobado, en una reunión conjunta, el nuevo mecanismo de otorgamiento de becas;

ii. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de la Comisión para el Fondo de Desarrollo Humano, presente a la consideración de la CEPCIDI lo antes posible, pero a más tardar el 15 de agosto de 2006, una propuesta para que la administración del programa de becas se realice dentro de la más estricta observancia de las normas de competencia, transparencia y ética, y recomendar a la CEPCIDI que considere y apruebe las modificaciones necesarias al Manual de Procedimientos para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, incluso el establecimiento de un tope máximo anual por beca para gastos y matrícula;

iii. Encomendar a la Secretaría General que considere medidas y criterios objetivos para la administración y operación del Programa de Becas de la OEA, diseñados para una mayor transparencia y responsabilidad en la operación del Programa. En particular presentando a los cuerpos gobernantes de la OEA informes semestrales con información completa y detallada sobre las becas otorgadas, incluyendo *inter alia* el nombre completo del beneficiario de la beca, su nacionalidad, tipo de becas, costos, el nombre y el país de la institución;

iv. Recomendar que la CEPCIDI examine y apruebe mejores mecanismos que garanticen la aplicación de criterios objetivos en el proceso de selección, tomando en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo de esta resolución; y

v. Autorizar a la Secretaría General para que utilice toda apropiación no obligada y no gastada en 2006 para nuevas becas de estudios de postgrado y grado en 2007 y años posteriores, una vez que se haya levantado la pausa dispuesta en esta resolución.

2. Autorizar a la Secretaría General para que deposite en el Fondo de Capital de Becas y Capacitación de la OEA, conforme al artículo 18 del Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), todos los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida que lo permita el artículo 99 de las Normas Generales, con excepción de los fondos no obligados de acuerdo al numeral (v) arriba mencionado. En la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar con la Junta Directiva de la AICD y la CEPCIDI y deberá informar trimestralmente a la CEPCIDI y al Consejo Permanente.

6. Pago de cuotas

a. Alentar a los gobiernos de los Estados Miembros a que continúen pagando sus cuotas y atrasos de conformidad con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) "Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas", modificada mediante la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05).

b. Extender el mandato al Consejo Permanente para que evalúe las medidas existentes y considere nuevas medidas destinadas a alentar el pago oportuno de cuotas y que complete el informe para el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Recuperación por costos indirectos

1. Extender a la Inspectora General el mandato otorgado a través de la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) para que:

i. examine si el método de cobro por dirección técnica y apoyo administrativo es congruente y razonable en todas las dependencias de la Secretaría General, en relación con los servicios que se proporcionan, teniendo en consideración el interés generado por los fondos específicos;
ii. determine si hay una manera más rentable para el establecimiento de los costos que se cargan a los proyectos financiados con los fondos específicos; y
iii. finalice su auditoría sobre la recuperación por costos indirectos antes de fines de 2006.

2. Solicitar al Secretario General que:

   a. Tomando en cuenta la auditoría sobre la recuperación por costos indirectos, analice la política para recuperar costos por supervisión técnica y apoyo administrativo de todos los fondos administrados por la Secretaría General, y presente antes del 30 de septiembre de 2006 un informe para la consideración del Consejo Permanente en el que se propongan las modificaciones que sean necesarias a las Normas Generales que correspondan a una nueva política coherente, consistente y razonable de recuperación de costos;

   b. Presente al Consejo Permanente informes semestrales sobre los proyectos financiados con fondos específicos que contengan la siguiente información:

      i. los ingresos por concepto de recuperación de costos generales (costos por apoyo administrativo y supervisión técnica);
      ii. los ingresos devengados por concepto de intereses; y
      iii. el porcentaje de ingresos por concepto de intereses devengados y asignados para gastos generales.

8. Informes directos de las entidades financiadas por el Fondo Regular de la OEA

   Encomendar a la Secretaría General que facilite el acceso a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) de todas las dependencias de la Secretaría General, incluidas aquellas que se encuentran bajo la jurisdicción de las Subsecretarías para facilitar un diálogo entre la CAAP y las dependencias.

9. Captación de fondos

   a. Reconocer el esfuerzo del Secretario General de centralizar la coordinación de las actividades de captación de fondos;

   b. Encomendar a la Secretaría General que elabore y presente al Consejo Permanente, la estrategia integral de captación de fondos de la Organización, que responda a los mandatos y prioridades de la Organización;

   c. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a más tardar el 31 de enero de 2007, un informe detallado de las sumas obtenidas por cada dependencia de la Secretaría General y por los demás órganos y entidades financiados total o parcialmente por el Fondo Regular. El informe cubrirá el período de 12 meses que finaliza el 31 de diciembre de 2006 y deberá incluir la siguiente información:

i. una lista de todas las dependencias y entidades que participan en las actividades de captación de fondos, incluidas las fundaciones que recauden fondos en nombre de la OEA y sus programas;
ii. las sumas recaudadas, tanto en efectivo como en especie;
iii. la fuente de los fondos recaudados; y
iv. el desglose del costo incurrido por el Fondo Regular por concepto de personal y otros gastos para realizar las actividades de captación de fondos y ejecutar programas financiados con los fondos recaudados.

d. Considerar, dentro de la estrategia de captación de fondos, la viabilidad de que las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros identifiquen recursos externos y oportunidades para administrar programas de otras organizaciones internacionales o de Observadores Permanentes como una forma de obtener honorarios derivados de cargos de gestión u otras oportunidades de generar ingresos.

e. Reconocer el apoyo de los Observadores Permanentes y otros donantes y alentarlos a que continúen contribuyendo en efectivo y en especie a los programas, proyectos y otras actividades de la Organización.

10. Modificación a las Normas Generales

Solicitar al Secretario General que presente al Consejo Permanente las propuestas de modificación que considere necesaria realizar a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y autorizar al Consejo Permanente para que, a través de la CAAP, las considere, y de ser necesario, las apruebe *ad referéndum* de la Asamblea General.

11. Fundaciones

a. Encomendar a la Secretaría General que suministre al Consejo Permanente una lista de las fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades privadas creadas por la Secretaría General al 30 de junio de 2006;

b. Encomendar a la Secretaría General que informe a la CAAP sobre la participación de la Secretaría General en la creación de cualquier fundación nueva, ONG y otras entidades privadas; y

c. Solicitar a la Secretaría General que examine los procedimientos vigentes en materia de creación y respaldo de las fundaciones, ONG y entidades similares, y que realice las enmiendas apropiadas, si fuere necesario, para los procesos de supervisión de las actividades que lleva a cabo la Secretaría General con esas fundaciones, en particular en materia de captación de fondos cuando se utiliza el nombre de la OEA, y que presente un informe al Consejo Permanente antes del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

12. Viajes

a. Solicitar a la Secretaría General que prepare e implemente medidas para racionalizar mejor los recursos destinados a gastos de viajes de todas las personas cuyos gastos de viaje son financiados por el Fondo Regular, el FEMCIDI, fondos específicos, y fondos fiduciarios administrados por la Secretaría General, y que presente un informe a la CAAP a más tardar en noviembre de 2006;

b. Encomendar a la Secretaría General que implemente mecanismos más efectivos para asegurar el cumplimiento de la regla vigente establecida por el Consejo Permanente que requiere que todos los pasajes financiados con el Fondo Regular, el FEMCIDI, fondos específicos y fondos fiduciarios, administrados por la Secretaría General, sean comprados en clase económica, salvo los casos del Secretario General, el Secretario General Adjunto y el Presidente del Consejo Permanente, e informar trimestralmente al Consejo Permanente sobre los casos en que no se cumpla con esta disposición; y

c. Encomendar que cualquier oficina o unidad que viaje con fondos específicos presente trimestralmente un registro a los donantes.

13. Evaluación y control de resultados

a. Encomendar al Secretario General que, con el objeto de mejorar la transparencia y eficacia de las operaciones de la Secretaría General, continúe los esfuerzos por establecer sistemas adecuados de planificación, control y evaluación que permitan a los Estados Miembros dar seguimiento a la programación y control presupuestario; y

b. Encomendar a la Secretaría General que prepare, en consulta con los Estados Miembros un marco de evaluación de programas y proyectos que responda a los mandatos establecidos por los cuerpos políticos y a las ventajas comparativas de la Organización, con excepción de aquellos financiados con el FEMCIDI, y que informe al Consejo Permanente.

14. Servicios de interpretación y traducción

Solicitar a la Secretaría General que identifique las medidas más eficaces en función de los costos para proporcionar servicios de interpretación y traducción a las conferencias y reuniones de la OEA, y que presente un informe a más tardar en octubre de 2006.

15. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)

Encomendar a la Secretaría General que realice un examen de las operaciones del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes con miras a examinar sus actividades con el propósito de beneficiar a todos los Estados Miembros y, de ser el

caso, obtener ahorros en los costos administrativos e informar al Consejo Permanente antes del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

B. OTRAS DISPOSICIONES

1. Honorarios

Mantener en US$150 diarios los honorarios de los miembros de los siguientes órganos y organismos que tienen derecho a tal pago: Tribunal Administrativo, Junta de Auditores Externos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité Jurídico Interamericano y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. Programa-presupuesto para 2008

a. Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de programa-presupuesto para el año 2008 con un límite presupuestario de $81,5 millones. Los ingresos incluirán únicamente: ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y alquileres, aportes por dirección técnica y apoyo administrativo del FEMCIDI y de los fondos fiduciarios y específicos, y otros ingresos varios;

b. El total de gastos del rubro 1 no deberá exceder el 64,38% del monto indicativo establecido en el programa-presupuesto del Fondo Regular para 2008, incluyendo cualquier incremento reglamentario que sea necesario; y

c. Reiterar que todas las resoluciones que se presenten a la Asamblea General que requieran financiamiento del Fondo Regular deben ir acompañadas de una opinión de la CAAP o de la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Comisión Preparatoria sobre la disponibilidad de fondos. Las resoluciones que se presenten después de que la Comisión Preparatoria concluya sus trabajos pueden ser adoptadas, pero no pueden ser ejecutadas hasta que se reciba la opinión requerida de la CAAP y la confirmación del Consejo Permanente.

(Cuadro A-1)

C:\Documents and Settings\squintero\M

(Cuadro A-2)

C:\Documents and Settings\squintero\M

(Cuadro B)

C:\Documents and Settings\squintero\M

ANEXO

RECOMENDACIONES
PARÁMETROS PARA LA SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS
PARA ESTUDIOS ACADÉMICOS DE POSTGRADO Y GRADO

Encomendar a la Secretaría General que, entre las medidas y criterios objetivos para la administración y operación del Programa de Becas de la OEA que presente a la CEPCIDI, considere los siguientes:

a. Establecer un límite en el otorgamiento de becas "auto-colocadas";

b. Establecer un tope máximo individual por año para las sumas por cobertura de gastos de matrícula;

c. Incluir una disposición en el Manual de Procedimientos enmendado que declare los casos de inelegibilidad para recibir becas de estudios de postgrado y/o grado, entre otros, a todos los funcionarios de la Secretaría General y todos los miembros de las Misiones Permanentes ante la OEA y sus parientes;

d. Elaborar una estrategia de inversión para el Fondo de Capital de Becas, con miras a lograr que el programa sea autosuficiente a largo plazo;

e. Mejorar los mecanismos para la planificación y supervisión institucional;

f. Establecer y poner en funcionamiento una base de datos de seguimiento al Programa de Becas;

g. Presentar informes semestrales sobre el otorgamiento de becas, que deberán contener información detallada sobre las becas otorgadas, incluidos el nombre completo y la nacionalidad del beneficiario de la beca, el nombre completo y el país de la institución académica en que esté estudiando el beneficiario de la beca, el programa de estudios en que participe y la fecha prevista de graduación, el período de realización de la beca, el monto de la beca y otra información pertinente; y

h. Establecer el proceso de selección de becas lo antes posible.

AG/RES. 2258 (XXXVI-O/06)

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que gracias a la hospitalidad del pueblo y el Gobierno de la República Dominicana, ha sido posible la celebración del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 6 de junio de 2006;

Que las delegaciones tuvieron oportunidad de mantener un diálogo fructífero y productivo en torno a la gobernabilidad y el desarrollo en la sociedad del conocimiento, así como en temas de gran importancia para el Hemisferio; y

Que durante el transcurso de la Asamblea General, las delegaciones destacaron su profundo reconocimiento al Excelentísimo señor Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, por la acertada conducción de los debates, que llevó a la adopción de importantes declaraciones y resoluciones sobre temas de alta prioridad para la agenda hemisférica,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la República Dominicana por su cálida y generosa hospitalidad y su contribución al éxito del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

2. Expresar su reconocimiento y felicitación al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Excelentísimo señor Carlos Morales Troncoso, por la destacada labor que cumplió como Presidente del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

3. Expresar su reconocimiento y gratitud al Embajador Roberto Álvarez Gil, Representante Permanente de la República Dominicana ante la OEA, y a la Secretaría de Relaciones Exteriores y miembros de la Delegación de la República Dominicana, quienes con gran eficiencia, dedicación y profesionalismo contribuyeron al exitoso desarrollo del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo, ya que se remonta a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión se aprobó la creación de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá en 1948 y entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, el cual entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, el cual entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, el cual entró en vigencia el 29 de enero de 1996; y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, el cual entró en vigor el 25 de septiembre de 1997. En la actualidad la OEA tiene 35 Estados miembros. Además, la Organización ha otorgado categoría de Observador Permanente a 59 Estados, así como a la Unión Europea.

Los propósitos esenciales de la OEA son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos: la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral); el Comité Jurídico Interamericano; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Secretaría General; las Conferencias Especializadas; los Organismos Especializados, y otras entidades establecidas por la Asamblea General.

La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad; vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La Sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington, D.C.

ESTADOS MIEMBROS: **Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas** (Commonwealth de las)**, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica** (Commonwealth de), **Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.**

ISBN 0-8270-5031-3